

# BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

ABRIL



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles  
EDICION DE 73 PAGINAS

Precio del ejemplar \$ 3

Año CIV / Santa Fe, Lunes 18 de Abril de 2022 /

27003

## DECRETOS PROVINCIALES

### DECRETO N° 0531

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional  
11 ABR 2022

#### VISTO:

El Expediente N° 00401-0322778-6 registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Educación gestiona la modificación de los medios alternativos para articular el proceso de otorgamiento del beneficio Movilidad Educativa Rural; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1175/20 se crea en ámbitos de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, el "Programa Boleto Educativo Gratuito", destinado a los usuarios del servicio público provincial de transporte automotor de pasajeros en sus servicios interurbanos, suburbanos y urbanos;

Que en el Art. 5° del referido Decreto, se facultó a la mencionada Secretaría a coordinar con el Ministerio de Educación, los medios alternativos a fin de brindar asistencia a aquellos beneficiarios que concurren a establecimientos educativos rurales en distritos que no cuenten con un servicio público regular de transporte;

Que por Decreto N° 392/21 aprueba los ejes operativos aplicables para brindar la asistencia a los beneficiarios del Boleto Educativo Gratuito que concurren a establecimientos educativos rurales, regulados por la Ley de Educación Nacional N° 26.206;

Que dentro de las competencias específicas del Ministerio de Educación, el artículo 13 punto 3) de la Ley Provincial 13.920, establece la adopción de medidas para minimizar el analfabetismo y la deserción escolar, esta última en coordinación con los Ministerios y autoridades competentes;

Que en base a la experiencia de los procedimientos aplicados a la fecha, se gestiona una nueva propuesta para este bienio, que ofrezca mayor agilidad, transparencia, simpleza y eficacia, para llegar a los beneficiarios, eliminando intermediaciones pasando de un sistema interministerial a uno propio;

Que por lo expuesto y a fin de garantizar una educación inclusiva, equitativa, promoviendo oportunidades de aprendizaje permanente para todos, es necesario operativizar y efectivizar los procedimientos a fin de otorgar una asistencia económica compensatoria del Boleto Educativo Gratuito a la población educativa que concurre a los establecimientos educativos de zona rural, que no cuentan con servicio de transporte público, en conjunto con los gobiernos locales;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Educación Rural, la Dirección Provincial de Equidad y Derechos, como la Secretaría de Gestión Territorial Educativa, la Secretaría de Administración y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio de Educación, conjuntamente con la Secretaría de Transporte del Ministerio de Producción Ciencia y Tecnología,

Que en virtud de lo expuesto, se procede a facultar al Ministerio de Educación a diseñar los circuitos administrativos, que permitan aprobar y asignar una asistencia económica compensatoria que propicie el traslado de la población educativa que concurren a los Establecimientos Educativos de Zona Rural, durante el ciclo lectivo;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas a éste Poder Ejecutivo por el artículo 72 incisos 1) de la Constitución de la Provincia;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifícase el Artículo 2 punto 2.2) y punto 2.3) del Decreto N° 392/2-1 en lo referente a los ejes operativos para brindar la asistencia a aquellos alumnos, asistentes escolares y docentes alcanzados por el beneficio del Boleto Educativo Gratuito creado por Decreto N° 1175/20 que concurren a establecimientos rurales en distritos donde no cuenten con un servicio público regular de transporte, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"2.2.) COORDINACIÓN DE TRAYECTORIAS Y MODALIDADES DE TRASLADO

2.2.1) Docentes y Asistentes Escolares: El Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe transferirá la compensación económica a Los

beneficiarios, según procedimiento establecido por Decreto N° 1484/21, punto 2.3);

2.2.2) Alumnos: Facultase al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, a transferir a los Gobiernos Locales en forma mensual el beneficio correspondiente en carácter de aporte no reintegrable, de acuerdo a lo establecido mediante Decreto N.° 1175/20 Art.3° modificado por el Decreto N° 82121 y Decreto N° 1484/21 Art.4°. Asimismo los equipos Directivos de los establecimientos escolares confeccionarán los listados definitivos con los Gobiernos Locales, quienes mancomunadamente coordinarán con las familias de los alumnos, el otorgamiento del beneficio, contemplando en caso que corresponda, el diseño de los circuitos de traslado, tratando de optimizar los recursos disponibles, económicos, de tiempo y espacio.

#### 2.1) FINANCIAMIENTO

El Ministerio de Educación mediante el área de Movilidad Educación Rural dependiente de la Dirección General de Administración, construye en forma coordinada con los sectores Técnicos/Pedagógicos intervinientes en el proceso, la información necesaria acerca de los inscriptos al sistema, circuitos y kilómetros efectivamente recorridos al corte mensual, para establecer las ecuaciones económicas en el marco de lo dispuesto por Decreto 205/22 y/o el que lo reemplace en su futuro, que permitan transferir los aportes a favor de los Gobiernos Locales con destino a la atención de las necesidades de movilidad objeto de cobertura dentro de su jurisdicción, previa manifestación de solicitud de adhesión, que como Anexo Único se adjunta al presente. A tales efectos deberán efectivizar la asignación a los beneficiarios, o la realización de los traslados que correspondan, por sí o a través de terceros, según la normativa aplicable, de alumnos de todos los niveles y modalidades que se inscriban para obtener el beneficio de Movilidad Educativa Rural"

ARTICULO 2°: Las sumas que transfiera EL MINISTERIO DE EDUCACION a favor de los GOBIERNOS LOCALES tendrán el carácter de aporte no reintegrable, y se efectivizará a mes vencido, con cargo de oportuna rendición de cuenta. El Ministerio de Educación podrá actualizar y/o modificar el valor de los aportes cuando condiciones de hecho, circunstancias especiales o de excepcionalidad así los determinen, para garantizar en todos los casos la universalidad de la cobertura del servicio de traslado.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI

Prof. Adriana Ema Cantero

#### ANEXO UNICO DEL DECRETO N° 0531

"SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional"  
MODELO - SOLICITUD DE ADHESIÓN GOBIERNO LOCAL  
PROGRAMA "Movilidad Educativa Rural"

El Gobierno Local de \_\_\_\_\_ adelante "EL GOBIERNO LOCAL", representado en este acto por su Intendente/a Sr./Sra. \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_,

Provincia de Santa Fe, manifiesta su adhesión a la línea "Movilidad Educativa Rural" perteneciente al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, en adelante "EL MINISTERIO" el que tiene como finalidad garantizar la asistencia diaria de alumnos y alumnas a fin de cumplir con la obligatoriedad escolar desde la edad de cuatro años hasta la finalización de la educación secundaria en el marco del Programa "Todos los chicos y las chicas en la escuela aprendiendo".

El GOBIERNO LOCAL adhiere formalmente al Programa "Movilidad Educativa Rural", y se compromete a participar activamente en el desarrollo de la propuesta, en cabal cumplimiento de los "Lineamientos Generales", designando como referente del PROGRAMA a:

Gobierno Local:

Nombre y apellido referente: DNI:

Mail:

Área/cargo:

Asimismo, se compromete a mantener actualizada dicha información y a comunicar cualquier cambio que a los efectos se produzca.

Esta adhesión Importa el compromiso de promover el acceso a los medios de transporte que viabilicen el traslado al establecimiento educativo en los casos que sea requerido en un marco de integración regional y cooperación recíproca con el MINISTERIO.

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, Provincia de Santa Fe, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_ de 2022.

Firma, aclaración y cargo: \_\_\_\_\_  
36028

**LICITACIONES DEL DIA****PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DE LA NACIÓN****Gobierno de Santa Fe  
Ministerio de Educación  
Dirección General de Infraestructura Escolar**

En el marco del Plan de Obras - Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles – Programa 46, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22**

OBJETO: "Construcción Edificio de Nivel Inicial de 5 Salas, S.U.M., Patio de Juegos, Gobierno y Servicios para el Nivel Inicial de la Escuela Primaria N° 1338 de la ciudad de Recreo, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$89.014.693,62.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$890.147,00.-

FECHA DE APERTURA: 27/05/2022 HORA: 11:30 hs.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: La documentación podrá ser consultada y retirada desde el 18 de abril de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas, en la sede de la UCP, sito en Av. Arturo Illia 1153. – Entrepiso – Ala Norte – Puerta 3, T.E. 0342-4506800 interno 2329, de la ciudad de Santa Fe, días hábiles en el horario de 8 a 13 hs.

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 35995 Abr. 18 Abr. 29

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DE LA NACIÓN****Gobierno de Santa Fe  
Ministerio de Educación  
Dirección General de Infraestructura Escolar**

En el marco del Plan de Obras - Programa 37, se efectúa los siguientes llamados a Licitación Pública:

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22**

OBJETO: "Construcción de Escuela Secundaria de 5 aulas, Centro de Recursos Pedagógicos, Taller Multipropósito, S.U.M., Gobierno, Servicios y Patios de la E.E.S.O. N° 386 de Pueblo Andino, Dpto. Iriondo, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$173.850.223,97.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$1.738.502,24.-

FECHA DE APERTURA: 27/05/2022 - HORA: 10:00 hs.-

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/22**

OBJETO: "Terminación de obra de Refuncionalización y Refacción de S.U.M. - comedor, Construcción de Cocina con Despensa y Sanitarios, Demolición de Núcleo Sanitario existente y Construcción de Nuevo Núcleo, nuevo Sistema Desagües Pluviales en Patios de la Escuela N° 1396 de Rosario, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$45.927.958,59.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$459.279,60.-

FECHA DE APERTURA: 27/05/2022 - HORA: 10:30 hs.-

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/22**

OBJETO: "Construcción de Núcleo Sanitario nuevo, Galería y Playón Deportivo. Refuncionalización de espacios para Sanitarios en Sala de Nivel Inicial y Docentes, y para Biblioteca en el N.R.E.S.O. N° 1580 de Colonia Durán, Dpto. San Javier, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$15.404.720,81.-

PLAZO DE OBRA: 240 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$154.047,21.-

FECHA DE APERTURA: 27/05/2022 - HORA: 11:00 hs.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 – 5to. Piso – Sala "Manuel Belgrano" de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 18 de abril de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucp-santafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 35996 Abr. 18 Abr. 29

**SUBSECRETARÍA DE  
CONTRATAIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES****LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/22**

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE EXTINTORES DE FUEGO TRICLASE ABC DE 5 KG CON DESTINO A LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 04 de Mayo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 05 de Mayo de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 8.695.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Co-reo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar  
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 36021 Abr. 20 Abr. 21

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 38 / 22**

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO CON DESTINO AL MINISTERIO DE ECONOMÍA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 03 de Mayo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 04 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: El precio total de venta del pliego es de pesos ocho mil trescientos quince (\$ 8.315), discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Renglón N° 1	\$ 3.560 -
Renglón N° 2	\$ 1.730 -
Renglón N° 3	\$ 890 -
Renglones N° 4, 5 y 6	\$ 510 -
Renglones N° 7 y 8	\$ 1.625 -
Valor total del pliego:	\$ 8.315 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Co-reo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar  
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 35992 Ab.18 Abr. 19

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 50/22**

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) ALÓMETROS CON DESTINO A LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 04 de Mayo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso

del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 05 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 1.600.-  
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -  
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar  
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar  
S/C 36022 Abr. 20 Abr. 21

### I.A.P.O.S.

LICITACION PÚBLICA N° 01/22  
EXPT.E. N° 15301 – 0306550 – 9

FECHA DE APERTURA: 04/05/22 – 12:00 hs.  
OBJETO: Adquisición del medicamento PALIVIZUMAB de acuerdo a la prescripción médica y en orden a la demanda efectiva que efectúen los afiliados al IAPOS.

LUGAR DE APERTURA E INFORME: I.A.P.O.S. Dpto. Contrataciones y Suministros - San Martín 3145 – Santa Fe – Tel/fax: 0342 – 4101860 Int 36319 - 36357 – 36358

S/C 36038 Abr. 18 Abr. 19

### HOSPITAL J.B. ITURRASPE

LICITACION PUBLICA N° 12/2022  
EXPEDIENTE: 000-057/2022

MONTO AUTORIZADO: \$ 4.414.224,00 (Pesos: cuatro millones cuatrocientos catorce mil, doscientos veinticuatro con 00/100).

FECHA DE APERTURA: 04/05/2022 – 10.00 Hs.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura, recepción definitiva y de acuerdo a cada vencimiento.

OBJETO: CONTRATACION Y ADQUISICION EN COMODATO DE EQUIPO DE ACIDO BASE MULTIPARAMETRICO POR UN PERIODO DE 12 MESES, CON OPCION A PRORROGAR POR UN PERIODO IGUAL MAS CON DESTINO AL HOSPITAL COVID DE CAMPAÑA J.B. ITURRASPE.

DESTINO: SERVICIOS DE LABORATORIO – Hospital Covid de campaña J.B. Iturraspe.

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: AREA ADMINISTRATIVA – Compras – Bv. Pellegrini 3551 – Planta baja – Tel:0342 - 4575700 – Interno 302-108-111

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.765,69 (Pesos: mil setecientos sesenta y cinco con 69/100) El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

. Deposito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B. ITURRASPE"

. Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)  
En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PICIAL: \$ 648,00

S/C 36020 Abr. 18 Abr. 19

### HOSPITAL JOSE MARIA CULLEN.

LICITACION PUBLICA N° 9/2022.  
EXPEDIENTE: N° 528/2022.

APERTURA: 12/05/2021 - HORA: 10:00  
OBJETO: ADQUIRIR MATERIAL DESCARTABLE  
DESTINO: Servicio de Farmacia Central del Hospital José María Cullen.  
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 83.771.118 (Ochenta y Tres millones Setecientos Setenta y un mil ciento dieciocho con 00/100).

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones\_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 33.510.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 648.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

S/C 35974 Abr. 18 Abr. 19

LICITACION PUBLICA N° 10/2022.  
EXPEDIENTE: N° 529/22.

APERTURA: 10/05/2022 - HORA: 10:00  
OBJETO: ADQUIRIR MATERIAL DESCARTABLE  
DESTINO: Servicio de Esterilización del Hospital José María Cullen.  
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 36.046.279 (Son Pesos: Treinta y Seis Millones Cuarenta y Seis Mil Doscientos setenta y nueve con 00/100).  
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones\_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 14.420,00.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 648,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

S/C 35975 Abr. 18 Abr. 19

### HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2022  
EXPEDIENTE N°: 795/2022

APERTURA: 03/05/2022 - HORA: 10:00  
OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Medicamento y Drogas Madres para un periodo de 3 (tres) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$28.228.- (Son Pesos: Veintiocho mil doscientos veintiocho).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras

Spontón Nerina

11/04/2022

S/C 36012 Abr. 18 Abr. 19

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022  
(DECRETO N° 00091/2022)

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y GESTIÓN HÍDRICA  
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO MACRO-MICROCENTRO Y CANDIOTI SUR"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 46.518.640,00

APERTURA PROPUESTA: 27 de Abril de 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9:00 hs. De la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Infraestructura dependiente de la Secretaría de infraestructura y Gestión hídrica, - 3er. piso -Palacio Municipal, calle Salta N°2951

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Infraestructura, 3er Piso, Palacio Municipal, calle Salta N.º 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Dirección Despacho General de la Subsecretaría de infraestructura dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3er Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la pag. Web.

CONSULTA E INFORMES: Dirección Despacho General de Subsecretaría de Infraestructura (T.E. 4508160 o por correo electrónico: despacho.obraspublicas@santafecuidad.gov.ar obraspublicasdptlicitaciones@gmail.com )

\$ 135 475624 Abr. 18 Abr. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022  
(DECRETO N° 00092/2022)

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y GESTIÓN HÍDRICA  
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN CALLES DE ALTO TRANSITO"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 162.017.100,00

APERTURA PROPUESTA: 28 de Abril de 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9:00 hs. De la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Infraestructura dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Gestión hídrica, - 3er. piso -Palacio Municipal, calle Salta N°2951

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Infraestructura, 3er Piso, Palacio Municipal, calle Salta N°2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Dirección Despacho General de la Subsecretaría de infraestructura dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3er Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la pag. Web.

CONSULTA E INFORMES: Dirección Despacho General de Subsecretaría de Infraestructura (T.E. 4508160 o por correo electrónico: despacho.obraspublicas@santafecidad.gov.ar o obraspublicasdptolicitaciones@gmail.com )

\$ 135 475625 Abr. 18 Abr. 20

## LICITACIONES ANTERIORES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN HOSPITAL DE RAFAELA - ETAPA FINAL - RAFAELA - DEPARTAMENTO CASTELLANOS".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.695.536.694,13.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 648,00.-

Garantía: \$ 36.955.366,94.-

REGISTRO DE LICITADORES:

Certificados Habilitantes Secciones 100 "Obras de Arquitectura" y 230 "Ingeniería Mecánica"

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 3.695.536.694,13

Capacidad Técnica de Contratación Sección 100: \$ 2.197.761.010,21

Capacidad Técnica de Contratación Sección 220: \$ 1.497.775.683,92

FECHA DE APERTURA: Día: 29 de abril de 2022 - Hora: 09:00 horas

Lugar: Hospital de Rafaela sito en Bv. Lehmann 2800 entre calles Pte. Arturo Frondizi, 25 de mayo y Calle Pca. Sur N° 3 de la ciudad de Rafaela.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Miguenz 180 - 2°, 3° y 4° Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 - 3° Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 - Dto. 2260/16)-.

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 36010 Abr. 12 Abr. 18

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA N° 820

Objeto: DESMALEZADO DE PREDIOS - CASILDA

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 06/05/22 - 09:00 hs, en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida al Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 06/05/2022-10:00 hs, Ituzaingo

1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: Desde 11/04/22 hasta 6/05/22 en www.aguassantafesinas.com.ar

Consultas Técnicas: Casilda - BEATO, SERGIO OMAR - Te: - 3464429000/2 - e-mail:

sergio.beato@aguasdesantafe.com.ar

S/C 36004 Abr. 13 Abr. 18

LICITACIÓN PRIVADA N° 821

EQUIPAMIENTO PARA DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE NITRÓGENO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 09/10/2022-09:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a DPTO LICITACIONES Y CC, At: RICARDO BURGOS.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 09/10/2022-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 36014 Abr. 13 Abr. 18

LICITACIÓN PRIVADA N° 822

ADQUISICIÓN DE CAJAS COMPLEMENTARIAS PARA CONEXIÓN DOMICILIARIA

Presupuesto oficial: \$ 1.681.530,00+IVA

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 11/05/2022-09:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 11/05/2022-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 36024 Abr. 13 Abr. 18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1026

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAÑOS DE PVC PARA CLOACA

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 10/05/2022-09:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 10/05/2022-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 36013 Abr. 13 Abr. 18

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001351

OBJETO: REMODELACION INTEGRAL EDIFICIO EX LABORATORIO-CENTRO DE CAPACITACION ROSARIO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.667.000.- IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 03/05/2022 - HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - U.T. INGENIERIA ROSARIO - (0341) 4207702/03 - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 35978 Abr. 13 Abr. 19

### ENTE ADMINISTRADOR PUERTO RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2022

Objeto del llamado: Reparación del Muelle N° 5 Puerto de Reconquista.

Fecha límite y lugar de presentación de las ofertas: Serán recepcionadas hasta el día lunes 6 de Mayo de 2022 a las 12:00 hs, en las oficinas del Ente Administrador del Puerto de Reconquista, sita en calle Prefectura Naval S/N Puerto de Reconquista, Reconquista.

Fecha y lugar de apertura de ofertas: Se efectuará el día lunes 6 de Mayo de 2022 a las 13:00 hs, en las oficinas del Ente Administrador del Puerto de Reconquista, sita en calle Prefectura Naval S/N Puerto de Reconquista, Reconquista.

Valor total del pliego: \$ 138.820.

\$ 100 475370 Abr. 13 Abr. 18

**ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO (EMR)**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO URBANO Y OBRAS MENORES COMPLEMENTARIAS.  
 Presupuesto Oficial: \$ 4.020.000 (Pesos Cuatro millones veinte mil).  
 Valor del Pliego: \$ 11.000 (Pesos Once mil).  
 Sellado de impugnación: \$ 8.050 (Pesos Ocho mil cincuenta).  
 Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1er Piso, Rosario CP S2002MBN y en la página Web [www.emr.gob.ar/licitaciones](http://www.emr.gob.ar/licitaciones).  
 Hora tope para la compra de pliegos: 28 de Abril del 2022 a las 15 hs.  
 Hora tope para la presentación de ofertas: 29 de Abril del 2022 a las 10 hs.  
 Fecha y Hora de apertura de ofertas: 29 de Abril del 2022 a las 11 hs.  
 Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° piso, Rosario.)  
 \$ 450 474767 Abr. 12 Abr. 27

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 5089

Llámesese a Licitación Pública INM N° 5089 para la ejecución de los trabajos de Remodelación de Lay Out y reparación de fachada en el edificio sede de la Sucursal SASTRE (SF). La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 05/05/2022 a las 14:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3° piso oficina 310 – (1036) – Capital Federal.  
 Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)  
 Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: [COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR](mailto:COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR).  
 \$ 320 475412 Abr. 12 Abr. 19

**ENTE AUTÁRQUIVO SUMAR**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 86/22

Objeto: Adquisición de ocho (8) camiones compactadores de residuos con sistema de levanta contenedores de carga lateral automatizada.  
 Presupuesto Oficial: \$ 374.400.000,00 (pesos trescientos setenta y cuatro millones cuatrocientos mil con 00/100).  
 Valor del pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil).  
 Garantía de oferta: \$ 3.744.000,00 (pesos tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil con 00/100).  
 Sellado de impugnación: \$ 374.400,00 (pesos trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100).  
 Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario. TE (54) 3414805 040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.  
 Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs del día 06/05/2022 en Virasoro N° 2484, Rosario.  
 \$ 450 475110 Abr. 12 Abr. 27

**AUTOPISTA AP01 "BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LOPEZ"**

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 13/2022 Expediente N° 16106-0008894-5

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA CONTRATACIÓN DEL "DESMALEZADO MECÁNICO, MANUAL, PODA Y MANTENIMIENTO DE CERCO VIVO, LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN LA AUTOPISTA AP01 'BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LOPEZ'"  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$132.039.029,28  
 FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 27 de abril de 2022  
 LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA ROSARIO – SANTA FE - AP01 km 22 – ALDAO  
 HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 10.00 horas  
 CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes, en el horario de 7 a 13 hrs., en la Dirección General de Programación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572528 interno: 1903 o por correo electrónico a [maurodosso@santafe.gov.ar](mailto:maurodosso@santafe.gov.ar)  
 TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA ROSARIO – SANTA FE - AP01 km 22 – ALDAO desde las 08.00 hs. hasta las 09.30 hs. del día 27 de abril del 2022  
 BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)  
 S/C 35976 Abr. 11 Abr. 13

**SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO**

LICITACION PÚBLICA N° 03/2022 - PRORROGA FECHA APERTURA

Objeto: Concesión para la explotación de un gimnasio en las instalaciones del Hipódromo Independencia.  
 Valor del pliego: \$ 30.000 (Pesos treinta mil). Podrá adquirirse en la Administración de la Sociedad del estado Municipal Hipódromo Rosario hasta las 12:00 hs. del día hábil anterior al fijado para la apertura.  
 Apertura de las Ofertas: 15/06/2022  
 Hora: 12:00 Hs.  
 Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.  
 Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta las 10:00 hs. del día fijado para la apertura.  
 Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.  
 Consultas en Internet: [www.hipodromorosario.com.ar](http://www.hipodromorosario.com.ar) — [www.rosario.gob.ar](http://www.rosario.gob.ar)  
 \$ 450 475006 Abr. 08 Abr. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2022

Objeto: Contratación del servicio de lavandería para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.  
 Valor del pliego: \$ 5.000 (Pesos cinco mil)  
 Apertura de las Ofertas: 25/04/2022  
 Hora: 8:00 hs.  
 Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.  
 Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.  
 Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. TE. (0341) 431-4720.  
 Consultas en Internet: [www.hipodromorosario.com.ar](http://www.hipodromorosario.com.ar) - [www.rosario.gob.ar](http://www.rosario.gob.ar)  
 \$ 450 474628 Abr. 05 Abr. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/2022

Objeto: Contratación del servicio de alquiler de estructuras transitorias para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.  
 Valor del pliego: 5.000 (Pesos cinco mil).  
 Apertura de las Ofertas: 25/04/2022  
 Hora: 7:00 hs.  
 Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.  
 Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.  
 Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. TE. (0341) 431-4720.  
 Consultas en Internet: [www.hipodromorosario.com.ar](http://www.hipodromorosario.com.ar) - [www.rosario.gob.ar](http://www.rosario.gob.ar)  
 \$ 450 474629 Abr. 05 Abr. 20

LICITACION PÚBLICA N° 02/2022 PRORROGA FECHA APERTURA

Objeto: Licitación Pública para la concesión, operación y explotación gastronómica de la ex Tribuna de Socios del Hipódromo Independencia. Ciudad de Rosario.  
 Valor del pliego: \$ 100.000 (Pesos cien mil). Podrá adquirirse en la Ad-

ministración de la Sociedad del estado Municipal Hipódromo Rosario hasta las 12:00 hs. del día hábil anterior al fijado para la apertura.

Apertura de las Ofertas: 19/05/2022 -

Hora: 12:00 Hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta las 10:00 hs. del día fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: [www.hipodromorosario.com.ar](http://www.hipodromorosario.com.ar) - [www.rosario.gob.ar](http://www.rosario.gob.ar)

\$ 450 474717 Abr. 05 Abr. 20

## ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

### SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022

Adquisición de un módulo adaptado para la atención al público para el ente de la movilidad de Rosario.

Objeto: El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) realiza segundo llamado a Licitación Pública para la adquisición de un módulo adaptado para la atención al público.

Presupuesto Oficial: \$ 4.500.000 (Pesos Cuatro millones quinientos mil).

Valor del Pliego: \$ 12.150 (Pesos Doce mil ciento cincuenta).

Sellado de impugnación: \$ 9.000 (Pesos nueve mil).

Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° Piso, Rosario CP S2002MBN y en la página Web [www.emr.gob.ar/licitaciones](http://www.emr.gob.ar/licitaciones). Los pliegos pueden adquirirse hasta el día 26 de Abril del 2022 a las 15:00 hs.

Hora tope para la compra de pliegos: 26 de Abril del 2022 a las 15:00 hs.

Hora tope para la presentación de ofertas: 27 de Abril del 2022 a las 10:00 hs. Fecha y Hora de apertura de ofertas: 27 de Abril del 2022 a las 11:00 hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° piso, Rosario.

\$ 450 474689 Abr. 05 Abr. 20

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022 (DECRETO N° 00089/2022)

OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN CALLES DE DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 89.008.200

APERTURA PROPUESTA: 26 de Abril de 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9:00 hs. De la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Infraestructura dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, - 3er. piso -Palacio Municipal, calle Salta N°2951

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Infraestructura, 3er Piso, Palacio Municipal, calle Salta N°2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Dirección Despacho General de la Subsecretaría de infraestructura dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3er Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la pag. Web.

CONSULTA E INFORMES: Dirección Despacho General de Subsecretaría de Infraestructura (T.E. 4508160 o por correo electrónico: [despacho.obraspublicas@santafeciudad.gov.ar](mailto:despacho.obraspublicas@santafeciudad.gov.ar) o [obraspublicasdplicitaciones@gmail.com](mailto:obraspublicasdplicitaciones@gmail.com))

\$ 135 475401 Abr. 12 Abr. 18

## MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

### LICITACION PUBLICA N° 11/2022

LLámese a Licitación Pública N° 11/2022, para el Servicio de recolección de basuras en general Zona A1, según detalles del Pego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 05 de Mayo de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pego: \$ 3.000

Presupuesto oficial: \$ 3.900.000

\$ 270 475356 Abr. 13 Abr. 22

### LICITACION PUBLICA N° 12/2022

LLámese a Licitación Pública N° 12/2022, para la Obra: Reacondicionamiento del sistema de evacuación pluvial de Avenida Luján, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 06 de Mayo de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 10.000

Presupuesto oficial: \$ 10.977.886,36

\$ 270 475359 Abr. 13 Abr. 22

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022 - SEGUNDO LLAMADO

LLámese a Licitación Pública N° 07/2022- Segundo Llamado, para el alquiler de motoniveladora con chofer maquinista según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 27 de Abril de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 1.000.

Presupuesto oficial: \$ 1.600.000

\$ 270 475080 Abr. 12 Abr. 18

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2022

LLámese a Licitación Pública N° 10/2022, para la Adquisición de una silla destinada para la unidad veterinaria móvil, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 12 de Abril de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros Venta de pliegos.

Dirección de Compras y Suministros Valor del Pliego: \$ 2.000

Presupuesto oficial: \$ 2.800.000

\$ 270 474704 Abr. 08 Abr. 18

## MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 7155/2022 DECRETO N° 16.654 EXPEDIENTE N° 261.799-C-2022

Objeto: Adquisición de un camión con tanque cisterna para riego y transporte de agua potable de 8.000 Litros, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 26-04-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

\$ 405 474705 Abr.06 Abr. 18

## MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/22

Objeto: Adquisición DE empaquetadora de ramas.

Presupuesto Oficial: \$ 4.000.000

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8:30 del 27/04/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9:00 del 27/04/22.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10:00 del 27/04/22.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 475168 Abr. 12 Abr. 18

**MUNICIPALIDAD DE TOTORAS**

LICITACION PUBLICA N° 07/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 07/2022 para a adquisición de un vehículo tipo pick up segmento B o C, usada.

La apertura se efectuará el día 29 de Abril de 2022, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 500.

\$ 225      475014      Abr. 12 Abr. 20

**MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ**LICITACIÓN PUBLICA  
DECRETO N° 5914/2022

OBJETO: REFORMA INTEGRAL DE BAÑOS DEL CEMENTERIO SAN LORENZO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.265.145,27- (PESOS CUATRO MILLO- NEN DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 27/00 ).

APERTURA OFERTAS: 20/04/2022 10:00 HS. Secretaria de Obras Públicas.-

COSTO PLIEGO: \$4.265( PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SE- SENTA Y CINCO )-.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administra- tivo.-

RECEPCION OFERTAS: hasta media hora antes de la hora de aper- tura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

VENTA: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 – 3172641, Mail: secretaria.obraspubli- casvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-  
\$ 450      474516      Abr. 4 Abr. 19

**MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Objeto: Para la adquisición de: materiales para la construcción de un punto violeta en la ciudad de El Trébol, en el marco del Plan Incluir (Par- cial).

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 A 12:15, hasta el día 21/04/2022, a las 09:00 horas.

Valor del pliego: \$ 5.000 (cinco mil pesos)

Recepción de ofertas: Hasta el 21/04/2022, a las 09:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas - e-mail: gadmi- nistrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 21/04/2022, a las 10:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450      474580      Abr. 05 Abr. 20

**MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO**LICITACION PUBLICA N° 004  
Expediente N° 004/2022

Objeto de la licitac. pbca.:

Adquisición: La municipalidad de Sauce Viejo— (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 068/2022) la adquisición de Un (1) Tractor usado, en perfecta condiciones de funcionamiento y de conservación, en el marco de la Ley N° 12.385 - Fondo de Obras Menores - Asignaciones Remanentes correspondientes a los Año 2019 y 2020, con fondos provenientes del Ministerio de Gestión Pública de la Pcia. de Santa Fe - Expte. N° 00103-0059368-5 - según el siguiente detalle:

1- Un (1) Tractor usado, con una potencia superior a los 120 HP.- en perfectas condiciones de funcionamiento mecánico, cubiertas en buen estado y en aceptables condiciones de uso en general.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aun- que también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente.

Fecha de apertura: 29 de Abril de 2022 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Pesos: Diez mil (\$ 10.000).

\$ 450      474780      Abr. 06 Abr. 21

LICITACION PUBLICA N° 003  
Expediente N° 003/2022

ADQUISICIÓN: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 066/2022) la adquisición de cuarenta y cinco (45) campanas de plástico de 1 m3 de capacidad en el marco del pro- grama de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, con fondos pro- venientes del Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Pcia. de Santa Fe - Expte. N° 02101-0024311-9 según el siguiente deta- lle: 1- 45 (Cuarenta y cinco) Campanas de plástico de 1 M (un metro cú- bico) de capacidad para la separación de residuos a instalarse en "puntos limpios" distribuidos en distintos espacios públicos de la localidad.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aun- que también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente.

Fecha de apertura: 22 de Abril de 2022 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Pesos: Diez mil.- (\$ 10.000)

\$ 450      474428      Abr. 1 Abr. 18

**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la repavimentación de desagües pluviales y bicisenda de calle J. M. de Rosas entre Richieri y San Juan, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos setenta y cinco millones c/00/100 (\$ 75.000.000).

Valor del Pliego: Pesos ciento cincuenta mil c/00/100 (\$ 150.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 29 de Abril de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450      474835      Abr. 08 Abr. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la remodelación integral del Paseo Costanera Parente, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos dieciocho millones quinientos mil c/00/100 (\$ 18.500.000).

Valor del Pliego: Pesos treinta y siete mil c/00/100 (\$ 37.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 27 de Abril de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450      474834      Abr. 08 Abr. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de hasta 2100m2 de pavimento de hormigón sobre calle Mosconi entre J. Luna y Francia, y entre Bv. Mitre y Gral. López (trán- sito pesado), solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y dos millones quinientos mil c/00/100 (\$ 42.500.000).

Valor del Pliego: Pesos ochenta y cinco mil c/00/100 (\$ 85.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 29 de Abril de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450      474833      Abr. 08 Abr. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/22.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de hasta 1000m2 de bacheo de hormigón en calles pavimentadas de los circuitos Norte y Sur de accesos de tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doce millones ciento diecinueve mil c/00/100

(\$ 12.119.000).

Valor del Pliego: Pesos veinticuatro mil doscientos treinta y ocho c/00/100 (\$ 24.238).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Abril de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 474564 Abr. 05 Abr. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/22 -  
2° LLAMADO

Objeto: Contratar el alquiler de una retroexcavadora y un camión con batea, ambos con operadores y por una cantidad máxima de hasta 1.000 horas cada uno, destinados a traslados de materiales y máquinas, desmonte y mantenimiento de calzadas, y construcción de pavimentos, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones setecientos mil c/00/100 (\$ 7.700.000).

Valor del Pliego: Pesos quince mil cuatrocientos c/00/100 (\$ 15.400).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 25 de Abril de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 474565 Abr. 05 Abr. 20

**MUNICIPALIDAD DE  
CAÑADA DE GÓMEZ**

LICITACIÓN PÚBLICA  
RESOLUCION N° 8.428/22

Objeto: Adquisición de calzado de trabajo.

Apertura: el día 25 de Abril de 2022, a las horas 11:00 horas, en la División Compras, municipalidad de Cañada de Gómez, Ocampo N° 920 - Cañada de Gómez.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 25 de Abril de 2022.

Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

Apertura de sobres: El día 25 de Abril de 2022, a las 11:00 horas en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez —Ocampo N° 920, en presencia de las autoridades del Municipio.

Retiro de pliegos: División Compras - Ocampo 920 (2500) Cañada de Gómez, de 7:00 a 13:00 hs- de lunes a viernes. Valor del pliego: \$ 1.000.

\$ 450 474836 Abr. 08 Abr. 25

LICITACION PÚBLICA  
Resolución N° 8.423/22

OBJETO: Convocatoria a licitación pública para adquisición de materiales destinados a la ejecución de la Obra: "1 (una) vivienda unifamiliar de construcción tradicional- Etapa Aberturas" en el marco de las Ordenanzas Nros. 9.785 y 9.931, conforme el pliego de bases y condiciones.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 20 de Abril de 2022.

Apertura de sobres: El día 20 de Abril de 2022 a las 11:00 horas, ambos actos por ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez — Ocampo N° 920.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

Valor del pliego: \$1.000.-

\$ 450 474351 Abr. 1 Abr. 18

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 07 de Abril de 2022

Repartición solicitante: Secretaría de Cultura y Educación.

Repartición licitante: Oficina de Compras.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

N° de Expediente: 34207/2021

Objeto: Obra: Relevamiento y ejecución de tareas de remodelación de la totalidad de la instalación eléctrica del edificio perteneciente a la Escuela Municipal de Música Juan Bautista Massa.

Presupuesto oficial: \$ 8.595.008,48 (Pesos Ocho Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Ocho con 48/100).

Lugar de consulta y venta del pliego: Oficina de Compras. Av. Aristóbulo del Valle 2734, Rosario, días hábiles de 09:00 a 13:00 horas.

Costo de adquisición del pliego: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil).

Costo de adquisición del sellado: -

Forma y lugar de pago del sellado:

Vía web: [www.rosario.ciob.ar/licitaciones](http://www.rosario.ciob.ar/licitaciones) o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras. Av. Aristóbulo del Valle 2734, Rosario.

Fecha, hora y lugar de apertura de sobres: Fecha y hora: el día 11/05/2022 a las 10:00 horas, o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Oficina de Compras, Av. Aristóbulo del Valle 2734, Rosario.

\$ 450 475184 Abr. 12 Abr. 27

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 6 de Abril de 2022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía.

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Noroeste Olga y Leticia Cossettini.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 821/2022 C

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza para el Centro Municipal de Distrito Noroeste Olga y Leticia Cossettini.

Presupuesto oficial: \$ 2.764.800,00.

Valor del Pliego: \$ 5.000

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3° O vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 02 de Mayo de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.

\$ 450 475182 Abr. 12 Abr. 27

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 06/04/2022

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Servicios Administrativos

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N°: -

Expediente N°: 5241-C-2022

Objeto: Mantenimiento integral de los equipos de elevación del Edificio de la Ex Aduana.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones \$ 4.000.000,00

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Valor del pliego: Pesos dos mil \$ 2.000.

Sellado de presentación: No Requiere.

Forma de adquisición de pliego y sellados: a) Vía WEB: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones). b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 09/05/2022.

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas. Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso.

Fecha y hora de apertura: 09/05/2022 - 9:00 hs.

Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.

\$ 450 475183 Abr. 12 Abr. 27

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 31 de Marzo de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación:

N° de Expediente: 37279/2021 C

Objeto: Servicio de lavadero para la ropa hospitalaria del hospital de emergencias Dr. Clemente Alvarez dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 25.222.000,00

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pú-

blica, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1º Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 68.099,40

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1º piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 28 de Abril de 2022 alas 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 474934 Abr. 08 Abr. 25

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 31 de Marzo de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 23280/2021 C

Objeto: Servicio mensual para provisión de oxígeno medicinal y alquiler de equipos de asistencia ventilatoria y accesorios para uso domiciliario, dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 112.000.000,00

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1º Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 302.400,00

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1º piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 27 de Abril de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 474932 Abr. 08 Abr. 25

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 31 de Marzo de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Noroeste Olga y Leticia Cossettini

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 822/2022

Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Municipal de Distrito Noroeste Olga y Leticia Cossettini

Presupuesto oficial: \$ 7.794.620,00

Valor del Pliego: \$ 5.000

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º O vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 28 de Abril de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.

\$ 450 474738 Abr. 06 Abr. 21

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 31 de Marzo de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repartición Licitante: Dirección General de Alumbrado Público

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Expediente: 2702-A-2022

Objeto: Provisión de Luminarias Led para Obras por Administración de Alumbrado Público - Iluminación en Barrios y Avenidas.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 200.000.000 (Pesos Doscientos Millones).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio

Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 hs. a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 28 de Abril de 2022.

Valor del Pliego: \$ 200.000 (Pesos Doscientos Mil).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 29 de Abril de 2022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 29 de Abril de 2022 a las 9:00 Horas.

Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 474739 Abr. 06 Abr. 21

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 25 de Marzo de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro municipal de Distrito Sudoeste

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación -

Nº de Expediente: 2587/2022 C

Objeto: Contratación del servicio limpieza

Presupuesto oficial: \$ 3.432.000,00

Valor del sellado: \$ 5.000,00

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º O vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 26 de Abril de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.

\$ 450 474482 Abr. 04 Abr. 19

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 25 de Marzo de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Dirección General de Informática

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 511/2022 I

Objeto: Contratación del servicio mantenimiento Fibra Óptica y nodos de red.

Presupuesto oficial: \$ 18.727.430,00

Valor del sellado: \$ 10.000,00

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º O vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 25 de Abril de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.

\$ 450 474483 Abr. 04 Abr. 19

### COMUNA DE SOLEDAD

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1-2022

Objeto: La Comuna de Soledad, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, llama a licitación pública para la adquisición de luminarias LED y materiales eléctricos para columnas de alumbrado público, a adquirirse con fondos provenientes de Obras Menores Ley 12.385, según pliego de bases y condiciones.

Pliego: Podrá ser adquirido en la Comuna de Soledad, hasta el día 21 de Abril de 2022, de lunes a viernes en los horarios administrativos, costo \$ 1.000.

Lugar de apertura: sede comunal sito en calle San Martín S/N, Soledad, el día viernes 22 de Abril de 2022, a las 16:00 hs.

Recepción de ofertas: en sobre cerrado hasta las 15:45 horas del día 22 de Abril de 2022.

Informes: Comuna Soledad 03498-498055 – E-mail: [comunadesoledad3025@gmail.com](mailto:comunadesoledad3025@gmail.com)

\$ 163,01 475211 Abr. 13 Abr. 18

**COMUNA DE SALTO GRANDE**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

La Comuna de Salto Grande llama a Licitación Pública N° 2/2022 para la adquisición de 290 metros cúbicos de hormigón elaborado H-21 puesto en Salto Grande.

Los pliegos se podrán adquirir en la Comuna de Salto Grande en días y horarios hábiles.

La apertura de sobres se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 29 de Abril de 2022 en la Comuna de Salto Grande.  
\$ 450 475042 Abr. 12 Abr. 27

**COMUNA DE SANTA ROSA DE CALCHINES**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Ejecución Obra Sede Punto Violeta en Santa Rosa de Calchines: Adquisición de aberturas de aluminio a medid y cubierta (chapa, perfiles).

Apertura de ofertas: 11:00 hs del día 29/04/2022.

Venta de pliego: hasta el 28/04/2022.

Valor del pliego: \$ 1.000 (pesos un mil).

Recepción de ofertas: hasta las 10:45 hs del 29/04/2022.

Venta, recepción de consultas y ofertas: Comuna de Santa Rosa de Calchines -calle Fray A. Rossi 538 -Tel-Fax: 0342-4908170 - E-mail: gobiernodesantarosa@hotmail.com  
\$ 135 475101 Abr. 12 Abr. 18

**COMUNA DE SAN JOSÉ DE LA ESQUINA**LICITACIÓN PÚBLICA  
(Ord. 003/2022)

Lote único

Renglón - Descripción

N° 1 - 91 Luminaria de alumbrado Publico 150W 5000K

• Apertura: 29/04/2022 hs del 10:00 hs.

• Lugar: Rivadavia 434.

• Recepción: hasta las 9.45 del día 29/04/2022

• Pliego: solicitar vía e-mail: comunasanjose@godata.com.ar y/o retirar en la comuna, domicilio Rivadavia 434.

• Requisitos: llamar al tel. 03467-461015, e-mail: comunasanjose@godata.com.ar.

\$ 90 475365 Abr. 13 Abr. 18

**COMUNA DE SAN CARLOS SUD**LICITACION PÚBLICA N°: 02/2022  
(Ordenanza N° 1516/22)

Objeto: Objeto del llamado a licitación:

Compra de 150 mt3 hormigón elaborado h21, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en este pliego.

Venta de pliego: Desde el día 8 de Abril de 2022 hasta el día 29 de Abril de 2022 en la Comuna de San Carlos Sud, ubicada en calle 9 de Julio 626 de esa localidad, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa. Fe, en días y horarios administrativos de 07:00 a 12:30 hs.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs. del día 29 de Abril de 2022, en la Comuna de San Carlos Sud.

Fecha de apertura: 29 de Abril de 2022, a las 10:00 hs. en la Comuna de San Carlos Sud.

Valor del pliego: \$ 1.500,00 (mil quinientos con 00/100).

Lugar de presentación: Las ofertas deberán ser presentadas en la Comuna de San Carlos Sud, ubicada en calle 9 de Julio 626 de esa localidad, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en horas hábiles de oficina, hasta la fecha indicada.

\$ 156 475237 Abr. 13 Abr. 19

**COMUNA DE HUMBERTO 1°**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2.022  
Ordenanza N° 2458/2022

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 1/2.022 para la provisión de mano de obra, equipos y materiales necesarios para la ejecución de las Obras: Construcción de pavimento de hormigón simple con cordones integrales y obras complementarias conexas en calle Dr. Chiappero (N) entre Avda. San Martín y calle Moreno (O) de la localidad de Humberto 1°,

y construcción de pavimento de hormigón simple y obras complementarias conexas entre cordones cunetas existentes, en calle Dean Funes (E) entre calles Mendoza (N) y San Juan (N) de la localidad de Humberto 1°.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos nueve millones quinientos veintisiete mil cuatrocientos (\$ 9.527.400).

Valor del Pliego: \$ 3.500.

Valor del Sellado Comunal: \$ 500.

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 10, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 28 de Abril de 2.022 a las 9:30 horas.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12:00 horas hasta el día 28 de Abril de 2.022 a las 9:45 horas.

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 28 de Abril de 2.022 alas 10:00 horas.

Informes: En la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprime.gov.ar o iairasca@humbertoprime.gov.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12:00 horas hasta el día 27 de Abril de 2.022 a las 9:00 horas.

\$ 532,50 474828 Abr. 08 Abr. 25

**COMUNA DE CLASON**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022

La Comuna de Clason llama a Licitación Pública para la compra de un elevador hidráulico de arrastre.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Santa Fe 697, Clason (2144), teléfono (03471) 499099 / 499910 hasta el 26/4/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 8:45 hs. del 26/4/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:15 hs. del 26/4/2022.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450 474622 Abr. 05 Abr. 20

**COMUNA DE PUJATO**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ORDENANZA N° 1075/2022

Dispónese el llamado a licitación pública Nacional la adquisición de:

a) cien metros cúbicos (100 m3) hormigón (H25).

Consulta y adquisición del pliego: Comuna de Pujato - Lisandro de la Torre 596 de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 Hs. (Tel/Fax: 03464- 494-239 / 494-030) – e-mail: comuna\_pujato@dat1.net.ar

Valor del pliego: Pesos dieciséis mil (\$ 16.000).

Presentación de ofertas: En la Comuna de Pujato, desde el día 8 de Abril de 2022 hasta el día 25 de Abril de 2022 a las 9 y 30 hs.

Apertura de sobres: En la Comuna de Pujato, el día 25 de Abril de 2022, a las 10:00 horas.

\$ 135 475132 Abr. 12 Abr. 18

**COMUNA DE HUGHES**

## LICITACION PUBLICA N° 01/2022

Objeto: Adquisición de una camioneta pick up usada, preferentemente doble cabina.

Pliego: Valor Pesos 200. Retirar en la Comuna de Hughes o desde la página web <https://hughes.gov.ar/licitaciones-publicas/>

Fecha de apertura: 26 de Abril de 2022, a las 10:00 horas, en la Sede de la Comuna de Hughes.

\$ 450 475046 Abr. 12 Abr. 27

**COMUNA DE PAVÓN**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Obra: Construcción de 21 viviendas prototipo "VL21" en la localidad de Pavón

Presupuesto Oficial: \$107.080.029,75.-

Valor del Pliego: \$ 30.0000, retiro hasta el 20.4.2022 a las 12.00 horas (solicitar pliegos a comunadepavonhotmai.com)

Fecha de apertura de Ofertas: 22 de abril de 2022 a las 10.00 horas en la Sede Comunal.

Presentación de ofertas: Hasta el 21 de abril de 2022 a las 12.00 horas.  
\$ 450 474399 Abr. 1 Abr. 18

### COMUNA DE TEODELINA

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2022

La Comuna de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de una niveladora de arrastre.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle J. M. Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 19/4/2022  
Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11:00 hs. del 19/4/2022

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11:45 hs. del 19/4/2022.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos treinta mil (\$ 30.000).

\$ 450 474400 Abr. 1 Abr. 18

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2022

La Comuna de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de un tractor.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle J. M. Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 19/4/2022  
Recepción de Ofertas: en sede comunal hasta las 11:00 hs. del 19/4/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal las 11:30 hs. del 19/4/2022 - Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos cuarenta mil (\$ 40.000).

\$ 450 474398 Abr. 1 Abr. 18

### COMUNA DE ELORTONDO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2022

OBJETO: Compra de un elevador hidráulico de arrastre.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 12/4/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:00 hs. del 12/4/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:30 hs. del 12/4/2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 500 474336 Abr. 1 Abr. 25

## LEY 11867 ANTERIOR

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. Eugenio Amilcar Tamburri D.N.I. N° 6.073.658, CUIT/CUIL N° 20-06073658-9, domiciliado en calle San Luis 948 4 F de la ciudad de Rosario anuncia la transferencia del Fondo de Comercio denominado Vextur CUIT N° 20-06073658-9, Legajo N° 7423, categoría EVT con domicilio en calle Rioja 773 de la ciudad de Rosario (Santa Fe) a favor de Noelia Pedelini D.N.I. N° 32.989.692, CUIT/CUIL N° 27-32989692-2 de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, domiciliada en calle Italia 790 de la localidad de Carreras (Santa Fe). Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Italia 790 de la localidad de Carreras (Santa Fe). 08 de Abril de 2022. Fdo. Eugenio Amilcar Tamburri.  
\$ 225 475351 Abr. 13 Abr. 21

## INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. VITOLA ALFREDO VICENTE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/12/2021. Sebastián Ratner, Área Gestión de Beneficios Previsionales.  
\$ 45 475138 Abr. 12 Abr. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado DIESING GERMAN para que dentro de diez días

contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 475137 Abr. 12 Abr. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. CABRAL RAMON JUAN para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31/03/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 475007 Abr. 08 Abr. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FABRA MIGUEL ANGEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 474763 Abr. 06 Abr. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. VILLORDO ABELARDO DAMIAN para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 474468 Abr. 04 Abr. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. OLIVA MARCELO GUSTAVO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/02/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 474496 Abr. 04 Abr. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada SONDA ELBA CATALINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 474409 Abr. 1 Abr. 18

## AVISOS

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

RESOLUCIÓN N° 092

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional"  
08 ABR 2022

VISTO:

El expediente N° 02101-0026279-0 del registro del sistema de información de expedientes mediante el cual se gestiona la creación del Programa "Sello Verde", y;

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Tecnologías para la Sostenibilidad inicia la gestión tendiente a la creación del Programa "Sello Verde";

Que actualmente, asistimos a una emergencia climática ocasionada por el calentamiento global. Lo que se evidencia en la afectación de los ecosistemas y el deterioro de la calidad ambiental, tanto del aire, suelo y agua por la contaminación generada por el modelo de desarrollo existente, con diversas consecuencias negativas;

Que recientemente el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático publicó un nuevo informe que reitera que el cambio climático existe y es provocado por la humanidad, alertando sobre fenómenos extremos y escenarios irreversibles, proponiendo así mismo una ventana de trabajo para adaptarnos al cambio climático y mitigar sus consecuencias, ambas medidas consideradas urgentes para la acción

climática;

Que en las últimas décadas la sociedad ha planteado la dicotomía entre crecimiento y ambiente, cuestionando si el modelo de desarrollo existente puede dar respuestas a las consecuencias y desafíos que presenta el cambio climático;

Que estudios realizados por empresas de estadísticas internacionales, para el 2022, demuestran tendencias de consumo con prioridades en la selección de productos con impacto ambiental positivo, destacando que el 65% de la generación Z está dispuesta a pagar más por productos sustentables. En Argentina, informes de consumos de Bain & Company y Forbes, realizados durante 2021, indican que la preocupación ambiental está presente en los consumidores;

Que una sociedad de consumo responsable es aquella que busca satisfacer sus necesidades individuales, respetando intereses colectivos, identificando nuevas formas de consumo, más racionales y ecológicas;

Que en relación a lo anterior, la gestión de triple impacto se presenta como un modelo de negocio que además de la rentabilidad económica persigue generar un impacto positivo social, a través de acciones en determinadas comunidades, y ambiental, que contribuya a la mitigación del cambio climático, para avanzar rumbo a un desarrollo sustentable integral;

Que en este marco, se propone la creación del "Programa Sello Verde" como un instrumento de distinción para aquellas empresas y organizaciones que, además de cumplimentar la normativa ambiental vigente, realizan un esfuerzo adicional para implementar acciones que generan impactos positivos de índole ambiental y social;

Que la presente gestión encuadra dentro de la Ley Marco de Acción Climática N° 14019, que establece entre sus principios rectores promover el consumo y la producción sustentable, en función de las necesidades de las generaciones presentes y futuras;

Que consta a fs. 02 intervención del área técnica del área iniciadora avallando el Programa impulsado;

Que consta en autos la intervención de la Sra. Ministra de Ambiente y Cambio Climático prestando su conformidad a la gestión;

Que ha tomado intervención a fs. 11, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despachos del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático mediante Dictamen N° 0057/22;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas a este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, mediante la Ley N° 13.920 y demás normas complementarias;

POR ELLO:

**LA MINISTRA DE AMBIENTE  
Y CAMBIO CLIMÁTICO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Créase el programa provincial "SELLO VERDE", en el ámbito de la Subsecretaría de Tecnologías para la Sostenibilidad, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Ecosistémico y Cambio Climático siendo su cometido asistido técnica y administrativamente por personal técnico y profesional correspondiente de la Subsecretaría mencionada, el cual se regirá conforme el Anexo A que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Las Comunas y municipios podían participar del Programa a través de convenios de colaboración

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**ANEXO A  
SELLO VERDE**

**1. Ámbito de Aplicación:**

El "Sello Verde" está destinado a todos los emprendedores, PyMES, así como instituciones públicas y privadas, que estén radicadas y desarrollen actividades en la Provincia de Santa Fe y se distingan por implementar acciones concretas frente al cambio climático.

**2. Objetivos del Programa:**

- Reconocer formalmente, por medio del otorgamiento del "Sello Verde", a las empresas/emprendimientos/organizaciones santafesinas que participen del Programa, las que además de cumplimentar con la normativa ambiental vigente apliquen acciones con impactos ambientales y sociales positivos y hayan obtenido una evaluación satisfactoria en función del diagnóstico realizado por el profesional capacitado y designado para este fin.

- Aportar información útil a los santafesinos que contribuya a orientar sus decisiones de consumo, incorporando la valoración de bienes y servicios producidos por empresas/emprendimientos/organizaciones que implementen acciones concretas de impactos positivos de índole social y ambiental.

- Impulsar, motivar y fortalecer a las empresas/emprendimientos/organizaciones a incorporar en sus modelos de negocios sistemas de gestión de triple impacto.

- Promover formas de consumo más amigables con el ambiente.
- Desarrollar un procedimiento y metodología para el otorgamiento del "Sello Verde", emitido por el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe, a aquellas empresas/emprendimientos/organizaciones que voluntariamente participen del Programa.

- Capacitar a profesionales, con competencias en ciencias ambientales, en la metodología diseñada según el ítem anterior, con el fin de que se encuentren en condiciones de realizar el diagnóstico del desempeño de las empresas/emprendimientos/organizaciones que participen del Programa.

- Capacitar a empresas/emprendimientos/organizaciones interesadas en participar del Programa sobre modelos de gestión de triple impacto y sustentabilidad.

**3. Fundamentos:**

Las certificaciones constituyen instrumentos que permiten resaltar ciertas características de responsabilidad social y ambiental de las empresas, otorgando garantía, certeza y credibilidad a los consumidores. Los mismos se identifican con sellos, logos, símbolos o etiquetas que permiten diferenciarlos del resto y revalorizar sus características sustentables, brindando información instantánea y permitiendo una rápida y eficaz identificación por parte de los consumidores.

Con este propósito se pretende otorgar el sello provincial que sirva como un instrumento de distinción para aquellas empresas y organizaciones que, además de cumplimentar la normativa ambiental vigente, realizan un esfuerzo adicional para implementar acciones que generan impactos positivos de índole ambiental y social.

**4. Autoridad de Aplicación:**

La autoridad de aplicación del Programa "Sello Verde" será el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, siendo la Subsecretaría de Tecnologías para la Sostenibilidad el área competente para el desarrollo y puesta en marcha del mencionado Programa.

**5. Metodología:**

En el marco del Programa "Sello Verde" se capacitarán profesionales de la Provincia en la metodología diseñada para el diagnóstico de las empresas/emprendimientos/organizaciones que voluntariamente decidan participar del Programa para la obtención del sello.

Estos profesionales serán denominados "Gestores" y, además de realizar el análisis mencionado, podrán efectuar propuestas de mejora como resultado de un trabajo conjunto con las organizaciones.

También, se propicia la creación de canales de comunicación e intercambio entre los participantes, con motivo de generar una red e impulsar capacitaciones en distintas temáticas que sean de interés en el ámbito provincial, permitiendo e continuo desarrollo de las empresas y por consiguiente, del sector productivo.

A tales fines, la Autoridad de Aplicación, articulará los medios para el dictado de los cursos de capacitación de profesionales.

Los interesados en formarse deberán inscribirse por los medios que determine el Ministerio, cumplimentando los requisitos dispuestos para este fin.

Las empresas e instituciones públicas y privadas que deseen adherir al Programa también recibirán una capacitación sobre modelos de gestión de triple impacto y sustentabilidad. A su vez, recibirán al Gestor asignado para la realización del diagnóstico según la metodología diseñada para este fin y, posteriormente, realizarán una presentación formal del formulario de adhesión e informe confeccionado por el Gestor con los resultados del diagnóstico efectuado.

Se deja establecido que los solicitantes deberán cumplir con la normativa ambiental que regule su actividad.

Realizada la presentación mencionada, la Subsecretaría de Tecnologías para la Sostenibilidad, hará la evaluación de la misma, pronunciándose sobre el otorgamiento del "Sello Verde", y en caso favorable mediante acto administrativo otorgará el Sello mencionado.

La autoridad de aplicación tendrá la potestad de visitar y auditar las empresas solicitantes cuando lo considere pertinente.

**8. Uso del sello:**

El sello podrá ser utilizado de manera distintiva en los canales públicos de difusión y en comunicaciones institucionales de carácter general por parte de sus beneficiarios. Podrán utilizar a estos fines cualquier medio gráfico, cartelería, folletos, envases, etiquetas, o mediante su difusión masiva en formato digital y/o electrónico, a través de medios televisivos, radiales y/o redes sociales.

El Sello Verde es una distinción para aquellas empresas que realicen acciones con impacto positivo ambiental y/o social que sirvan para impulsar, fortalecer y profundizar modelos de gestión de organizaciones y empresas que internalicen este concepto en su funcionamiento y toma de decisiones.

Cabe aclarar que el reconocimiento otorgado por medio del Sello Verde no es equivalente a certificar a la empresa/ organización beneficiaria como una empresa B o de triple impacto, ni tampoco permite acreditar el cumplimiento de la normativa ambiental N° 11717, y/o ninguna otra, debiendo en cada caso la empresa/organización solicitante cumplir con la normativa ambiental aplicable a su actividad/servicio.

**9. Duración:**

El Sello Verde tendrá una duración de 2 (dos) años comenzando a contar a partir de la fecha del acto administrativo por el cual fuera otorgado, no siendo renovado automáticamente.

Una vez cumplido el plazo de vigencia, el Sello quedará sin efecto, inhabilitando a la empresa u organización a utilizar el logotipo a partir de ese momento.

**10. Baja:**

El sello Verde podrá darse de baja antes de cumplido el plazo de vigencia, si a criterio de la Autoridad de Aplicación, la empresa u organización incurriera en incumplimientos a la normativa ambiental, comunicando a la empresa u organización fehacientemente tal decisión.

**11. Gestores:**

Podrán adquirir el carácter de Gestores aquellas personas físicas que se encuentren inscriptas en el Registro Oficial de Consultores, Expertos y

Peritos en materia ambiental de la Provincia de Santa Fe; cuenten con título profesional de grado o posgrado con incumbencia en materia ambiental; y hayan aprobado la capacitación dictada en el marco del presente Programa.

La Autoridad de Aplicación creará un Registro, a los fines de poner en conocimiento a los interesados en el presente Programa de la nómina de profesionales capacitados en la materia.

S/C 36023 Abr. 18 Abr. 20

## MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### EDICTO

Por el presente se hace saber a la Empresa MURIEL S.A., que en los autos caratulados: "MURIEL SA 39880/19 UNIDAD DOMINIO NEK970", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 092 de fecha 05 de noviembre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01804-0016774-2 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Aplíquese a la Empresa Muriel S.A. con domicilio en calle Av. Roque Saenz Peña N° 45 de la localidad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF), por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 39880 de fecha 27/12/2019.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 36030 Abr. 18 Abr. 20

### EDICTO

Por el presente se hace saber a la señora CLAROS ANALÍA, que en los autos caratulados: "CLAROS ANALIA – REF/ ACTA DE INFRACCIÓN 39435/20", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 126 de fecha 16 de noviembre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0119215-1 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Aplíquese a la señora CLAROS Analía, con domicilio en calle Pasaje Petion N° 748, de la localidad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, una multa de 300 UF (Trescientas Unidades Fijas), por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 39435 de fecha 06/07/2020.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 36031 Abr. 18 Abr. 20

### EDICTO

Por el presente se hace saber a la señora CLAUDIA ROMINA DUERTO, que en los autos caratulados: "DUERTO CLAUDIA R 37073 E/ UNIDAD DOMINIO FSF 397", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 107 de fecha 12 de noviembre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0122827-2 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Aplíquese a la señora Claudia Romina DUERTO, con domicilio en Libertad S/N° de la localidad de San Benito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF), por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplaza-

miento N° 37073 de fecha 10/02/2021.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 36032 Abr. 18 Abr. 20

### EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Franco Raúl BENITO, que en los autos caratulados: "FRANCO RAÚL – E/ ACTA DE INFRACCIÓN 37709", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 073 de fecha 18 de octubre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0121939-9 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Aplíquese al infractor Franco Raúl BENITO, con domicilio en calle Marcos Paz N° 3293 de la localidad de Granadero Baigorria, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF), por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 37709 de fecha 11/03/2020.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 36033 Abr. 18 Abr. 20

### EDICTO

Por el presente se hace saber al señor RIERA Luis, que en los autos caratulados: "RIERA LUIS 39963 – ACTA DE INFRACCIÓN 39963", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 084 de fecha 29 de octubre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0123445-7 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Aplíquese al señor RIERA Luis, con domicilio en Calle Larga y N° 2, de la localidad de San Rafael, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, una multa de 300 UF (Trescientas Unidades Fijas), por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 39963 de fecha 17/02/2021.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 36034 Abr. 18 Abr. 20

### EDICTO

Por el presente se hace saber a la señora Elvira Delia ARCE que en los autos caratulados: "Arce Elvira Delia / 38990 – Ref. Acta de Infracción Unidad Dom UVB541.-", se ha dictado la Resolución N° 234 de fecha 27 de diciembre de 2021 del Secretario de Transporte la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01802-0021858-1 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Aplíquese a la señora ARCE, Elvira Delia, domiciliada en Pasaje Buen Orden N° 6021 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provin-

cia de Santa Fe, una multa de TRESCIENTAS UNIDADES FIJAS (300 UF), por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169 según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 38990 de fecha 26/06/19.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. D.G.Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.-ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.  
S/C 36035 Abr. 18 Abr. 20

## MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 0009

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional  
12/04/2022

VISTO:

El expediente N° 02004-0006367-0 del Registro de Información de Expedientes - MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - por el cual se propicia la rectificación por un error involuntario de la Resolución N° 004/2022 del Sr. Subsecretario de Acceso a la Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 18 de marzo de 2022 el Sr. Subsecretario de Acceso a la Justicia, dicta la Resolución N° 0004, mediante la cual se habilita un Instituto formador en Mediación de la ciudad de Rosario bajo el nombre de "Amparo" Asociación Mutual para Profesionales de Rosario.-

Que en dicha norma, en el Artículo 2°, se produjo un error mediante la expresión "o de Familia", en lo atinente a la acreditación de hora de Capacitación en el Foro Civil y Comercial, cuando no debió haber existido la misma;

Que por todo lo expuesto, en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en el Decreto N° 0214/19 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
ACCESO A LA JUSTICIA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectifíquese la Resolución N.º 0004 de fecha 18 de marzo de 2022 del Sr. Subsecretario de Acceso a la Justicia, en su parte pertinente, Artículo 2°, el cual quedara redactado de la siguiente manera: "Homológuense como cursos de capacitación continua destinado a mediadores y mediadoras, conforme Anexo II y IV del decreto reglamentario 1747/11 de la ley 13.151 los siguientes: "Aspectos normativos de la mediación en sistemas familiares en la Provincia de Santa Fe" de 10 horas, válido para acreditar capacitación continua en el fuero de familia conforme exigencias del art 24 y 25 del Decreto 4688/14. "Marco procedimental de la Mediación Prejudicial en formato no presencial en la Provincia de Santa Fe" de 10 horas, válido para acreditar capacitación continua en el fuero civil y comercial conforme exigencias del art 24 y 25 del Decreto 4688/14. "La coordinación de parentalidad como nueva incumbencia del mediador familiar" de 5 horas, válido para acreditar capacitación continua en el fuero de familia conforme exigencias del art 24 y 25 del Decreto 4688/14. Taller en la práctica de mediación en conflictos familiares: "¿Cómo mediar desde la empatía, aceptación incondicional y congruencia? ¿Gestionamos emociones en la virtualidad?" de 20 horas, válido para acreditar capacitación continua en el fuero de familia conforme exigencias del art 24 y 25 del Decreto 4688/14" -

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
S/C 36019 Abr. 13 Abr. 19

## EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS  
7030000610

OBJETO: CONTRATACIÓN ALQUILER VEHICULO UTILITARIO TIPO FURGÓN CON CHOFER POR HORA PARA SER UTILIZADO EN EL ÁMBITO DE AG CASILDA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 936.000 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 29/04/2022 - HORA: 11.00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE

LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño 1260 – 1° Piso –  
Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar  
eMail logistica@epe.santafe.gov.ar  
S/C 36008 Abr. 18 Abr. 20

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AVISO

Por Decreto N° 0203/22 del Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe, en expedientes N° 00416-0192036-6 y su agregado N° 00416-0189535-8 del registro de Sistemas de Información de Expedientes de trámite ante el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 15 de Marzo de 2021. Vistos ... Considerandos... Resuelve... Art. 1°) Apruébase el Apartado 1° de la Disposición N° 017/20 de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación, cuya copia se agrega, mediante el cual se sancionó al Señor Aníbal Francisco Rosso, D.N.I. N° 12.882.050, Catedrático de las Escuelas de Educación Técnico Profesional N° 466 y 471 de Rosario, con cesantía por abandono de servicio. 2°) Establézcase que la medida dispuesta en el artículo precedente será efectivizada por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, debiendo determinar dicho organismo la fecha de cese y comunicarla a tal personal con copia del presente instrumento legal en forma simultánea. Fdo. CPN Omar Angel Perotti (Gobernador). Prof. Adriana Ema Cantero (Ministra de Educación). En virtud del Art. 2° se oficiará el cese el 31 de Julio de 2022.

S/C 36016 Abr. 13 Abr. 19

## SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 0013

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
12 ABR 2022

VISTO:

El Expediente N° 00108-0014605-7 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario....", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la Ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimientos aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) "no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecno-

logías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible:

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS  
PARA LA GESTIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 2 (dos) licencias del Sistema Operativo MS Windows 10 Pro

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 36017 Abr. 13 Abr. 19

**SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 0161

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
11/04/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTICULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: CORZO YAUR GONZALO CUIT N.º 20-35120717-6; MANUFACTURAS TEXTILES S.A. CUIT N.º 30-70979279-9; VODOVOSOFF MARCOS ALEJANDRO CUIT N.º 20-17079563-7.

ARTICULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CONFECIONES JOSÉ CONTARTESE Y CIA. S.R.L. CUIT N.º 30-52141731-1; TECNO-LAB S.A. CUIT N.º 30-63897599-4.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36018 Abr. 13 Abr. 18

RESOLUCIÓN N° 154

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
08/04/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de dos (02) firmas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: PONCE JERMOU AGUSTINA CUIT N.º 27-32860713-7; SALONES PUERTO NORTE S.A. CUIT N.º 30-71200743-1.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36025 Abr. 13 Abr. 18

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Sra. Gabriela C. Tarnowski y Sabrina Mariel Peralta, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0095126-9 -TCP-SIE S/ Resolución de S.I Nro. 0968 de fecha 21/10/2021, referida al Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Enero a Marzo de 2019, la cual en su parte pertinente establece: Artículo 1º: Formular cargo a Gabriela C. Tarnowski y a Sabrina Mariel Peralta por la suma de pesos cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco con ochenta y un centavos (\$494.845,81.-), según lo establecido en la Resolución N° 004 8/03 TCP, modificada por Resolución Reglamentaria N° 0010/16 TCP, conforme surge del siguiente detalle:

IMPORTE OBSERVADO: .\$265.048,64.-

más

INTERESES: .\$265.578,74.-

(desde el 06/11/2018, fecha en que se debió rendir cuentas, hasta la fecha en que la Sala resuelve formular el cargo. Fecha de tasa de interés considerada al 04/08/2021)

IMPORTE POR EL QUE SE FORMULA EL CARGO: \$530.627,38.-

Artículo 2º: Intimar a las responsables para que, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 224º de la Ley N° 12510. Depositar el importe en la cuenta corriente N° 599-0009001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N° 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales y remitir la constancia bancaria de la operación realizada a este Tribunal de Cuentas. Artículo 3º: Hacer saber, de conformidad a la Ley N° 12.071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto". (artículo 238º de la Ley N° 12.510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 006/06 y su modificatoria Resolución R N° 0013/16). Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y resérvese las actuaciones hasta el vencimiento del plazo acordado. Firmado: CPN Sergio Orlando Beccari – Presidente / CPN Oscar Marcos Biagioni – Vocal / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / CPN Ibis E. Braga – Secretaria de Sala

S/C 36005 Abr. 13 Abr. 18

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Asociación Civil "Patrulla Mascotera", a su Presidente Sara Patricia Paulón y a la Tesorera Vanina Guadalupe Merlo, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0108319-2 -TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0039 de fecha 04/03/2022, referida al Balance de Movimiento de Fondos del PODER EJECUTIVO - GOBERNACIÓN, correspondiente al período Julio a Septiembre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Artículo 1º: Emplazar a los responsables para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/03 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/16 TCP y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado" FDO.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal CPN Claudia E. Aragno – Sec. Sala II – C.F. Secretaria Sala II."

S/C 36006 Abr. 13 Abr. 18

## MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA

RESOLUCION N° 0132

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional"  
11 ABR. 2022

VISTO:

el Expte. N° 00103-0060808-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes, por medio del cual se tramita La aprobación de La distribución del 95 % del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados, creado por La Ley N° 12.385, efectuada por la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Gestión Pública para el año 2022 a Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe, en los términos del artículo 5° del Anexo II, del Decreto Reglamentario N° 1123/08; y,

CONSIDERANDO:

que mediante la Ley N° 12.385 se creó el Fondo para La Construcción de Obras menores para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe, y cuya finalidad se ha modificado por sucesivas Leyes, constituyéndose actualmente en un Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados, para los mismos entes territoriales;

que dicha Ley establece que el Fondo se constituirá anualmente con una cantidad equivalente al uno por ciento (1 %) del Cálculo de Recursos para La Administración Central en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos inicial correspondiente al año anterior, estableciendo los proyectos y/o destinos que resultarán beneficiados con su asignación;

que mediante el Decreto N° 1.123 de fecha 25 de Abril de 2008 se aprobó una nueva reglamentación para cumplir el cometido de Ley, estableciéndose en el 2do. Párrafo del Artículo 5° del Anexo 1, que anualmente la Ex-Secretaría de Regiones Municipios y Comunas actual Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Gestión Pública, será el organismo encargado de actualizar los coeficientes que se utilizan para La distribución de los Fondos, Los cuales serán aprobados por el titular jurisdiccional;

que mediante Resolución N° 0002 del 11 de Enero de 2022 se prorrogaron para el presente año los coeficientes empleados para la distribución del fondo utilizados en el ejercicio 2021, hasta tanto se apruebe la nueva Ley de Presupuesto 2022,

que como consecuencia de La sanción de La Ley N° 14.075 que aprueba el -Presupuesto para el Ejercicio 2022, corresponde aprobar Los coeficientes definitivos que se utilizarán para la distribución del fondo Ley N° 12.385 del, año 2022;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GESTION PÚBLICA  
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Apruébanse los coeficientes que se utilizarán para la distribución del Fondo a Municipios de Segunda Categoría y Comunas para el año 2022 contemplados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente norma Legal, el cual ha sido elaborado conforme las previsiones del Artículo 5° de la Ley N° 12.385 y sus modificaciones.

ARTICULO 2° - Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

## Ministerio de Gestión Pública

## Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de

## Equipamiento y Rodados para Municipios de Segunda Categoría y Comunas

Ley N° 12.385 y su modificatoria Ley N° 12.744, y Decreto Reglamentario N° 1123/08

100% Fondo total	4.097.468.000,00
5% Reserva	204.873.400,00
95% Distribución	3.892.594.600,00

## AÑO 2022

LOCALIDAD	Departamento	Población	Coeficiente	Población	Coeficiente	Coeficiente	Coeficiente	<b>Distribución</b> <b>Año 2022</b> <b>Fondo total</b>	
		Total	Pobl Total 49% del Fdo.	con NBI	Pobl con NBI 21% del Fdo.	Partes Iguales 25% del Fdo.	a aplicar sobre 100% del Fdo.		
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)=(2)+(4)+(5)		
B 1	ARMSTRONG	Belgrano	11.484	0,00303256	601	0,00067695	0,00068871	0,00439822	18.021.548,69
B 2	ARROYO SECO	Rosario	21.710	0,00573292	2.064	0,00232485	0,00068871	0,00874647	35.838.374,30
B 3	AVELLANEDA	Gral. Obligado	25.995	0,00686445	4.055	0,00456747	0,00068871	0,01212062	49.663.859,81
B 4	CALCHAQUI	Vera	11.021	0,00291029	1.806	0,00203424	0,00068871	0,00563324	23.082.020,90
B 5	CAÑADA DE GOMEZ	Iriondo	29.824	0,00787556	1.533	0,00172674	0,00068871	0,01029101	42.167.076,17
B 6	CAPITAN BERMUDEZ	San Lorenzo	29.425	0,00777020	2.779	0,00313021	0,00068871	0,01158911	47.486.024,53
B 7	CARCARAÑA	San Lorenzo	16.432	0,00433916	1.282	0,00144402	0,00068871	0,00647189	26.518.356,94
B 8	CASILDA	Caseros	35.058	0,00925769	2.712	0,00305474	0,00068871	0,01300114	53.271.761,28
B 9	CERES	San Cristóbal	15.291	0,00403786	1.525	0,00171773	0,00068871	0,00644430	26.405.302,73
B 10	CORONDA	San Jerónimo	18.115	0,00478359	2.414	0,00271908	0,00068871	0,00819138	33.563.905,27
B 11	EL TREBOL	San Martín	11.523	0,00304285	655	0,00073778	0,00068871	0,00446934	18.312.973,57
B 12	ESPERANZA	Las Colonias	42.082	0,01111251	2.539	0,00285988	0,00068871	0,01466109	60.073.351,56
B 13	FIRMAT	Gral. López	19.917	0,00525944	1.203	0,00135503	0,00068871	0,00730318	29.924.552,59
B 14	FLORENCIA	Gral. Obligado	7.387	0,00195067	2.210	0,00248930	0,00068871	0,00512867	21.014.579,96
B 15	FRAY LUIS BELTRAN	San Lorenzo	15.389	0,00406374	1.777	0,00200158	0,00068871	0,00675402	27.674.396,63
B 16	FRONTERA	Castellanos	10.723	0,00283160	1.385	0,00156004	0,00068871	0,00508034	20.816.538,42
B 17	FUNES	Rosario	23.520	0,00621088	1.044	0,00117594	0,00068871	0,00807552	33.089.201,01
B 18	GALVEZ	San Jerónimo	19.309	0,00509889	1.114	0,00125479	0,00068871	0,00704238	28.855.928,36
B 19	GRANADERO BAIGORRIA	Rosario	37.333	0,00985845	4.251	0,00478824	0,00068871	0,01533539	62.836.288,76
B 20	LAGUNA PAIVA	La Capital	12.443	0,00328580	941	0,00105992	0,00068871	0,00503443	20.628.400,05
B 21	LAS PAREJAS	Belgrano	12.679	0,00334812	918	0,00103402	0,00068871	0,00507084	20.777.602,38
B 22	LAS ROSAS	Belgrano	13.689	0,00361483	1.020	0,00114891	0,00068871	0,00545244	22.341.193,59
B 23	LAS TOSCAS	Gral. Obligado	12.075	0,00318862	2.242	0,00252534	0,00068871	0,00640267	26.234.732,50
B 24	MALBRIGO	Gral. Obligado	7.339	0,00193799	758	0,00085380	0,00068871	0,00348050	14.261.220,26
B 25	PEREZ	Rosario	27.439	0,00724576	4.548	0,00512278	0,00068871	0,01305724	53.501.627,70
B 26	PUERTO GENERAL SAN MARTIN	San Lorenzo	13.409	0,00354089	1.557	0,00175377	0,00068871	0,00598337	24.516.649,72
B 27	RAFAELA	Castellanos	92.945	0,02454380	7.537	0,00848952	0,00068871	0,03372203	138.174.920,63
B 28	RECONQUISTA	Gral. Obligado	73.293	0,01935433	10.170	0,01145528	0,00068871	0,03149832	129.063.359,32

B	29	RECREO	La Capital	14.205	0,00375109	2.087	0,00235075	0,00068871	0,00679055	27.824.041,44
B	30	ROLDAN	San Lorenzo	14.299	0,00377591	1.477	0,00166366	0,00068871	0,00612828	25.110.414,18
B	31	ROMANG	San Javier	8.543	0,00225593	1.090	0,00122775	0,00068871	0,00417239	17.096.241,62
B	32	PUEBLO ESTHER	Rosario	7.195	0,00189997	639	0,00071976	0,00068871	0,00330843	13.556.189,50
B	33	RUFINO	Gral. López	18.980	0,00501201	986	0,00111061	0,00068871	0,00681133	27.909.188,01
B	34	SAN CARLOS CENTRO	Las Colonias	11.055	0,00291927	430	0,00048434	0,00068871	0,00409232	16.768.149,22
B	35	SAN CRISTOBAL	San Cristóbal	14.922	0,00394042	1.432	0,00161298	0,00068871	0,00624210	25.576.817,66
B	36	SAN GENARO	San Jerónimo	9.080	0,00239774	557	0,00062739	0,00068871	0,00371384	15.217.323,28
B	37	SAN GUILLERMO	San Cristóbal	7.803	0,00206052	603	0,00067921	0,00068871	0,00342843	14.047.900,58
B	38	SAN JAVIER	San Javier	16.449	0,00434365	3.070	0,00345799	0,00068871	0,00849034	34.788.916,89
B	39	SAN JERONIMO NORTE	Las Colonias	6.466	0,00170746	109	0,00012278	0,00068871	0,00251894	10.321.292,44
B	40	SAN JORGE	San Martín	18.056	0,00476801	1.175	0,00132350	0,00068871	0,00678021	27.781.703,48
B	41	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	La Capital	10.178	0,00268768	1.198	0,00134940	0,00068871	0,00472579	19.363.780,90
B	42	SAN JUSTO	San Justo	22.521	0,00594707	1.920	0,00216265	0,00068871	0,00879843	36.051.280,44
B	43	SAN LORENZO	San Lorenzo	46.239	0,01221024	3.630	0,00408876	0,00068871	0,01698770	69.606.565,06
B	44	SAN VICENTE	Castellanos	6.300	0,00166363	248	0,00027934	0,00068871	0,00263168	10.783.206,22
B	45	SANTO TOME	La Capital	66.133	0,01746361	5.295	0,00596418	0,00068871	0,02411649	98.816.554,79
B	46	SASTRE	San Martín	5.717	0,00150968	224	0,00025231	0,00068871	0,00245069	10.041.627,08
B	47	SAUCE VIEJO	La Capital	8.123	0,00214502	931	0,00104866	0,00068871	0,00388239	15.907.963,89
B	48	SUARDI	San Cristóbal	6.933	0,00183078	490	0,00055193	0,00068871	0,00307141	12.585.022,40
B	49	SUNCHALES	Castellanos	21.304	0,00562570	1.149	0,00129421	0,00068871	0,00760862	31.176.073,95
B	50	TOSTADO	Nueve de Julio	15.533	0,00410177	2.460	0,00277089	0,00068871	0,00756137	30.982.459,55
B	51	TOTORAS	Iriondo	10.292	0,00271779	580	0,00065330	0,00068871	0,00405979	16.634.871,39
B	52	VENADO TUERTO	Gral. López	76.432	0,02018324	6.357	0,00716040	0,00068871	0,02803234	114.861.629,72
B	53	VERA	Vera	20.509	0,00541577	3.350	0,00377337	0,00068871	0,00987785	40.474.162,87
B	54	VILLA CAÑAS	Gral. López	9.433	0,00249095	358	0,00040324	0,00068871	0,00358290	14.680.827,05
B	55	VILLA CONSTITUCIÓN	Constitución	47.903	0,01264965	5.066	0,00570624	0,00068871	0,01904459	78.034.608,00
B	56	VILLA GOBERNADOR GALVEZ	Rosario	80.769	0,02132850	13.185	0,01485132	0,00068871	0,03686853	151.067.611,23
B	57	VILLA OCAMPO	Gral. Obligado	19.026	0,00502416	3.589	0,00404258	0,00068871	0,00975544	39.972.600,03
C	1	BOUQUET	Belgrano	1.462	0,00038607	68	0,00007659	0,00068871	0,00115137	4.717.687,00
C	2	MONTES DE OCA	Belgrano	2.971	0,00078455	132	0,00014868	0,00068871	0,00162193	6.645.819,59
C	3	TORTUGAS	Belgrano	2.503	0,00066096	67	0,00007547	0,00068871	0,00142513	5.839.444,08
C	4	AREQUITO	Caseros	6.836	0,00180517	316	0,00035594	0,00068871	0,00284981	11.677.004,32
C	5	ARTEAGA	Caseros	3.331	0,00087961	72	0,00008110	0,00068871	0,00164941	6.758.424,87
C	6	BERABEVU	Caseros	2.312	0,00061053	61	0,00006871	0,00068871	0,00136794	5.605.088,35
C	7	BIGAND	Caseros	5.258	0,00138847	293	0,00033003	0,00068871	0,00240720	9.863.440,56
C	8	CHABAS	Caseros	7.180	0,00189601	307	0,00034580	0,00068871	0,00293051	12.007.678,01
C	9	CHAÑAR LADEADO	Caseros	5.639	0,00148908	131	0,00014756	0,00068871	0,00232534	9.528.006,91
C	10	GODEKEN	Caseros	1.743	0,00046027	67	0,00007547	0,00068871	0,00122444	5.017.116,50
C	11	LOS MOLINOS	Caseros	1.920	0,00050701	105	0,00011827	0,00068871	0,00131399	5.384.013,87
C	12	LOS QUIRQUINHOS	Caseros	2.569	0,00067839	67	0,00007547	0,00068871	0,00144256	5.910.856,74
C	13	SANFORD	Caseros	1.865	0,00049249	88	0,00009912	0,00068871	0,00128031	5.246.043,13
C	14	SAN JOSE DE LA ESQUINA	Caseros	7.072	0,00186749	201	0,00022640	0,00068871	0,00278260	11.401.598,57
C	15	VILLADA	Caseros	1.283	0,00033880	76	0,00008560	0,00068871	0,00111311	4.560.929,66
C	16	ANGELICA	Castellanos	1.574	0,00041564	94	0,00010588	0,00068871	0,00121023	4.958.870,06
C	17	ATALIVA	Castellanos	2.065	0,00054530	150	0,00016896	0,00068871	0,00140296	5.748.594,05
C	18	AURELIA	Castellanos	287	0,00007579	25	0,00002816	0,00068871	0,00079265	3.247.867,15
C	19	BAUER Y SIGEL	Castellanos	471	0,00012438	33	0,00003717	0,00068871	0,00085025	3.483.879,43
C	20	BELLA ITALIA	Castellanos	1347	0,00035570	154	0,00017346	0,00068871	0,00121787	4.990.172,11
C	21	CASTELLANOS	Castellanos	340	0,00008978	14	0,00001577	0,00068871	0,00079426	3.254.445,32
C	22	COLONIA ALDAO	Castellanos	1.892	0,00049962	154	0,00017346	0,00068871	0,00136178	5.579.867,54
C	23	COLONIA BICHA	Castellanos	347	0,00009163	20	0,00002253	0,00068871	0,00080286	3.289.711,23
C	24	COLONIA BIGAND	Castellanos	208	0,00005493	18	0,00002027	0,00068871	0,00076391	3.130.081,23
C	25	COLONIA CELLO	Castellanos	323	0,00008529	12	0,00001352	0,00068871	0,00078752	3.226.820,54
C	26	TACURAL	Castellanos	1.498	0,00039557	117	0,00013179	0,00068871	0,00121607	4.982.789,32
C	27	COLONIA ITURRASPE	Castellanos	23	0,00000607	6	0,00000676	0,00068871	0,00070154	2.874.525,72

C 28	COLONIA MARGARITA	Castellanos	438	0,00011566	51	0,00005745	0,00068871	0,00086181	3.531.248,60
C 29	COLONIA RAQUEL	Castellanos	530	0,00013996	29	0,00003267	0,00068871	0,00086133	3.529.256,80
C 30	TACURALES	Castellanos	562	0,00014841	34	0,00003830	0,00068871	0,00087541	3.586.957,64
C 31	CORONEL FRAGA	Castellanos	458	0,00012094	5	0,00000563	0,00068871	0,00081528	3.340.584,75
C 32	EGUSQUIZA	Castellanos	526	0,00013890	25	0,00002816	0,00068871	0,00085576	3.506.467,54
C 33	ESMERALDA	Castellanos	846	0,00022340	1	0,00000113	0,00068871	0,00091323	3.741.943,40
C 34	ESTACION CLUCELLAS	Castellanos	915	0,00024162	32	0,00003604	0,00068871	0,00096637	3.959.676,56
C 35	EUSEBIA Y CAROLINA	Castellanos	959	0,00025324	57	0,00006420	0,00068871	0,00100615	4.122.667,63
C 36	EUSTOLIA	Castellanos	153	0,00004040	16	0,00001802	0,00068871	0,00074713	3.061.340,07
C 37	FIDELA	Castellanos	192	0,00005070	14	0,00001577	0,00068871	0,00075518	3.094.307,85
C 38	GALISTEO	Castellanos	312	0,00008239	45	0,00005069	0,00068871	0,00082178	3.367.223,51
C 39	GARIBALDI	Castellanos	404	0,00010668	45	0,00005069	0,00068871	0,00084608	3.466.768,43
C 40	HUGENTOBLER	Castellanos	180	0,00004753	6	0,00000676	0,00068871	0,00074300	3.044.401,29
C 41	HUMBERTO PRIMO	Castellanos	5.184	0,00136893	410	0,00046182	0,00068871	0,00251945	10.323.362,53
C 42	JOSEFINA	Castellanos	2.818	0,00074414	531	0,00059811	0,00068871	0,00203096	8.321.778,86
C 43	LEHMANN	Castellanos	3.031	0,00080039	390	0,00043929	0,00068871	0,00192838	7.901.488,95
C 44	MARIA JUANA	Castellanos	5.072	0,00133935	111	0,00012503	0,00068871	0,00215309	8.822.201,15
C 45	MAUA	Castellanos	77	0,00002033	0	0,00000000	0,00068871	0,00070904	2.905.262,43
C 46	PLAZA CLUCELLAS	Castellanos	1.647	0,00043492	138	0,00015544	0,00068871	0,00127907	5.240.930,22
C 47	PRESIDENTE ROCA	Castellanos	1.046	0,00027622	92	0,00010363	0,00068871	0,00106855	4.378.338,18
C 48	PUEBLO MARINI	Castellanos	217	0,00005730	16	0,00001802	0,00068871	0,00076403	3.130.588,71
C 49	RAMONA	Castellanos	1.961	0,00051784	135	0,00015206	0,00068871	0,00135860	5.566.835,43
C 50	SAGUIER	Castellanos	533	0,00014075	40	0,00004506	0,00068871	0,00087451	3.583.271,19
C 51	SAN ANTONIO	Castellanos	412	0,00010880	29	0,00003267	0,00068871	0,00083017	3.401.579,62
C 52	SANTA CLARA DE SAGUIER	Castellanos	2.392	0,00063165	159	0,00017909	0,00068871	0,00149945	6.143.949,06
C 53	SUSANA	Castellanos	1.342	0,00035438	23	0,00002591	0,00068871	0,00106899	4.380.157,07
C 54	VILA	Castellanos	1.679	0,00044337	151	0,00017008	0,00068871	0,00130216	5.335.553,50
C 55	VILLA SAN JOSE	Castellanos	426	0,00011249	18	0,00002027	0,00068871	0,00082147	3.365.959,40
C 56	VIRGINIA	Castellanos	298	0,00007869	10	0,00001126	0,00068871	0,00077866	3.190.539,68
C 57	ZENON PEREYRA	Castellanos	1.835	0,00048456	90	0,00010137	0,00068871	0,00127464	5.222.813,44
C 58	ALCORTA	Constitución	7.603	0,00200771	427	0,00048096	0,00068871	0,00317738	13.019.204,86
C 59	BOMBAL	Constitución	3.376	0,00089149	134	0,00015093	0,00068871	0,00173113	7.093.264,25
C 60	CAÑADA RICA	Constitución	711	0,00018775	9	0,00001014	0,00068871	0,00088659	3.632.794,50
C 61	CEPEDA	Constitución	440	0,00011619	31	0,00003492	0,00068871	0,00083981	3.441.106,51
C 62	EMPALME VILLA CONSTITUCIÓN	Constitución	6.410	0,00169268	504	0,00056770	0,00068871	0,00294908	12.083.745,46
C 63	GENERAL GELLY	Constitución	702	0,00018538	22	0,00002478	0,00068871	0,00089886	3.683.055,38
C 64	GODOY	Constitución	1.386	0,00036600	89	0,00010025	0,00068871	0,00115495	4.732.375,65
C 65	JUAN B. MOLINA	Constitución	1.382	0,00036494	65	0,00007321	0,00068871	0,00112686	4.617.280,29
C 66	JUNCAL	Constitución	1.112	0,00029364	45	0,00005069	0,00068871	0,00103304	4.232.831,49
C 67	LA VANGUARDIA	Constitución	420	0,00011091	59	0,00006646	0,00068871	0,00086607	3.548.694,86
C 68	MÁXIMO PAZ	Constitución	3.513	0,00092767	209	0,00023541	0,00068871	0,00185179	7.587.647,51
C 69	PAVON	Constitución	1.880	0,00049645	214	0,00024105	0,00068871	0,00142620	5.843.801,74
C 70	PAVÓN ARRIBA	Constitución	1.992	0,00052602	107	0,00012052	0,00068871	0,00133525	5.471.149,20
C 71	PEYRANO	Constitución	2.552	0,00067390	85	0,00009574	0,00068871	0,00145835	5.975.538,07
C 72	RUEDA	Constitución	626	0,00016531	15	0,00001690	0,00068871	0,00087091	3.568.515,48
C 73	SANTA TERESA	Constitución	3.149	0,00083155	144	0,00016220	0,00068871	0,00168245	6.893.801,03
C 74	SARGENTO CABRAL	Constitución	1.064	0,00028097	23	0,00002591	0,00068871	0,00099558	4.079.358,30
C 75	THEOBALD	Constitución	529	0,00013969	52	0,00005857	0,00068871	0,00088697	3.634.326,81
C 76	CAYASTA	Garay	4.450	0,00117510	800	0,00090110	0,00068871	0,00276491	11.329.136,26
C 77	COLONIA MASCAS	Garay	1.321	0,00034883	431	0,00048547	0,00068871	0,00152301	6.240.479,40
C 78	HELVECIA	Garay	7.994	0,00211096	1.707	0,00192273	0,00068871	0,00472239	19.349.861,48
C 79	SALADERO MARIANO CABAL	Garay	857	0,00022631	234	0,00026357	0,00068871	0,00117858	4.829.211,64
C 80	SANTA ROSA DE CALCHINES	Garay	6.268	0,00165518	1.196	0,00134715	0,00068871	0,00369103	15.123.891,27
C 81	AARON CASTELLANOS	Gral. López	309	0,00008160	15	0,00001690	0,00068871	0,00078720	3.225.518,32
C 82	AMENABAR	Gral. López	1.821	0,00048087	183	0,00020613	0,00068871	0,00137570	5.636.888,69
C 83	CAFFERATA	Gral. López	1.545	0,00040798	73	0,00008223	0,00068871	0,00117892	4.830.570,36

C 84	CAÑADA DEL UCLE	Gral. López	941	0,00024849	18	0,00002027	0,00068871	0,00095747	3.923.194,54
C 85	CARMEN	Gral. López	1.886	0,00049803	60	0,00006758	0,00068871	0,00125432	5.139.536,79
C 86	CARRERAS	Gral. López	1.972	0,00052074	83	0,00009349	0,00068871	0,00130294	5.338.741,67
C 87	CHAPUY	Gral. López	671	0,00017719	94	0,00010588	0,00068871	0,00097177	3.981.815,05
C 88	CHOVET	Gral. López	2.383	0,00062927	79	0,00008898	0,00068871	0,00140696	5.764.986,55
C 89	CHRISTOPHERSEN	Gral. López	731	0,00019303	68	0,00007659	0,00068871	0,00095833	3.926.737,71
C 90	DIEGO DE ALVEAR	Gral. López	1.999	0,00052787	219	0,00024668	0,00068871	0,00146325	5.995.637,45
C 91	ELORTONDO	Gral. López	6.064	0,00160131	240	0,00027033	0,00068871	0,00256034	10.490.929,42
C 92	HUGHES	Gral. López	4.769	0,00125934	295	0,00033228	0,00068871	0,00228033	9.343.568,29
C 93	LA CHISPA	Gral. López	434	0,00011461	11	0,00001239	0,00068871	0,00081570	3.342.308,35
C 94	LABORDEBOY	Gral. López	1.011	0,00026697	56	0,00006308	0,00068871	0,00101876	4.174.316,84
C 95	LAZZARINO	Gral. López	461	0,00012174	124	0,00013967	0,00068871	0,00095011	3.893.052,11
C 96	MAGGIOLO	Gral. López	2.042	0,00053923	82	0,00009236	0,00068871	0,00132030	5.409.867,06
C 97	MARIA TERESA	Gral. López	3.919	0,00103488	398	0,00044830	0,00068871	0,00217189	8.899.236,25
C 98	MELINCUE	Gral. López	2.237	0,00059072	59	0,00006646	0,00068871	0,00134588	5.514.706,99
C 99	MIGUEL TORRES	Gral. López	427	0,00011276	14	0,00001577	0,00068871	0,00081723	3.348.580,19
C 100	MURPHY	Gral. López	3.795	0,00100214	300	0,00033791	0,00068871	0,00202876	8.312.767,10
C 101	SAN EDUARDO	Gral. López	1.113	0,00029391	58	0,00006533	0,00068871	0,00104794	4.293.912,47
C 102	SAN FRANCISCO DE SANTA FE	Gral. López	416	0,00010985	54	0,00006082	0,00068871	0,00085938	3.521.290,29
C 103	SAN GREGORIO	Gral. López	4.641	0,00122554	352	0,00039649	0,00068871	0,00231073	9.468.143,41
C 104	SANCTI SPIRITU	Gral. López	3.825	0,00101006	351	0,00039536	0,00068871	0,00209412	8.580.607,96
C 105	SANTA ISABEL	Gral. López	4.622	0,00122052	372	0,00041901	0,00068871	0,00232824	9.539.891,33
C 106	TEODELINA	Gral. López	6.420	0,00169532	402	0,00045280	0,00068871	0,00283683	11.623.804,42
C 107	WHEELWRIGHT	Gral. López	6.002	0,00158494	270	0,00030412	0,00068871	0,00257776	10.562.303,96
C 108	ARROYO CEIBAL	Gral. Obligado	1.305	0,00034461	215	0,00024217	0,00068871	0,00127549	5.226.261,31
C 109	BERNA	Gral. Obligado	824	0,00021759	326	0,00036720	0,00068871	0,00127350	5.218.113,39
C 110	EL ARAZA	Gral. Obligado	690	0,00018221	78	0,00008786	0,00068871	0,00095877	3.928.528,35
C 111	EL RABON	Gral. Obligado	1.085	0,00028651	214	0,00024105	0,00068871	0,00121626	4.983.603,81
C 112	EL SOMBRERITO	Gral. Obligado	1.168	0,00030843	376	0,00042352	0,00068871	0,00142066	5.821.090,09
C 113	GUADALUPE NORTE	Gral. Obligado	1.257	0,00033193	229	0,00025794	0,00068871	0,00127858	5.238.939,10
C 114	HARDY	Gral. Obligado	1.292	0,00034118	387	0,00043591	0,00068871	0,00146579	6.006.027,68
C 115	INGENIERO CHANOURDIE	Gral. Obligado	1.072	0,00028308	288	0,00032440	0,00068871	0,00129618	5.311.070,27
C 116	LA SARITA	Gral. Obligado	1.729	0,00045657	476	0,00053616	0,00068871	0,00168144	6.889.628,21
C 117	LANTERI	Gral. Obligado	2.559	0,00067575	608	0,00068484	0,00068871	0,00204929	8.396.916,78
C 118	LAS GARZAS	Gral. Obligado	1.779	0,00046978	558	0,00062852	0,00068871	0,00178700	7.322.183,74
C 119	LOS LAURELES	Gral. Obligado	1.519	0,00040112	371	0,00041789	0,00068871	0,00150771	6.177.799,06
C 120	NICANOR MOLINAS	Gral. Obligado	793	0,00020941	146	0,00016445	0,00068871	0,00106256	4.353.816,14
C 121	SAN ANTONIO DE OBLIGADO	Gral. Obligado	2.837	0,00074916	686	0,00077270	0,00068871	0,00221056	9.057.709,37
C 122	TACUARENDI	Gral. Obligado	3.067	0,00080990	717	0,00080761	0,00068871	0,00230622	9.449.646,12
C 123	VILLA ANA	Gral. Obligado	3.382	0,00089308	770	0,00086731	0,00068871	0,00244910	10.035.090,44
C 124	VILLA GUILLERMINA	Gral. Obligado	4.937	0,00130370	949	0,00106893	0,00068871	0,00306134	12.543.755,60
C 125	BUSTINZA	Iriondo	1.532	0,00040455	80	0,00009011	0,00068871	0,00118337	4.848.811,36
C 126	CARRIZALES	Iriondo	1.241	0,00032771	107	0,00012052	0,00068871	0,00113694	4.658.559,70
C 127	CLASSON	Iriondo	1.127	0,00029760	79	0,00008898	0,00068871	0,00107529	4.405.982,02
C 128	CORREA	Iriondo	6.020	0,00158969	399	0,00044943	0,00068871	0,00272782	11.177.154,52
C 129	LUCIO V. LOPEZ	Iriondo	716	0,00018907	94	0,00010588	0,00068871	0,00098366	4.030.505,50
C 130	OLIVEROS	Iriondo	4.697	0,00124033	408	0,00045956	0,00068871	0,00238860	9.787.193,06
C 131	PUEBLO ANDINO	Iriondo	2.226	0,00058782	177	0,00019937	0,00068871	0,00147589	6.047.410,90
C 132	SALTO GRANDE	Iriondo	2.181	0,00057593	127	0,00014305	0,00068871	0,00140769	5.767.955,19
C 133	SERODINO	Iriondo	3.675	0,00097045	361	0,00040662	0,00068871	0,00206578	8.464.459,52
C 134	VILLA ELOISA	Iriondo	3.144	0,00083023	154	0,00017346	0,00068871	0,00169240	6.934.544,04
C 135	ARROYO AGUIAR	La Capital	1.478	0,00039029	181	0,00020387	0,00068871	0,00128287	5.256.528,66
C 136	ARROYO LEYES	La Capital	3.012	0,00079537	470	0,00052940	0,00068871	0,00201348	8.250.155,18
C 137	CABAL	La Capital	205	0,00005413	9	0,00001014	0,00068871	0,00075298	3.085.297,45
C 138	CAMPO ANDINO	La Capital	502	0,00013256	81	0,00009124	0,00068871	0,00091250	3.738.956,39
C 139	CANDIOTI	La Capital	1.045	0,00027595	53	0,00005970	0,00068871	0,00102435	4.197.259,26

C 140	EMILIA	La Capital	1015	0,00026803	58	0,00006533	0,00068871	0,00102206	4.187.875,49
C 141	LLAMBI CAMPBELL	La Capital	2.523	0,00066624	98	0,00011039	0,00068871	0,00146533	6.004.158,75
C 142	MONTE VERA	La Capital	8.284	0,00218754	1.021	0,00115003	0,00068871	0,00402628	16.497.544,97
C 143	NELSON	La Capital	4.716	0,00124534	360	0,00040550	0,00068871	0,00233955	9.586.216,60
C 144	CAVOUR	Las Colonias	329	0,00008688	16	0,00001802	0,00068871	0,00079361	3.251.773,82
C 145	CULULU	Las Colonias	368	0,00009718	12	0,00001352	0,00068871	0,00079940	3.275.510,99
C 146	ELISA	Las Colonias	1.721	0,00045446	84	0,00009462	0,00068871	0,00123778	5.071.772,47
C 147	EMPALME SAN CARLOS	Las Colonias	357	0,00009427	64	0,00007209	0,00068871	0,00085507	3.503.604,76
C 148	FELICIA	Las Colonias	2.294	0,00060577	77	0,00008673	0,00068871	0,00138121	5.659.457,05
C 149	FRANCK	Las Colonias	5.505	0,00145369	197	0,00022190	0,00068871	0,00236430	9.687.627,72
C 150	GRUTLY	Las Colonias	932	0,00024611	28	0,00003154	0,00068871	0,00096636	3.959.609,50
C 151	HIPATIA	Las Colonias	548	0,00014471	61	0,00006871	0,00068871	0,00090212	3.696.422,75
C 152	HUMBOLDT	Las Colonias	4.783	0,00126304	140	0,00015769	0,00068871	0,00210944	8.643.344,12
C 153	ITUZAINGO	Las Colonias	81	0,00002139	6	0,00000676	0,00068871	0,00071685	2.937.282,30
C 154	JACINTO L. ARAUZ	Las Colonias	212	0,00005598	21	0,00002365	0,00068871	0,00076834	3.148.255,18
C 155	LA PELADA	Las Colonias	1.377	0,00036362	165	0,00018585	0,00068871	0,00123818	5.073.400,76
C 156	LAS TUNAS	Las Colonias	558	0,00014735	34	0,00003830	0,00068871	0,00087435	3.582.629,60
C 157	MARIA LUISA	Las Colonias	746	0,00019699	59	0,00006646	0,00068871	0,00095216	3.901.430,11
C 158	MATILDE	Las Colonias	947	0,00025007	98	0,00011039	0,00068871	0,00104916	4.298.911,02
C 159	NUEVO TORINO	Las Colonias	818	0,00021601	37	0,00004168	0,00068871	0,00094639	3.877.798,11
C 160	PILAR	Las Colonias	4.959	0,00130951	297	0,00033453	0,00068871	0,00233275	9.558.380,80
C 161	PROGRESO	Las Colonias	2.568	0,00067813	125	0,00014080	0,00068871	0,00150763	6.177.462,44
C 162	PROVIDENCIA	Las Colonias	899	0,00023740	29	0,00003267	0,00068871	0,00095877	3.928.518,48
C 163	PUJATO NORTE	Las Colonias	149	0,00003935	3	0,00000338	0,00068871	0,00073143	2.997.013,06
C 164	RIVADAVIA	Las Colonias	272	0,00007183	7	0,00000788	0,00068871	0,00076842	3.148.561,51
C 165	SA PEREYRA	Las Colonias	1.906	0,00050331	82	0,00009236	0,00068871	0,00128438	5.262.713,71
C 166	SAN AGUSTIN	Las Colonias	1017	0,00026856	65	0,00007321	0,00068871	0,00103048	4.222.346,65
C 167	SAN CARLOS NORTE	Las Colonias	1061	0,00028018	76	0,00008560	0,00068871	0,00105449	4.320.723,44
C 168	SAN CARLOS SUD	Las Colonias	2.102	0,00055507	135	0,00015206	0,00068871	0,00139584	5.719.398,84
C 169	SAN JERONIMO DEL SAUCE	Las Colonias	947	0,00025007	49	0,00005519	0,00068871	0,00099397	4.072.761,06
C 170	SAN JOSE	Las Colonias	376	0,00009929	35	0,00003942	0,00068871	0,00082742	3.390.319,09
C 171	SAN MARIANO	Las Colonias	403	0,00010642	13	0,00001464	0,00068871	0,00080977	3.317.996,65
C 172	SANTA CLARA DE BUENA VISTA	Las Colonias	3.104	0,00081967	242	0,00027258	0,00068871	0,00178096	7.297.410,50
C 173	SANTA MARIA CENTRO	Las Colonias	187	0,00004938	8	0,00000901	0,00068871	0,00074710	3.061.205,97
C 174	SANTA MARIA NORTE	Las Colonias	231	0,00006100	8	0,00000901	0,00068871	0,00075872	3.108.814,41
C 175	SANTO DOMINGO	Las Colonias	1.742	0,00046001	105	0,00011827	0,00068871	0,00126698	5.191.416,09
C 176	SARMIENTO	Las Colonias	1.640	0,00043307	42	0,00004731	0,00068871	0,00116908	4.790.286,84
C 177	SOUTOMAYOR	Las Colonias	204	0,00005387	17	0,00001915	0,00068871	0,00076172	3.121.137,88
C 178	ESTEBAN RAMS	Nueve de Julio	311	0,00008213	27	0,00003041	0,00068871	0,00080124	3.283.066,00
C 179	GATO COLORADO	Nueve de Julio	1.412	0,00037286	457	0,00051476	0,00068871	0,00157632	6.458.940,25
C 180	GREGORIA PEREZ DE DENIS	Nueve de Julio	2.039	0,00053843	775	0,00087294	0,00068871	0,00210008	8.605.027,57
C 181	JUAN DE GARAY	Nueve de Julio	63	0,00001664	0	0,00000000	0,00068871	0,00070534	2.890.114,29
C 182	LOGROÑO	Nueve de Julio	860	0,00022710	96	0,00010813	0,00068871	0,00102394	4.195.545,54
C 183	MONTEFIORE	Nueve de Julio	315	0,00008318	50	0,00005632	0,00068871	0,00082821	3.393.546,06
C 184	POZO BORRADO	Nueve de Julio	1.417	0,00037418	262	0,00029511	0,00068871	0,00135800	5.564.365,77
C 185	SAN BERNARDO-9 de Julio	Nueve de Julio	819	0,00021627	176	0,00019824	0,00068871	0,00110322	4.520.407,55
C 186	SANTA MARGARITA	Nueve de Julio	1.365	0,00036045	457	0,00051476	0,00068871	0,00156391	6.408.085,78
C 187	VILLA MINETTI	Nueve de Julio	5.698	0,00150466	1.284	0,00144627	0,00068871	0,00363964	14.913.292,45
C 188	ACEBAL	Rosario	5.377	0,00141989	322	0,00036269	0,00068871	0,00247129	10.126.043,60
C 189	ALBARELLOS	Rosario	324	0,00008556	13	0,00001464	0,00068871	0,00078891	3.232.517,86
C 190	ALVAREZ	Rosario	6.175	0,00163062	489	0,00055080	0,00068871	0,00287012	11.760.243,54
C 191	ALVEAR-Estación	Rosario	4.451	0,00117537	449	0,00050574	0,00068871	0,00236982	9.710.246,12
C 192	ARMINDA	Rosario	315	0,00008318	6	0,00000676	0,00068871	0,00077864	3.190.472,63
C 193	CARMEN DEL SAUCE	Rosario	889	0,00023476	93	0,00010475	0,00068871	0,00102821	4.213.077,92
C 194	CORONEL BOGADO	Rosario	2.267	0,00059864	167	0,00018811	0,00068871	0,00147545	6.045.620,25
C 195	CORONEL DOMINGUEZ	Rosario	1091	0,00028810	108	0,00012165	0,00068871	0,00109845	4.500.873,51

C 196	FIGHIERA	Rosario	5.028	0,00132773	441	0,00049673	0,00068871	0,00251317	10.297.643,44
C 197	GENERAL LAGOS	Rosario	4.112	0,00108585	410	0,00046182	0,00068871	0,00223637	9.163.447,84
C 198	IBARLUCEA	Rosario	4.402	0,00116243	337	0,00037959	0,00068871	0,00223072	9.140.313,45
C 199	PIÑERO	Rosario	1.816	0,00047955	243	0,00027371	0,00068871	0,00144196	5.908.396,95
C 200	PUEBLO MUÑOZ	Rosario	531	0,00014022	27	0,00003041	0,00068871	0,00085934	3.521.108,20
C 201	SOLDINI	Rosario	3.212	0,00084819	229	0,00025794	0,00068871	0,00179483	7.354.268,61
C 202	URANGA	Rosario	927	0,00024479	47	0,00005294	0,00068871	0,00098644	4.041.890,25
C 203	VILLA AMELIA	Rosario	1.342	0,00035438	71	0,00007997	0,00068871	0,00112306	4.601.691,72
C 204	ZAVALLA	Rosario	5.166	0,00136418	265	0,00029849	0,00068871	0,00235137	9.634.667,09
C 205	AGUARA GRANDE	San Cristóbal	462	0,00012200	81	0,00009124	0,00068871	0,00090194	3.695.675,99
C 206	AMBROSETTI	San Cristóbal	1.303	0,00034408	178	0,00020050	0,00068871	0,00123328	5.053.330,99
C 207	ARRUFO	San Cristóbal	2.179	0,00057540	224	0,00025231	0,00068871	0,00151642	6.213.475,78
C 208	CAPIVARA	San Cristóbal	384	0,00010140	40	0,00004506	0,00068871	0,00083516	3.422.051,70
C 209	COLONIA ANA	San Cristóbal	307	0,00008107	28	0,00003154	0,00068871	0,00080131	3.283.353,27
C 210	COLONIA BOSSI	San Cristóbal	475	0,00012543	26	0,00002929	0,00068871	0,00084342	3.455.900,33
C 211	COLONIA CLARA	San Cristóbal	186	0,00004912	29	0,00003267	0,00068871	0,00077049	3.157.045,37
C 212	COLONIA ROSA	San Cristóbal	1.125	0,00029708	100	0,00011264	0,00068871	0,00109842	4.500.739,41
C 213	CONSTANZA	San Cristóbal	275	0,00007262	49	0,00005519	0,00068871	0,00081652	3.345.650,36
C 214	CURUPAITY	San Cristóbal	555	0,00014656	97	0,00010926	0,00068871	0,00094452	3.870.147,81
C 215	DOS ROSAS Y LA LEGUA	San Cristóbal	402	0,00010616	28	0,00003154	0,00068871	0,00082640	3.386.144,22
C 216	HERSILIA	San Cristóbal	3.165	0,00083578	309	0,00034805	0,00068871	0,00187253	7.672.638,56
C 217	HUANQUEROS	San Cristóbal	903	0,00023845	127	0,00014305	0,00068871	0,00107021	4.385.146,43
C 218	LA CABRAL	San Cristóbal	249	0,00006575	38	0,00004280	0,00068871	0,00079726	3.266.749,74
C 219	LA LUCILA	San Cristóbal	305	0,00008054	31	0,00003492	0,00068871	0,00080416	3.295.035,16
C 220	LA RUBIA	San Cristóbal	466	0,00012306	46	0,00005181	0,00068871	0,00086357	3.538.468,35
C 221	LAS AVISPAS	San Cristóbal	206	0,00005440	24	0,00002703	0,00068871	0,00077014	3.155.609,04
C 222	LAS PALMERAS	San Cristóbal	685	0,00018089	125	0,00014080	0,00068871	0,00101039	4.140.037,65
C 223	MOISES VILLE	San Cristóbal	2.425	0,00064036	209	0,00023541	0,00068871	0,00156448	6.410.420,65
C 224	MONIGOTES	San Cristóbal	475	0,00012543	84	0,00009462	0,00068871	0,00090875	3.723.588,04
C 225	MONTE OSCURIDAD	San Cristóbal	771	0,00020360	84	0,00009462	0,00068871	0,00098692	4.043.862,99
C 226	ÑANDUCITA	San Cristóbal	222	0,00005862	23	0,00002591	0,00068871	0,00077324	3.168.305,89
C 227	PALACIOS	San Cristóbal	532	0,00014048	48	0,00005407	0,00068871	0,00088326	3.619.111,62
C 228	PORTUGALETE	San Cristóbal	204	0,00005387	22	0,00002478	0,00068871	0,00076736	3.144.214,41
C 229	SANTURCE	San Cristóbal	122	0,00003222	24	0,00002703	0,00068871	0,00074795	3.064.720,20
C 230	SOLEDAD	San Cristóbal	1.464	0,00038660	324	0,00036495	0,00068871	0,00144025	5.901.369,17
C 231	VILLA SARALEGUI	San Cristóbal	941	0,00024849	239	0,00026920	0,00068871	0,00120640	4.943.177,00
C 232	VILLA TRINIDAD	San Cristóbal	3.141	0,00082944	264	0,00029736	0,00068871	0,00181551	7.438.981,58
C 233	ALEJANDRA	San Javier	4.161	0,00109879	826	0,00093039	0,00068871	0,00271788	11.136.433,31
C 234	CACIQUE ARIACAIQUIN	San Javier	361	0,00009533	78	0,00008786	0,00068871	0,00087189	3.572.547,07
C 235	COLONIA DURAN	San Javier	855	0,00022578	169	0,00019036	0,00068871	0,00110484	4.527.052,78
C 236	COLONIA TERESA	San Javier	589	0,00015554	255	0,00028723	0,00068871	0,00113147	4.636.154,37
C 237	LA BRAVA	San Javier	590	0,00015580	130	0,00014643	0,00068871	0,00099093	4.060.323,23
C 238	AROCENA	San Jerónimo	2.410	0,00063640	376	0,00042352	0,00068871	0,00174863	7.164.946,48
C 239	BARRANCAS	San Jerónimo	5.387	0,00142253	499	0,00056206	0,00068871	0,00267330	10.953.772,73
C 240	BERNARDO DE IRIGOYEN-Estación	San Jerónimo	1.768	0,00046687	139	0,00015657	0,00068871	0,00131214	5.376.468,73
C 241	CAMPO PIAGGIO	San Jerónimo	86	0,00002271	2	0,00000225	0,00068871	0,00071367	2.924.231,13
C 242	CASALEGNO	San Jerónimo	270	0,00007130	46	0,00005181	0,00068871	0,00081182	3.326.394,39
C 243	CENTENO	San Jerónimo	3.116	0,00082284	177	0,00019937	0,00068871	0,00171091	7.010.399,78
C 244	DESIVIO ARIJON	San Jerónimo	2.743	0,00072434	526	0,00059248	0,00068871	0,00200552	8.217.551,59
C 245	DIAZ	San Jerónimo	1.886	0,00049803	223	0,00025118	0,00068871	0,00143792	5.891.831,55
C 246	GABOTO	San Jerónimo	2.987	0,00078877	683	0,00076932	0,00068871	0,00224679	9.206.164,95
C 247	GRESSLER	San Jerónimo	1.000	0,00026407	43	0,00004843	0,00068871	0,00100121	4.102.415,76
C 248	IRIGOYEN-Pueblo	San Jerónimo	1.022	0,00026988	106	0,00011940	0,00068871	0,00107798	4.416.984,21
C 249	LARRECHEA	San Jerónimo	563	0,00014867	53	0,00005970	0,00068871	0,00089707	3.675.730,45
C 250	LOMA ALTA	San Jerónimo	311	0,00008213	13	0,00001464	0,00068871	0,00078547	3.218.451,73
C 251	LOPEZ	San Jerónimo	1.535	0,00040534	103	0,00011602	0,00068871	0,00121007	4.958.209,41

C 252	MACIEL	San Jerónimo	5.748	0,00151786	366	0,00041226	0,00068871	0,00261882	10.730.542,73
C 253	MONJE	San Jerónimo	2.336	0,00061686	135	0,00015206	0,00068871	0,00145763	5.972.589,17
C 254	SAN EUGENIO	San Jerónimo	241	0,00006364	17	0,00001915	0,00068871	0,00077149	3.161.172,25
C 255	SAN FABIAN	San Jerónimo	927	0,00024479	76	0,00008560	0,00068871	0,00101910	4.175.734,11
C 256	ANGELONI	San Justo	308	0,00008133	41	0,00004618	0,00068871	0,00081622	3.344.434,25
C 257	CAYASTACITO	San Justo	410	0,00010827	76	0,00008560	0,00068871	0,00088258	3.616.334,95
C 258	COLONIA DOLORES	San Justo	557	0,00014709	157	0,00017684	0,00068871	0,00101263	4.149.230,14
C 259	ESTHER	San Justo	90	0,00002377	5	0,00000563	0,00068871	0,00071810	2.942.405,08
C 260	GOBERNADOR CRESPO	San Justo	5.564	0,00146927	420	0,00047308	0,00068871	0,00263106	10.780.679,38
C 261	LA CAMILA	San Justo	171	0,00004516	16	0,00001802	0,00068871	0,00075188	3.080.816,25
C 262	LA CRIOLLA	San Justo	2.318	0,00061211	300	0,00033791	0,00068871	0,00163873	6.714.638,36
C 263	LA PENCA Y CARAGUATA	San Justo	506	0,00013362	36	0,00004055	0,00068871	0,00086287	3.535.595,70
C 264	MARCELINO ESCALADA	San Justo	1.807	0,00047717	228	0,00025681	0,00068871	0,00142269	5.829.429,28
C 265	NARE	San Justo	493	0,00013019	59	0,00006646	0,00068871	0,00088535	3.627.681,59
C 266	PEDRO GOMEZ CELLO	San Justo	755	0,00019937	141	0,00015882	0,00068871	0,00104690	4.289.623,23
C 267	RAMAYON	San Justo	672	0,00017745	61	0,00006871	0,00068871	0,00093487	3.830.591,98
C 268	SAN BERNARDO-San Justo	San Justo	103	0,00002720	24	0,00002703	0,00068871	0,00074294	3.044.162,01
C 269	SAN MARTIN NORTE	San Justo	681	0,00017983	137	0,00015431	0,00068871	0,00102285	4.191.093,27
C 270	SILVA	San Justo	515	0,00013599	68	0,00007659	0,00068871	0,00090129	3.693.023,55
C 271	VERA Y PINTADO	San Justo	1.168	0,00030843	145	0,00016333	0,00068871	0,00116046	4.754.954,57
C 272	VIDELA	San Justo	2.265	0,00059811	186	0,00020951	0,00068871	0,00149633	6.131.147,03
C 273	ALDAO	San Lorenzo	727	0,00019198	33	0,00003717	0,00068871	0,00091785	3.760.873,99
C 274	CORONEL ARNOLD	San Lorenzo	935	0,00024690	27	0,00003041	0,00068871	0,00096602	3.958.240,23
C 275	FUENTES	San Lorenzo	3.521	0,00092978	137	0,00015431	0,00068871	0,00177280	7.264.001,61
C 276	LUIS PALACIOS	San Lorenzo	1.035	0,00027331	95	0,00010701	0,00068871	0,00106902	4.380.281,98
C 277	PUJATO	San Lorenzo	3.699	0,00097679	213	0,00023992	0,00068871	0,00190541	7.807.362,58
C 278	RICARDONE	San Lorenzo	2.703	0,00071378	310	0,00034918	0,00068871	0,00175166	7.177.365,25
C 279	SAN JERONIMO SUD	San Lorenzo	2.780	0,00073411	133	0,00014981	0,00068871	0,00157262	6.443.770,99
C 280	TIMBUES	San Lorenzo	4.294	0,00113391	550	0,00061951	0,00068871	0,00244212	10.006.516,39
C 281	VILLA MUGUETA	San Lorenzo	2.270	0,00059943	96	0,00010813	0,00068871	0,00139627	5.721.179,61
C 282	CAÑADA ROSQUIN	San Martín	5.366	0,00141699	360	0,00040550	0,00068871	0,00251119	10.289.523,09
C 283	CARLOS PELLEGRINI	San Martín	5.311	0,00140246	198	0,00022302	0,00068871	0,00231419	9.482.333,09
C 284	CASAS	San Martín	925	0,00024426	131	0,00014756	0,00068871	0,00108052	4.427.411,88
C 285	CASTELAR	San Martín	887	0,00023423	70	0,00007885	0,00068871	0,00100178	4.104.761,88
C 286	COLONIA BELGRANO	San Martín	1.284	0,00033906	40	0,00004506	0,00068871	0,00107282	4.395.860,68
C 287	CRISPI	San Martín	591	0,00015606	87	0,00009800	0,00068871	0,00094276	3.862.947,11
C 288	LANDETA	San Martín	1.525	0,00040270	112	0,00012615	0,00068871	0,00121756	4.988.927,06
C 289	LAS BANDURRIAS	San Martín	304	0,00008028	63	0,00007096	0,00068871	0,00083994	3.441.642,92
C 290	LAS PETACAS	San Martín	1.031	0,00027225	55	0,00006195	0,00068871	0,00102291	4.191.341,73
C 291	LOS CARDOS	San Martín	1.438	0,00037973	46	0,00005181	0,00068871	0,00112025	4.590.182,05
C 292	MARIA SUSANA	San Martín	3.478	0,00091843	163	0,00018360	0,00068871	0,00179073	7.337.473,12
C 293	PIAMONTE	San Martín	3.533	0,00093295	104	0,00011714	0,00068871	0,00173880	7.124.680,65
C 294	SAN MARTIN DE LAS ESCOBAS	San Martín	2.683	0,00070849	107	0,00012052	0,00068871	0,00151772	6.218.818,09
C 295	TRAILL	San Martín	190	0,00005017	18	0,00002027	0,00068871	0,00075915	3.110.605,05
C 296	CAÑADA OMBU	Vera	634	0,00016742	269	0,00030300	0,00068871	0,00115912	4.749.459,10
C 297	FORTIN OLMOS	Vera	3.316	0,00087565	783	0,00088196	0,00068871	0,00244631	10.023.676,75
C 298	GARABATO	Vera	1.882	0,00049698	<del>526</del>	<del>0,00059248</del>	0,00068871	0,00177816	7.285.941,00
C 299	GOLONDRINA	Vera	660	0,00017428	<del>164</del>	<del>0,00018473</del>	0,00068871	0,00104772	4.292.984,30
C 300	INTIYACO	Vera	1.690	0,00044627	517	0,00058234	0,00068871	0,00171732	7.036.657,33
C 301	LA GALLARETA	Vera	2.902	0,00076633	<del>494</del>	<del>0,00055643</del>	0,00068871	0,00201146	8.241.901,41
C 302	LOS AMORES	Vera	1.329	0,00035005	<del>363</del>	<del>0,00036945</del>	0,00068871	0,00140910	5.773.759,04
C 303	LOS TABANOS	Vera	223	0,00005889	<del>60</del>	<del>0,00006758</del>	0,00068871	0,00081518	3.340.154,20
C 304	MARGARITA	Vera	4.347	0,00114794	808	0,00091011	0,00068871	0,00274672	11.254.611,67
C 305	TARTAGAL	Vera	1.961	0,00051784	551	0,00062064	0,00068871	0,00182718	7.486.802,42
C 306	TOBA	Vera	1020	0,00026935	491	0,00055305	0,00068871	0,00151111	6.191.712,71
<b>totales</b>			<b>1.855.583</b>	<b>0,4900000</b>	<b>186.438</b>	<b>0,2100000</b>	<b>0,2500000</b>	<b>0,9500000</b>	<b>3.892.594.600,00</b>

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.  
- PILAY S.A. - PILARES**

## AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J05 N°: 814 suscripto en fecha 19/03/2014 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Srta. Rodenas Cecilia, DNI N° 39.121.083, y la Srta. Rodenas Maria Lucia DNI N° 37.073.370, ha sido extraviado por los mismos.  
\$ 225 475310 Abr. 13 Abr. 21

## AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J08 N°: 075 suscripto en fecha 19/03/2014 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Srta. Rodenas Cecilia, DNI N° 39.121.083, ha sido extraviado por los mismos.  
\$ 225 475309 Abr. 13 Abr. 21

## AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J08 N°: 076 suscripto en fecha 19/03/2014 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Srta. Rodenas Maria Lucia, DNI N° 37.073.370 y el Sr. Rodenas Pablo Marcelo, DNI N° 14.143.232, ha sido extraviado por los mismos.  
\$ 225 475308 Abr. 13 Abr. 21

## AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F11 N°: 340 suscripto en fecha 20/09/2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Meritano Cucchiara Diego Martín, DNI N° 26.121.380; ha sido extraviado por el mismo.  
\$ 225 475307 Abr. 13 Abr. 21

## AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F11 N°: 340 suscripto en fecha 22/09/2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Meritano Cucchiara Diego Martín, DNI N° 26.121.380 y ha sido extraviado por el mismo.  
\$ 225 475306 Abr. 13 Abr. 21

**COOPERATIVA ELÉCTRICA  
DE GÁLVEZ LIMITADA**

## AVISO

Intimación de la Cooperativa Eléctrica de Gálvez Limitada a sus asociados para integración del capital mínimo. El Consejo de Administración de la Cooperativa Eléctrica de Gálvez Limitada, por resolución adoptada en la reunión del pasado 08/03/2022, ha resuelto intimar a todos sus asociados que al 31/12/2021 presenten deudas en la integración del mínimo de su capital social (\$ 5), para que en el plazo de diez (10) días corridos, procedan a integrar el saldo restante, a los efectos de cumplir así con un requisito esencial (legal y estatutario) de su condición de asociado. En consecuencia, por la presente se intimo a los asociados que se detallan en el listado siguiente para que en el plazo de diez (10) días corridos se presenten en la sede social de la Cooperativa Eléctrica de Gálvez Limitada, sito en calle San Martín N° 106 de la ciudad de Gálvez, e integren el capital social faltante indispensable para poder así revestir el carácter de socio de nuestra Cooperativa. Los asociados que estén con el capital parcial o totalmente en Mora, serán posibles de ser excluidos como asociados de la Cooperativa Eléctrica de Gálvez Limitada, decisión que se pondrá a consideración de los Delegados presentes en la próxima Asamblea General Ordinaria, y dentro de los límites que impone la Ley 25.027. Asociados sin capital social mínimo integrado

ACEVEDO JOSE LUIS 20-13548186-7, ACOSTA FABIAN EDGARDO 20-24116734-9, AGRODOLCE S.H. 30-67419106-1, AGROPECUARIA

LOS ROBLES SA 30-70784952-1, AGUIAR INOCENCIO ALFREDO 20-16606954-9, AGUIRRE ALEJANDRA GUADALUPE 27-35980849-1, AGUIRRE CARINA ANDREA 27-23484489-5, AIMARO LUIS CESAR 20-10245814-2, ALBERA HUGO ORLANDO 20-20584095-9, ALDECOPA JOSE RAMON 20-06240606-3, ALDERETE ALBERTO ANGEL 10.988.623, ALVAREZ MARIA GUADALUPE 23.738.114, ALVAREZ OSCAR DANIEL RAMON 16.336.816, ALVAREZ PRUDENCIO F., ANELOS MIGUEL ANGEL 13.075.924, ARTURO ITURRASPE PRODUCCIONES 30-70869762-8, ASOC VEC ALTOS DEL NORTE 10.593.392, ASOC. VEC. ALTO DEL NORTE 10.593.392, BARBAGLIA ANGEL PASQUAL 27-02395851-9, BARRAZA SUSANA BEATRIZ 27-25063250-4, BARRETO WALTER HUGO 20-13274375-5, BASIGNANA SONIA GUADALUPE 27-14082466-1, BASUALDO GUSTAVO RAUL 24.116.717, BAUDINO ISIDRO ROQUE 2.390.187, BELTRAMINO MARCOS 6.222.363, BENAVIDEZ LUCAS MAXIMILIA 20-32384819-0, BERTELLO GIRALDO PABLO 20-06204666-0, BERTONCINI CLAUDIO ALFREDO 22.345.023, BERUTTI MARIA LIDIA 5.893.233, BONAFINI JOSE LUIS 29.339.355, BONANSEA GUILLERMO SILVIO 20-16537377-5, BONINO LUIS DELFINO 3.164.337, BORJA JULIO MODESTO 26.064.526, BOSIO PATRICIA DEL VALLE 21.870.098, BRAVO EDUARDO JUAN NORBERTO 26.540.012, BUSTOS PATRICIA NANCI 20.563.784, BUTTO EDELMIRO DOMINGO 20-00000002-8, CANNATARO AMILCAR JOSE 10.912.793, CANO MIGUEL OSCAR 14.698.922, CANTEROS IRMA DANIELA 28.012.087, CARABAJAL JOSE ALBERTO 12.303.613, CARIGNANO MONICA GRACIELA 26.657.205, CARO PATRICIA ALEJANDRA 26.907.167, CASTELLANO ARIEL HORACIO 20-24883136-8, CATALANO HECTOR GUSTAVO 26.078.752, CERUTTI ARIEL MAXIMILIANO 20-28844882-6, CHIAVON ARMANDO HUGO 20-05958349-3, CHESA MARCELA JULIA 12.452.415, CIEMI S.A. 30-20975066-6, CLUB CONFECIONES S.A. COMERCIAL 30-58823974-4, CLUB GALVENSE DE CAZA Y PESCA 30-10593392-0, COLUSSI LUIS ANTONIO 20-06262345-5, COLUSSI LUISA TERESA 6.307.570, COMELLI MARIO R. 20-12359614-6, CONTENTI LEANDRO EMANUEL 20-28922416-6, CORTESE RAUL 20-10459617-8, COSTAGRAN DE MARIA CECILIA 14.852.359, CRISTALDO ALEJANDRO 20-06302994-8, CRISTALDO CRISTIAN DAVID 20-32098352-6, DAVALOS EVANGELINA 27-20387758-2, DIAZ NORBERTO 20-22345153-6, DORATTO VERONICA BEATRIZ 27-30106673-8, ESPINDOLA EDUARDO G. 20-12272927-4, FALON ELVIA BEATRIZ 27-01960749-1, FEBRE NELIDA ALICIA 27-12483432-0, FELICIANI CARINA E. 27-24352162-4, FERNANDEZ ANGELICA DANIEL 27-26575999-3, FERNANDEZ ANTONIO ISIDRO 20-29052323-1, FERNANDEZ GABRIEL ERNESTO 29.924.835, FERNANDEZ MARIA ISABEL 13.274.150, FERNANDEZ SANTIAGO HERNAN 40.339.221, FERRERO CATALINA ANA 27-00750544-8, FISSORE ILDA CARMEN 27-03740211-2, FLORES LEONOR ANITA 27-06105062-6, FRANCO ALBERTO RAMON 20-24007369-3, FRANCO ANDREA VERONICA 27-31536726-9, FRANCO PABLO FABIAN 20-24116706-3, FUND. BERTA DE MOLLENKOPF 30-53096900-9, GAMARRA MARIA INES 27-05435743-0, GARCIA WILDA AIDA 20.088.640, GARIO VILMA M. 1.535.812, GARNERO NESTOR N. 23-06249728-9, GASELI ZORAYA ELISABETH 17.394.281, GAVATORTA MARIA NIEVES 10.143.971, GAVATORTA OTMAR MAXIMO 20-06613627-3, GENOLET MIGUEL ANGEL 20.473.819, GEROSA AGUSTINA 38.373.973, GIMENEZ ALEJANDRO VICTOR 6.258.767, GOMEZ DI SALVO CARLA G 27-25623998-7, GOMEZ MARCELA CARINA 24.554.421, GOMEZ MIGUEL ANGEL 13.384.174, GONCEBAT MARIANA BEATRIZ 24.523.320, GONZALEZ FAUSTINO M. 6.211.682, GONZALEZ GUILLERMO 6.062.788, GONZALEZ VERONICA FABIANA 28.563.584, GUARDATTI MARIA DEL CARMEN 23-06407612-4, GULLO ANGEL JOSE 20-11873460-3, HERREDIA CRISTIAN JOSE 20-32841321-4, ILCHISCHEN ELIDA 23-02839378-4, IOVALDI FABIAN EDGARDO 23-24801822-4, JUAREZ OLGA ESTER 27-02827169-2, LACTEOS LA VIOLETA S.A. 33-70750849-9, LAKDE S.R.L. 30-13093655-1, LANZO LUCIANO MARTIN 20-32841468-7, LAPASSINI SUSANA ANGELICA 2012359670-0, LARROSA ADOLFO 20-06613279-0, LASERNA ELISA ELCIRA 7.145.708, LASTRE RAUL ALBERTO 31.536.813, LECIZA JESICA BEATRIZ 32.873.958, LEGAL ALCIDES ISMAEL 20-18006860-1, LENCINA FACUNDO MARCELINO 20-28747646-4, LENCINA MARIA DE LOS ANGELES 27-26918934-2, LLANOS GABRIEL ROBERTO 23-18242524-9, LOPEZ ANTONIO 20-07415494-9, LOPEZ RAMONA MERCEDES 27-17919327-8, LOPEZ VALERIA EDITH 27-28576614-7, LUNA SEBASTIAN ALEJANDRO 31.536.642, M.D.V.Y.G. PRODUCTORES LACTEOS 30-70772565-2, MAIDANA MARLEN ANALIA 23-32871832-4, MAMPAEY BETTINA ELSA 16.638.395, MANDARINI ANA MARIA RAMON 27-13316602-0, MANDON JULIO RAUL 20-06169284-4, MANZANARES LORENZO ALBERTO 20-16603556-3, MARIYO DANIELA FABIANA 27-18224764-8, MAULLE ROXANA MARCELA 27-17160307-8, MEURZET ANA INES 27-11608933-0, MEZZA JUAN 20-06195809-7, MIONIS MAXIMO ALBERTO 6.213.645, MOGNI ARISTIDES O. 6.213.686, MONDINO MARIA LAURA 27-24556474-6, MONTEVERDE MARCOS SERGIO 20-14852499-9, MORENO ANTONIO LUIS 5.531.606, MOSQUEDA GUSTAVO JAVIER 20-21578273-6, MOSQUEDA JUAN CARLOS 16.370.735, NOVAIRA ELIDA HAYDEE 00.912.206, NUEZ RITA PATRICIA 30.165.566, OCAMPO ELBA IRMA 27-06080825-8, ODETTI NELLI SUSANA 27-06126634-3, OLIVA LAUDELINO ROBERTO 20-

10593408-5, ORONA MAXIMO BENITO 20-16690167-8, OSTTI EMILIA 27-06098245-2, PAEZ DIEGO LEONARDO 20-30265233-4, PAEZ NANCI AIDEE 27-03959790-5, PALACIOS NORMA BEATRIZ 20-04577195-5, PARISI DANIEL ALBERTO 20-35249964-2, PECILE OLGA ESTER 27-06195124-0, PECINI PATRICIA ADRIANA 27-13692444-9, PERALTA RAMON ANTONIO 20-21935633-2, PEREYRA JUAN CARLOS 22.771.169, PEREZ CARLOS SEBASTIAN 30.916.910, PEREZ SILVINA MARIELA 25.924.255, PERNUZZI RITA MARCELA 23-12929894-4, PICCOLI HELGA MARIA MARGA 1.121.719, PORTA HNOS Y CHAVRINI, PRETTO ALBERTO 1., PRETTO LUCIA ANITA 1.048.218, PRIMO DORA BEATRIZ 5.122.078, PROQUIL CENTRO S.C.C., PUCHETA JOSE EMILIANO 20-11715983-4, PUZZOLO ESTHER AURELIA 27-01532789-3, QUEVEDO LUCRECIA ALFONSIN 27-32098281-8, QUEVEDO MIGUEL ANGEL 20-06246676-7, RACIGH JULIETA NATALIA 27.336.065, RACIGH NICOLAS IGNACIO 20-32062723-1, RAMIREZ BEATRIZ NORA 27-05604904-0, RAMOS ANDREA VERONICA 27-27101819-9, RANS ANA CLAUDIA 23.092.943, REY ELIANA MERCEDES 33.363.510, RIBLES CECILIA NATALI 27-37569713-6, RITTINER GABRIEL IGNACIO 20-28925833-8, ROBLEDO JOSE ALBERTO 20-26907104-5, RODRIGUEZ JULIO RICARDO 20-08501686-6, ROJAS ANA TEODOLINDA 27-02354754-1, ROLDAN DIEGO MARCELO 20-27010153-5, SAIRE VERONICA SOLEDAD 23-29717900-4, SALA ATENCION PRIMARIA VEC PEDRONI 30-99902939-2, SAN-MARTINO LUISINA PAOLA 27-29818142-3, SERRA JAVIER ELADIO 23-22345022-9, SICLARI NESTOR FRANCISCO 17.914.075, SILVA JOSE MATIAS 29.339.335, SOTTI GUILLERMO HORACIO 18.580.162, STOCHERO ELISABET MIRTA 26.982.639, TAVELLA ALICIA ANA 10.593.351, TEREÑO MARIELA ALEJANDRA

27-29818139-3, TOLEDO HAYDEE EUGENIA 6.109.770, TORREGIANI MARTA BEATRIZ 10.057.549, TORRES MATIAS EMANUEL 30.916.966, TORRESI GUSTAVO ENRIQUE 23.158.180, TRAGGIAY JOSE ALBERTO 20-10057572-9, TREVISAN MONICA FABIANA 23.881.930, VARGAS JULIO CESAR 23.045.052, VAZQUEZ HUGO HERNAN 26.492.515, VELAZQUEZ GUSTAVO RENE 20-23254765-1, VERA MIGUEL ANGEL 17.417.454, VILLALONGA MARTA OLGA 27-05313140-4, VILLARREAL GUSTAVO ARIEL 2029367310-2, VILLARREAL VAN INA GABRIEL 26.907.053, VILLARUEL MARIA ALEJANDRA 27-26339488-2, VIRZI MARIANO JOSE 20-28762479-5, VUELTA ANA LAURA 27-09796731-3, WEINKE ADELINA LUISA 2700750456-5, YACONANGELO JUAN JOSE 20-11581514-9, ZABALA JUAN ALBERTO 20-30614977-7, ZEBALLOS HUGO DANIEL 20-12359617-0, ZEBALLOS MARIA ALEJANDRA 27-17160359-0, ZOMPICCHIATTI MARCELA PAOLA 28.567.812, ZOMPICCHIATTI ROBERTO FABIAN 26.492.512, ZULIANI FRANCO NICOLAS 20-28567947-9. Gálvez, 13 de Abril de 2022. El consejo de administración de la Cooperativa Eléctrica de Gálvez Limitada.

\$ 708,84 475214 Abr. 13 Abr. 18

### CLUB INSTITUTO GENERAL MANUEL OBLIGADO

#### AVISO

Conforme lo resuelto en el Expediente N° 00151-0002422-3 - Dictamen N° 3040/2022 de la I.G.P.J. de la Provincia de Santa Fe que dispuso la Normalización de la entidad Club Instituto General Manuel Obligado se convoca a todos los interesados al reempadronamiento obligatorio desde el día 20 de Abril hasta el día 20 de Mayo de 2022 inclusive, los días lunes a viernes de 17 a 20 horas en el domicilio sito en Fray Luis Beltrán 1248 de la localidad de Villa Ocampo, a fin de tomar conocimiento de los requisitos estatutarios. Asimismo para más informaciones los interesados deberán comunicarse a los teléfonos 3482 - 608680 / 03482 - 467668 en los mismos horarios. El valor de la cuota de ingreso y la cuota mensual fue fijada en la suma de \$ 300 (trescientos pesos).

CPN Sebastián Octavio Chacón - Normalizador.

\$ 50 475419 Abr. 13 Abr. 18

### INSTITUTO POLITÉCNICO SUPERIOR GRAL. SAN MARTÍN - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

#### CONCURSO

Llamado de Aspirantes al Concurso de Nivel Secundario cuatro (4) horas cátedra, nivel medio, planta permanente, Dedicación Anual, Departamento de Idiomas, Asignatura Lengua Y Literatura II (4° año Plantas Industriales).

Apertura de Inscripción: Lunes 02 de Mayo de 2022

Cierre de Inscripción: Viernes 06 de Mayo de 2022 inclusive.

Lugar: Oficina de Concursos del Instituto Politécnico Superior Gral. San Martín - Ayacucho 1667 de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Mayores Informes: Tel.: 480-2643145 mt. 229 - email: of\_concurso@ips.edu.ar

Nota: Disponer que la publicación del presente concurso se realice en una primera instancia el día 14 de Abril de 2022 y en una segunda instancia el día 18 de Abril de 2022 en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. y en el diario de mayor difusión de la ciudad de Rosario como establece el Artículo 50 de la Ordenanza N° 664.

\$ 90 475318 Abr. 13 Abr. 18

### BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

#### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J09 N°: 0173 suscripto en fecha 31/07/2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Leandro Miguel Di Muccio DNI N° 31.565.991, ha sido extraviado por el mismo.

Rosario, 6 de Abril de 2022.

\$ 225 475167 Abr. 12 Abr. 20

### COOPERATIVA de ELECTRICIDAD y OTROS SERVICIOS PUBLICOS de CENTENO LIMITADA

#### AVISO

La Cooperativa de Electricidad y Otros Servicios Públicos de Centeno Limitada informa que se ha dado de baja a los asociados que no han registrado actividad, en relación a los servicios que presta esta Cooperativa, en los últimos 10 años. Por tal motivo dichos asociados pueden pasar a retirar su participación en el capital cooperativo en un plazo máximo de 24 meses desde la fecha de esta publicación.

\$ 60 475133 Abr. 12 Abr. 18

### AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

#### VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE ABRIL 2022

A los efectos de cumplimentar lo establecido por la Resolución Provincial N.º 011/10 que dispone la publicación en el Boletín Oficial desde el 1 al 10 de cada mes, de la tabla de equivalencia de valores de unidades fijas (U.F.), se comunica:

Que, en cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas U.F., y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fija como valor para la U.F. el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la U.F.:

1 UF = 50% DE UN LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1UF= \$59,70 (CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS).

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = 1 LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1 UF= \$119,40 (CIENTO DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS)

A los efectos de la determinación de los valores que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel, se fija el siguiente valor:

1UF = \$112,20 (CIENTO DOCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 35963 Abr. 8 Abr. 25

### BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

#### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J08 N°: 185

suscripto en fecha 25/06/2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Ibañez Díaz Arcangel DNI N°: 8.507.494, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 225 474831 Abr. 08 Abr. 18

#### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F08 N°: 254 suscripto en fecha 16/04/2010 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Stanich Beatriz Maria DNI N°: 5.143.501, ha sido extraviado por la misma.

\$ 225 474832 Abr. 08 Abr. 18

## CONVOCATORIAS DEL DIA

### ASOCIACIÓN MUTUAL SANTO TOMAS DE AQUINO

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El consejo Directivo de la Asociación Mutual Santo Tomas de Aquino, Matricula INAES SF1830 resuelve por unanimidad de los presentes con derecho a voto: convocar Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 2022, a las 19.00 horas, en su Sede Social de la calle Necochea 2605, de la ciudad de Santo Tome Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para aprobar y firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario.-2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos, Informes del Contador Certificante y de la Junta Fiscalizadora; todo ello correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2021.

3) Designación de nuevas autoridades para Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por culminación de sus mandatos.

Santo Tome SF, abril de 2022

NOTA: La Asamblea comenzará a sesionar con quórum a la hora establecida en la convocatoria. En caso de no reunirse el quórum suficiente sesionará válidamente con los miembros presentes una hora después según lo normado en el Estatuto Social. (Art 41°)

A partir del 01 de abril de 2022 estará a disposición en la sede de la Mutual los originales del Balance General, Recursos y Gastos, Memoria, Informe de la Junta Fiscalizadora, Acta de Convocatoria y Padrón de Socios Activos.

ORIEL ENRIQUE MARCON  
Presidente

ISABEL MARCELA LESPINARD  
Secretario

\$ 60 475507 Abr. 18

### AGENCIA LOS DOS CHINOS S.A. Rosario

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS (Primera y Segunda Convocatoria)

Se cita a los Sres. Accionistas de AGENCIA LOS DOS CHINOS S.A. a asamblea general extraordinaria para el día 12 de mayo de 2022 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, la que se celebrará en calle San Martín 931 de Rosario para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea junto con la presidente del directorio.
- 2) Reforma del artículo 3ro. del Estatuto social.
- 3) Reforma artículo 5to. del Estatuto social.
- 4) Reforma al artículo 11ro del estatuto social.
- 5) Autorizaciones.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 225 475555 Abr. 18 Abr. 22

### NUEVA IMAGEN S.A.

#### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Conforme a lo establecido por el Estatuto Social, el director convoca a los señores socios de Nueva Imagen S.A. a Asamblea extraordinaria, a realizarse el día 13 de Mayo de 2022, a las 20.30 hs en la sede de Avda. Mitre 463 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente.

2) Tratamiento y consideración del lugar de desarrollo de actividades de la empresa.

3) Tratamiento y consideración de la continuidad de la sociedad. La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria con los socios presentes, cuyo número no sea inferior que el de los miembros titulares del Directorio. De no conseguirse dicho quórum, la Entidad deberá convocar una nueva Asamblea en el término de cinco días hábiles, cumpliendo nuevamente lo establecido por la ley 19.550).

Rafaela, 6 de Abril de 2022.

\$ 375 475152 Abr. 18 Abr. 22

### CONVIVIR S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convoca a sus Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Sala de Reuniones de la Cooperativa Central Unida Limitada, sito en Avenida 25 de Mayo N° 97 - planta alta de la ciudad de San Guillermo, provincia de Santa Fe, el día 29 de Abril de 2.022 a las 19:00 horas en la primera convocatoria y a las 20:00 horas en la segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1- Elección de un Presidente para presidir la Asamblea y de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2- Consideración de los documentos contemplados en el artículo 234 inc. 1, de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al 24° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.021.

3- Determinación del número de directores titulares y suplentes y designación de miembros titulares y suplentes del Directorio por vencimiento de los mandatos vigentes.

4- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el período de un ejercicio.

5- Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.

6- Consideración del destino del resultado del ejercicio.

\$ 225 475524 Abr. 18 Abr. 22

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS DE BIGAND S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Transporte Automotor de Cargas de Bigand S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria – Fuera de Término-, para el día 24 de abril de 2022 a las 9.00 hs. , a efectuarse en la Sede Social de la misma, Avenida Santa Fe, N° 315, Bigand, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

#### ASAMBLEA ORDINARIA

1. Designación de dos socios para suscribir el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.-

2. Lectura y consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Notas y Anexos correspondientes al ejercicio N° 33 cerrado el 31 de diciembre de 2021 y consideración del destino del resultado de dicho ejercicio económico.

3. Elección de Directores Titulares (4) y Suplentes (4) por terminación de mandato de los mismos.-

Artículo 13 Estatuto Social: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

\$ 184,50 475495 Abr. 13 Abr. 21

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA COOPERATIVA DE  
SERVICIOS CORONDA  
LTDA.- COSERCO**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados, de conformidad con lo resuelto en el Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Coronda Ltda.- COSERCO - en su reunión de fecha 24/03/2022, Acta N° 2295 y a lo dispuesto estatutariamente convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día Viernes 29 de Abril de 2022 a las 18:00 horas en el local de la Cooperativa de Servicios Coronda Ltda., sito en calle España 1245 de nuestra ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) asociados asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo en Efectivo, Cuadros Anexos y Notas correspondientes al 5º Ejercicio finalizado el 31/12/2021, Informe del Auditor e Informe del Síndico.
- 4) Consideración del Valor de la Cuota Societaria.
- 5) Renovación parcial del Consejo de Administración por cesación de mandato de los Consejeros de acuerdo a lo establecido en los Estatutos;
  - a) Designación de la Comisión Escrutadora para la elección.
  - b) Elección de dos (2) Consejeros Titulares y tres (3) Consejeros Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente.-
 Estatutos – Art. N° 32: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados".

OSCAR N. SOBREVILLA  
Presidente

PEDRO O. MECOLI  
Secretario  
\$ 180 475558

Abr. 13 Abr. 21

**ASOCIACIÓN DE ABOGADOS  
DEL DISTRITO JUDICIAL  
N° 11 DE LA PROVINCIA  
DE SANTA FE**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación de Abogados del Distrito Judicial N° 11 de la provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a lo resuelto en la reunión celebrada en la ciudad de San Jorge, el día miércoles 02 de Marzo de 2022, y atento a lo establecido en los artículos 14, 15 y concordantes del Estatuto Social, convoca a las asociadas y asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día miércoles 27 de Abril de 2022, a las 18:30 hs., en el local de la Sede Social, sita en Dorrego 1157 de la ciudad de San Jorge, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración del Orden del Día;
  - 2) Apertura del Acto;
  - 3) Designación por la Asamblea de dos Asociados para firmar y aprobar el acta que instrumente lo tratado, conjuntamente con el Presidente y Secretario;
  - 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021, y el Informe del Órgano Fiscalizador, de acuerdo a lo establecido en el art. 22, inc. 2 del Estatuto Social;
  - 5) Determinación del monto de la cuota asociativa y su periodicidad;
  - 6) Renovación de autoridades: En esta oportunidad, si bien estatutariamente corresponde la renovación parcial de autoridades por mandato cumplido; considerando que la asunción de las autoridades se produjo en el mes de Septiembre del año 2021, por las sucesivas prórrogas del acto eleccionario debido a las medidas sanitarias que vedaban la aglomeración de personas; y basándose en la disposición transitoria N° 61 del Estatuto Societario; el Consejo Directivo decidió, por votación unánime, diferir la renovación de autoridades, que será total, para la próxima Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el año 2023.
- San Jorge, 07 de Abril de 2022.

PAOLA GUADALUPE SANTIAGO  
Presidente

AGUSTIN CURIA  
Secretario

NOTA: Art. 18º: Las Asambleas Generales se realizarán válidamente cualquiera sea el número de asistentes y el tema a abordar, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. La Memoria, Balance y demás documentación a tratar se encuentran a vuestra disposición en la Sede de la Asociación, donde podrán retirar un ejemplar.  
\$ 287,10 475378 Abr. 13 Abr. 19

**COOPERATIVA DE PROVISION  
DE ENERGIA ELECTRICA Y  
OTROS SERVICIOS PUBLICOS  
Y SOCIALES DE VIVIENDA  
Y CREDITO DE ELORTONDO  
LTDA.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de Abril de 2022 a las 20.00 Hs. en nuestro local social de calle Maipú 547, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios presentes en la asamblea, para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta correspondiente.
- 2) Consideración de la Memoria - Balance General, cuentas de pérdidas y excedentes correspondientes al ejercicio N° 82 cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- 3) Destino resultado del ejercicio.
- 4) Prestación del servicio de Sepelio Y Ambulancia a terceros no asociados.
- 5) Elección de cinco directores titulares por dos años, tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

RONCHI RAÚL ADOLFO  
Presidente

BROGLIA DANILO JAVIER  
Secretario

De la Ley 20337 - De las asambleas: Se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

La Memoria - Balance General del ejercicio N° 82 cerrado el 31-12-21 pueden retirarse en nuestro local social Maipú 547 (Sector Administración) en el horario de siete a trece horas de lunes a viernes.  
\$ 700 475209 Abr. 13 Abr. 19

**COOPERATIVA DE OBRAS,  
SERVICIOS PUBLICOS Y  
VIVIENDA SAN JERONIMO  
SUD LTDA.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Obras, Servicios Públicos y Vivienda San Jerónimo Sud Ltda., en uso de sus facultades legales y estatutarias, convoca a los asociados de la Cooperativa a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 42º Ejercicio Social cerrado el 30 de Diciembre de 2021, a realizarse el día 28 de Abril de 2022 a las 19:00 hs. en sede de la Cooperativa, sita en calle Nápoles N° 338 de la localidad de San Jerónimo Sud, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1ª) Designación de dos Asociados para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2ª) Consideración de Memoria; Inventario General; Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujos de Efectivo, Notas, Anexos, Informe del Síndico, Informe de Auditoría, todo correspondiente al Ejercicio N° 42, finalizado el 31 de Diciembre de 2021.
- 3ª) Renovación del Consejo de Administración:
  - a) Designación de una comisión escrutadora.
  - b) Elección de 3 Consejeros titulares por finalización de mandato y 2 Consejeros suplente, por finalización de mandato.
- 4ª) Renovación de la Sindicatura. Se elegirán Síndico Titular y Síndico Suplente, por terminación de mandato.

LEONARDO STORNI  
Presidente

GUSTAVO BEBER  
Secretario

NOTA: la Asamblea estará legalmente constituida, una hora después de fijada en la Convocatoria, con cualquier número de asociados presentes; y según lo especificado por el artículo N° 44 del Estatuto Social que reza, las decisiones de las asambleas conforme a la ley, los estatutos y los reglamentos, son obligatorias para todos los asociados.

Podrán participar los Asociados que reúnan, a la fecha de publicación de esta Convocatoria, las siguientes condiciones: A: no tener ninguna deuda vencida con la Cooperativa, requisito que puede verificarse en sede; B: que sus relaciones con la Institución hayan sido normales y no hubiesen motivado intervención judicial.

Resolución Inaes (RESFC-2020-1015-APN-DI#INAES): Artículo 1º Aclárese que se encuentra permitido a las entidades, la celebración de Asambleas presenciales en las localidades y zonas donde rija el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (D.I.S.P.O.) cumpliendo con los protocolos y exigencias referidas a la bioseguridad vigentes que dispongan las autoridades nacionales, provinciales y municipales. En iguales condiciones podrán realizar sus asambleas las cooperativas y

mutuales ubicadas en lugares alcanzados por el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (A.S.P.O.) en la medida que sus asociados desarrollen actividades o servicios esenciales exceptuados de cumplir con ese aislamiento y/a prohibición de circular.

Se aclara que la Asamblea será realizada cumpliéndose estrictamente el protocolo sanitario y normativas pertinentes dictadas en el marco de la pandemia de COVID- 19; dejándose expresa constancia que se encuentra autorizada por la Autoridad Administrativa mediante expediente N° 10/2021, resolución nota N° 35 de fecha 31/03/2021 rubricada por el Sr. Fernando J. Candido y Sr. Horacio Ciancio en sus carácter de Jefe de la División Administrativa y Presidente de la Comuna de San Jerónimo Sud, respectivamente.

\$ 180 475043 Abr. 12 Abr. 17

## SANATORIOS INTEGRADOS S.A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los socios de la Sanatorios Integrados S.A. el lunes 9 de Mayo de 2022 a las 19:30 horas en la sede social sito en calle San Martín 320 de ésta ciudad de Gálvez, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración de las causas de la convocatoria fuera de los términos legales.

2º) Aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás estados anexos correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2.021.

3º) Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado.

4º) Aprobación de la Gestión del Directorio.-

5º) Designación de accionistas para que firmen el acta junto con el señor Presidente.

ALBERTO MONTEVERDE  
Presidente

NOTA: De acuerdo al Art. 14 del estatuto social, rigen el quórum y mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

Gálvez, 7 de Abril de 2.022.

\$ 1.254 475144 Abr. 12 Abr. 18

### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a todos los socios de la Sanatorios Integrados S.A. el lunes 9 de Mayo de 2022 a las 21:30 horas en la sede social sito en calle San Martín 320 de ésta ciudad de Gálvez, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración de la situación económica y financiera actual y análisis de alternativas de gestión para resolver la problemática vigente.

2º) Designación de accionistas para que firmen el acta junto con el señor Presidente.

ALBERTO MONTEVERDE  
Presidente

NOTA: De acuerdo al Art. 14 del estatuto social, rigen el quórum y mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

Gálvez, 7 de Abril de 2.022.

\$ 972 475145 Abr. 12 Abr. 18

## SANATORIO VIEYTES S.A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05 de Mayo de 2022 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la sociedad Calle Hipólito Vieytes 374 de Rosario, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA - ASAMBLEA ORDINARIA.

1. Designación de dos accionistas para la confección y firma del acta de asamblea.

2. Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera de término.

3. Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2020.

4. Consideración del resultado del ejercicio.

5. Consideración de la gestión del directorio.

6. Elección de autoridades.

7. Autorizaciones.

BERNARDO CORTI  
Presidente

\$ 225 475129 Abr. 12 Abr. 20

## MORELAND S.A.S.

### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Sociedad Moreland SAS con domicilio ubicado en Belgrano N° 318 de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires y siendo las 10:00 horas del día 11 de Marzo de 2022, reúne a sus asociados en Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria, con la siguiente

Composición de la mesa

Conforme a las disposiciones legales y estatutarias actúa Prenollio Marianela, DNI N°: 32.348.208 como presidente de la sociedad y único socio.

La Asamblea General se reúne con los siguientes,

Socios asistentes

Asisten a la Asamblea General Extraordinaria su único socio, quien se encuentra presente, y representan el 100% del total de socio y capital.

De acuerdo con la convocatoria efectuada, la Asamblea General Extraordinaria tiene como,

#### ORDEN DEL DÍA

1. Cambio de Jurisdicción de la sociedad, por consiguiente, su domicilio social a Rioja N° 2436 Oficina 1° Piso, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Tras la lectura de la orden del día, se procede a su tratamiento, dando lugar a la adopción por la Asamblea de las siguientes,

Deliberaciones y acuerdos

1. Cambio de Jurisdicción de la sociedad, por consiguiente, su domicilio social. Se dispone cambiar la sede social, anteriormente ubicada en calle Belgrano N° 318 de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, y establecer la nueva sede social en calle Rioja N° 2436 Oficina 1° Piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Lectura al Acta de Asamblea General Extraordinaria con fecha de 11 de Marzo de 2022 y se somete a votación. Es aprobada con quórum completo y por unanimidad.

PRENOLLIO MARIANELA  
Presidente

\$ 225 475166 Abr. 12 Abr. 20

## CAPITEL S.A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de CAPITEL S.A. para el día 06 de Mayo de 2022 a las 10:00 hs. en su sede social, en calle San Martín 1945 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1º) Lectura y ratificación del acta anterior.

2º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

3º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, demás cuadros anexos y la memoria correspondiente al ejercicio Económico N° 34 cerrado al 31 de Diciembre de 2021.

4) Consideración del proyecto de distribución de Utilidades.

5) Consideración de la posibilidad de exceder el límite máximo de las retribuciones del directorio fijado en art. 261 de la ley 19550.

6) Aprobación de la gestión del Directorio.

MARIO FLORENCIO VIGO  
Presidente

\$ 225 475204 Abr. 12 Abr. 20

## COOPERATIVA de ELECTRICIDAD y OTROS SERVICIOS PUBLICOS de CENTENO LIMITADA

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Electricidad y Otros Servicios Públicos de Centeno Ltda. convoca a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 29 de Abril de 2022 a las 20.00 horas, en el Salón de Usos Múltiples de la Fundación Centeno, sito en 8v. Fernando Centeno 1201, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban y aprueben el Acta de la Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Estado da Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Proyecto de Tratamiento de Resultados, Informe del Síndico e Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio 600 cerrado al 31 de Diciembre de 2021.

3) Ratificación lucro cesante de Consejeros.

4) Elección de: dos (2) miembros titulares, por tres períodos anuales, en reemplazo de los señores Cristian Sebastián Pozzo y Damián Enrique Sopranzetti; de dos (2) miembros suplentes, por un período anual, en reemplazo de los señores Javier Leonardo Obiedo y Mario Alberto Jaimés, por terminación de mandatos; y de un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente por un período anual, en reemplazo de los señores Facundo Jesús Cinquini y Julio Gustavo Benecio por terminación de mandatos, respectivamente. El criterio aplicado para las citadas renovaciones surge de lo establecido por el Art. 5° de la Resolución N° 485/2021 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, de fecha 18/04/2021.

5) Actualización padrón de asociados.

Centeno, 06 de Abril de 2022.

CRISTIAN S. POZZO  
Presidente

LUCIANO M. TOMASINI  
Secretario

La documentación a considerarse en la Asamblea General Ordinaria se encuentra a disposición de los asociados en la sede administrativa de la Cooperativa, calle Sarmiento N° 1399 Centeno. (Sta. Fe).

De los estatutos sociales - Capítulo V - De las asambleas

Art. 32 - Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

COVID-19

Se informa que ante el actual contexto de pandemia y de conformidad con la normativa sanitaria vigente, se aplicarán los protocolos referidos al Covid-19 establecidos por el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Pcia. de Santa Fe, en todo lo que se refiera a control de temperatura al ingreso, utilización de barbijos o tapabocas durante toda la reunión, utilización de alcohol en gel diluido para la higiene de manos, distanciamiento social, densidad de ocupación del espacio físico, ventilación cruzada y demás medidas preventivas aplicables. No se permitirá el ingreso a aquellas personas que presenten cuadros febriles y/o respiratorios.

Resolución 485/2021 INAES

Artículo 2°. Permanencia en los cargos hasta su posterior reemplazo. Los y las integrantes de los órganos de dirección y de fiscalización privada de cooperativas y mutuales permanecerán en sus cargos hasta su reemplazo por las asambleas correspondientes, incluso cuando los mandatos se encontraran vencidos.

Artículo 5°. Entidades que renueven mandatos. Aclárese que los mandatos de los integrantes de los órganos de administración y de fiscalización de las cooperativas y mutuales cuyos vencimientos hubieran operado a partir del dictado del Decreto N° 297/20 y hasta tanto hayan cesado las medidas de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (A.S.P.O.) y/o de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (D.I.S.P.O.) deberán ser renovados total o parcialmente conforme la sucesión prevista en sus estatutos, con vigencia a partir de la primera Asamblea que contemple la renovación de autoridades.

\$ 600 475131 Abr. 12 Abr. 18

## CONOSUD S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, Conosud S.A., con domicilio en Ruta Nacional N° 11, km. 438,5 de la localidad de Desvío Arijón, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Abril de 2022, a las 15:00 horas en su domicilio social para tratar la siguiente:

### ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2- Consideración y Aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación que establece el art. 234, inc. 11 de la ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

3- Consideración y destino de los resultados del ejercicio.

4- Aprobación de la gestión de Directores por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

5- Aprobación de las remuneraciones percibidas por los directores en el desempeño de funciones técnico-administrativas, fijándose si correspondiere, las pautas para la retribución de funciones técnico-administrativas a sus miembros por el nuevo ejercicio.

6- Designación de Directores titulares y suplentes para el período venidero conforme lo establece el Estatuto.

Desvío Arijón, Abril de 2022.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas lo prescripto por el artículo 238 de la ley 19550, en lo que se refiere a Depósito de Acciones o Comunicación de Asistencia. En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 243 de la citada ley (Quórum para la celebración de la Asamblea en Primera Convocatoria), se cita a los Señores Accionistas para una Segunda Convocatoria a efectuarse el mismo día, una hora después de la Primera Convocatoria o sea a las 16:00 horas.

\$ 400 475058 Abr. 12 Abr. 18

## CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DE LA INGENIERIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE - Primera Circunscripción -

### CONVOCATORIA A ELECCIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13°, 14° y 15° de la ley 4.889 (t.o.) y el régimen del Reglamento Electoral, la Caja de Previsión Social de (os Profesionales de (a Ingeniería de La Provincia de Santa Fe, Primera Circunscripción, convoca a elecciones para el miércoles 1° de Junio de dos mil veintidós (01-06-2022) de 10:00 a 17:00 horas, en La sede de San Jerónimo 3033/45 (con ingreso por Crespo 2770), de esta ciudad, para la renovación parcial del Directorio en los términos y para los cargos siguientes:

Régimen Asistencial: dos (2) directores titulares en reemplazo de la Arquitecta Nanci Maricel García, DNI N° 18.413.658 e Ing. Civil y Laboral Gustavo Carlos Balbastro, DNI N° 17.711.798 y dos (2) suplentes de miembros titulares del directorio en reemplazo de la Ing. en Const. Amelia Eloisa Torrieri, DNI N° 16.003.472 y Arquitecta María Gabriela Aimaretti, DNI N° 16.880.875, por extinción de los mandatos; quienes deben ser elegidos por los afiliados al régimen asistencial.

Régimen Jubilatorio: un (1) miembro titular del directorio en reemplazo del TC. Elbio Rubén Roldán, DNI N° 06.247.144 y un (1) suplente de miembro titular del directorio en reemplazo del Arquitecto Marcos Gabriel Arteaga, DNI N° 13.728.407, por conclusión de los mandatos; los que corresponden sean elegidos por los afiliados al Régimen Jubilatorio.

Los cargos son elegidos por dos años. Participan de los comicios los afiliados a los respectivos regímenes incorporados al padrón definitivo de electores.

Santa Fe, Abril de 2022.

GUSTAVO CARLOS BALBASTRO  
Presidente

DANIEL MARCELO OLCESE  
Vicepresidente.

NOTAS:

1) Si se oficializara una sola Lista para ambos regímenes, no se ejecutarán Las operaciones del comicio ni Los electores emitirán sus sufragios. El 11 de Junio la autoridad del comicio proclamará a Los candidatos de la lista oficializada labrando acta del acuerdo (Reglamento Electoral, artículo 4°).

2) En razón de la emergencia sanitaria aún imperante en el territorio nacional, los afiliados deberán concurrir y permanecer en el acto electoral con barbijo correctamente colocado (tapando nariz, boca y mentón), realizar al ingreso toma de temperatura, higiene de manos, respetar los Lugares indicados para el ingreso y egreso y hacerlo en forma ordenada. Abstenerse de concurrir si presenta síntomas o ha estado en contacto con alguna persona diagnosticada como positivo para COVID-19. Estas previsiones se adecuarán a las disposiciones que, en materia de salubridad pública, estén vigentes al momento de los comicios.

\$ 300 475207 Abr. 12 Abr. 18

## ASOCIACIÓN CIVIL TUPA REMO Y TRIATLON

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1° Y 2° CONVOCATORIA)

Convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 11 de Mayo de 2022, a las 16.30 horas en primera convocatoria y a las 17.30 horas en segunda convocatoria, en Ruta Nac. 168 KM 472 Lado sur 0, de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General del Ejercicio 2021 e Informe

del Revisor de Cuentas.

2) Designación de dos Socios para firmar el acta.

Santa Fe, Abril de 2022

MIRIAM ANA BELART  
Presidente

\$ 150 475459 Abr. 12 Abr. 18

**TADEO CZERWENY  
SOCIEDAD ANONIMA**

GALVEZ

ASAMBLEA ORDINARIA  
(1º Y 2º Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 28 de Abril de 2.022, a las 15 horas en primera convocatoria y 16 horas en segunda convocatoria, en el local social sito en Avenida República N° 328 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1º) Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.021.-

2º) Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado, inserto en la Memoria.-

3º) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.021.-

4º) Consideración de la remuneración a los Directores por las tareas técnico – administrativas.-

5º) Designación de accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.-

NOTA: 1.- Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art.238 de la Ley 19.550.-

2.- Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de fijada para la primera (Art.13º del Estatuto Social). Regirá el Quorum establecido por el Art.243 de la Ley 19.550.-

\$ 1440 475249 Abr. 11 Abr. 19

**TADEO CZERWENY -  
TESAR SOCIEDAD ANONIMA**

GALVEZ

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA  
(1º Y 2º Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Abril de 2.022, a las 15 horas en primera convocatoria y 16 horas en segunda convocatoria, en el local sito en Avenida República N° 328 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1º) Modificación del Artículo 1º) del Estatuto Social cambiando la Denominación Social.-

2º) Designación de accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.-

NOTA: 1.- Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art.238 de la Ley 19.550.-

2.- Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de fijada para la primera (Art.13º del Estatuto Social). Regirá el Quorum establecido por el Art.243 de la Ley 19.550.-

\$ 1116 475234 Abr. 11 Abr. 19

ASAMBLEA ORDINARIA  
(1º Y 2º Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 27 de Abril de 2.022, a las 13 horas en primera convocatoria y 14 horas en segunda convocatoria, en el local sito en Avenida República N° 328 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1º) Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.021, conforme a lo establecido por el Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550.-

2º) Proyecto de Distribución del Resultado, inserto en la Memoria.-

3º) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.021.-

4º) Designación de accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.-

NOTA: 1.- Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán

depositar en la sede de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art.238 de la Ley 19.550.-

2.- Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de fijada para la primera (Art.13º del Estatuto Social). Regirá el Quorum establecido por el Art.243 de la Ley 19.550.

\$ 1440 475231 Abr. 11 Abr. 19

**RAIN SOCIEDAD ANONIMA**

GALVEZ

ASAMBLEA ORDINARIA  
(1º Y 2º Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 27 de Abril de 2.022, a las 16,30 horas en primera convocatoria y 17,30 horas en segunda convocatoria, en el local sito en Boulevard Argentino N° 374 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1º) Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.021, conforme a lo establecido por el Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550.-

2º) Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado, inserto en la Memoria.-

3º) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.021.-

4º) Designación de accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.-

Gálvez, Marzo de 2.022

NOTA: 1.- Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art.238 de la Ley 19.550.-

2.- Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de fijada para la primera (Art.13º del Estatuto Social). Regirá el Quorum establecido por el Art.243 de la Ley 19.550.-

\$ 1440 475255 Abr. 11 Abr. 19

**SANATORIO ESPERANZA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio de Sanatorio Esperanza S.A. y de acuerdo a lo previsto por los Artículos 23, 24 y 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 25 de Abril de 2022 a las 20:30 horas en Primera Convocatoria y el mismo día, una hora después en Segunda Convocatoria, en el local de calle Belgrano N° 2381 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de un Presidente y un Secretario de Actas de la Asamblea General Ordinaria -Art. 29 de los Estatutos Sociales.

2. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

3. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros de Resultados, Anexos, Inventario e Informe del Síndico del ejercicio N° 41 cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

4. Distribución del resultado del ejercicio.

5. Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2021.

6. Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico, teniendo en cuenta lo que dispone el art. 261 de la ley 19550, del ejercicio n° 39 y fijación de bases de remuneración por funciones técnico-administrativas para el ejercicio N° 42 Esperanza, 01 de Abril de 2022.

\$ 347 474871 Abr. 08 Abr. 18

**SADESA SOCIEDAD ANONIMA**

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio resuelve por unanimidad convocar a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 28 de Abril de 2022 a las diez horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda convocatoria, a celebrarse a distancia de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 del Estatuto Social, mediante el sistema Zoom, que permite la transmisión simultánea de so-

nido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. 2) Consideración de la memoria, los estados financieros con su información complementaria y el informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al 921 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021. 3) Consideración del resultado del ejercicio y distribución de utilidades 4) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora y fijación de sus honorarios. 5) Aprobación de los honorarios para el caso que excedan los límites establecidos por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades. 6) Determinación del número de Directores y su elección por el término de tres ejercicios. 7) Designación del contador dictaminante de los estados contables correspondientes al ejercicio iniciado el 1º de Enero de 2022 y fijación de su remuneración.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas podrán registrarse a través del correo electrónico legales@sadesa.com o mediante comunicación de su asistencia en la sede social de la calle Moreno 2843 Esperanza, provincia de Santa Fe de lunes a viernes de 9:00 a 11:00 y de 14:00 a 16:00 hs. Dicha registración deberá efectuarse hasta tres días hábiles antes del fijado para la Asamblea. La Sociedad remitirá en forma electrónica a los accionistas que se hubieran registrado el link de acceso a Zoom para la admisión de su participación en la Asamblea. El vencimiento del plazo para la comunicación de asistencia a la Asamblea Ordinaria operará el 22 de Abril de 2022 a las 16:00 horas.

La documentación enumerada en el punto 2) del Orden del Día se encuentra a disposición de los accionistas para su retiro en la sede social Moreno 2843, Esperanza - Pcia. de Santa Fe de lunes a viernes, de 9:00 a 11:00 y de 14:00 a 16:00, Marzo de 2022.

RONALDO EDUARDO HAWES  
Presidente

\$ 450 474966 Abr. 08 Abr. 18

### DON MARCELO S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 25 de Abril de 2022 a las 17:00 horas, en el local social de la entidad, sito en calle Aarón Castellanos N° 1663 de la ciudad de Esperanza, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Señor Presidente firmen el acta Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al cuadrigésimo ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y actuación del Síndico.
- 4) Consideración del Resultado del ejercicio y su proyecto de Distribución.
- 5) Consideración de la retribución al Directorio, Art. 261 Ley 19.550.
- 6) Determinación del número de componentes del Directorio y elección para desempeñarse por el término legal.
- 7) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Esperanza, 01 de Abril de 2022.

NOTA: Estatuto Social Artículo 13: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el Art. 237 de la ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

Se recuerda a los señores Accionistas que deben cursar comunicación sobre su asistencia a la Asamblea con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 238 Ley 19.550).

GUILLERMO HORACIO CURSACK  
Presidente

\$ 313 474872 Abr. 08 Abr. 18

### ASOCIACION CIVIL DE AMIGOS DEL VOLUNTARIADO DE LA MATERNIDAD MARTIN

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto Social, se convoca a los Señores Asociados de la Asociación Civil de Amigos del Voluntariado de la Maternidad Martín a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 29 de abril de 2022 a las 19 hs. en la Sede Social, sita en calle Rioja 2307 Piso 8º de Rosario, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos asociados entre los presentes para que en representación de estos, refrenden con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea.
- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta

de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al Primer Ejercicio Social vencido el 31 de diciembre de 2021.

Nota: Las Asambleas se celebrarán en el día y hora fijada, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los Asociados con derecho a participar de las mismas. Transcurrida una hora después de la fijada, sin conseguirse ese quórum, la Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de asistentes.

Rosario, 5 de abril de 2022.

GRACIELA LUJAN GRONDONA  
Presidente

\$ 225 474941 Abr. 8 Abr. 18

### ASOCIACIÓN MUTUAL SOLIDARIA ARTURO SAMPAY

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 12 de mayo del 2022, (12/05/2022), en la sede social sito calle San Luis N° 1970 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a las 18,30 horas para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de asamblea juntamente con Presidente y Secretario del Consejo Directivo.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del

Auditor Externo, Informe de Junta Fiscalizadora, correspondientes al 12º Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2021, en un todo de acuerdo con el

Art. N° 20 inc. "f" de nuestro Estatuto Social y con el Art. N° 24 inc. "a" de la Ley N° 20.321 de Mutualidades.

- 3) Consideración de la gestión del Consejo Directivo.
- 4) Consideración de la gestión de la Junta Fiscalizadora.
- 5) Consideración de la cuota societaria.
- 6) Aprobación del padrón societario vigente.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los Asociados en la sede social, la documentación a considerar, así como la nómina de asociados con

derecho a voto, en un todo de acuerdo al estatuto social y el Art 24 inc. a de la ley 20.321 de Mutualidades.

\$ 225 474866 Abr.8 Abr. 18

### CANTAC SOCIEDAD ANÓNIMA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas de CANTAC S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Abril de 2022, a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Dorrego N° 233 piso 5 dto. A de la ciudad de Rosario, pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de él o los accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1º de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021.
- 3) Consideración de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio y fijación de honorarios del Directorio.
- 4) Consideración de la gestión de directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021.
- 5) Elección del Nuevo Directorio, fijación del número de directores por terminación de su mandato.
- 6) Cambio de sede social.

\$ 300 475074 Abr. 08 Abr. 18

### CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

#### ANASTASIA S.R.L.

##### CONTRATO

Se comunica que por resolución de reunión de socios (Unánime) de fecha 10 de Febrero de 2022, se ha resuelto: En la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, entre Olazabal Jimena Terumi, argentina, nacida el 30/7/1981, de apellido materno Ogura, estado civil soltera, de profesión Abogada, domiciliada en calle Jujuy 770, Maciel, San Jerónimo, DNI 27.909.822 CUIT Nro. 27-27909822-1 y Giacone Florencia, argentina, nacida el 11/4/1989, de apellido materno Gómez, estado civil

Soltera, de profesión Lic. En Psicología, domiciliado en calle Corrientes 348, Oliveros, Iriondo, DNI 34.023.662, CUIT Nro. 27-34023662-4; siendo ambas personas hábiles para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las siguientes cláusulas Primera. Denominación: La sociedad girará bajo la denominación ANASTASIA S.R.L. Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal y Sede social, en calle Corrientes 348, Oliveros, Iriondo, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país (o del extranjero). Tercera: Duración: El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, a desarrollar y explotar, las actividades y servicios afines al sector privado hogar y/o albergue y/o alojamiento y/o asilo y/o residencia y/o descanso y/o reposo y/o cuidados integrales y/o prevención y/o recreación de personas, de larga estada y/o transitorias y/o temporarias, independientemente de que sea con o sin fines de lucro. Asimismo realizará Actividad/es Culturales y educativas análogas y/o complementarias con la misma extensión -servicio de asistencia - a fin de una mejor prestación y respuesta a necesidades específicas. A los fines mencionados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000) dividido en seiscientos (600) cuotas de pesos mil (\$1.000) cada una que los socios suscriben en partes iguales, de la siguiente manera: La socia Olazabal Jimena Terumi suscribe trescientas (300) cuotas de capital de pesos mil (\$1.000) o sea la suma de pesos trescientos mil (\$300.000). La socia Giacone Florencia suscribe trescientas (300) cuotas de capital de pesos mil (\$1.000) o sea la suma de pesos trescientos mil (\$300.000). Los socios integran el capital fijado en partes iguales y mediante el aporte de dinero en efectivo por el 25% del capital social, lo que equivale a la suma total de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), y el resto, se comprometen a integrarlo en un plazo no mayor de dos años. Sexta: Administración, dirección y representación: estará a cargo de las DOS socias mencionadas, por lo que serán dos socios gerentes. Actuarán en forma indistinta, usando a tal fin su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente", precedida de la Denominación de la sociedad. En este acto se designan como gerentes de la sociedad a Olazabal Jimena Terumi y a Giacone Florencia, quienes estando presentes, aceptan el cargo y actuarán de acuerdo con lo dispuesto en esta cláusula del contrato social. A tal fin estarán facultadas para actuar ante bancos y/o entidades financieras y demás instituciones de créditos oficiales o privados, nacionales o extranjeras, así como también para el otorgamiento a una o más personas, de poderes judiciales inclusive para querrelar criminalmente o extrajudiciales con el objeto o extensión que juzgue conveniente, así como también para la firma de pagarés u otras obligaciones, también ante los demás organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros. El gerente en el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento y desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas y garantías a favor de terceros por asuntos o negocios ajenos a la sociedad. Séptima: Fiscalización. Reunión de socios. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la citada ley. Octava: Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio comercial el día treinta y uno (31) de Octubre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un Balance General, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable. Novena: Cesión de cuotas: las cuotas son libremente transmisibles entre los socios de acuerdo a lo establecido por el Art. 152 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Rosario, de 2022.

\$ 160                      475126                      Abr. 18

## ALFREDO CALATAYUD S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por acta de Asamblea General de Accionistas, del 22 de Agosto de 2021 "Elección y distribución de los cargos del directorio", se resolvió que el Directorio quede conformado de la siguiente manera: Hernán Rodolfo Calatayud como Presidente, Lucrecia Calatayud como Vicepresidente y Josefina Boris y Julia Calatayud como Directoras suplentes quienes actuarán en sus cargos hasta la asamblea que considere los estados contables al 31/12/2023.

\$ 45                      475064                      Abr. 18

## ARGEN AVICOLA S.A.

### AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Registro Público de Comercio Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. Ma. Julia Petracco, por resolución de fecha 04/04/2022, dictada en autos: ARGEN AVICOLA S.A. s/Reforma, Expte. N° 21-05793417-1, se ordena la siguiente publicación de edictos a fin de publicar la celebración de los siguientes actos: Aumento de Capital: En Asamblea General Extraordinaria N° 1 de carácter unánime de fecha 20/12/2021, se resolvió aumentar el capital social a la suma de pesos cuatro millones ciento sesenta mil (\$ 4.160.000). La resolución social ha sido protocolizada para su inscripción en Esc. N° 258 del 22/12/2021, autorizada por el Esc. Mariano Gastón Chavaño, Reg. N° 743. Actos: Aumento de Capital. Reforma del artículo quinto del estatuto social. Transcripción de resoluciones sociales. Transferencia de dominio a título de aporte de capital: Ricardo Ramón Moliné a favor de "ARGEN AVICOLA" S.A.- Por la modificación introducida, se publica el texto de la cláusula quinta conforme el aumento de capital resuelto, a saber: "Artículo 5º: Capital. El capital social se fija en la suma de pesos cuatro millones ciento sesenta mil (\$ 4.160.000) representado por cuatro millones ciento sesenta mil (4.160.000) de acciones de peso uno (\$ 1) de valor nominal de cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo previsto en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades. \$ 84                      475194                      Abr. 18

## AIZENBUD S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Se comunica que por resolución de reunión de socios (unánime) de fecha 22 de Diciembre de 2021, se ha resuelto: Rafael Epstein cede y transfiere, a título oneroso y por la suma final de pesos quinientos mil (\$500.000) a Daniel Fernando y Ariel Hernán Aizenbud el cien por ciento (100%) de su participación societaria que asciende a Diez mil (10.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, en la siguiente proporción Daniel Fernando Aizenbud seis mil quinientas (6500) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, y Ariel Hernán Aizenbud tres mil quinientas (3500) cuotas de pesos diez (\$10) cada una. Por motivo del fallecimiento del socio fundador Luis Epstein, y como consecuencia de la cesión onerosa efectuada por su único heredero Rafael Epstein, en la sociedad constituida no permanecerá ningún miembro de apellido Epstein por lo tanto, y con el fin de no generar confusiones, se decide modificar la denominación social a "AIZENBUD S.R.L.". Los socios han resuelto de común acuerdo prorrogar la vigencia del contrato social, ya que vence el 31 de diciembre de 2021, por el término de diez (10) años, venciendo en consecuencia el 31 de Diciembre de 2031.- Los socios han resuelto de común acuerdo determinar que el objeto de la sociedad será el siguiente: «comercialización de productos textiles y de calzado. Importación y exportación de productos textiles y de calzado». A los fines mencionados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Se ha decidido aumentar el Capital Social a la suma de pesos quinientos mil (\$500.000) es decir en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000) representado por treinta mil (30.000) cuotas de pesos diez (\$10) pesos cada una. El capital social asciende a la suma de pesos quinientos mil (\$500.000) representado por cincuenta mil (50.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: Alejandro Aizenbud suscribió diez mil (10.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, o sea la suma de pesos cien mil (\$100.000); Daniel Fernando Aizenbud suscribió veintiséis mil (26.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, o sea la suma de pesos doscientos sesenta mil (\$260.000). Ariel Hernán Aizenbud suscribió catorce mil (14.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, o sea la suma de pesos ciento cuarenta mil (\$140.000). Los socios deciden modificar la cláusula por lo que la misma quedara redactada de la siguiente manera: Cláusula Séptima: La administración estará a cargo de dos socios, Daniel Fernando Aizenbud con Documento Nacional de Identidad N° 22.777.521, y Ariel Hernán Aizenbud con Documento Nacional de Identidad N° 26.986.309; ejerciendo la representación legal y cuyas firmas obligaran a la sociedad de forma indistinta. Existe la prohibición de usar la firma social para negocios, asuntos y operaciones ajenas a la sociedad como así también para fianzas, garantías o avales. En el ejercicio de la administración, los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, vender, adquirir, permutar, ceder, dar y tomar locación de bienes inmuebles, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, concretar locación de obras y servicios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con Bancos privados o públicos, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y consideradas más convenientes. Se deja constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o

indirectamente con el objeto social. Por todos los cambios en el contrato social mencionado, los socios también deciden redactar un texto ordenado que incluya todas las modificaciones mencionadas en forma resumida en el presente edicto. Rosario, de 2022.  
\$ 130 475125 Abr. 18

### ALIMENTOS ROSARINOS S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 4 días del mes de Abril del año 2022, el Sr. Martín Ghys, de nacionalidad argentina, nacido el 29/09/1972, casado en primeras nupcias con Laura Carolina Fenés, de profesión ingeniero químico, de apellido materno Moreifi, domiciliado en Pje. Irlanda 385 bis de Rosario, D.N.I. N°: 22.626.374, CUIT N°: 20-22626374-9, y el Sr. Claudio Mariano Cingolani, argentino, divorciado de María Belén Gonzalez, conforme sentencia nro. 205 de fecha 21/2/2006 dictada por ante el Tribunal Colegiado de Familia de la Tercera Nominación de Rosario. DNI 26.073.596, CUIT, 23-26073596-9, nacido el 27/10/1977, empresario, de apellido materno Acebal, domiciliado en Roldán en Panamá 2341, en relación a la sociedad ALIMENTOS ROSARINOS S.R.L. inscrita ante el Registro Público de Comercio de Rosario su contrato social al Tomo 170 F 7888 N 1664 del 23/10/2019, acuerdan:

EL cedente Martín Ghys cede vende y transfiere al cesionario Claudio Mariano Cingolani las 1000 cuotas sociales de la sociedad de la que es propietario, representativas de un 50% del capital social, por un valor nominal de \$ 100 cada una. El Sr. Martín Ghys cesa y renuncia a su cargo de gerente. Se designa por unanimidad como único socio gerente al Sr. Claudio Mariano Cingolani. La sede social se fija en Roldán en calle Catamarca 468. Expte. Nro. 1189/2022 - CUIJ 21-05526458-6 de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Rosario. Rosario, 7 de abril de 2022.

\$ 50 475111 Abr. 18

### AMERICO S.A.

#### MODIFICACIÓN ESTATUTO

La Asamblea General extraordinaria de accionistas celebrada el día 23 de marzo de 2021, los socios acuerdan aumentar el capital social en la suma de \$ de \$6.000.000 (PESOS SEIS MILLONES), representados por 600.000 (seis mil) acciones ordinarias de \$10 cada una de valor nominal, de igual naturaleza de las existentes, nominativas no endosables con derecho a 1 voto cada una. Dicho aumento se suscribe y aporta de la siguiente manera: 1) La accionista Mónica Bianconi suscribe la cantidad de tres mil acciones (3.000) de \$ 10 cada una, por un valor nominal total de pesos trescientos mil (\$300.00), que integra con el aporte del siguiente bien inmueble: Un lote de terreno de su propiedad ubicado en calle Corrientes N° 2478, entras las de Juan José Viamonte y Ocampo, de esta ciudad designado como Lote Uno del plano N° N° 189.989, Sup. Total 137,87 metros cuadrados. Dominio actualmente inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble al Tomo 797, Folio 355, N° 336891, Departamento Rosario, cuyo valor surge según detalle de inventario y valuación certificado por contador público que integran el presente contrato en hoja aparte. b) La accionista GAS AUTO TIFERNO S.A., suscribe la cantidad de cincuenta y siete mil acciones (57.000) de \$ 10 cada una, por un valor nominal total de pesos cinco millones setecientos mil (\$5.700.000), que integra con el aporte de lo siguiente: la obra actualmente en construcción que se está desarrollando sobre el mencionado lote titularidad de la Sra. Bianconi; la cual consiste en: 6 cocheras 3 de autos y 3 de motos, 3 oficinas, dos de ellas ubicada en el 1° piso y una en el 2° piso, y 12 departamentos que van desde el 2° piso al 80 piso. La superficie cubierta total incluyendo los espacios comunes es de 1304.44 metros cuadrados y la semicubierta asciende a 238,31 metros cuadrados. Dicho aporte no incluye el terreno sobre el cual se halla construido, por ser propiedad de la mencionada socia, cuya valuación surge según detalle de inventario y valuación certificado por contador público que integran el presente contrato en hoja aparte. Se deja constancia que dicho conjunto, es decir el terreno aportado por la socia Mónica Juana Bianconi, y lo edificado y a edificarse, aportado por Gas Auto Tiferno S.A., será oportunamente sometido al Régimen de Propiedad Horizontal previsto por el Código Civil y Comercial de la Nación, según lo convenido por dichos socios.

Además acuerdan ampliar el objeto social de la sociedad, comprendiendo en adelante la actividad de locación de bienes inmuebles.

Quedando, en consecuencia de lo expuesto, redactado dichos artículos de la siguiente manera

Artículo Segundo: Tiene por objeto la compraventa y locaciones de bienes inmuebles. Dichas actividades se realizarán exclusivamente con bienes propios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sea prohibidos por leyes o por este estatuto".

Artículo Cuarto: El capital social es de \$6.100.000 (Pesos seis millones cien mil) representados por seiscientos diez mil acciones (610.000) de

pesos diez (\$10), de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme artículo 188 de la Ley 19.550.

\$ 115 475031 Abr. 18

### AGROPECUARIA MAURENZI S.R.L.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N°4 - A CARGO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, PROVINCIA DE SANTA FE, DR. JOSÉ MARIA ZARZA - DRA. MIRIAN GRACIELA DAVID - SECRETARIA, hace saber que en los autos caratulados: AGROPECUARIA MAURENZI S.R.L. s/CONTRATO Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES (Expte. N° 374 - Año 2.021) - CUIJ. N° 05291758-9- se ha ordenado la siguiente publicación:

El día catorce del mes de diciembre de 2021, se reúnen en la Ciudad de Avellaneda - Dpto. General Obligado - Santa Fe, los Señores Maurenzi Lelio Gabriel; y Maurenzi Nahuel Oscar, a los fines de celebrar el presente Contrato de la sociedad AGROPECUARIA MAURENZI S.R.L., re-dactándose a continuación las siguientes cláusulas:

Integrantes:

1) socio Maurenzi Lelio Gabriel, de profesión productor agropecuario, de apellido materno Dibernardo, argentino, soltero, D.N.I. 32.074.778, CUIT 20-32074778-4 nacido el 5 de junio de 1986, de 35 años de edad, domiciliado en zona rural de la localidad de Lanteri, Provincia de Santa Fe y socio Maurenzi Nahuel Oscar, de profesión productor agropecuario, de apellido materno Dibernardo, argentino, soltero, D.N.I. 37.404.344, CUIT 2037404344-8, nacido el 6 de octubre de 1993, de 28 años de edad, domiciliado en zona rural de la localidad de Lanteri, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del contrato social: 14 de diciembre de 2021

3) Denominación: AGROPECUARIA MAURENZI S.R.L..

4) Domicilio: Zona Rural de la localidad de Lanteri - Dpto. General Obligado. Santa Fe.

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: a) Agricultura: cultivo de granos -cereales y oleaginosas- y algodón. b) Ganadería: cría y engorde de ganado bovino; ovino y porcino. c) Servicios: servicios de apoyo a la producción agrícola —roturación de suelo; rolado; siembra; fumigaciones, cosecha- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, pudiendo adquirir las materias primas, insumos y contratar los servicios necesarios para el desarrollo de estas actividades.

6) Plazo: Su duración es de 50 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000.-), dividido en Tres Mil (3.000) cuotas sociales de Pesos Un Mil (\$1.000) de valor nominal cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto de la siguiente forma: Maurenzi Lelio Gabriel Un Mil Quinientas (1.500) cuotas sociales por un valor total de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000) de la siguiente manera: en dinero efectivo por el importe de Ciento Treinta Mil (\$ 130.000) de los que integra Pesos Treinta y Dos Mil Quinientos (\$ 32.500) correspondientes al 25% del total del aporte dinerario y aportes en especie por el importe de Pesos Un Millón Trescientos Setenta Mil (\$ 1.370.000) que se encuentran totalmente integrados según el inventario de bienes confeccionado al efecto; Maurenzi Nahuel Oscar Un Mil Quinientas (1.500) cuotas sociales por un valor total de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000) de la siguiente manera: en dinero efectivo por el importe de Ciento Treinta Mil (\$ 130.000) de los que integra Pesos Treinta y Dos Mil Quinientos (\$ 32.500) correspondientes al 25% del total del aporte dinerario y aportes en especie por el importe de Pesos Un Millón Trescientos Setenta Mil (\$ 1.370.000) que se encuentran totalmente integrados según el inventario de bienes confeccionado al efecto. El inventario de aportes en especie, que firman los socios y se encuentra certificado por contador público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, se aprueba en este acto y pasa a formar parte integrante del presente contrato. Los bienes fueron valuados a sus precios de adquisición, según comprobantes en poder de la sociedad y que se incorporan a la misma de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 51; 149 y 150 de la Ley General de Sociedades.

8) Administración: La Administración, Representación y Uso de la Firma social, estará a cargo de uno o más Gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no.

Designar titular al Sr. Maurenzi Lelio Gabriel, D.N.I. 32.074.778, CUIT: 20-32074778-4, quien en este acto acepta el cargo.

Para casos de vacancia, se designa como gerente suplente al Sr. Maurenzi Nahuel Oscar, D.N.I. 37.404.344, CUIT: 20-37404344-8, quien en este acto acepta el cargo.

Garantía: Los Gerentes designados garantizan su desempeño depositando la suma de \$ 300.000,00 cada uno, en dinero efectivo, en la Sociedad.

9) Fiscalización: La Fiscalización será conforme a lo establecido por el art. 55 de Ley General de Sociedades.

9) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Reconquista, 04 de Abril de 2.022. Secretaria: Mirian Graciela David.  
\$ 130 475123 Abr. 18

## BENDIRA S.R.L.

### CONTRATO

Por disposición del Señor Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.950 s/ resolución de fecha 29 de Marzo de 2022.

1 — Socios: Claudio Fraix, argentino, nacido el 23 de Diciembre de 1989, comerciante, soltero, DNI N° 35.031.738, domiciliado en calle Almafuerde 455 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y Miguel Oscar Rocha, argentino, nacido el 23 de Abril de 1984, comerciante, soltero, D.N.I. N° 31.004.303, domiciliado en calle Long 1460 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

2 — Fecha del Instrumento de Constitución: 8 de Febrero de 2022.

3 - Denominación: Bendira S.R.L.

4-Domicilio: Mitre N° 856 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

5—Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros al desarrollo, diseño, construcción, fabricación, armado, instalación, mantenimiento, venta al por mayor y menor, financiación de: viviendas de ladrillo, industrializadas, prefabricadas y casas de madera. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y que no están prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6 - Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7 - Capital Social: asciende a la suma de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil), representados por 4.000 acciones nominativas, no endosables, ordinarias de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una, clase A de cinco votos por acción. El Capital puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por asamblea ordinaria.

8 - Administración: La administración, dirección y representación estará a cargo de los señores Socios Gerentes: Claudio Fraix, DNI N° 35.031.738, y Miguel Oscar Rocha, D.N.I. 31.004.303.

9- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10- Representación Legal: corresponde a los Socios Gerentes.

11 - Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de Marzo de cada año.

Venado Tuerto, Abril de 2022.

\$ 75 475052 Abr. 18

## COMPañIA DE ASCENSORES TOTAL S.R.L.

### PRORROGA DE DURACION.

Datos de los socios: Carlos Juan Antonio Robledo, Argentino, nacido el 11 de febrero de 1949, de Estado Civil Casado en Segundas nupcias con Mónica de los Milagros Bartoloni , con domicilio en calle 27 de Febrero 1523, Piso 5, dpto. A de Rosario, con DNI N° 5.522.042, y CUIT N° 20-05522042-6, de profesión Comerciante, Fernando Martín Robledo, Argentino, nacido el 09 de Abril de 1980, de Estado Civil Soltero, con domicilio en calle Cochabamba 118 bis Rosario, Dni 27.935.666, y CUIL N° 20-27935666-8, de profesión Comerciante; Marcelo Andrés Robledo, Argentino, nacido el 31 de Marzo de 1982, de Estado Civil Soltero, con domicilio en Pje. Alfonsina Storni 791 de Rosario, DNI N° 29.401.936, y CUIL N° 20-29401936-8, de profesión Comerciante, y María Belén Robledo, Argentina, nacida el 24 de Marzo de 1990, de Estado Civil Soltera, con domicilio en calle Maipú 1883 P 12 Dpto. 2 - de Rosario, DNI N° 34.933.367, y CUIL N° 27-34933367-3, de profesión Comerciante.

1. Fecha del Instrumento: Rosario, 28 de Marzo de 2022.

2. Denominación social: Compañía de Ascensores Total S.R.L.

3. Plazo de duración: se prorroga por el término de 10 (Diez) años a partir de su vencimiento, es decir desde el 20 de Abril de 2022.

\$ 55 475179 Abr. 18

## CAÑADA INMOBILIARIA S.R.L.

### CESION DE CUOTAS

Se hace saber que en los autos caratulados CAÑADA INMOBILIARIA S.R.L. s/Cesión de cuotas retiro de socio; (C.U.I.J. N° 21-05525556-0 Expte. 287/2022), que tramitan ante el Registro Público de la dudad de

Rosario, provincia Santa Fe, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto haciendo saber las cesiones de cuotas sociales, reflejadas en el acta de reunión de socios de fecha 11/11/2021:

1. El Sr. Luis Del Río Diez, argentino, nacido el 29 de Enero de 1962, de apellido materno Diez, titular de DNI N° 14.760.479, CUIT N° 2014760479-4, divorciado, domiciliado en Cafferata 1363 de Rosario, cedió a favor de Jorge Omar Zelaya, argentino, médico, mayor de edad, de apellido materno Baroni, nacido el 23 de Abril de 1966, casado con Nancy Inés Amuchástegui, titular de DNI N° 17.701.583, CUIT N° 20-17701583-1, domiciliado en Mendoza 1091 de Cañada de Gómez, la cantidad de 428 (cuatrocientos veintiocho) Cuotas de Valor Nominal Un Peso (\$ 1) cada una, representativas de Pesos cuatrocientos veintiocho (\$ 428) del capital social, que tenía de la sociedad Cañada Inmobiliaria S.R.L., CUIT N° 30-62101228-9, por el precio de \$ 197.000 (pesos ciento noventa y siete mil).

2. El Sr. Luis Del Río Diez cedió a favor de Jorge Omar Falena, argentino, de apellido materno Brignone, nacido el 16 de Octubre de 1953, divorciado, titular de DNI N° 10.917.173 – CUIT N° 20-10917073-6, domiciliado en Ballesteros 1452 de Cañada de Gómez, la cantidad de 428 (cuatrocientos veintiocho) Cuotas de Valor Nominal Un Peso (\$ 1) cada una, representativas de Pesos cuatrocientos veintiocho (\$ 428) del capital social, que tenía de la sociedad Cañada Inmobiliaria S.R.L., CUIT N° 30-62101228-9, por el precio de \$ 197.000 (pesos ciento noventa y siete mil).

3. El Sr. Luis Del Río Diez cedió a favor de Claudio Gildo Dulcich, argentino, médico, de apellido materno Iazzetta, nacido el 12 de Abril de 1961, casado con Patricia María del Rosario Rodríguez, titular de DNI N° 14.474.104, CUIT N° 20-14474104-9, domiciliado en Brown 823 de Cañada de Gómez, la cantidad de 429 (cuatrocientos veintinueve) Cuotas de Valor, Nominal Un Peso (\$ 1) cada una, representativas de Pesos cuatrocientos veintinueve (\$ 429) del capital social, que tenía de la sociedad Cañada Inmobiliaria S.R.L., CUIT N° 30-62101228-9, por el precio de \$ 200.000 (pesos doscientos mil).

Asimismo, Luis Del Río Diez cedió la décima (1/10) parte indivisa de Seis (6) Cuotas de Capital de Valor Nominal Peso Uno (\$ 1) cada una del que era copropietaria, de la siguiente manera:

1) a favor de Jorge Omar Zelaya la copropiedad de una décima parte indivisa (1/10) de Tres (3) Cuotas de Capital de Valor Nominal Peso Uno (\$ 1) cada una por el precio de \$ 3.000 (pesos tres mil);

2) a favor de Jorge Omar Falena la copropiedad de una décima parte indivisa (1/10) de Tres (3) Cuotas de Capital de Valor Nominal Peso Una (\$ 1) cada una por el precio de \$ 3.000 (pesos tres mil).

\$ 95 475115 Abr. 18

## CRIPTO TRADE S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Fecha de Constitución. La sociedad fue constituida en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 26 días del mes de Agosto de 2020. Directores Suplentes: Matías Tantoní, argentino, DNI N° 30.344.326, CUIT N°: 20-30344326-7, de apellido materno Marmaruso, nacido el 24 de Junio de 1983, soltero, contador, con domicilio real en calle Tucumán 1143 Piso 4º A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Mariano Esteban Donna, argentino, DNI N° 30.548.440, CUIT N°: 20-30548440-8, de apellido materno Rondot, nacido el 16 de Agosto de 1983, soltero, empleado, con domicilio real en calle Tucumán 2339 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 475025 Abr. 18

## CORVEN MOTORS ARGENTINA S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Comercio de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Jueza, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, dentro de los autos caratulados: CORVEN MOTORS ARGENTINA SA s/Designación de autoridades; CUIJ N° 21-05792808-2 / AÑO 2021, se ha dispuesto el presente edicto, mediante el cual se hace conocer el Directorio de Corven Motors Argentina S.A. con domicilio en calle Marcos Ciani N°: 2220 de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe; mandato que durará en sus funciones por tres ejercicios a saber:

Presidente: Leandro José Iraola, D.N.I N° 23.356.440, argentino, casado, comerciante, nacido el 10 de Septiembre de 1973, en la localidad de Venado Tuerto, con domicilio en Roca N°:1 165 de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, Argentina.

Vicepresidente: Patricia Iraola, D.N.I N° 22.483.833, argentina, divorciada, comerciante, nacida el 09 de Mayo de 1972, domiciliada en Jorge Newbery N°:

2590 de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, Argentina.

Director Suplente: Eduardo Horacio Momo, D.N.I. N° 10.427.352, na-

cido el 2 de Diciembre de 1925 de Venado Tuerto, casado, con domicilio en calle Eva Duarte de Perón N°: 284 de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, Argentina.  
\$ 70 475022 Abr. 18

### DIVERSITAS S.A.S.

#### MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha dispuesto la siguiente publicación: Primero: Se aclara que el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, y;

Segundo: La fecha de nacimiento de la socia y administradora titular psicóloga Analía Claudia Gioiosa, DNI N° 20 674 633, CUIT N° 27-28674633-0 es el 21 de Abril de 1969.

Rosario, 31 de Marzo de 2022.

\$ 45 475075 Abr. 18

### DESARROLLO DE EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. (DEISA)

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez Encargado del Registro Público de Comercio de Rafaela, se hace saber que los Señores Accionistas de Desarrollo De Equipos Industriales S.A. (DEISA), Expte. N° 11 año 2022; han resuelto en Asamblea General Ordinaria del 09/02/2022, según Acta N° 36, asentada en el Libro Actas de Asambleas N° 1, designar a los integrantes y distribuir los cargos del Directorio, integrándose de este modo por el término de tres ejercicios, hasta el 30/04/2025: Director titular y presidente: Andrés Miguel Ferrero, DNI N° 16.445.301; Director titular: José María Risso Cardo, DNI N° 21.418.587; Director suplente: Roberto Bernardo Ferrero, DNI N° 32.229.044. Rafaela, 01/04/2022. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 50 475049 Abr. 18

### DISTRIBUIDORA DABB S.A.S.

#### ESTATUTO

1.- Socios: el señor Luis Gerardo Gómez, Argentino, estado civil soltero, de profesión CP, CUIT N° 20-28398876-8, nacido el 27/09/1980, quien acredita identidad con DNI N° 28.398.876, domiciliado en Cochabamba 5947, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; el señor Nicolás Omar Sacco, Argentino, estado civil soltero, de profesión Comerciante, CUIT N° 23-31631234-9, nacido el 28/05/1985, quien acredita identidad con DNI N° 31.631.234, domiciliado en Cullen 1149 A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y el señor Jorge Luis Ramírez, Argentino, estado civil casado, de profesión empleado, CUIT N° 20-25206345-6, nacido el 01/11/1976, quien acredita identidad con DNI N° 25.206.345, domiciliado en Av. Pcias Unidas 1552, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2.- Fecha de constitución: Rosario, 03 de Marzo de 2022.

3.- Denominación: Distribuidora Dabb SAS

4.- Objeto Social: a) La importación, compra y venta al por mayor y por menor de: artículos alimenticios para consumo humano; artículos para consumo animal; de aguas, jugos y gaseosas; de bebidas alcohólicas; de artículos de juguetería y regalería; de artículos librería; de artículos de algodón; de artículos de bazar; de tabaco, cigarrillos y cigarrillos, de artículos nuevos y usados.

b) El otorgamiento de franquicias de comercios mayoristas y minoristas, de los mencionados artículos anteriores.

5.- Plazo duración: Su duración es de 10 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

6.- Capital: El capital social es de 400.000,00 pesos, representado por acciones de 100 (cien) pesos, valor nominal cada una.

7.- Administración de la sociedad: Se designa para integrar el Órgano de Administración:

Administrador titular: Luis Gerardo Gómez DNI N° 28.398.876

Administrador Suplente: Nicolás Omar Sacco DNI N° 31.631.234

La administración estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número mínimo será de 1 y como máximo 3, que se indicará al tiempo de su designación.

La representación legal de la sociedad será ejercida por una persona que es el administrador designado.

8.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Designación sede social

Se fija la Sede Social en calle Cochabamba 5949 P.A., de la Ciudad de Rosario.

\$ 85 475018 Abr. 18

### DON MATIAS S.A.S.

#### ESTATUTO

Por disposición de Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados: DON MATIAS S.A.S. s/Constitución de sociedad; CUIJ N° 21-05394707-4 Expediente N° 112/2022 en trámite, se ha ordenado la siguiente publicación:

Mediante Acta Constitutiva de fecha: 11 de Marzo del año 2022 el señor Matías Alberto Hildner, argentino, nacido el 20 de Mayo de 1986, Documento Nacional de Identidad N° 31.831.961, C.U.I.T. N° 20-31831961-9, casado en primeras nupcias con doña Magali Bronconi, de profesión productor agropecuario, domiciliado en Remedios de Escalada de San Martín N° 153 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, ha resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificadas, con sujeción al siguiente estatuto.

Fecha del Contrato Social: Acta constitutiva de fecha 11 de Marzo del 2022. Denominación: Don Matías S.A.S.

Domicilio: en la localidad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe.

Duración: 99 años.

Capital: El capital social es dos millones (\$ 2.000.000) pesos, representado por dos millones (2.000.000) de acciones de un (\$ 1) pesos, valor nominal cada una.

Objeto social: Realizar dentro del territorio de la República Argentina, o fuera de él, sea por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros o con la colaboración empresaria de terceros las siguientes actividades: a) Actividad agrícola en todas sus formas: producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, hortícolas, frutihortícolas, fruticultura, floricultura, tabacalera, así como la producción y modificación de semillas, frutas, desarrollo de ampelología, como también la de herbicidas, fertilizantes, todo tipo de fitosanitarios e insumos para esta actividad, b) Actividad ganadera en todas sus formas: para cría, engorde, invernada, feed-lot de ganado de todo tipo y especie, explotación de tambos, labores de granja, avicultura, apicultura y piscicultura, c) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes, hacienda y cereales; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, d) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería, y mercaderías en general, e) Servicios: prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, d) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas, e) Servicios agropecuarios: labores de tierra, siembra de granos de toda especie y pasturas, fumigación terrestre y aérea, recolección y embudo de granos y/o pasturas, confección de rollos, explotación y administración de bosques, f) Producción, adquisición, almacenamiento, comercialización y distribución de combustibles y biocombustibles, como por ejemplo diesel, biodiesel, gasolina, aceites, lubricantes, grasas.

Administración: Administrador Titular: Hildner Matías Alberto, D.N.I. N° 31.831.961, C.U.I.T. N° 20-31831961-9 Administrador Suplente: Hildner German Javier, D.N.I. N° 36.428.361, C.U.I.T. N° 20-36428361-0.

Domicilio Sede Social: Remedios de Escalada de San Martín N° 153 de la localidad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe.

Cierre del ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

Lo que se publica a los afectos de ley.

Rafaela, 01 de Abril de 2022. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 475,20 475069 Abr. 18 Abr. 20

### EL ARTE DEL SELLO S.R.L.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por reunión de socios de fecha 11 de Marzo del año 2022, los únicos socios de EL Arte del Sello S.R.L., con domicilio en calle Laprida 2176 de la ciudad de Rosario, inscrita en el Registro Público de Comercio en Fecha: 04/03/2002, en la Sección Contratos, al Tomo 153, Folio 1869, N° 203 y sus modificaciones: inscrita en Fecha: 19/04/2005, en la Sección Contratos, al Tomo 156, Folio 7358, N° 545; inscrita en Fecha: 20/09/2010, en la Sección Contratos, al Tomo 161, Folio 24348, N° 1681; inscrita en Fecha: 02/12/2011, en la Sección Contratos, al Tomo 162, Folio 33685, N° 2192; Héctor Jorge Mondoni, argentino, nacido el 26/01/1980, DNI N° 27.749.088, CUIT N° 23-27749088-9, soltero, domiciliado en calle Belgrano 383 de la ciudad de San Lorenzo, de ocupación comerciante; Pablo Diego Mondoni, argentino, nacido el 14/02/1978, DNI N° 26.256.274, CUIT N° 20-26256274-4, soltero, domiciliado en Avda. San Martín 1085 Piso 3° Dpto. B de la ciudad de San Lorenzo, de ocupación comerciante y Zulma Alicia Barreras, argentina, nacida el 15/12/1950, DNI N° 6.358.575, CUIT N° 27-06358575-6, divorciada del señor Pedro Angel Mondoni, según resolución judicial de fecha 06/12/1989, Folio 90, Oficio N° 733, del Registro Civil de Santa Fe, ante el Juzgado de Primera Ins-

tancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 12 de San Lorenzo, domiciliada en calle Belgrano 383 de la ciudad de San Lorenzo, decidieron por unanimidad:

1) Aumentar el capital social conforme a la cláusula quinta del Contrato Social por la suma de \$ 207.000 representado por 2.070 cuotas de \$ 100 cada una. Integración: totalmente en bienes según inventario firmado por los socios y certificado por Contador Público. Suscripción: Zulma Alicia Barreras 200 cuotas de \$100 c/u (\$ 20.000); Héctor Jorge Mondoni 935 cuotas de \$ 100 c/u (\$ 93.500) y Pablo Diego Mondoni 935 cuotas de \$ 100 c/u (\$ 93.500). Quedando el capital constituido de la siguiente manera: el capital social se fija en la suma de \$ 250.000 representado por 2.500 cuotas de \$ 100 c/u suscriptas por los socios de la siguiente manera: Mondoni Héctor Jorge, 1.140 cuotas de \$ 100 c/u (\$ 114.000); Mondoni Pablo Diego, 1.110 cuotas de \$ 100 c/u (\$ 111.000) y Zulma Alicia Barreras, 250 cuotas de \$ 100 c/u (\$ 25.000).

2) Recondicionar el contrato social de la sociedad cuyo vencimiento se produjo el 04/03/2022 sin haberse resuelto ni solicitado, previo al vencimiento, la inscripción en el Registro Público de Comercio de la prórroga correspondiente, por un término de noventa y nueve (99) años contados a partir de la inscripción de la reconducción.

\$ 80 475118 Abr. 18

## EVOAR S.A.

### ESTATUTO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 6 de Septiembre del año 2021, los señores 1) Tomás Fontanarrosa, DNI N° 37.448.182, CUIT N° 20-37448182-8, fecha de nacimiento 18/09/1993, casado, argentino, desarrollador de software, con domicilio en calle Av. Real 9191, Rosario, Santa Fe; 2) Raúl Esteban Striglio, DNI N° 32.199.272, CUIT N° 20-32199272-3, fecha de nacimiento 25/05/1986, soltero, argentino, desarrollador de software, con domicilio en calle Ricchieri 937, piso 12 Depto. A, Rosario, Santa Fe; 3) Julieta Rocío Sánchez, DNI N° 37.771.315, CUIT 27-37771315-5, fecha de nacimiento: 31/12/1993, soltera, argentina, Ingeniería Ambiental, con domicilio en calle José Manuel Estrada 3775, Vicente López, Buenos Aires; y 4) Nicolás Javier Aycirix, DNI N° 37448336, CUIL N° 20-37448336-7, fecha de nacimiento 24/08/1993, soltero, argentino, Marino Mercante y Operador de Ventas en e-commerce, con domicilio en calle Salta 1990, 4C, Rosario, Santa Fe, resolvieron constituir una Sociedad Anónima, cuyos datos principales se exponen a continuación:

Denominación: EvoAr S.A.

Domicilio: su domicilio legal está en la ciudad de Rosario. La sede social está ubicada en Salta 1990, Piso 4, depto. C, de la ciudad de Rosario, prov. de Santa Fe.

Plazo: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la inscripción en el Registro Público.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar en el país, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la elaboración, planificación, implementación, desarrollo, comercialización, distribución, importación y exportación de: hardware, software, aplicaciones digitales, aplicable a plataformas diversas PC, consolas, teléfonos celulares, plataformas móviles, de logística y soluciones de logística, consultoría, y venta de insumos e indumentaria.

Capital Social: El capital social es de Cuatrocientos Mil Pesos (\$ 400.000) representado por acciones de un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: 1) Tomás Fontanarrosa, suscribe la cantidad de Cien Mil (100.000) acciones escriturales, ordinarias, de un voto por acción y de un peso (\$ 1) valor nominal cada una, por un total de Pesos Cien Mil (\$ 100.000). 2) Julieta Rocío Sánchez, suscribe la cantidad de Cien Mil (100.000) acciones escriturales, ordinarias, de un voto por acción y de un peso (\$ 1) valor nominal cada una, por un total de Pesos Cien Mil (\$ 100.000). 3) Nicolás Javier Aycirix, suscribe la cantidad de Cien Mil (100.000) acciones escriturales, ordinarias, de un voto por acción y de un peso (\$ 1) valor nominal cada una, por un total de Pesos Cien Mil (\$ 100.000). El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose los accionistas a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

Composición del órgano de administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección.

Presidente y Director titular a: Nicolás Javier Aycirix, DNI N° 37.448.336, CUIL N° 20-37448336-7, fecha de nacimiento 24/08/1993,

soltero, argentino, Marino Mercante y Operador de Ventas en e-commerce, con domicilio en calle Salta 1990, 4C, Rosario, Santa Fe.

Vice presidenta y Directora titular a: Julieta Rocío Sánchez, DNI N° 37.771.315, CUIT N° 27-37771315-5, fecha de nacimiento: 31/12/1993, soltera, argentina, Ingeniería Ambiental, con domicilio en calle José Manuel Estrada 3775, Vicente López, Buenos Aires.

Director Suplente a: Tomás Fontanarrosa, DNI N° 37.448.182, CUIT N° 20-374481828, fecha de nacimiento 18/09/1993, casado, argentino, desarrollador de software, con domicilio en calle Av. Real 9191, Rosario, Santa Fe.

Director Suplente a: Raúl Esteban Striglio, DNI N° 32.199.272, CUIT N° 20-32199272-3, fecha de nacimiento 25/05/1986, soltero, argentino, desarrollador de software, con domicilio en calle Ricchieri 937, piso 12 Depto. A, Rosario, Santa Fe.

Cierre de ejercicio: El ejercicio económico cierra 31 de Marzo de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura, encontrándose la fiscalización de la misma a cargo del o los señores socios.

\$ 140 475086 Abr. 18

## FRESIA SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día, que el domicilio real del Presidente Ignacio Mackey designado por asamblea de fecha 29 de Mayo de 2020 y acta de directorio con distribución de cargos del 29 de Mayo de 2020 es Córdoba 1503, 1° Piso, Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 475149 Abr. 18

## FE-DIN-IG S.A.

### AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Registro Público de Comercio Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. Ma. Julia Petracco, por resolución de fecha 04/04/2022, dictada en autos FE-DIN-IG S.A. s/Reforma; Expte. N° 21-05793418-9, se ordena la siguiente publicación de edictos a fin de publicar la celebración de los siguientes actos: Aumento de Capital: En Asamblea General Extraordinaria N° 1 de carácter unánime de fecha 15/12/2021, se resolvió aumentar el capital social a la suma de pesos cuatro millones setecientos mil (\$ 4.700.000). La resolución social ha sido protocolizada para su inscripción en Esc. N° 257 del 22/12/2021, autorizada por el Esc. Mariano Gastón Chavaño, Reg N° 743. Actos: Aumento de Capital. Reforma del artículo quinto del estatuto social. Transcripción de resoluciones sociales. Transferencia de dominio a título de aporte de capital: Ricardo Ramón Moliné a favor de FE-DIN-IG S.A. Por la modificación introducida, se publicita el texto de la cláusula quinta conforme el aumento de capital resuelto, a saber: Artículo 5°: Capital. El capital social se fija en la suma de pesos cuatro millones setecientos mil (\$ 4.700.000) representado por cuatro millones setecientos mil (4.700.000) de acciones de peso uno (\$ 1) de valor nominal de cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme lo previsto en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades.

\$ 84 475196 Abr. 18

## FRUTAS IS-MA S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Socios Lombardo Teresa Felipa, argentina, nacida el 02/07/1957, titular del CUIT N° 24-13167553-0, DNI N° 13.13167553 comerciante viuda en primeras nupcias de Bisonni Juan José Enrique, domiciliada en calle Huerta Grande 1840 de Rosario, de apellido materno Conte, Bisonni Ismael, argentino, nacido el 14/01/1981, titular de la CUIT N° 20-28578672-0, DNI N° 28.578.672 comerciante, soltero de apellido materno Lombardo, domiciliado en calle Huerta Grande 1840, Rosario, y Bisonni Matías, argentino, nacido el 05/08/1984, titular de la CUIT N° 23-30985904-9, DNI N° 30.985.904 comerciante, soltero, de apellido materno Lombardo, domiciliado en calle Huerta Grande 1840, Rosario.

Denominación: Frutas IS-MA S.R.L.

Domicilio: Huerta Grande 1840, Rosario.

Duración: 20 años.

Objeto: Producción y Distribución de Frutas. Compra Venta de Frutas. Industrialización de Frutas y Verduras. Importación y Exportación de Frutas.

Capital: Quinientos diez mil Pesos totalmente suscripto. Lombardo Teresa Felipa 2.652 cuotas de \$ 100 c/u totalmente suscripto, Bisonni Ismael 1.224 cuotas de \$ 100 c/u totalmente suscripto y Bisonni Matías 1.224 cuotas de \$ 100 c/u totalmente suscripto que lo integran: Los Pesos

Cien originales, están totalmente integrados, y los Cuatrocientos Diez de incremento se integran el 25% o sea la suma de Pesos Ciento Dos mil quinientos con efectivo y el resto de Pesos Trescientos Siete Mil Quinientos dentro del año de la fecha de la presente contrato también en efectivo.

Quedan subsistentes todas las demás cláusulas no modificadas el contrato social.

\$ 80 475185 Abr. 18

### INDUSTRIAL SELEMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

#### MODIFICACION DE CONTRATO

En Rosario, provincia de Santa Fe, el 17 de Enero de 2022 se procede a la inscripción del acta de reunión de socios donde se decide la prórroga de la sociedad y modificación del contrato social.

En la fecha arriba mencionada la Sra. Leticia Impallari CUIT N° 27-26871257-2 y el Sr. Sebastián Impallari, socios de la firma Industrial Selema S.R.L. han decidido la prórroga de la duración de la sociedad en 30 años, es decir hasta el 02 de Octubre de 2032.

Con esta prórroga se modifica el contrato social en su cláusula tercera quedando redactada en consecuencia de la siguiente manera:

Tercera: Duración: El término de duración se fija en 30 (treinta años) contados a partir del 2 de Octubre de 2002 hasta el 2 de Octubre de 2032.

\$ 45 475032 Abr. 18

### GALLOS ELITE S.R.L.

#### CONTRATO

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, se procede a realizar la siguiente publicación, conforme al art. 10 de la Ley N° 19.550 y según Resolución del día 06 de Abril de 2.022:

1°) Integrantes de la sociedad: Ramiro Gallo, D.N.I. N° 34.173.113, CUIT N° 20-34173113-6, apellido materno Had, argentino, empresario, soltero, nacido el 24 de Enero de 1.989, domiciliado en Italia N° 753 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y Raúl Mario Gallo, D.N.I. N° 12.478.623, CUIT N° 20-12478623-2, apellido materno Verón, argentino, empresario, casado en primeras nupcias con Susana Had, nacido el 03 de Septiembre de 1958, domiciliado en Italia N° 753, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

2°) Fecha instrumento de constitución: 15 de Marzo de 2.022.

3°) Denominación de la sociedad: Gallos Elite S.R.L.

4°) Domicilio de la sociedad: Río Negro N° 268 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

5°) Objeto social: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a) compra-venta e intermediación en agroquímicos y fertilizantes; b) Marketing y publicidad; c) organización de eventos sociales, artísticos, de formación y/o empresariales; d) representación de artistas a nivel nacional y/o internacional; e) producción de seguros de automóviles, de vida, y de bienes de uso y producción agropecuaria; f) servicios de spa, incluyendo tratamientos estéticos, de relajación y terapéuticos; g) importación de artículos de belleza y cosméticos, de utilización en servicios de spa; h) servicios de logística, nacional e internacional. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidas por las Leyes o por este Contrato.

6°) Plazo de duración: Cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Venado Tuerto.

7°) Capital social: ochocientos mil pesos (\$ 800.000) divididos en ochenta mil (80.000) cuotas de Capital de Diez pesos (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma y proporción: Ramiro Gallo suscribe setenta y seis mil (76.000) cuotas de Diez pesos (\$ 10) cada una, por un total de setecientos sesenta mil pesos (\$ 760.000) en proporción del Noventa y cinco por ciento (95%) del total del Capital Social, integrando en este acto, en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) que representa ciento noventa mil pesos (\$ 190.000) y Raúl Mario Gallo suscribe cuatro mil (4.000) cuotas de Diez pesos (\$ 10) cada una, por un total de cuarenta mil pesos (\$ 40.000) en proporción del Cinco por ciento (5%) del total del Capital Social, integrando en este acto, en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) que representa diez mil pesos (\$ 10.000). Ambos socios deberán integrar el restante Setenta y Cinco por ciento (75%) del Capital suscrito, que representa seiscientos mil pesos (\$ 600.000), dentro del año posterior a la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Venado Tuerto.

8°) Organo de administración y fiscalización: La administración estará a cargo del señor Ramiro Gallo, D.N.I. N° 34.173.113, CUIT N° 20-34173113-6, quien reviste el cargo de Socio-Gerente. La fiscalización

será ejercida por todos los socios.

9°) Representación legal: Estará a cargo del Socio-Gerente.

10°) Fecha de cierre del ejercicio: El 28 de Febrero de cada año.

11°) Cesión de cuotas: Las mismas son de libre transmisibilidad, con prioridad a favor de los demás socios. En caso negativo, el socio podrá ofrecerlas a terceros. Las transferencias de cuotas a terceros se regirán por lo dispuesto en el Artículo 152 de la Ley 19.550.

\$ 208, 23 475176 Abr. 18

### I.M.C.A Y PER. S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria (Unánime) de fecha 28 de Mayo de 2021, se ha resuelto la designación de cinco directores titulares y de un síndico titular. Se designan como Directores Titulares por el período 2021 a 2023 inclusive a los Sres: Miguel Francipane DNI N° 13.169.170, Cayetano Francipane DNI N° 5.986.321, Lidia Iris Rosa DNI N° 2.448.292, Liliana Francipane DNI N° 11.448.710 y Silvia Francipane DNI N° 17.228.706. Como síndico titular se designa al CPN. Ricardo Pascual DNI N° 12.720.448. Los indicados, aceptaron los cargos para los cuales cada uno de ellos fue designado, y fijan domicilio especial en calle Avda. Gollan 4204 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Rosario.

\$ 45 475124 Abr. 18

### INFYA S.R.L.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, a los 23 días del mes de Noviembre de 2021, por unanimidad, los Sres. socios resolvieron la prórroga de duración de la sociedad por el término de diez (10) años a contar desde el vencimiento y dado que la empresa ha comenzado sus actividades fabriles en la nueva planta del Parque Industrial de Pérez y que la totalidad de sus funciones administrativas están asentadas en dicho local decidieron que es conveniente a todos los efectos realizar el cambio del domicilio legal.

Como consecuencia de las modificaciones, la Sociedad pasará a tener el domicilio legal en Avenida Las Palmeras N° 1452 Unidades 23 y 24 de la localidad de Pérez, Provincia de Santa Fe y la cláusula segunda del contrato social quedará redactada de la siguiente manera: Segunda: La Sociedad prorroga el plazo de duración por el término de diez (10) años a contar desde el vencimiento, el cual se produce el 20 de Febrero de 2022.

Asimismo en fecha 28 de Enero de 2022, por unanimidad, los Sres. socios resolvieron:

Primero: Aumentar el Capital Social: teniendo en cuenta la composición del patrimonio neto de la empresa según balance general cerrado al 31 de Diciembre de 2020, del cual surge la existencia de saldos disponibles a ser capitalizados en la cuenta Ajuste de Capital por \$ 2.443.872 54, se propone elevar el capital en la suma de \$ 850.000 llevándolo a la suma de \$ 1.000.000; capitalizando parcialmente la mencionada cuenta.

Como consecuencia de los resuelto, la cláusula cuarta del contrato social quedará redactada de la siguiente manera:

Cuarta: (capital Social) El capital social se fija en la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000) dividido en un millón (1.000.000) de cuotas de un peso (\$ 1) cada una, totalmente suscripta por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Miguel Angel Frenquelli quinientos ochenta y tres mil trescientas treinta y cuatro (583.334) cuotas de un peso (\$ 1) cada una, representativas de quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos (\$ 583.334), Facundo Frenquelli doscientas ocho mil trescientas treinta y tres (208.333) cuotas de un peso (\$ 1) cada una, representativas de doscientos ocho mil trescientos treinta y tres pesos (\$ 208.333) y Mauro Frenquelli doscientas ocho mil trescientas treinta y tres (208.333) cuotas de un peso (\$ 1) cada una, representativas de doscientos ocho mil trescientos treinta y tres pesos (\$ 208.333). El capital se encuentra totalmente integrado.

Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social de la sociedad INFYA S.R.L., en cuanto no fueren modificadas por el presente.

\$ 115 475016 Abr. 18

### INGENIERÍA EN MUEBLES Y MADERAS S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados INGENIERIA EN MUEBLES Y MADERAS S.A. s/Designación de Autoridades; Expediente N° 474 Folio —, Año 2022, de trámite por ante el Registro Público se hace saber.

Por asamblea general ordinaria del 14/07/2021, se aprueba por unanimidad la modificación del artículo 1 del Estatuto Social quedando redac-

tado de la siguiente manera:

Artículo Primero: Bajo la denominación Ingeniería en Muebles y Madeiras S.A. queda constituida una sociedad anónima que tiene su domicilio legal y social en la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y delegaciones en cualquier lugar del país o del extranjero.

Asimismo, se dispuso la designación del Directorio quedando integrado de la siguiente manera:

Presidente-Director: Saux Rodolfo Edgardo, DNI N° 28.241.428, CUIT N° 20-28241428-8, Casado, domiciliado en Necochea 3043 de la ciudad de Santa Fe. Director Suplente: María Jimena Borgarello, DNI N° 29.834.162, CUIT N° 27-29834162-5, Casada, domiciliada en Necochea 3043, de profesión Contadora Publica Nacional.

Santa Fe, 01 de Abril de 2.022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.  
\$ 70 475017 Abr. 18

## INGENIERIA PLÁSTICA ROSARIO S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19550, se hace saber el cambio de la Sede Social de acuerdo al siguiente detalle: Fecha de la Asamblea de Accionistas que designa nuevo directorio: 05 de Marzo de 2021; Duración en el cargo: 3 ejercicios; Nuevo Directorio: Raúl Alberto Marietta - Director Titular Presidente Argentino, Apellido materno: Nardone, nacido el 11 de Enero de 1936, D.N.I. N°: 6.014.729, CUIT N° 23-06014729-9, Estado civil: casado en primeras nupcias con Delia Lucia Zapala, domiciliado en calle Donado 163 bis, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; Horacio Fabián Asad - Director Titular Vicepresidente; Argentino, Apellido materno: Galliano, nacido el 14 de Abril de 1964, D.N.I. N°: 16.745.672, CUIT N°: 20-16745672-4, Estado civil: casado en primeras nupcias con Silvana Clementoni, domiciliado en calle Pasaje Benito 294 Bis, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; Irene Beatriz Fernández - Vocal Directora Titular Argentina, Apellido materno: Fernández, nacida el 19 de Julio de 1946, D.N.I. N°: 5.436.066, CUIT N° 27-05436066-0, Estado civil: casado en primeras nupcias con Norman José Miguel Galliano, domiciliada en calle Sarmiento 1687, de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; Delia Lucia Zappala - Vocal Directora Titular Argentina, Apellido materno: Cengarle, nacida el 14 de Marzo de 1939, D.N.I. N°: 2.635.394, CUIT N° 27-02635394-2, Estado Civil: casada en primeras nupcias con Raúl Alberto Marietta, domiciliada en calle Donado 163 bis, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, de profesión comerciante; Marcelo Raul Marietta - Vocal Director Titular Argentino, Apellido materno: Zappala, nacido el 24 de Noviembre de 1966, D.N.I. N°: 18.074.341, CUIT N°: 20-18074341-4, Estado civil: divorciado, domiciliado en calle Venezuela 211 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; Elisabet Marcela Fernandez - Vocal Directora Suplente Argentina, Apellido materno: Regazzi, nacida el 25 de Enero de 1969, D.N.I. N°: 20.355.193, CUIT N° 27-20355193-8, Estado civil: divorciada, domiciliado en calle Tucumán 4007, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión contador Público.

\$ 70 475146 Abr. 18

## JAP S.R.L.

### MODIFICACION CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos caratulados: JAP S.R.L. s/Modificación al contrato social - CUIJ 21-05207387-9, Año 2022, que se tramitan por ante el Registro Público a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber: Que en la sociedad JAP S.R.L., con domicilio en la ciudad de San Genaro, provincia de Santa Fe, los socios han resuelto su prórroga diez (10) años y consecuente modificación de la cláusula tercera del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Tercera: El plazo de duración de la sociedad es desde el día 1 de Abril de 1967, hasta el día 31/03/2032. Santa Fe, 18 de marzo de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 45 475148 Abr. 18

## LOGISTICA REY E HIJOS S.A.

### ESTATUTO

Instrumento Privado: 24/09/2021. Socios: Fabiana Alicia Del Lujan Pasquali, apellido materno Capponi, argentina mayor de edad, nacida el 12/03/1965, D.N.I. N° 17.105.041, C.U.I.T. N° 27-17105041-9, Casada con Gabriel Francisco Rey, domiciliada en calle Avenida N° 17 N° 576 de la localidad de Las Parejas, provincia de Santa Fe; y Gabriel Francisco

Rey, apellido materno Gomez, argentino, mayor de edad, nacido el 28/01/1962, D.N.I. N° 14.529.283, C.U.I.T. N° 20-14529283-3, casado con Fabiana Alicia del Lujan Pasquali, domiciliado en calle Avenida N° 17 N° 576 de la localidad de Las Parejas: Denominación: "LOGÍSTICA REY E HIJOS S.A." Plazo: noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: a) prestar servicios de transporte automotor de mercaderías a granel dentro del territorio de la República Argentina y países limítrofes; b) prestar servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías. b) Prestar servicios de agencia de recepción y entrega de encomiendas dentro del territorio de la República Argentina y países limítrofes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 3, quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en paso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Siendo designado Presidente del Directorio el Sr. Guillermo Francisco Rey, apellido materno Pasquali, argentino, mayor de edad, nacido el 12/09/1991, soltero, comerciante, D.N.I. N° 36.303.049, C.U.I.T. N° 20-36303049-2, domiciliado en la calle Avenida 17 N° 579 de la ciudad de Las Parejas. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "Presidente" precedida por la denominación social. Duración en el cargo: 3 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de socio gerente precedida de la denominación social. Representación legal: corresponde al Presidente del Directorio. Cierre del ejercicio: 30/09 de cada año. Capital Social: \$500.000 (Pesos quinientos mil). Sede Social: Avenida 17 N°576 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 19.550.

\$ 110 475147 Abr. 18

## LOS MELLIS S.R.L.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, Dra. María Andrea Mondelli (juez); Dra. Gesualdo (secretaria), en los autos: LOS MELLIS S.R.L. s/Renuncia designación de gerente \$ 552. Expediente: 423/2022 que aprobó la renuncia y designación del nuevo gerente, se ordenó la publicación del presente edicto a los efectos legales que pueda corresponder.

1) Renuncia al cargo de Gerente de la Srta. Consoli María Belén, CUIL 27-35291466-0.

2) Designación al cargo de Gerente del Luchini Pablo David, CUIL 20-20402907-6.

\$ 45 475186 Abr. 18

## LA LA LA ESPACIO CULTURAL S.R.L.

### CONTRATO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 01 de Abril de 2022, En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, los señores: Sr. Paulo Andrés Galletti, argentino, nacido el 06 de Abril de 1975, DNI 24.457.451, CUIT 20-24457451-4, con domicilio en calle Sargento Cabral 981 de la ciudad de Máximo Paz, Provincia de Santa Fe, de estado civil Divorciado, Sentencia de Fecha 13 de Noviembre de 2015, Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, comerciante y el Sr. Cristian David Blansztein, Argentino, DNI 22.955.255, CUIT 20-22955255-5, Divorciado, Sentencia de fecha 25 de Julio de 2016, Tribunal Colegiado de Familia N° 4 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, empresario, nacido el 17 de Septiembre de 1972, con domicilio en calle Bv. Oroño 175, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y que girará bajo la denominación "LA LA LA ESPACIO CULTURAL" S.R.L. Su domicilio legal ha sido fijado en jurisdicción de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y su sede social ha sido fijada en calle Castellanos 1087 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Su plazo duración es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. La Sociedad Tiene por objeto, desarrollar por sí, por terceros o asociada con terceros, a la explo-

tación comercial de negocio de bar con amenización musical, confitería, cafetería, restaurante, pizzería, servicio de lunch, distribución y venta de productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico en general. El Capital Social se fija en la suma de Trescientos Mil (300.000.-), divididos en Tres Mil Cuotas de Pesos Un Cien (\$100) cada uno. La administración y representación legal estarán a cargo de uno o más gerentes administradores, socios o no, y hasta un máximo de tres. Será designado por mayoría del capital presente, por el término de 3 años, reelegibles. En caso de ser plural, obligarán a la sociedad con la firma indistinta de cualquiera de ellos. Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso, los que requieren poderes especiales conforme el art. 375 del Código Civil y Decreto 5965/63. No puede comprometer a la sociedad en fianza o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. Serán nombrados y en sus casos removidos por la reunión de socios; el tiempo del mandato de los gerentes será de tres ejercicios sociales, sin perjuicio de continuar en sus funciones hasta que la reunión de socios provea su reemplazo y será indefinidamente reelegibles. Se designan por tres ejercicios como socio Gerente al Sr. Paulo Andrés Galletti, DNI 24.457.451, CUIT 20-24457451-4. La fiscalización de la sociedad está a cargo de todos los socios quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 19.550. El ejercicio económico de la sociedad cierra día 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

\$ 105                      475091                      Abr. 18

### LA BOUTIQUE DEL CERDO S.R.L.

#### CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° Inc. a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la constitución social de "LA BOUTIQUE DEL CERDO" S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Emerson Ezequiel Palmioli, argentino, nacido el 26 de julio de 1979, D.N.I. N° 27.510.194, CUIT N° 20-27510194-0, estado civil casado en primeras nupcias con María Celeste Grasselli, de profesión empresario, con domicilio en calle Mendoza N° 1335, de la ciudad de Cañada de Gómez, y correo electrónico epalmioli@hotmail.com; y María Celeste Grasselli, argentina, nacida el 25 de febrero de 1987, D.N.I. N° 32.898.557, CUIT N° 27-32898557-3, estado civil casada en primeras nupcias con Emerson Ezequiel Palmioli, de profesión empresaria, con domicilio en calle Mendoza N° 1335, de la ciudad de Cañada de Gómez, y correo electrónico: celeste\_grasselli@hotmail.com.

2) Fecha del instrumento de constitución: 30/03/2022.

3) Denominación social: LA BOUTIQUE DEL CERDO S.R.L..

4) Domicilio y sede social: calle Oroño N° 290 de la ciudad de Cañada de Gómez.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: I- Ganadería y procesamiento de productos derivados: mediante la cría, invernada y/o engorde de ganado porcino, ovino, bovino, aviar y de otros tipos, y su faena, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos, chacinados y fiambres, y el aprovechamiento integral de los productos y subproductos de la carne faenada, incluso la elaboración de alimentos balanceados; II.- Compra-venta, importación, exportación y consignación: de animales y productos cárnicos citados en el inciso anterior, incluidos los frutos de mar, cueros, sebos, frutas, legumbres, hortalizas frescas y productos de almacén.

7) Capital social: El capital se fija en la suma de \$ 500.000.-, dividido en 50.000 cuotas sociales de \$ 10.- cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Emerson Ezequiel Palmioli 45.000 cuotas sociales; y María Celeste Grasselli 5.000 cuotas sociales.

8) Administración y fiscalización: La administración social estará a cargo del Socio Gerente Emergon Ezequiel Palmioli, que hará uso de la firma social en forma individual. Fija domicilio especial en la sede social.

La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Representación legal: Corresponde a uno o más gerentes, socios o no, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 30 de junio de cada año.

\$ 75                      475067                      Abr. 18

### MOM S.A.

#### ESTATUTO

Por disposición de Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados: MOM en trámite, se ha ordenado la siguiente publicación:

Mediante Acta Constitutiva de la fecha: 13 de julio de 2021 los señores Mario Orlando Del Valle Marozzi, apellido materno Rodríguez, argentino, nacido el 29 de Noviembre de 1980, soltero, Documento Nacional de Identidad N° 28.503.107, C.U.I.T. N° 23-28503107-9, de profesión comerciante, domiciliado en Pasaje 25 de Mayo N° 497 de la ciudad de Ceres, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe y el Sr. Eldo José Marozzi, apellido materno Colombero, argentino, nacido el 24 de Agosto de 1956, divorciado, Documento Nacional de Identidad N° 12.027.171, C.U.I.T. N° 20-12027171-8, de profesión comerciante, con domicilio en Avda José Belletti S/N, de la ciudad de Selva, Departamento Rivadavia, Provincia de Santiago del Estero.

Fecha del Contrato Social: Acta constitutiva de la fecha 13 de julio de 2021. Denominación: MOM S.A.

Domicilio: en la localidad de Ceres, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Duración: 99 años.

Capital: El capital social es de diez millones (\$ 10.000.000) pesos, representado por diez mil (10.000) acciones de mil (\$ 1.000) pesos, valor nominal cada una.

Objeto Social: a) Comercialización al por mayor y menor, financiación, importación, exportación, consignación y distribución, por cuenta propia o de terceros de automotores, autopartes, maquinarias industriales, maquinarias e implementos agrícolas. b).- Comprar, vender, permutar y ceder cualquier contrato o negociaciones sobre toda clase de títulos, acciones y valores públicos y/o privados. Dar y tomar dinero en prestamos con o sin garantía, transferir los respectivos créditos y negociarlos como cedente o cesionario, contraer empréstitos, recibir adelantos y hacer operaciones de descuento, con exclusiones de toda operatoria que pueda quedar incluida dentro del artículo 299 inc. 4 de la Ley 19550. Quedando excluidas todas las actividades comprendidas en la Ley N° 21.526, Ley de Entidades Financieras c) Servicios de reparación, lavado y mantenimiento de vehículos. d) Administración de bienes de terceros y/o propios, ya sean personas físicas o jurídicas, incluyendo toda clase de bienes, semovientes, muebles, inmuebles (urbanos o rurales) adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, mandatos, representaciones, comisiones, loteos y en general todo acto y/o contrato necesario para el desarrollo de las actividades descriptas en el objeto social todo esto sin que implique intermediación de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 13.154 y excluyendo las actividades comprendidas en el inc. 4 del art. 299 de la Ley 19.550, e) Servicio de logística por medios terrestres, marítimos y aéreos. f) Intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando, asegurados y asegurables y cobrar las primas respectivas, dichas actividades se cumplirán en su caso con la contratación de profesionales inscriptos en la matrícula correspondiente ante el organismo de contralor g) Producción, adquisición, almacenamiento, comercialización y distribución de combustibles y biocombustibles, como por ejemplo diesel, biodiesel, gasolina, aceites, lubricantes, grasas, cuando este tipo de actividades y/o operaciones resulten necesarios para el cumplimiento de su objeto social y todo tipo de operaciones, compraventa, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalaciones de depósitos, ferias, transporte y demás actividades comerciales objeto del presente ya sean manufacturados o en su faz primaria o en estado natural.

Administración: Director Titular, ocupando el cargo de Presidente: Marozzi Mario Orlando del Valle, D.N.I. N° 28.503.107, C.U.I.T. N° 23-28503107-9; Director Suplente Marozzi, Eldo José, D.N.I. N° 12.027.171, C.U.I.T. N° 20-12027171-8.

Domicilio Sede Social: Ruta 34 Km. 386, de la ciudad de Ceres, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año. Lo que se publicó a los efectos de ley. Rafaela, 30 de marzo de 2022. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 522,72                      475068                      Abr. 18 Abr. 20

### METALFEC S.R.L.

#### CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a de la Ley General de Sociedades, se hace saber de la constitución social de S.R.L. de acuerdo a lo siguiente:

1) Integrantes de la Sociedad: El Sr. Fabio Emanuel Carranza, nacido el 02 de noviembre de 1987, titular del documento Nacional de Identidad 33.425.536, CUIT 20-33425536-1, de estado civil soltero, domiciliado en la calle 9 de Julio 269, Capitán Bermúdez y la Sra. Milagros Ailen Carranza, nacida el 04 de septiembre de 1997, titular del documento Nacional de Identidad 40.617.958, CUIT 27-40617958-9, soltera, domiciliada en la calle 9 de Julio 269, de la localidad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, ambos argentinos, empresarios.

2) Fecha del instrumento de constitución: 01/11/2021

3) Razón Social: "METALFEC S.R.L."

4) Domicilio: calle 9 de Julio 269, de la Ciudad de Capitán Bermúdez.

5) Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a

terceros, las siguientes actividades: Realización de montajes; servicios industriales. Instalación de electricidad y sistema de refrigeración Industrial.

6) Plazo de duración: El término de duración es de diez años a contar desde la fecha de inscripción de su constitución en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social es de ochocientos mil pesos (\$800.000,00) y se divide en ocho mil cuotas (8000) cuotas de valor nominal cien pesos (\$100) cada una con derecho a voto por cuota social. Dicho capital se suscribe e integra por los socios de la siguiente manera. Fabio Emanuel Carranza suscribe 4000 cuotas, o sea cuatrocientos mil pesos (\$400.000,00), Milagros Ailen Carranza suscribe 4000 cuotas, o sea cuatrocientos mil pesos (\$400.000,00)- Los socios integran el total de lo suscripto en bienes conforme Inventario Certificado por Contador Público, que forma parte integrante del presente.

8) Administración y Representación: Representante legal: Carranza Fabio Emanuel, argentino, DNI: 33.425.536, CUIT: 20-33425536-1.

9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.  
\$ 70 475041 Abr. 18

## NOVOTEC SERVICIOS S.R.L.

### CONTRATO

1) Fecha de instrumento constitutivo: 08/02/2022.

2) Integrantes de la sociedad: los señores Ana Carina Buraglia, argentina, nacida el 13 de mayo de 1975, titular del DNI N° 24.594.175, CUIT N° 27-24594175-2, de apellido materno Dubois, de profesión docente, casado en primeras nupcias con Rodolfo Luis Carlos Coman, con domicilio en Pérez Bulnes 6080 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Rodolfo Luis Carlos Coman, argentino, nacido el 23 de Junio de 1977, titular del DNI N° 25.713.067, CUIT 20-25713067-4, de apellido materno Ortolano, de profesión Contratista, casado en primeras nupcias con Ana Carina Buraglia, argentina, DNI N° 24.594.175, con domicilio en Pérez Buines 6080 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

3) Denominación Social: NOVOTEC SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Pérez Bulnes 6080 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Duración: 10 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la ejecución de obras civiles de construcción, de arquitectura e ingeniería en general, tanto sean públicas como privadas, contando a tal fin con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general ejecutar todos los actos que no le estén prohibidos por normas legales o estipulaciones de este contrato.

7) Capital Social: \$ 500.000.-

8) Administración: La Gerencia estará a cargo del socio Rodolfo Luis Carlos Coman.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.  
\$ 80 475128 Abr. 18

## NOVATEL S.R.L.

### CONTRATO

Constituida el 01/02/2022. Socios: Martín Carlos Bruno, DNI 23.484.584, CUIT 20-23484584-6, argentino, nacido el 3 de noviembre de 1973, Ingeniero Electrónico, casado en primeras nupcias con Valeria Andrea Colome, domiciliado en calle Río Negro 840 de El Trébol Prov. Santa Fe, y la señora Valeria Andrea Colome, DNI 25.548.957, CUIT 27-25548957-2, argentina, nacida el 15 de diciembre de 1976, Analista de Sistemas Universitario, casada en primeras nupcias con Martín Carlos Bruno, con domicilio en calle Candiotti 567 de El Trébol Provincia de Santa Fe. Denominación: "NOVATEL S.R.L.". Domicilio: Dorrego 1639 Piso 8 Oficina 13, Rosario. Objeto: tendrá por objeto en el país o en el extranjero, realizar por cuenta propia o de terceros o asociándose a personas físicas o jurídicas, las siguientes actividades y servicios - Distribución de toda clase de servidos de telecomunicaciones y comunicaciones electrónicas, servidos de acceso a internet y actividades relacionadas con el comercio electrónico, servicios de radiodifusión sonora y de difusión de televisión y servicios y contenidos audiovisuales e interactivos. Producción de contenidos audiovisuales y venta de publicidad en todas sus formas En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto y contratar profesionales matriculados con la incumbencia en cada caso. Duración: veinte años. Capital Social: \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil) dividido en 40.000 (cuarenta mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una. Dirección y administración: a cargo de un gerente, designando para tal función a Martín Carlos Bruno, Fiscalización: a cargo de los socios. Representación Legal: a cargo del gerente. Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.  
\$ 70 475202 Abr. 18

## "LITORAL PLAST S.R.L."

### CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Registro Público de Comercio de Santa Fe, en "oficio Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos: PROSPERI MARIA ALEJANDRA s/Declaratoria de herederos, Expte. 21-02020825-9 s/Adjudicación de participación social, se hace saber se ha iniciado la presente gestión de inscripción del oficio remitido por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9º Nominación de la ciudad de Santa Fe, por el cual comunica a los fines de su anotación que en los autos caratulados: PROSPERI MARIA ALEJANDRA s/Declaratoria de herederos, Expte. 21-02020825-9, se ha adjudicado en favor de los herederos las cuotas que poseía la extinta en la entidad "Litoral Plast S.R.L." conforme los datos que se detallan: Causante: Prospero, María Alejandra - DNI N° 5598498; \* Acervo hereditario del causante: 1000 (mil) de las cuotas societarias de la sociedad "Litoral Plast S.R.L."; sita en calle Gorruti n° 2951 de la ciudad de Santa Fe - Prov. de Santa Fe, inscrita en el registro público de comercio, bajo el N° 782, al Folio 339 del Libro 5º de S.R.L. con fecha 27 de septiembre de 1984, legajo 2438 y demás modificaciones inscriptas; \* Herederos declarados en autos: -Sr. Fernando Omar González (esposo) - DNI N° 6255294; argentino; fecha de nacimiento: 17/07/44; CUIT N° 20-06255294-9; estado civil: viudo; de ocupación: jubilado, con domicilio en calle J. P. López N° 659 de la ciudad de Santa Fe; - Sr. Alejandro Hernán González (hijo) - DNI N° 23622396; argentino; fecha de nacimiento: 25/01/74; CUIT N° 20-23622396-6; estado civil: casado; de ocupación: profesor; con domicilio en calle los eucaliptos N° 5072 - Colastiné Norte - Santa Fe; - Sr. Fernando Martín González (hijo) - DNI N.º 24876652; argentino; fecha de nacimiento: 11/11/75; CUIT n° 20-24876652-3; estado civil: soltero; de ocupación: industrial; con domicilio en calle Diógenes Antille n° 639 - San José del Rincón - Santa Fe; - Sra. María Laura González (hija) - DNI N° 30075991; argentina; fecha de nacimiento: 04/06/83; CUIT N° 27-30075991-8; estado civil: soltera; de ocupación: empleada de salud; con domicilio en calle Chacabuco n° 2182 PB Dpto. A de la ciudad de Santa Fe. \*Inscripción de cuotas societarias: 500 (quinientas) cuotas a inscribirse a nombre del esposo de la causante - Sr. Fernando Omar González (bienes gananciales) y 500 (quinientas) cuotas a inscribirse en condominio a nombre de los hijos de la causante: Alejandro Hernán González; Fernando Martín González y María Laura González. Se hace saber que la Dra. Gabriela Alejandra Valli, se encuentra autorizada intervenir en el diligenciamiento del mismo. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo. Dr. Jorge Eduardo Freyre - (secretario). Santa Fe, 23 de Marzo de 2022. Dr. Freyre, Secretario.  
\$ 120 474277 Abr. 18

## Primera Circunscripción

## REMATES ANTERIORES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
JULIO O. CABAL

Por disposición del Señor Juez del JUZGADO de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, el Secretario que suscribe hace saber que en autos: "GAZIANO, ALEJANDRO CLAUDIO Y OTRA. C/ OTRO s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA". CUIJ: 21-00931232-0, se ha dispuesto que el Martillero Julio Oscar Cabal, Matrícula N° 153 (CUIT 20-06220091-2), proceda a vender en pública subasta el día 26 de abril de 2022 a las 18 horas, ó el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil, en el Salón del Colegio de Martilleros sito en calle 9 de Julio 1426. El bien saldrá a la venta con la BASE DE \$41.365,58 (cuarenta y un mil trescientos sesenta y cinco pesos con cincuenta y ocho centavos) correspondiente al avalúo fiscal. En caso de no haber postores, se efectuará acto seguido una segunda subasta con la BASE retasada en un 25% \$31.028,19 (treinta y un mil veintiocho pesos con diecinueve centavos) y si tampoco lo hubiere, una tercera subasta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente bien inmueble ubicado en calle 3 de Febrero 3583 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Descripción del Inmueble: a saber: Dos fracciones de terrenos las que de acuerdo al plano confeccionado por el Ingeniero don Virgilio Colombini y que se halla registrado bajo el número ciento treinta y cinco de la Dirección de Obras Públicas, Tierras y Geodesia, Oficina de Catastro de esta Provincia se deslinda a continuación: a) un lote de terreno, con todo lo clavado, plantado y edificado, designado dicho lote en el expresado plano con el Número Dos de la manzana número DOS ó sea de la comprendida entre las calles Tres de Febrero, Boulevard Zavalla, Amenábar y Avenida Córdoba (hoy Gobernador Freyre), esta última de esta ciudad, situado dicho lote en la calle Tres de Febrero entre las de Boulevard Zavalla y Avenida Freyre al lado, del edificio respectivo con el número Tres mil quinientos ochenta y tres, y se compone de ocho metros cuarenta centímetros de frente al Norte con un contrafrente de ocho metros treinta y nueve centímetros, midiendo en su costado Este diez y nueve metros noventa y ocho centímetros, y en su costado Oeste diez y nueve metros treinta y nueve centímetros; formando una superficie total de Ciento sesenta y cinco metros mil quinientos setenta y un centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la citada calle Tres de Febrero; al Este con el lote tres; al Sud con parte del lote treinta y cinco; y al Oeste, con el lote número uno, todos de la misma manzana y plano citados. Y b) una fracción de terreno que es parte del lote número uno de la manzana número dos expresado

anteriormente, ubicada dicha fracción en calle Tres de Febrero, entre las de Boulevard Zavalla y Avenida Freyre, de esta ciudad, compuesta dicha fracción de un metro veinte centímetros de frente al Norte por igual contrafrente, midiendo en su costado Este, diecinueve metros treinta y nueve centímetros y en el costado Oeste, diecinueve metros treinta y dos centímetros; lindando al Norte, con calle Tres de Febrero; al Sud, con lote treinta y cinco; al Este, lote dos deslindado precedentemente; y al Oeste con el resto del lote uno, de que forma parte.- Se hace constar que las paredes divisorias son medianeras en toda su extensión y altura.- Constatación: ...me constituí en el día de la fecha a las 16 hs, ... en el domicilio indicado de calle 3 de Febrero 3583 de Santa Fe. En el lugar, fui atendida por una persona que dijo llamarse... tener DNI 29.722.556 y ser hermana del demandado. Impuesta de mi cometido y leído el mandamiento adjunto, accedí a la medida. Manifestó que viven allí con su hijo de 2 años de edad, que ocupa la vivienda pero es titularidad de su hermano. Seguidamente procedí a constatar la vivienda. Se trata de una construcción de dos plantas, de mampostería de ladrillo en zona de calles asfaltadas. El inmueble se encuentra retirado de la línea de edificación, cerrado con un tapial bajo con una verja de alambre. La planta baja consta de: un hall con piso de mosaico, paredes revocadas y pintadas (una pared con pequeñas manchas de humedad), cielorraso de yeso. Living: piso mosaico, paredes revocadas y pintadas; dos dormitorios: con pisos de madera, paredes revocadas y pintadas, cielorraso de yeso. Pasillo distribuidor: piso mosaico, paredes pintadas y revocadas. Antebañó: bacha con mesada, paredes y pisos cerámicos. Baño: con sanitarios completos, pisos y paredes de cerámica hasta el techo. Comedor: piso cerámico paredes con revocos de salpicre, cielorraso de madera. Cocina: piso mosaico, paredes azulejadas hasta el techo, cielorraso de yeso. Patio Trasero: de aprox. 4mts. por 10 mts., piso cerámico, asador y lavadero cerrado. Patio de luz que comunica con el garaje: cerámico y cerramiento de rejas en su parte superior. Garaje: piso de cemento, paredes revocadas sin pintar en regular estado, techo mayormente de ladrillo hueco y un sector de chapa, portón corredizo de chapa, lugar para dos autos. A la planta alta se accede por una habitación estar, con piso de madera, paredes revocadas y pintadas, escalera con peldaños de madera y estructura de hierro (sin baranda). Planta Alta: Pasillo distribuidor: piso de madera, paredes revocadas y pintadas, placard empotrado, cielorraso de durlok con tirantes de madera. Dos dormitorios con pisos de madera, paredes pintadas y revocadas, cielorraso de durlok con tirantes de madera. Baño: bidet, inodoro y receptáculo con ducha, sin lavatorio; piso y paredes de cerámica hasta el techo. Las aberturas son de madera y las del comedor de aluminio con rejas. El estado general de la vivienda es bueno. Cuenta con servicio de agua corriente, luz y gas natural. El inmueble se encuentra ubicado en Barrio Sur de la ciudad de Santa Fe; sobre calle 3 de Febrero, Entre Dr. Zavalla (al oeste) y Gdor. Freyre (al este), vereda sur. La zona cuenta con variedad de comercios y varias líneas de colectivos. Informa el Registro General: Dominio inscripto en forma al Tomo 770 Par - Folio 4653. - N° 100346. - Departamento La Capital.- se registran anotados: Inhibiciones: en Autos: NUEVO BCO. Santa Fe C/ OTRO S/ COBRO DE PESOS, anotada Aforo 211623, Tomo 445, Folio 8476, por \$91.841,19 con fecha 21/12/18.- HIPOTECAS: inscripta en Fecha 21/11/11 bajo el N° 129318 - F°1281 - T° 206 - Dto. La Capital, Grado 1 - Definitiva, Monto 25.000 US\$. Otra: de estos autos, Bajo el N° 21/11/11 - N° 129319 - F° 1283 - T° 206 Dpto. La Capital - Grado 2 - Definitiva, Monto 25.000 US\$. EMBARGOS: en Autos: LAURENT MARIEL C/ OTRO S/ MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE BIENES, bajo el N°66786 en fecha 27/06/2012 y se reinscribe 01/06/17, por \$120.000, Expte. 492/2012; Otra: en autos EXP. MUN. 21-019925501-0 ASOCIACION MUTUAL GRUPO GUEMES C/OTRO S/ ORDINARIO, bajo el N° 185871 por \$338.455, en fecha 09/11/18. Otro: BANCO NACION ARGENTINA C/ OTRO S/ EJEC. VAR, bajo el N° 47680 por \$321.997,60 en fecha 21/02/22, Expte. 19563/2021. API informa que la partida 10-11-01-097316/0000-8, al 29/10/21 adeuda \$60.940,68. La Municipalidad de Santa Fe informa que en concepto de Tasa General de inmuebles adeuda al 23/03/22 la suma de \$167.975,99. Quien resultare comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley al martillero, en dinero en efectivo y el saldo al aprobarse la subasta. Se hace saber que quien resulte comprador deberá abonar los tributos que adeudeare el inmueble tanto con anterioridad como con posterioridad a la subasta y el IVA si correspondiere. El inmueble podrá ser revisado los días 21 y 22 de Abril en el horario de 16 a 18hs., que se hace saber a sus efectos.- Secretaria, SANTA FE de Abril de 2022. - Dra. VERONICA GISELA TOLOSA, (Secretaria).- \$ 280 475562 Abr. 13 Abr. 21

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR  
OSCAR A. M. PONCIO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), a cargo del Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez) y de la Dra. María de los Milagros DE LA TORRE (Secretaria) en autos caratulados "GUDIJO, MARTA ADELINA c/OTRO (DNI N° 12.239.740); CUIT N° 20-12239740-9 s/Incidente Liquidación de Sociedad Conyugal; CUIJ N° 21-26248833-8 se ha ordenado que el Martillero Público Oscar A. M. Poncio, Matrícula N° 608, C.U.I.T. N° 20-14010171-0 proceda a la venta en pública subasta el día 26 de Abril del 2022 a las 10:00 horas o el inmediato posterior hábil a la misma hora, si aquel resultare feriado, frente el Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 11 de la ciudad de San Jorge, con la base del avalúo fiscal de \$ 29.885,45 y de no haber postores, se procederá a una nueva subasta con la retasa del 25%, (base \$ 22.414,09) y si persistiera la falta de oferentes, se rematará sin base y al mejor postor. El siguiente bien inmueble: Inscripto bajo el N° 5717, Tomo 151 Par - Folio 748 bis del Dpto. San Martín del Registro General, partida de Impuesto Inmobiliario 12-08-00-165696/0020-4 - Descripción del inmueble según título: Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado que forma parte de la manzana letra B. de las que componen la ciudad de San Jorge, Dpto. San Martín, Pcia. de Santa Fe y que según plano de simple mensura practicado por el Agrimensor Adolfo Morero en Mayo de 1940, anotado en el Dpto. Topog. de esta Pcia. bajo el N° 6009, se individualiza como lote 14 y mide: 10 m de frente al Sud, contados a partir de los 38,30 m. de la esquina o rincón Sud-Este, en dirección al Oeste, por 41,09 mts. de fondo, equivalente a una superficie total de 410,90 m2, lindando: al Sud, con calle Santa Fe; al Norte, con lote tres; y al Este, con lotes trece y nueve y al Oeste, con los lotes quince y diecinueve, todo según plano relacionado. Informa el Registro General de la Propiedad según aforo 382683 de fecha 07/12/2021 que el inmueble expresado no registra hipoteca ni embargos; y a nombre de los titulares no se registran inhibiciones. El inmueble descripto no registra deuda a la A.P.I. a fecha 17/02/22. La Mu-

nicipalidad de San Jorge informa que el inmueble de referencia ubicado en calle Santa Fe N° 2150 no registra deudas por red de agua potable, tasa por servicios ni obra de pavimento. El Sr. Oficial de Justicia de este Juzgado de Distrito Nro. 11 de San Jorge, manifiesta que se constituyó juntamente con el martillero Oscar Poncio, en fecha 21/09/2021, en el inmueble indicado constatando que la vivienda es ocupada por el demandado en carácter de titular, consta de dos dormitorios, baño instalado, lavadero, parrillero cerrado, cocina comedor y patio, un garaje. Piso mosaico, baño y lavadero con piso cerámico y revestido con cerámica hasta el techo, techo de loza con cielorraso de madera, la cocina comedor está revestida con corlock, las paredes este, norte y sur. Ventanas de aluminio, en el patio consta de un galpón, patio amplio, las paredes presentan en ciertos sectores rajaduras y manchas de humedad, la vivienda presenta un regular estado de conservación. Según manifestación del atendente, el galpón ubicado en el patio consta de siete metros cincuenta por cinco y está construido de placas de cemento y puerta de chapa. Posee cloacas y gas natural instalados. Las puertas son de aluminio y madera, el garaje tiene pisos de mosaicos y la puerta es de aluminio. El techo presenta parte revestimiento voss 2000 y parte de loza. Los títulos de propiedad del inmueble no fueron presentados y quien resulte comprador deberá conformarse con las constancias que extiende el Juzgado. Y deberá abonar en dinero en efectivo el 20% del importe a cuenta de precio, la comisión del martillero del 3% y el 1% correspondiente al impuesto a la compraventa. Los impuestos y/o tasas que graven el bien, gasto que demande la toma de posesión, levantamiento de gravámenes, transferencia dominial del inmueble, como así también los que resulten de nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianeras en su caso, impuesto a la compraventa e IVA, serán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión, excepción hecha del supuesto previsto en el art. 500 del C.P.C.C. Lo que se publica a sus efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe - Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero a los Tel. 03406-480509 - 15415703. San Jorge, Abril 5 de 2022. Dra. Ma. de los Milagros de la Torre, secretaria. \$ 550 475109 Abr. 12 Abr. 18

## EDICTOS DEL DIA

### JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Primera Nominación - Primera Circunscripción Judicial.- en estos autos caratulados MARTINEZ, MERCEDES ROSA c/SECURITAS ARGENTINA S.A. s/Procedimientos abreviados en general; CUIJ N° 21-04796359-9, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se crean con derecho a percibir la indemnización prevista en el art. 248 de la LCT y demás rubros laborales pendientes de pago, derivadas de la muerte de Héctor Víctor Ramón Gigena, DNI N° 12.565.165, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo.: Dr. Anibal López (Secretario). Santa Fe, 06 Abril de 2022. \$ 33 475360 Abr. 18 Abr. 20

Por estarlo así dispuesto en los autos caratulados: CARRIZO, CRISTINA RAMONA c/ASOCIART ART SA s/Procedimientos Abreviados - Pronto Pago; (CUIJ N° 21-04796293-2), que se tramitan por ante el juzgado de Primera Instancia del Distrito judicial Número Uno en lo Laboral de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los derechohabientes y/o a todo aquel que se crea con derecho a percibir las indemnizaciones dispuestas en la LRT por fallecimiento del trabajador, Mariano Alejandro Gómez (DNI N° 26.064.923), ocurrido en la ciudad de Santa Fe el 16/07/2021, para que dentro del término de tres (03) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Carlos J. Garibay (juez). Dra. Mariana P. Ramoneda (Secretaria). Santa Fe, Marzo de 2022. S/C 475381 Abr. 18 Abr. 20

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Señor Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1, Primera Secretaria de esta ciudad de Santa Fe, el secretario que suscribe, hace saber que en los autos caratulados TOBAR JORGE RUBÉN y PIGNATA, GASTÓN c/GOBIERNO PROVINCIA de SANTA FE y/o NUÑEZ, ROBERTO DAVID s/Indemnización de Daños y Perjuicios; Expte. N° 743, año 2.011, tramitados ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1, Primera Secretaria, Santa Fe Prov. de Santa Fe, se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 26 de Julio de 2021. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a Gladis Lidia Yanda y Silvina Fernanda Tobar en calidad de herederas del actor Jorge Rubén Tobar, en los domicilios reales denunciados, para que comparezcan por medio de apoderado a tomar intervención en las presentes actuaciones, en el término de tres días y bajo apercibimientos de ley (arts. 45 y 47, 2da.parte del CPCC). Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela B. González (Secretaria), Dr. Cristian Werlen (Juez). Otro Decreto: Santa Fe, 23 de Marzo de 2022. En los términos del artículo 597 del Código Procesal Civil y Comercial, a los fines de citar y emplazar a estar a derecho Gladis Lidia Yanda en calidad de herederas del actor Jorge Rubén Tobar, conforme lo dispuesto por decreto de fecha 26 de Julio de 2021 (fs. 261), publíquense edictos en el Hall de este Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. Marcela González (Secretaria), Dr. Cristian Werlen (Juez). Diego Sebastián Mansilla, prosecretario. 25/03/22. \$ 70 475334 Abr. 18 Abr. 20

Por disposición de la Tribunal Colegiado de Familia N° 5, 2ª Secretaria de la ciudad de Santa Fe, en autos FAVATIER, SILVIA LEONOR c/GARECA MENDOZA, WEIMAR s/Divorcio; CUIJ N° 21-10716345-7 año 2019 se cita, llama y emplaza al señor Weimar Gareca Mendoza, D.N.I. N° 93.113.253 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287. Santa Fe, 07 de Abril de 2.022. \$ 45 475282 Abr. 18 Abr. 22

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así ordenado en los autos caratulados FAST CRED SA c/GONZALEZ, NELCI ANGELICA s/Ejecutivo; Exp. N° 21-23334922-1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 36 de Avellaneda - Provincia de Santa Fe,

a cargo de la Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza; Secretaria a Cargo de la Dra. María Antonietta Nallip, se hace saber que ha recaído la siguiente resolución: Avellaneda, 29 de septiembre 2021. Antecedentes:... Argumentos:... Resuelvo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Nelci Angélica González, DNI N° 22.666.444, domiciliada en calle 15 N° 1.444 de la ciudad de Avellaneda, provincia de Santa Fe, por la suma de pesos setenta mil doscientos ochenta (\$ 70.280) con más los intereses desde el 18.03.2020 y conforme a la tasa que surge de los Argumentos y sin capitalizar. 2) Costas a la demandada vencida. 3) Practique liquidación conforme los argumentos. Al respecto se hace saber al profesional que deberá informar al momento de practicar la liquidación, el portal al que accedió a tales fines. De esta manera se evita que el juzgado imprima información que se encuentra disponible en el citado portal, a cuya información se accede fácilmente. 4) Los honorarios profesionales se regularán practicada que sea la liquidación que proporcionará la base regulatoria y acompañada que fuera la constancia de la situación fiscal del abogado interviniente. 5) Agréguese a autos con constancia Actuarial el documento pagará base de esta ejecución. Notifíquese por Secretaría mediante cédula electrónica al profesional. Notifíquese (art. 81 del CPCyC). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo: Dra. María Antonietta Nallip - Secretaria subrogante- Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza a/c. Otro Decreto: Avellaneda, 15 de Febrero de 2022. Atento lo manifestado y constancias de autos, notifíquese a la demandada por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado conforme lo dispuesto por el art. 67 del CPCC. Notifíquese. Fdo Dra. María Antonietta Nallip - Secretaria subrogante; Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza a/c. Avellaneda, 07 de Marzo de 2022.  
\$ 52,50 475326 Abr. 18 Abr. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CAÑETE LAURA PAOLA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-00960665-0 / Expediente N° 43/2012), se hace saber que por Resolución de S.S. de fecha 22/12/2021 se ha declarado concluida la quiebra de la Sra. Laura Paola Cañete (DNI N° 26.956.031) dando por concluida la intervención de la Sindicatura. Lo que se publica a sus efectos y en el plazo legal. Santa Fe, 02 de Febrero de 2.022. Dr. Jorge Alberto Gómez, secretario.  
S/C 475233 Abr. 18 Abr. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados SOSA, FRANCO OSCAR (CUIJ N° 21-02031494-7), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 1/4/22. Autos y vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Franco Oscar Sosa, apellido materno Aranda, argentino, DNI N° 39.456.762, soltero, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de Santa Fe, domiciliado realmente en Bolivia 4027 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 1° de Mayo 2798 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhabilitación general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido lo entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedáse al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 6/4/22 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 13/5/22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12 - Fijar el día 30/5/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 28/6/22 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 30/8/22 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro Decreto. Santa Fe, 7/4/22. Habiendo resultado sorteado el síndico Luis Antonio Malanchino, con domicilio en calle 4 de Enero 1742, P Alta para intervenir en autos SOSA, FRANCO OSCAR s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02031494-7) designásele en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Alvarez (Jueza a/c) - Pacor Alonso (Secretaria).  
S/C 475348 Abr. 18 Abr. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados BORDA, JUAN RAMON s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02029867-4), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, Abril 01 de 2022. ... Autos y vistos ... Resulta considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Juan Ramón Borda, argentino, mayor de edad, DNI N°: 30.109.257, empleado, domiciliado realmente según dice en calle San Juan 7369 y constituyendo domicilio legal en calle Ira Junta 2507 Piso 3 Oficina 4 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhabilitación general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de

la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 lis. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. Ordénase el cese de las retenciones por los códigos de descuento que recaen sobre los haberes del fallido, con excepción de los legales y los inherentes a la Seguridad Social, que sean de causa o título anterior a la apertura de la quiebra. A tales efectos oficiése debiendo retenerse en proporción de ley de tales haberes con imputación a gastos del proceso. Dichas sumas se depositaran en el N.B.S.F. SA -agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez. 10. Designar el día 06.04.22 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 19.05.22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Señalar el día 05.07.22 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 30.08.22 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 15- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: Sta Fe, Abril 07 de 2022. Habiéndose realizado... sorteo... un síndico... bolilla correspondiente al CPN Miguel Angel Cassetai. ... con domicilio en calle Calchines 1725 ... Comparezca a aceptar el cargo... Notifíquese. Fdo: Dr. María Rosa Alvarez (Juez A/C). Dra María Alfonsina Pacor (Secretaria).  
S/C 475346 Abr. 18 Abr. 22

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 7ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Lucio Alfredo Palacios, comunica por dos días que en los autos: ACOSTA, NATALIA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra; 21-01987102-6, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha declarado la conclusión del procedimiento de quiebra mediante Tomo: 48 Folio: 129 Resolución: 288 de fecha 23/08/2021; Vistos... Considerando... Resuelvo: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Natalia Soledad Acosta, DNI N° 32.177.210, con los efectos del artículo 227 de la Ley N° 24.522, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditadas las conformidades de la Caja Forense y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas con los aportes realizados y el pago de la tasa de justicia y actuación, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial. 3. Ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL. 4. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese y hágase saber. Fdo.: Dr. Jorge Alberto Gómez- Secretario, Dr. Lucio Alfredo Palacios - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 18 de Marzo de 2022. Secretaria.  
S/C 475353 Abr. 18 Abr. 19

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: Expte. N° CUIJ 21-02022413-1; ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB ATLETICO ARGENTINO c/KELLER, JOSE y/o SUS SUCESESORES s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, de trámite ante dicho Juzgado, se ha dispuesto la publicación del presente, a efectos de notificar a José Keller, Cédula de Identidad N° 682.843 y/o a sus herederos y/o sucesores, y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto del proceso, el cual se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad de la ciudad de Santa Fe, bajo el N° 19556 Tomo 187 Par. Folio 1039, Sección Propiedades Departamento Las Colonias, el siguiente proveído dictado en autos: Santa Fe, 21 de Marzo de 2022. Por contestada la vista. Se tiene presente. Declárese rebelde a la accionada. Notifíquese. Fdo.: (Juez a/c) Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 25 de Marzo de 2022. Dra. María de los Angeles Ramos, prosecretaria.  
\$ 33 475363 Abr. 18 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: MALCHER, ADRIAN c/SOCIEDAD CIVIL SUCESESORES DE CARLOS CASADO s/Prescripción adquisitiva; que se tramitan como expediente N° 21-01964194-2, que se ha promovido Acción de Prescripción Adquisitiva -Art. 2565, 1897 y 1898 del Código Civil y Comercial de la Nación- la que tramitará por la vía ordinaria contra sucesores de Carlos Casado Sociedad Civil y/o quien resulte propietario y/o jurídicamente responsable. En virtud de lo dispuesto por el art. 24 inc. a) de la ley 14.159, cítese y emplácese por edictos, que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Asimismo, emplácese al demandado, a comparecer a estar a derecho, dentro de término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de San Genaro, por el término de ley a los fines de hacer valer sus derechos. Todo ello con citación fiscal. A los fines de cumplimiento con la inscripción del bien como litigioso conforme lo dispuesto por el Art. 1904 del C.C.C., ofrezca fianza (Art. 276 CPCC), a sus efectos. Asimismo, atento a

la identificación del titular registral del inmueble procedése a la modificación de la carátula y déjese debidas constancias de ello por Secretaría en los registros informáticos. Notifíquese. Dr. Daniel R. Maurutto, Dr. Gabriel Abad; Secretario, Juez a/c. Otro Decreto: Santa Fe, 05/10/2021. Proveyendo escrito cargo N° 11162: atento el informe del acuse de recibo obrante a fs. 14 a la dirección que peticiona y el informe de Inspección de Personas Jurídicas, a lo solicitado no ha lugar. Estése a las disposiciones del art. 73 del CPCC y publíquense edictos en la forma establecida en la norma. Notifíquese. Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria) – Dra. Viviana Marin (Jueza). 29 de Marzo de 2.022. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

\$ 70 475302 Abr. 18 Abr. 20

Autos: RIVAS CESAR EMANUEL s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N°: 21-02021191-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Homónima. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24.522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$ 153.007,31 (pesos ciento cincuenta y tres mil siete con treinta y un centavos) para el CPN Edgardo Pedro Moschitta y \$ 65.574,56 (pesos sesenta y cinco mil quinientos setenta y cuatro con cincuenta y seis centavos), para la Dra. Romina Paola Emili. Santa Fe, Abril de 2021. Lorena B. Gómez, prosecretaria.

S/C 475329 Abr. 18 Abr. 19

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial 1° Nominación -Santa Fe. Se publica edictos en los términos del Art. 218 L.C.Q. referidos al Proyecto de Distribución de fecha 20-12-2021. El mismo provee la distribución de \$ 99.9917, por honorarios regulados a Dr. Juan M. Gaitán \$35.984,64, Dr. José M. Ghio \$17.982,32 y Sindicatura Contador Mario A. Rostagno \$26.992,88, más aportes. Santa Fe, 20-12-2021. Fdo.: Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria; Dra. Viviana E. Marin, Jueza. Santa Fe, 7 de Febrero de 2022.

S/C 475377 Abr. 18 Abr. 19

Por orden del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: RAMOS, CLAUDIA MABEL s/Concurso Preventivo, (CUIJ N° 21-02030574-3) se abrió el concurso preventivo de la Sra. Claudia Mabel Ramos, DNI N° 24.050.356, con domicilio real en calle Pavón 2879 y procesal en calle Suipacha 2589 Piso 1° Oficina 4, ambos de la ciudad de Santa Fe, pudiendo los acreedores verificar sus créditos hasta el día 06-05-2022 ante la Síndica C.P.N. Marcela María Alicia Nardelli en calle San Martín 2515 Piso 30 Depto. A de la ciudad de Santa Fe de lunes a viernes de 8 hs. a 12 hs. y de 17 hs. a 19 hs. Firmado: Dr. Palacios (Juez); Dr. Gómez (Secretario). Santa Fe, 5 de Abril de 2022. Dr. Gómez, Secretario.

S/C 475368 Abr. 18 Abr. 22

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe; se ha dispuesto en los autos caratulados: LEIVA, CRISTIAN FELICIANO s/Solicitud propia quiebra, CUIJ: 21-02019488-7, lo siguiente: Santa Fe, 16 de Marzo de 2022 Por evacuada la vista por la Sindicatura. Atento lo manifestado, se impone la reprogramación de las fechas fijadas en la resolución de apertura de quiebra. En consecuencia, se dispone: I) fijar el día 23 de mayo de 2022, inclusive, hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; II) señalar el día 07 de julio de 2022 inclusive, en el que el Síndico deberá presentar el informe individual sobre los créditos y, III) el día 30 de septiembre de 2022 para presentar el informe general. Encomiéndase al Síndico la publicación de edictos comunicando el día, hora y lugar de atención para la presentación de los informes individuales. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Asimismo, se hace saber que ha resultado sorteado Síndico de autos el CPN Vidaurre Daniel Anibal, con domicilio legal en calle San Jerónimo 2542 Oficina 3 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Teléf.: 0342 4552537 / 0341 2974902, fijándose como días y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 12 horas y de 16 a 20 horas. Santa Fe, 6 de Abril de 2022. María Ester Noe de Ferro, Secretaria.

S/C 475275 Abr. 18 Abr. 22

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe; se ha dispuesto en los autos caratulados: GARCIA, GUILLERMO GABRIEL s/Pedido de quiebra, CUIJ: 21-02029402-4, lo siguiente: Santa Fe, 1 de Abril de 2022. Atento lo expresado, se impone la reprogramación de las fechas fijadas en la resolución dictada en fecha 2.12.2021. En consecuencia, se dispone 1) fijar el día 19 de mayo de 2022 inclusive, hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; II) señalar el día 1 de julio de 2022 inclusive, en el que el Síndico deberá presentar el informe individual sobre los créditos y, III) el día 12 de agosto de 2022, para presentar el informe general. Notifíquese. Fdo.: Dra. Lorena B. Gómez (Prosecretaria); Dr. José I. Lizasoain (Juez). Asimismo, se hace saber que ha resultado sorteado Síndico de autos, el CPN Annichini, Carlos Alberto, matrícula Nro. 8161, DNI Nro. 14.538.444, con atención al público de lunes a jueves de 09.00 a 15.00 hs. en calle Castellanos 2155 de esta ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 5 de Abril de 2022. Lorena B. Gómez, Prosecretaria.

S/C 475277 Abr. 18 Abr. 22

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: Expte. N° CUIJ 21-02000864-1, GIMENEZ, LAURA ROSANA s/Solicitud propia quiebra, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218, 7° párrafo de la Ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del proyecto de distribución readequado. A tal fin, se transcribe el proveído que lo ordena: "Santa Fe, 05 de Abril de 2022. Advertido en este estado y previo a resolver, póngase de manifiesto por el término de ley el proyecto presentado por la Sindicatura en fecha 22 de Febrero de 2021. Publíquense edictos. Notifíquese. Firmado: Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Dra. Sandra Silvina Romero, Secretaria. Dra. Cabal, Prosecretaria. Santa Fe, Abril 8 de 2022.

S/C 475531 Abr. 18 Abr. 19

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 28 de Sunchales- Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Foti Juliana, se le hace saber y notifica a la Scarafia, Valeria Natal, DNI 31832049, demandada en autos: FAST CRED S.A. c/SCARAFIA VALERIA NATAL s/Ejecutivo. Expte. 21-24538134-1, que por resolución de fecha 22 de Octubre de 2021, en los autos antes citados se declara rebelde al demandado en cuanto por derecho corresponda. Firmado: Dra. Judith Centurión Arce, Secretaria; Dr.: José Ignacio Pastore, Juez. Sunchales, 19 de Noviembre de 2021. Dra. Arca, Prosecretaria.

\$ 33 475323 Abr. 18 Abr. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y laboral N° 18 de la Ciudad de San Justo, (SF) en autos caratulados: MEDINA GABRIEL ANGEL c/VIGHETTO CARLOS ATILIO y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ N° 21-26180057-5 (Expte. N° 69/2015), y a los fines de la notificación de los demandados, se hace saber a los Sres. Carlos Atilio Vighetto y Calcaterra Adrián Erardo el siguiente proveído: "San Justo, 13 de Octubre de 2015. A lo demás, a los fines notificados, publíquense edictos por el termino y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. María Alejandra Gioda (secretaria), Dra. Laura M. Alessio (Jueza). Otro Decreto: "San Justo, 07 de Febrero de 2022. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebeldes a Carlos Atilio Vighetto y Adrián Erardo Calcaterra. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura M. Alessio (Jueza), Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario). San Justo, 21 de Marzo de 2022. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria Subr.

\$ 45 475083 Abr. 18 Abr. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación) en los autos caratulados DOMINGUEZ, Alberta s/Sucesorio (CUIJ 21-02030163-2), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Alberta Dominguez (L.C. 6.447.389), para que comparezcan hacer valer sus derechos en el término de ley y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de Abril de 2022. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados SGALLA, PABLO OSVALDO s/Declaratoria de Herederos; (Expte. 21-02028913-6), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Sgalla, Pablo Osvaldo (DNI 12.437.232), fallecido el día 29 de Julio de 2021, en Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, de 2022. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados VIGIL, TERESITA BEATRIZ s/Sucesorio; CUIJ 21-02012180-4 año 2019), se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Teresita Beatriz Vigil (DNI F4.942.838), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, Abril de 2022. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: GUTIERREZ, RAMON RAUL s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02030419-4, año 2021), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ramón Raúl Gutiérrez, DNI. N° 6.237.187, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo.) Dr. Carlos F. Marcolin, Juez; Dra. Marina Borsotti, Secretaria. Santa Fe, Marzo de 2.022.

\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: SCHAMNE, PEDRO SILVESTRE s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02026765-5), se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Pedro Silvestre Schamne, Documento de Identidad M 5.408.674, con domicilio en calle Libertad N° 743 ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, fallecido el 19/11/2005 en esa misma ciudad, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. 111 Santa Fe.

\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de La 6ta. Nominación, en autos caratulados PASCUAL, RAMON ALBERTO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02018159-9, Año 2019 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de Don Ramón Alberto Pascual, L.E. N°: 5.941.347 para que comparezcan a ser valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de tribunales de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 67 del C.P.C y C. Santa Fe, de Marzo de 2022. Dra. Marina A. Borsotti, Secretaria.

\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios primera (circunscripción judicial de Santa Fe (juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la séptima nominación en autos caratulados ZAPATA FELIX s/Sucesorio-Ins.; CUIJ

Nº 21-02023538-9, se cita, llama y emplaza a los pretensos herederos: Félix Zapata – DNI Nº 5.894.681 para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica, por un día, a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, Octubre de 2021.

\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: BONAVENTURA MATILDE GUADALUPE y otros s/Sucesorio; (21-02027299-3) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Bonaventura, Matilde Guadalupe D.N.I. Nº 1.445.325, y Hurtado Carlos Mario D.N.I. Nº 12.147.723, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. La que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Marina Borsotti (Secretaria). Santa Fe, 10 de Marzo de 2022.

\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: SIMEONE, JUAN DOMINGO s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02028806-7, año 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sr. Simeone Juan Domingo, DNI Nº 8.501.805; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe.

\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: MORALES MARTA ANGELICA s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-02030075-9, año 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Morales María Angélica, DNI Nº F1.937.487; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Secretaria. Santa Fe.

\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: ZURITA, BERTA s/Sucesorio; Expte. Nº 21-02028929-2, año 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Zurita Berta LC Nº 2.995.760; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Secretaria. Santa Fe.

\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: COUSINET BERTHA AIDEE s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02029888-7, año 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Cousinet Bertha Aídee, DNI Nº F2.995.752; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Secretaria. Santa Fe.

\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de I Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial – 11ª Nom. Santa Fe) ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RODRIGUEZ, LUIS EDUARDO s/Declaratoria de Herederos; Expte. Nº 21-02028842-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Luis Eduardo Rodríguez, DNI Nº 17.461.712, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibidor del Hall de la Planta Baja de los Tribunales (art. 67 del C.P.C.y C., modificado por ley 11.287). Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, Marzo de 2022.

\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral - Sec. Única de San Javier, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: RIVERO ABELARDO RAMÓN s/Sucesorio - CUIJ Nº 21-26170038-4, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Rívero Abelardo Ramón, DNI Nº M8.434.679, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, medio gráfico y radial de mayor difusión local y se exhiben en el hall del Juzgado. San Javier, 12 de Abril de 2022. Fdo. Fdo. Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria).

\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo Nro —, Secretario a cargo del Dr. Leandro Carlos Buzzani, se ha dispuesto en autos caratulados: ARANDA MONICA ADRIANA s/Sucesorio, CUIJ Nº 21-26188401-9, a publicar edictos con el fin de citar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios de doña Mónica Adriana Aranda DNI Nº 13.583.336, domiciliada en calle Mariano Moreno Nº 2733 de la Ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se transcribe el decreto judicial que si lo ordena: San Justo, de Febrero de 2022... Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse en el hall del Juzgado (art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación). Asimismo, y atento lo dispuesto en la norma legal ut-supra referida, manifieste si o si presente concurren otros herederos además de los denunciados. Notifiquen: Alessio, Furlani, Germán, Lo Presti, Rodríguez Hortt y/o el Oficial Notificador. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura M. Alessio, Jueza, Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Norma Gladys Cettu, DNI 12.369.597, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: CETTU, NORMA GLADYS s/Sucesorio, Expte. CUIJ 21-26188421-3 - Año 2022, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL (Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación) y también conforme art. 67 C.P.C.C. modificado por Ley 11.287. San Justo, 13 de Abril de 2022. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominac. de esta ciudad, autos caratulados: PORTILLO BLANCA BELKIS s/Sucesorio, 21-02028705-2, Oficina de Procesos Sucesorios, se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Portillo Blanca Belkis, DNI 10.715.614, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez). Santa Fe, de 2021.

\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: OLIVIERI, DANIEL JULIAN s/Declaratoria de Herederos, CUIJ Nº 21-02031159-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Daniel Julián Olivieri, D.N.I. Nº 20.208.043, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales, Santa Fe, Marzo de 2022.

\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación), en autos caratulados: POGLIANI ROBERTO JOSE s/Sucesorio, CUIJ 21-02030982-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Pogliani Roberto José, DNI 6.229.494, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y se exhibe en el hall del Palacio de Tribunales.

\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "OLIVIERI, DANIEL JULIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nº 21-02031159-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DANIEL JULIAN OLIVIERI, D.N.I.Nº 20.208.043, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, de marzo de 2022.-

\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SANCHEZ, NATALIA SOLEDAD c/RIPANI, MARCOS ANTONIO s/Supresión de Apellido; CUIJ Nº 21-02022822-6. Santa Fe, 17 de Febrero de 2021. Por cumplimiento lo requerido en el proveído de fecha 08/02/2021. Proveyendo escrito cargo Nº 10358: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdese la participación que por derecho corresponda. Por promovido juicio sumarísimo de supresión de apellido, córrase traslado por el término de 10 diez al Sr. Marcos Antonio Ripani, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, se dictará sin trámite y conforme a derecho la sentencia correspondiente (art. 413 CPCC). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, una vez por mes en el lapso de dos meses, los que se exhibirán en el Hall central de estos Tribunales. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Córrase vista al Fiscal. Dese intervención a la Dirección General del Registro Civil. Atento la existencia de una menor, córrase vista al Defensor General. Notifíquese Dra. Delfina Machado Prosecretaria, Dra. María Romina Kilgelmann Jueza. Santa Fe, 29 de Marzo de 2021. Dra. Delfina Machado, Prosecretaria.

\$ 45 446286 May. 18 May. 22

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. Nº CUIJ 21-02000864-1, GIMENEZ, Laura Rosana s/ Solicitude propia quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218, 7º párrafo de la ley Nº 24.522, haciendo conocer la presentación del proyecto de distribución readequado. A tal fin, se transcribe el proveído que lo ordena: "SANTA FE, 05 de Abril de 2022 Advertido en este estado y previo a resolver, póngase de manifiesto por el término de ley el proyecto presentado por la Sindicatura en fecha 22 de Febrero de 2021. Publíquense edictos. Notifíquese. Firmado: DRA. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA; DRA. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA". Santa Fe, Abril de 2022.

S/C 475531 Abr. 18 Abr. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Juzgado de Radicación Civil y Comercial -Juzgado de Séptima-, en autos caratulados: "RODRIGUEZ SUSANA BEATRIZ S/ SUCESORIO" – CUIJ Nº 21- 02026211-4, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RODRIGUEZ SUSANA BEATRIZ D.N.I. 18.524.063 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y hall de Tribunales. – Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, de abril de 2022.

\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación) en autos caratulados "ACOSTA, ELEUTERIA ANGELICA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21- 02030019-9)

se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Eleuteria Angélica Acosta L.C. N° 3.893.976, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO.: Dra. Marina Borsotti (SECRETARIA) – Dr. Gabriel Oscar Abad (JUEZ).  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Septima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "OLIVELLA, LEANDRO RICARDO FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02026930-5" se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LEANDRO RICARDO FRANCISCO OLIVELLA, D.N.I. 10.143.948 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia Sanchez (Secretaria).- Santa Fe, de de 2022.  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en las puertas del Juzgado por el término de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de ANGELA RAQUEL LEIVA, argentina, nacida el 13.10.1949, Doc F 6.197.835, de apellido materno "Cuesta", con último domicilio en calle Vera Mujica 674 de esa ciudad, fallecida el día 27.09.2021 en la ciudad de Santa Fe, de esta Provincia; para que hagan valer los mismos dentro del término de ley en autos "LEIVA, ANGELA RAQUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02028789-3, Año: 2021. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de de 2022. Fdo.: Dr. Carlos F. Marcolin, Juez; Dra. Marina Borsotti, Secretaria.  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado Civil y Comercial de la Undécima Nominación) y en relación a los autos caratulados: DEUD, SAHAD s/ Sucesorio; Expte. N° 21-02028215-8, Se ha ordenado citar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios de Don Sahad Deud LE 06.191.196, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales.  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación), en autos caratulados "BRAVO, Esualda Estergeridia s/ Sucesorio" Expte. CUIJ n° 21-02021732-1, se llama, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Esualda Estergeridia BRAVO, D.N.I. n° F3.737.351, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de abril de 2022.-  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "MONTAGNA, EDUARDO HUGO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02031006-2), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de EDUARDO HUGO MONTAGNA DNI 8.323.227 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial".-DRA. CLAUDIA SANCHEZ (SECRETARIA). SANTA FE, DE DE 2022.  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 10ma Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "CASO DARIO OMAR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02021116-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios don CASO DARIO OMAR, DNI n° 14.048.662, nacido en la ciudad de Santa Fe en fecha 04.02.1961, quien falleciera en la ciudad de Santa Fe en fecha 07.03.2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL". Firmado: Dra. Claudia B. Sanchez - Secretaria.- Santa Fe, de de 2022.-  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ARAGON, SIMONFLORENCIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02030365-1 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. SIMONFLORENCIO ARAGON, D.N.I. N.° 8.485.763, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de abril 2022. Fdo.: Dr./Dra. (SECRETARIO/A).  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad, en autos caratulados: "ALONSO, ANTONIO HORACIO S/ SUCESORIO (21 02030324 4)", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Antonio Horacio Alonso, dni 06.249.983, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: Dra. ). SANTA FE,  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Santa Fe), en autos caratulados "JUAREZ, LILIANA PATRICIA S/ SUCESORIO", CUIJ21-02026056-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JUAREZ, LILIANA PATRICIA, DNI N° 16.948.447, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Claudia Sanchez (Secretaria). Santa Fe, de abril 2022.  
\$ 45 Abr. 18

rezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. CLAUDIA SANCHEZ, SECRETARIA. SANTA FE, de abril 2022.  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "FRIGGERI DOMINGO CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02030863-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DOMINGO CARLOS FRIGGERI, DNI M3.167.236, fallecido en la ciudad de Santa Fe en fecha 20 de Enero de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos. Santa Fe, de Marzo de 2022.-  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "BEVEGNI, OSCAR BALDOMERO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02026701-9, año 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. BEVEGNI, OSCAR BALDOMERO, D N I N.° M6.228.777; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de diciembre de 2021.-  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación) de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "NICOLAU, Rosa Teresa s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ: 21-02025946-6); se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROSA TERESA NICOLAU, D.N.I. F2.398.835, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. SANTA FE, de Marzo de 2022.  
\$ 45 Abr. 18

En los autos "REDONDO VICENTE S/ SUCESORIO" (CUIJ21-02028084-8), radicados ante el JUZG. 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL CUARTA NOMINACIÓN, Santa Fe, p.cia. de Santa Fe y en trámite por ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, Santa Fe, p.cia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de VICENTE REDONDO, DNI M2.508.084; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Planta Baja del Tribunal (art. 67 CPC mod. por ley 11.287). Santa Fe, de 2022.-  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. MARIO ALBERTO GOMEZ (DNI 26882547) y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados "GOMEZ, MARIO ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26322604-3. Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo – Jueza; Dra. Marta Migueletto – Secretaria-  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. RUFINA CELIA GONZALEZ (DNI 10244217) y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados "GONZALEZ, RUFINA CELIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26323644-8. Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo – Jueza; Dra. Marta Migueletto – Secretaria-  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ANDREA FERNANDEZ (DNI 6460654) y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados "FERNANDEZ, ANDREA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26322584-5. Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo – Jueza; Dr. Guillermo D. Angaromo – Secretario Subrogante-  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. PAULA SEGOVIA (DNI 2418153) y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados "SEGOVIA, PAULA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26323930-7. Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo – Jueza; Dr. Guillermo D. Angaromo – Secretario Subrogante-  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. ELEUTERIO ALEGRE (DNI M8467159) y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados "ALEGRE, ELEUTERIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26323622-7. Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo – Jueza; Dra. Marta Migueletto – Secretaria-  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de esta ciudad de Santa Fe; en autos caratulados "CORIA, JORGE ALBERTO S. SUCESORIO." EXPTE. CUIJ N° 21-02029822-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Señor JORGE ALBERTO CORIA L.E. N° 6.309.685, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. - Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Claudia Bibiana Sánchez, Secretaria. Santa Fe, de Abril de 2022.-

\$ 45

Abr. 18

**SAN JORGE****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "AMBROSIO OSCAR RAUL S. SUCESORIO" (CUIJ 21-26262353-7 - Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante OSCAR RAUL AMBROSIO, D.N.I. N° M7.995.503, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, 13 de Abril de 2022. Araceli Pilar Alberto, Prosecretaria. \$ 45

Abr. 18

**CERES****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Ceres, 25 de marzo de 2022. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado; acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva - Trámite Juicio Ordinario- contra eventuales Sucesores de SUNILDA ENCARNACIÓN ASCONAPE, y/o contra quien resulte propietario y/o se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Avellaneda y Esquina Avda. Buenos Aires, de esta ciudad, inscripto en el Registro General con asiento en la ciudad de Santa Fe al T° 134 I, F° 894, N° 29969 -Año 1975- del Dpto. San Cristóbal, Partida Impuesto Inmobiliario 070100-03366110001-8. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. A los fines de la notificación, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. A tal fin, ofíciase al Registro de Procesos Sucesorios para que informe si se encuentra abierto juicio sucesorio de la Sra. Sunilda Encarnación Asconape. Cítese y emplácese a la Municipalidad de Ceres y a la Provincia de Santa Fe para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley si hubiere interés fiscal comprometido. Procédase a la inscripción como litigioso el inmueble objeto de la presente acción (art. 1905, CCyCN), oficiándose a sus efectos al Registro General, autorizándose a la peticionante -y/o profesional del derecho que éste indique- para intervenir en el diligenciamiento. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Procédase, por Secretaría, a reservar pliego testimonial acompañado vía SISFE el que permanecerá como no visible hasta su oportunidad. Notifiquen empleados del Juzgado y/o Sra. Oficial de Justicia. Notifíquese. Jorge Da Silva Catela, Juez; Viviana Gorosito Palacios, secretaria. \$ 52,50

475283 Abr. 18 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez Dr. Jorge A. Da Silva Catela, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 10, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, en los autos caratulados: SOÑA MIDA S/SUCESORIO, CUIJ: 21-17428855-8, Secretaría a cargo de la autorizante, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Mida Sosa, Doc. Idem. N° 0.486.074, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Ceres, de 2022.

\$ 45

Abr. 8

**SAN CRISTOBAL****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal Sec. Única, Provincia de Santa Fe, en autos CUIJ N° 21-26139793-2; PREVENCIÓN ART C/SUCESORES DE ALBERTO LORENZO RÍOS S/Consignación, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Alberto Lorenzo Ríos, DNI N° 29.373.550, con último domicilio en calle Pje. Juan Biazio s/n de Elisa, fallecido el día 28 de Enero de 2021 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL, en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dra. Graciela V. Gutscher (Juez) - Dra. Cecilia V. Tobar (Secretaria). Rafaela, 8 de Abril de 2022.

\$ 119

475349 Abr. 18 Abr. 20

**RAFAELA****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Trámite de esta Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24019731-3; PEIRETTI AGRO SA c/AVIGLIANO CARLOS S/Juicio ejecutivo, se ha dispuesto notificar el siguiente proveído: Rafaela, 14 de Marzo de 2022. Téngase presente lo manifestado. Agréguese el certificado de defunción donde se acredite el fallecimiento del demandado Avigliano Carlos y la fotocopia de la partida de nacimiento que se acompaña. Cítese a los herederos del nombrado para que comparezcan a tomar intervención en la presente causa, por el término de ley. A tal fin, publíquese edicto por tres veces (art. 73 C.P.C.C), bajo apercibimien-

tos de ley. Se deberá manifestar además, si se promovió proceso sucesorio del causante, identificando los herederos y sus domicilios en tal caso o, si existiese, se presente en estos autos copia certificada de la declaratoria de herederos. Notifíquese por cédula a las partes y por edictos, según se ordena. Reitérese el oficio librado en fecha 11 de febrero del corriente y hágase saber a la perito Ariana Colomba lo solicitado por el Dr. Burgi Enzo Ariel. Fdo.: Abele, Jueza de Cámara -Albera, Secretaria.

S/C

475343 Abr. 18 Abr. 19

Por disposición de la Señora Jueza Ana Laura Mendoza, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos Expediente CUIJ N° 21-24200855-0; GRAFFIONE MIRTA SOFIA S/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Graffione Mirta Sofía, D.N.I. N° 5.302.197 con último domicilio en calle Sarmiento (Oeste) N° 33 de Humberto lo provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 12 de octubre de 2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, Dra. Ana Laura Mendoza (Juez), Dra. Carolina Castellano (Secretaria). Rafaela, 12 de Abril de 2.022.

\$ 45

Abr. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe en autos: DURANDO ANTONIO ANDRES y otro s/Sucesorio; CUIJ N° 21-24201784-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante doña Carmen Magarita Incola, argentina, DNI N° F 6.550.011, fallecida el día 11/02/2022 y Antonio Andrés Durando, argentina, DNI N° M 7.883.480, fallecido el día 06/01/2019 ambos con último domicilio en Viamonte N° 898, para que comparezcan dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Rafaela, Abril de 2.022. Fdo. Dra. Carinelli (sria.) \$ 45

Abr. 18

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados "OGGERO, NESTOR OSCAR FRANCISCO S/ SUCESORIO 21-24201187-9"; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o quienes se consideren con mejor derecho a los bienes dejados por el causante: NESTOR OSCAR FRANCISCO OGGERO, DNI 11.813.270, fecha de defunción 19/09/2021, con último domicilio Zona Rural Colonia Bigand (Santa Fe) , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica en el Boletín Oficial y Estrados del Juzgado.- Secretaria. Rafaela, 18 de abril de 2022.-

\$ 45

Abr. 18

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la CUARTA NOMINACION de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: CUIJ 21-24201239-6 LIFSCHITZ, Delia Irene s/ sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña Delia Irene LIFSCHITZ, DNI. 11.346.158, con último domicilio en calle Sargento Cabral 576 de la ciudad de Rafaela, fallecido en Rafaela 06 de mayo de 2008 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el hall de tribunales a sus efectos. Dra. Agustina Silvestre Secretaria. Dr. Ma. Jose Alvarez Tremea. Juez. Rafaela, 18 de Abril de 2022.-

\$ 45

Abr. 18

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados "GUTIERREZ, ESTELA BEATRIZ S/ SUCESORIO, CUIJ 21-24101549-2"; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o quienes se consideren con mejor derecho a los bienes dejados por el causante; ESTELA BEATRIZ GUTIERREZ, DNI 4.519.385, fecha de defunción 06/02/2018, con último domicilio Sgo. Cabral nro 1071 de Rafaela (Santa Fe) , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica en el Boletín Oficial y Sede Judicial.- Agustina Silvestre, abogada- Secretaria.- Rafaela, 18 de abril de 2022.-

\$ 45

Abr. 18

Por disposición del JUZG. CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4TA. NOMINACIÓN; DISTRICTO JUDICIAL NRO. 5 sito en calle Alvear 226, de la Ciudad de Rafaela, en autos caratulados: MORENO MIRTA ESTER S/SUCESORIO CUIJ N° 21-24200370-2 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante MORENO MIRTA ESTER; DNI: N° 12.637.662; Fecha y lugar de Fallecimiento: 25/04/2021, en la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publicará a sus efectos en el Boletín Oficial y en la Puesta de Juzgado, firmado AGOSTINA SILVESTRE ABOGADA /SECRETARIA MA. JOSE ALVAREZ TREMEA ABOGADA /JUEZA. RAFAELA, 29/11/2021

\$ 45

Abr. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "CUIJ N° 21-24201472-0 -CHIAVASSA, DANIEL SANTIAGO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: don Daniel Santiago Chiavassa, D.N.I. N° 12.866.435, fallecido en fecha 24 de Febrero de 2020, con último domicilio en calle Falucho N° 1342 de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, y doña Liliana María Marzoni, D.N.I. N° 16.445.026, fallecida en fecha 28 de Octubre de 2021, con último domicilio en calle Falucho N° 1342 de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, lo que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Fdo.: Dra. Agustina Silvestre (Secretaria); Dra. Ma. José Álvarez Tremea (Jueza). Rafaela, 18/04/2022

\$ 45

Abr. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de la 1ª Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "DRAPIATY, FRANCISCO NICOLAS SANTIAGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24200946-8" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante por edictos a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO NICOLAS SANTIAGO DRAPIATY, DNI: 6.220.391 con último domicilio en Ida Vionet 1022, Pilar, Santa Fe fallecido el día 24 de Noviembre de 2016 a las 14:30 horas en la Ciudad de Pilar, Provincia Santa Fe para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Firmado Fdo: Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria - Dr. Duilio M. Francico Hail, Juez "- Rafaela.  
\$ 45 Abr. 18

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El juzgado de 1ª instancia de distrito N° 4- tercera nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a Paola Daniela Rivarola, demandada en autos FAST CRED SA c/RIVAROLA PAOLA DANIELA s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-25022993-0 el siguiente Decreto: Reconquista, 21 de Febrero de 2022. Agréguese constancia AFIP acompañada. Apruébase la liquidación practicada en cuanto por derecho corresponde y regúlense los honorarios profesionales del Dr. Silvio Fontanini por su intervención en autos en 3,50 unidades jus (siendo el valor de la unidad JUS \$ 8.987,23) equivalentes a la suma de Pesos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco (\$ 31.455) y fíjase un interés moratorio conforme Acta Acuerdo N° 30/202 (17/08/2021) de la Excma. Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la esta ciudad (TNA - 30 días). Todo de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 6, 7 inc 2 b) 32 y 34 Ss. y concs de la Ley 6767 modificada por la Ley 12.851. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese. Firmado: Dr. Fabián Lorenzin, Juez a/c - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 25 de Marzo de 2022.  
\$ 52,50 475341 Abr. 18 Abr. 20

El juzgado de 1ª instancia de distrito N° 4- tercera nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a Leopoldo Oscar Ojeda, demandado en autos FAST CRED SA c/OJEDA LEOPOLDO OSCAR s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-25022638-9 el siguiente Decreto: Reconquista, 18 de Febrero de 2022. Agréguese constancia AFIP acompañada. Apruébase la liquidación practicada en cuanto por derecho corresponde y regúlense los honorarios profesionales del Dr. Silvio Fontanini por su intervención en autos en 2,50 unidades jus (siendo el valor de la unidad JUS \$ 8.987,23) equivalentes a la suma de Pesos veintidós mil cuatrocientos sesenta y ocho (\$ 22.468) y fíjase un interés moratorio conforme Acta Acuerdo N° 30/2021 (17/08/2021) de la Excma. Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la esta ciudad (TNA - 30 días). Todo de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 6, 7 inc 2 b) 32 y 34 Ss. y concs de la Ley 6767 modificada por la Ley 12.851. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese. Firmado: Dra. Ileana Sinchez - Jueza a/c, Dra. Laura C. Cantero - Secretaria. Reconquista, 25 de Marzo de 2022.  
\$ 33 475340 Abr. 18 Abr. 20

El juzgado de 1ª instancia de distrito N° 4- tercera nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a Rosa Haydee Capeletti, demandada en autos FAST CRED SA c/CAPELETTI ROSA HAYDEE s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-25022994-9 el siguiente Decreto: Reconquista, 21 de Febrero de 2022. Agréguese constancia AFIP acompañada. Apruébase la liquidación practicada en cuanto por derecho corresponde y regúlense los honorarios profesionales del Dr. Silvio Fontanini por su intervención en autos en 4,04 unidades jus (siendo el valor de la unidad JUS \$ 8.987,23) equivalentes a la suma de Pesos treinta y seis mil trescientos veinticinco con 18/100 (\$ 36.325,18) y fíjase un interés moratorio conforme Acta Acuerdo N° 30/2021 (17/08/2021) de la Excma. Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la esta ciudad (TNA - 30 días). Todo de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 6, 7 inc 2 b) 32 y 34 Ss. y concs de la Ley 6767 modificada por la Ley 12.851. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese. Firmado: Dr. Fabián Lorenzini - Juez a/c, Dra. Laura C. Cantero - Secretaria. Reconquista, 25 de Marzo de 2022.  
\$ 33 475339 Abr. 18 Abr. 20

El juzgado de 1ª instancia de distrito N° 4- tercera nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a Porfirio Aguirre, DNI N° 22.356.583, demandado en autos FAST CRED SA c/AGUIRRE PORFIRIO s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-25026350-0 los siguientes Decretos: Reconquista, 03 de Septiembre de 2021. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese. Firmado: Dr. José María Zarza, Juez a/c - Dra. Susana Carletti, Secretaria Subrogante. Otro Decreto: Reconquista, 09 de Febrero de 2022. Agréguese y téngase presente lo manifestado. Conforme a ello, notifique en debida forma el proveído de fecha 03/09/2021. Publíquense los edictos de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. José María Zarza, Juez a/c - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 25 de Marzo de 2022.  
\$ 33 475338 Abr. 18 Abr. 20

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 4- Tercera Nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a Ramón Victorino Machuca, DNI N° 12.859.047, demandado en autos: FAST CRED S.A. c/MACHUCA RAMON VICTORIO s/Juicio Ejecutivo, CUIJ N° 21-25026354-3, los siguientes Decretos: "Reconquista, 01 de Septiembre de 2021. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese. Firmado: Dr. Fabián Lorenzin, Juez a/c - Dra. Susana Carletti, Secretaria Subrogante.- Otro Decreto: "Reconquista, 08 de Febrero de 2022. Téngase presente. Cítese por edictos conforme lo dispuesto por el Art. 73 del CPCC. Notifíquese. Firmado: Dr. Fabián Lorenzin, Juez a/c - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 25 de Marzo de 2022. Laura C. Cantero, Secretaria.  
\$ 33 475337 Abr. 18 Abr. 20

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 4 - Primera Nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo del Dr. Juan Manuel Astesiano, notifica a Roque David Almiron - DNI: 32.908.783, demandado en autos FAST CRED S.A. c/ALMIRON ROQUE DAVID s/Ejecutivo, Expte. 21-25026209-1 la siguiente re-

solución: Reconquista, 28 de Marzo de 2022. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora Fast Cred S.A.; se haga íntegro cobro del capital reclamado al demandado Roque David Almiron, el que llevará desde la mora un interés compensatorio igual a la tasa activa empleada por el Banco de la Nación Argentina, para operaciones de descuento de documentos por igual monto, e IVA sobre los intereses (si correspondiere)- Con Costas a la demandada. Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo.: Dr. Juan Manuel Astesiano - Secretario; Dr. José María Zarza - Juez. Reconquista, 29 de Marzo de 2022.  
\$ 33 475336 Abr. 18 Abr. 20

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 4 - Tercera Nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a Ernesto Favio Firpo, demandado en autos: FAST CRED S.A. c/FIRPO ERNESTO FAVIO s/Ejecutivo, Expte. 21-25023519-1 el siguiente decreto: Reconquista, 09 de Febrero de 2022. Agréguese constancia AFIP acompañada. Apruébase la liquidación practicada en cuanto por derecho corresponde y regúlense los honorarios profesionales del Dr. Silvio Fontanini por su intervención en autos en 1 unidades jus (siendo el valor de la unidad Jus \$ 8.987,23) equivalentes a la suma de Pesos ocho mil novecientos ochenta y siete con 23/100 (\$8.987,23) y fíjase un interés moratorio conforme Acta Acuerdo N° 30/2021 (17/08/2021) de la Excma. Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la esta ciudad (TNA - 30 días). Todo de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 6, 7 inc 2 b) 32 y 34 Ss. y concs de la Ley 6767 modificada por la Ley 12.851. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese. Firmado: Dra. Ileana J. Sinchez, Jueza a cargo; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.  
\$ 33 475328 Abr. 18 Abr. 20

El Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 4 - Primera Nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo del Dr. Juan Manuel Astesiano, notifica a Ramón Luis Saucedo - DNI : 17.404.463, demandado en autos: FAST CRED S.A. c/SAUCEDO RAMON LUIS s/Ejecutivo, Expte. 21-25025499-4, la siguiente resolución: Reconquista, 23 de Marzo de 2022. Apruébase la liquidación practicada en cuanto por derecho corresponda. Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Silvio Héctor Fontanini, por su intervención en autos, en 2,29 unidades jus, equivalentes a la suma de Pesos Veintitrés Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 86/100 (\$23.667,86); estableciéndose el valor de dicha unidad en la suma de \$10.335,31 (Acta N° 7 del 16/03/2022), a los que deberá adicionarse alícuota de I.V.A. en virtud de la condición fiscal acreditada. A los fines del art. 32, fíjase como interés moratorio la tasa activa para descuento de documentos a 30 días que aplica el Banco de la Nación Argentina. Todo de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 6, 7 inc 2 b), 32 y 34 Ss. y concs de la Ley 6767 modificada por la Ley 12.851. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese.- Firmado: Dr. Juan Manuel Astesiano - Secretario; Dr. José María Zarza - Juez. Reconquista, 28 de Marzo de 2021.  
\$ 52,50 475335 Abr. 18 Abr. 20

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 4 - Segunda Nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo del Dr. José A. Boaglio, notifica a Mario Alberto Saravia, demandado en autos FAST CRED S.A. c/SARAVIA MARIO ALBERTO s/Ejecutivo, Expte. 21-25023010-6 la siguiente resolución: "Reconquista, 03 de Octubre de 2019. Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca, acuérdase la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra Mario Alberto Saravia. Cítese y emplácese al demandado para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Decretase embargo sobre los haberes que percibe la demandada -en proporción de ley- hasta cubrir suma reclamada con más el 20% estimados provisoriamente para intereses y costas. A tal efecto oficiése autorizando a los propuestos a su diligenciamiento. Téngase presente la autorización conferida. A lo demás, téngase presente. Procédase a certificar por secretaria la fotocopia del título ejecutivo agregada a autos y a la devolución de la documental, designando al profesional actuante como depositario judicial, dejando debida constancia. Notifíquese. Notifiquen: empleados del Juzgado.-Firmado: Dr. José A. Boaglio - Secretario; Dr. Fabián Lorenzini - Juez. Otra Resolución: Reconquista, 09 de Febrero de 2022. Autorícese a publicar edictos. Notifíquese. Firmado: Dr. Alexis Marega - Prosecretario. Reconquista, 24 de Febrero de 2022. Dr. Marega, Prosecretario.  
\$ 52,50 475330 Abr. 18 Abr. 20

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 4 - Primera Nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo del Dr. Juan Manuel Astesiano, notifica a Deolinda Gines, demandado en autos: FAST CRED S.A. c/GINES DEOLINDA s/Ejecutivo, Expte. 21-25025140-5 la siguiente resolución: Reconquista, 16 de Octubre de 2020. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado en mérito al poder acompañado, acuérdase la intervención que por derecho corresponde. Por iniciado juicio ejecutivo contra Gines Deolinda, con domicilio donde se indica, tendiente al cobro de la suma de pesos cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta con 00/100 (\$42.650,00) en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley. A la cautelar solicitada no ha lugar conforme art. 1 y 11 Decreto Ley N° 6754/1943. Téngase presente la autorización conferida a los Dres. María Paula Scarpin y/o Daiana Vanesa Zoratti y/o Marcelino Javier Plaza, con el alcance expresado, las limitaciones de ley y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. Requérase al profesional interviniente la documental original que obra en su poder a los fines del visado correspondiente. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifiquen empleados del juzgado. Notifíquese. Firmado: Dr. Juan Manuel Astesiano - Secretario; Dr. José María Zarza - Juez. Otra Resolución: reconquista, 14 de Mayo de 2021. Téngase presente lo manifestado. Notifíquese mediante edictos como se solicita. A tal efecto, confección proyecto para su consideración y rúbrica. Asimismo, libérese cédula al domicilio laboral, conforme contestación de oficio (fs. 34). Notifíquese. Firmado: Dr. Juan Manuel Astesiano - Secretario; Dr. José María Zarza, Juez. Reconquista, 17 de Mayo de 2021. Dr. Artesiano, Secretario.  
\$ 52,50 475333 Abr. 18 Abr. 20

El Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 4, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo del Dr. Marino Celli, notifica a Romina Belén Soto, demandado en autos: FAST CRED S.A. c/SOTO ROMINA BELEN s/Ejecutivo, Expte. 253/2018 la siguiente resolución: Reconquista, 28 de Octubre de 2021. Agréguese el edicto acompañado. Por practicada liquidación. Apruébase la misma en la suma de \$12.044,80 en cuanto por derecho corresponda. Tomando en consideración la labor desarrollada por el curial interviniente en la causa y el éxito obtenido (arts. 1, 2, 4, 6, 7, inc. 2, sub inc. b), 12, inc. 7), subinc. b), 32 de la Ley 12851 ss y aplica-

bles; y Art. 1.255 del CCyC) Regulo: los honorarios profesionales correspondientes a la representación letrada de la parte actora Dr. Silvio Héctor Fontanini por su labor en estos autos, en 0,22 Unidades Jus que al momento de ésta regulación asciende a la suma de \$1.883,03. En razón de la situación fiscal del profesional, los honorarios llevarán IVA. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 12.851, y lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Edgardo s/Recuso de Inconstitucionalidad de fecha 01/08/2017, CUIJ 21005081596) el valor de la unidad jus regulada, quedará fijado definitivamente al momento de adquirir firmeza la presente regulación, no pudiendo actualizarse dicho valor a otro momento. El monto así fijado en pesos, se actualizará desde la mora conforme la tasa activa del B.N.A. Notifíquese por cédula. Córrese vista a Caja Forense por Secretaría. Cumplímense en su caso con lo dispuesto en la Resolución 689/99 AFIP DGI. - Firmado: Dr. Marino Celli - Secretario; Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza. Reconquista, 17 de Noviembre de 2021. Dr. Celli, Secretario.  
\$ 52,50 475332 Abr. 18 Abr. 20

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: DANTE TANINO HOGAR S.A. c/MARTINEZ LUIS ALBERTO s/Juicio Ejecutivo (CUIJ 21-25021161-6) ha dispuesto notificar mediante edictos a Luis Alberto Martínez, DNI 12.181.066, el siguiente decreto: Reconquista, 25 de octubre de 2019. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declarase rebelde al demandado. Notifíquese. Fdo. Dr. José Boaglio - Secretario; Dr. Fabián Lorenzini - Juez. Reconquista, 10 de Marzo de 2022.  
\$ 100 475316 Abr. 18 Abr. 20

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación de Distrito N° 4 de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados: "DUARTE, Saturnina s/ Sucesorio" CUIJ: 21-25027098-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de doña Saturnina DUARTE, L.C. 02.411.278, y en definitiva a todos aquellos que se creyeren con derecho a la herencia de la misma, para que comparezcan a los autos de referencia a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Reconquista, 13 de abril de 2022.- Fdo. Dr. José Boaglio, Secretario  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe), Segunda Nominación, se cita, llama y emplaza a los que se consideren herederos, acreedores y legatarios y/o tuvieren cualquier interés para que los hagan valer en el sucesorio de ENRIQUE FRANCISCO NOBILE DNI 6.316.667 en los autos caratulados "NOBILE ENRIQUE FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25028038-3, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Reconquista, 13 de abril de 2022.- Fdo. Dr. José Boaglio, Secretario  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial - Segunda Nominación de Reconquista, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y de todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, del Sr. MASIN, HORACIO CARLOS D.N.I. N° 6.345.751 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, en los autos caratulados: "MASIN, HORACIO CARLOS S/ Sucesorio - Expte. N° 21-25028005-7".- Reconquista, 13 de abril de 2022.- Fdo. Dr. José Boaglio, Secretario.  
\$ 45 Abr. 18

## EDICTOS ANTERIORES

### JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Tercera Nominación, Secretaría Unica, sito en calle San Martín N° 2651, de ésta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: 21-04796666-0 "URIASTE ANDREA VIVIANA EN REPRESENTACION Y EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD ABIGAIL ANDERSON Y LEON IAN ANDERSON y Otros s/Acuerdos Conciliatorios" se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho derivado del fallecimiento del Sr. Anderson David, DNI: N° 28.940.016, ocurrido el día 07 de Junio de 2021; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Se publica edicto en el BOLETIN OFICIAL y hall dé Tribunales. Fdo. Dr. Carlos Garibay, Juez. Dra. Mariana Ramoneda, Secretaria.  
\$ 33 475197 Abr. 13 Abr. 19

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Laboral, 3ra. Nominación, sito en calle San Martín 2651 planta baja, Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: FERNANDEZ MARCELO MAXIMILIANO c/ZURBRIGGEN CLAUDIA PATRICIA s/Cobro de pesos - rubros laborales - 21-04791144-0, se cita, a los herederos, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir sumas de dinero derivadas de la muerte de Marcelo Maximiliano Fernández, notificándoseles en el último domicilio del causante y por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL tres veces venciendo el término cinco días después de su última publicación, debiendo fijarse las notificaciones que se practiquen por edictos en el espacio habitual habilitado a tales efectos dentro del Tribunal, para que comparezcan a estar a derecho en el término de 10 días, bajo apercibimientos de ley, Santa Fe, 31 de Marzo de 2022. Dra. Mariana Ramoneda, Secretaria. Carolina Noeli Helver, Prosecretaria.  
S/C 475063 Abr. 13 Abr. 19

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 - Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PERALTA, JOSE SEBASTIAN c/CARDOZO, VANESA GISELA s/Divorcio; Expte. CUIJ N° 21-10733198-8, año 2.021, que tramita por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría 2 de la ciudad de Santa Fe; se notifica a la señora Vanesa Gisela Car-

dozo, D.N.I. N° 31.668.745, argentina, y se la cita, emplaza y se le corre traslado de la propuesta reguladora en relación al divorcio iniciado habiéndose dictado la siguiente resolución, inscripta al Tomo: 47; Fo1io: 44; Resolución N°: 218: Santa Fe, 09 de Marzo de 2022. Autos y vistos estos caratulados PERALTA, JOSE SEBASTIAN c/CARDOZO, VANESA GISELA s/Divorcio; (CUIJ N° 21-10733198-8) de trámite por ante la Secretaría N° 2 de este Tribunal Colegiado de Familia N° 5; de los que, Resulta: (...) Considerando: (...) Resuelvo. I) Decretar el divorcio de José Sebastián Peralta, D.N.I. N° 31.542.484 y Vanesa Gisela Cardozo, D.N.I. N° 31.668.745 (matrimonio celebrado el 12 de Julio de 2015 e inscrito según Acta N° 91, Tomo II, Folio N° 73, año 2015, en el Registro Civil de San Francisco - Dpto. San Justo. Provincia de Córdoba). II) Imponer las costas en el orden causado. Protocolícese el original, agréguese copia, hágase saber y firme que estuviera, previo pago de los aportes de 19, oficiése al Registro Civil. Oportunamente, archívese. Fdo. : Dra. María Inés Ascúa, Secretaria; Dr. Alejandro Avalinsky, Juez. Santa Fe, 01 de Abril de 2022. María Alejandra Goda, secretaria.  
\$ 45 474898 Abr. 12 Abr. 20

Por disposición del Dr. Rubén A. Cottet, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaría de Vulnerabilidad N° 2 de Santa Fe, en autos caratulados: SECRETARIA DE LA NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ROJAS, ROSA BEATRIZ EIBALO, RAUL OSCAR s/Control de legalidad de resolución definitiva de medida derotección excepcional; (21-10725810-5 ) se notifica por edicto al Sr. Raúl Oscar Ibaló DNI N° 23.869.465, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: Santa Fe, 30 de Junio de 2021. Vistos... Considerando: ... Resuelve: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Disposición Administrativa N° 00034 de fecha 17 de Marzo de 2020, en relación a la adolescente Daniela María Josefina Ibaló, DNI N° 46.966.174, ratificándose la misma. 2) Designar Patricia Alejandra Almada, DNI N° 23.814.642, con domicilio en Garita Nro. 1 de la Localidad de Funes, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, tutora de Daniela María Josefina Ibaló (DNI N° 46.966.174), con los deberes y facultades inherentes al cargo, debiendo comparecer ante éste Tribunal en cualquier día de audiencia, a las 08:00 hs, a los fines de la aceptación y discernimiento de dicho cargo. 3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la ley 12967. Protocolícese el original, agréguese copia, Notifíquese a la Defensoría General Civil N° 4. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Ma. Marcela Romagnoli (Secretaria) - Rubén A. Cottet (Juez).  
S/C 35998 Abr. 12 Abr. 18

Por disposición de la Dra. Liliانا L. Michelassi, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaría de Vulnerabilidad N° 2 de Santa Fe, en autos caratulados: SECRETARIA DE LA NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/AGUIRRE, ALEJANDRA ELISABET Y RUIZ, GONZALO RAFAEL s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967; (21-10737121-1) se notifica por edicto al -Sr. Gonzalo Rafael Ruiz DNI N° 42.581.259, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: Santa Fe, 08 de Febrero de 2022. Y vistos: ... Considerando: ... Resuelve: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Disposición Administrativa N° 000115 de fecha 30 de Agosto de 2021 en relación a Camila Triana Aguirre, DNI N° 52.134.227; Umma Denise Ruiz, DNI N° 56.382.535; y Tomas German Aguirre, DNI N° 54.845.204, ratificándose la misma. 2) Designar a Claudia Elisa Gauna, DNI N° 28.731.054, con domicilio en calle Benteveo y Tijereta S/N de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, departamento La Capital, tutora de Camila Triana Aguirre y Umma Denise Ruiz, con los deberes y facultades inherentes al cargo, debiendo comparecer ante este Tribunal en cualquier día de audiencia, a las 08:00 hs, a los fines de la aceptación y discernimiento de dicho cargo. 3) Designar a Melani Melisa Fernández, DNI N° 36.000.374, con domicilio en calle Estrada N° 2074 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, departamento La Capital, tutora de Tomas German Aguirre, con los deberes y facultades inherentes al cargo, debiendo comparecer ante este Tribunal en cualquier día de audiencia, a las 08:00 hs, a los fines de la aceptación y discernimiento de dicho cargo. 4) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de 11 de febrero de 2022 la ley 12967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General Civil N° 3. Notifíquese y oportunamente archívese. Ma. Marcela Romagnoli (Secretaria) - Liliانا L. Michelassi (Jueza).  
S/C 35997 Abr. 12 Abr. 18

Por disposición de la Dra. María Carolina Moya, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaría 4e Vulnerabilidad N° 1 de Santa Fe, en autos caratulados: SECRETARIA DE LA NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/RODRIGUEZ, MARIA CECILIA JESICA s/Control de legalidad de medida de protección excepcional; (21-10738556-5 -) se notifica por edicto a la Sra. María Cecilia Jesica Rodríguez DNI N° 39.254.859, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: La que suscribe, Secretaria Autorizante, por la presente hace saber a Ud. que en los autos caratulados SECRETARIA DE LA NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/RODRIGUEZ, MARIA CECILIA JESICA s/Control de legalidad de medida de protección excepcional; CUIJ N° 21-10738556-5, de trámite por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaría de Vulnerabilidad N° 1 de Santa Fe, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 30 de Diciembre de 2021. Y Vistos: Estos autos caratulados: SECRETARIA DE LA NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE SANTA FE c/RODRIGUEZ, MARIA CECILIA JESICA s/Control de legalidad de medida de protección excepcional; CUIJ N° 21-10738556-5, que se tramitan por ante este Tribunal Colegiado De Familia N° 2 de la ciudad de Santa Fe, de los que considerando: ... Resuelve: 1°) Tener por efectuado el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional, adoptada mediante Disposición N° 000143 de fecha 20/10/2021, respecto de las niñas Jazmin Aylen Rodríguez, DNI N° 54.121.433 y Valentina Rodríguez, DNI N° 58.865.902. 3°) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños, y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Sra. Defensora General N° 4. Notifíquese y oportunamente archívese".- Fdo. Ferttonani, Secretaria; Moya, Jueza.  
S/C 36001 Abr. 12 Abr. 18

Por disposición de la María Carolina Moya Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de Santa Fe, en autos caratulado SECRETARIA DE LA NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/BENITEZ MARIELA DOLORES Y GOMEZ, EDGARDO DANIEL s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967; (21-10729897-2), se notifica por edicto a la Sra. Mariela Dolores Benítez DNI N° 27.063.227 con domicilio actual desconocido, a los fines de hacerle saber que se ha resuelto lo siguiente Santa Fe, 11 de Noviembre de 2021. Y vistos: ... Considerando: ... Resuelve: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Disposición Administrativa N° 000143 de fecha 15 de Marzo de 2021, en relación a Milagros De Los Angeles Gómez (DNI N° 48.134.976) y Jesica Abigail Gómez (DNI N° 47.210.476), ratificándose la misma. 2) Privar de la responsabilidad parental de las jóvenes nombradas en el punto precedente a Mariela Dolores Benítez. 3) Designar

a María Teresa Victoria Gómez (DNI N° 23.394.608) y a María De Los Ángeles Villagra (DNI N° 14.113.826) tutoras de Milagros De Los Angeles Gómez (DNI N° 48.134.976) y Jessica Abigail Gómez (DNI N° 47.210.476) con los deberes y facultades inherentes al cargo, debiendo comparecer ante este Tribunal en cualquier día de audiencia, a las 08:00 hs, a los fines de la aceptación y discernimiento de dicho cargo. 3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la ley 12967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General Civil N° 4. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo.: María Marcela Romagnoli (Secretaria) - María Carolina Moya (Jueza).

S/C 35999 Abr. 12 Abr. 18

Por disposición del Dr. Fabio M. della Siega, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Secretaría de Vulnerabilidad N° 2 de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAF c/HIGUERAS JULIA INES s/Medida de protección excepcional (control de legalidad); (21-10731944.9) se notifica por edicto a la -Sra. Julia Inés Higuera DNI N° 39.255.490, con domicilio actual desconocido-, de lo ordenado en autos: Quien suscribe, Secretaria/o del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF c/HIGUERAS JULIA INES s/Medida de protección excepcional (control de legalidad); (21-10731944-9), se ha ordenado lo siguiente Santa Fe, 22/03/2022 Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 00041 de fecha 22.03.2021 la que tiene por sujeto de protección al niño Justino Higuera, ratificándose la misma. 2) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la satisfacción de los requisitos establecidos en la ley 12.967, su modificatoria ley 13.237, decreto N° 619/2010 y normativa del Código Civil y Comercial, en especial, el cumplimiento de los plazos legales. 3) Oficiar a la ANSeS a fin de que se suspenda el pago de la Asignación Universal por 1-1ijo y cualquier beneficio social a Julia Inés Higuera (DNI N° 39.255.490) y (DNI N°) que tenga por beneficiario al niño Justino Higuera (DNI N° 58.642.346) y se depositen dichos montos en una cuenta judicial que previamente deberá encontrarse abierta a la orden de esta Secretaría y Tribunal, autorizándose a los profesionales intervinientes por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la persona por estos propuesta para su diligenciamiento. Protocolícese agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese. Natalia Berardo, Secretaria. Fabio M. Della Siega, Juez. 07 de Abril de 2.022. Claudia Brown, secretaria.

S/C 36000 Abr. 12 Abr. 18

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3, Primera Secretaría, Dr. Fabio Della Siega, en autos: Alzugaray Diego Martín c/Acosta Sandra Beatriz s/Divorcio, CUIJ 21-10735919-9, se notifica a la Sra. Sandra Beatriz Acosta, DNI 25.903.770, de lo resuelto supra: "Santa Fe, 11/03/2022. Vistos... Considerando... Resuelvo: El divorcio de Diego Martín Alzugaray y Sandra Beatriz Isabel Acosta, matrimonio celebrado en Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el día 07 de Junio de 2019, según Acta N° 77, Oficina 2984, Año 2019. Protocolícese y hágase saber. Oficiése. Oportunamente archívese. Notifíquese. Fdo.: Dr. Fabio Della Siega (Juez) - Dra. Natalia Berardo (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados judiciales. Santa Fe, 23 de marzo de 2022.

S/C 475081 Abr. 13 Abr. 21

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos: ALVAREZ MARIA DE LOS ANGELES s/Solicitud de propia quiebra - CUIJ 2102021406-3, se hace saber que el monto total de los honorarios regulados asciende a la suma total de \$ 326.623284.019,83 distribuidos en un 70% en favor de la Sindicatura CPN Cristian Daniel Escobar esto es la suma de \$ 228636 y el 30% restante en favor del apoderado de la fallida Dr. Alejandro González, esto es la suma de \$ 97.987 a lo que deberá adicionarse el 21% de IVA. Asimismo la Sindicatura ha formulado proyecto de Distribución de fondos y el mismo se encuentra de manifiesto por el término de ley Art. 218 LCQ. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Juez) - Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 4 de Abril de 2022.

S/C 475382 Abr. 13 Abr. 18

En los autos caratulados: ALEGRE, NATALIA VANESA s/Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02006962-4), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución s/art. 218 LCQ por el término de ley y fueron regulados los honorarios de la Sindica CPN María Florencia Santiago en \$ 98.106.80 y de los apoderados de la fallida Dres. Juan Carlos Huber y Mario Nicolás Montero en \$ 42.045,77 en conjunto y proporción de ley. Publíquense edictos de ley. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolin (Juez).

S/C 475373 Abr. 14 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: SERRA JOAQUIN s/Solicitud propia quiebra (Expte. 21-02028943-8) se ha declarado la quiebra de Joaquín Serra, D.N.I. 38.819.051, domiciliado realmente en calle Arenales 1657, Dpto. 8 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle 1ra. Junta 2507, Piso 3, Oficina 4 de la ciudad de Santa Fe. Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 09 de noviembre de 2021 y fijar el día 06/05/2021 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la sindica CPN María Florencia Santiago con domicilio en calle Avenida Galicia 1923; domicilio electrónico en flor7santiago@hotmail.com, Horario de atención los días hábiles de lunes a viernes de 10 a 12 16 a 20 horas. Fijar el día 07/06/22 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 03/08/2022 y 29/09/2022, respectivamente.

Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en Av. Galicia N° 1923 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10 a 12 horas por la mañana y de 16 a 20 horas por la tarde.... Fdo.: Dr. Gabriel Abad - Dra. Verónica Gisela Tolozza: Secretaria.

S/C 475375 Abr. 13 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ROMERO CARINA GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra (Expte. 21-02030225-6) se ha declarado la quiebra de Carina Guadalupe Romero, DNI 22.361.128, argentina mayor de edad, empleada, apellido materno Monzón, domiciliada realmente en calle Alto Verde, Manzana 6, y legalmente en calle San Jerónimo 3194, Of. 14 ambos de esta ciudad, peticiona mediante apoderado a la declaración de su propia quiebra de conformidad a lo establecido por la Ley 24.522, afirmando encontrarse en estado de cesación de pagos. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en Av. Galicia N° 1923 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10 a 12 horas por la mañana y de 16 a 20 horas por la tarde.... Fdo.: Dr. Gabriel Abad: Juez - Dra. Verónica Gisela Tolozza: Secretaria.

S/C 475376 Abr. 13 Abr. 21

Por estar así dispuesto en fecha 16 de Marzo de 2022, en los autos caratulados: BARRIOS, MARIA MAGDALENA s/Pedido de quiebra" CUIJ Nro. 20-02021576-0, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha designado como Sindica a CPN Barissi María Dolores. Se transcriben los autos que así lo ordena: "Santa Fe, 16 de Marzo de 2022 - Téngase presente la aceptación del cargo efectuada por la CPN María Dolores Barissi. Encomiéndase a la Sindica la publicación de edictos comunicando el día, hora y lugar de atención para la presentación de los informes individuales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza) - Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria). Que habiendo aceptado el cargo se establece como horario de atención 9 hs. a 12 hs. y de 17 hs. a 20 hs. de lunes a viernes en el domicilio de Monseñor Vicente Zaspé N° 2508 de Santa Fe, la fecha para la presentación de los pedidos de verificación de crédito es el día 03/05/2022, la fecha para que la sindicatura presente el informe individual el día 14/06/2022 y el día 06/09/2022 para la presentación del Informe General. Santa Fe, 29 de Marzo de 2022. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 475024 Abr. 13 Abr. 18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos: BRUTINEL, JUAN PABLO s/Quiebra - Expte. CUIJ 21-02015718-3, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24.522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Juan Carlos Ledesma en la suma de \$ 198.813.88 y apoderado del fallido, Dr. Patricio E. Miró \$ 85.205,95. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, 8 de Marzo de 2022. Dra. Prada, Prosecretaria.

S/C 475165 Abr. 13 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados FERNANDEZ, IGNACIO ADRIAN s/Quiebra; (Expediente CUIJ N° 21-02030946-3), se ha designado como Síndico al CPN Horacio Emilio Molino, con domicilio en calle Mariano Comas N° 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el 16/05/22, de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 horas, T.E. (0342) 4556984. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 30/06/22 y 26/08/22, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL. Jueza: Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena; Secretaria: Dra. Viviana Naveda Marcó. Santa Fe, 07 de Abril 2022.

S/C 475130 Abr. 13 Abr. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: NOTTA, LUCAS ARIEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02031576-5, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Lucas Ariel Notta DNI N° 34.731.822, argentino, mayor de edad, empleado, apellido materno Balsamo, domiciliado realmente en calle Belgrano 2591, Piso 2, Depto. 1 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general 04/11/22). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 06/04/2022 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 12) Fijar el día 13/06/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 27/07/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 08/09/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/11/22 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Dra. Verónica Tolozza, Secretaria - Gabriel Abad, Juez. Santa Fe, 05 de Abril de 2.022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 475097 Abr. 13 Abr. 21

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: LEONAR, GUSTAVO FABIAN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02030855-6, (Contadora Pública Nacional D'amico, Graciela Mónica, D.N.I. N° 14.538.303, Matrícula N° 9285, aceptó el cargo de Sindica para

el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. B, Santa Fe, T.E. 0342 4121838 — 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. y de 16:00 a 20:00 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo cpngmdamico@hotmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 29 de Marzo de 2022. Téngase presente la aceptación al cargo para la que fuera oportunamente designada en autos. Hágase saber que la CPN Graciela Mónica D'Amico fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre 2347 Piso 2 Dpto. B de esta ciudad y atenderá a los Sres. Acreedores los días hábiles en el horario de 9:00 a 13:00 hs. y de 16:00 a 20:00 hs. Téngase presente el correo electrónico y teléfonos denunciados (cpngmdamico@hotmail.com - tel. 0342 4121828 / 155 168275). Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Tolozza (Secretaria). Santa Fe, 05 de Abril de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.  
S/C 475096 Abr. 13 Abr. 21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados, MARINACCI, MARCELO EDMUNDO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02013233-4 se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Susana Nieves Martín en \$ 198.813,88 y apoderados del fallido, Dr. Ricardo Fabián Villalba \$ 85.205,95. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, Marzo de 2022.  
S/C 475200 Abr. 13 Abr. 18

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 1 de Abril de 2022 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/SACCO SERGIO OMAR s/Concurso especial; Expte CUIJ N° 21-01982938-0, se han regulado los honorarios relacionados con el proyecto de distribución. La resolución que ordenan la presente medida en lo pertinente dice: Santa Fe, 1 de Abril de 2022. Autos y vistos: ... Considerando:... Resuelvo: 1°) Regular, conforme las pautas vertidas en los considerandos precedentes, en la suma de \$ 141.355,20 los honorarios del Síndico, CPN Horacio Raúl Germano y en la suma de \$ 60.580,80 equivalente a 5,86 Jus a los Dres. Emanuel Chiabio y Sybiola M.G. En conjunto y proporción de ley. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Publíquense edictos. 2°) Córrese vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. 3°) Regístrese, hágase saber. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza), Dra. Sandra Silvia Romero (Secretario). Por lo que se ordena la publicación de edictos por el término de dos días conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 7 de Abril de 2022. El presente no tributa previo pago en virtud del 3° Párrafo del art. 89 de la ley 24522. Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 475195 Abr. 13 Abr. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación Secretaria Única de Santa Fe en autos caratulados: COMUNA DE ARROYO LEYES c/MUSZKAT DE WAIBSNADER SOFIA s/Apremio; CUIJ N° 21-01977162-5 el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 17 de Octubre de 2016. Proveyendo escrito cargo N° 11719: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdese la participación legal que por derecho corresponda. Sin perjuicio de ello acompañe poder original del poder acompañado para proceder a su certificación por secretaria. Téngase por promovida demanda de apremio contra Waibsnader Sofia M. DE, con domicilio donde se indica, por la suma de \$ 9.610,33. Cítese y emplácese a la demandada para que oponga excepciones en el término de ley y bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Líbrese mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada con más el 30% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Designase oficiales de justicia ad-hoc para intervenir en el presente a los propuestos, quienes deberán comparecer cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado si resultare de propiedad de la demandada y no mediare obstáculo legal, hasta cubrir la suma de \$ 9.610,33 con más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos. Notifíquese. Firmado: Dr. Gabriel Abad, Juez - Dra. Mariana NElli, Secretaria. Otro decreto: Santa Fe, 10 de Marzo de 2022. Téngase presente. Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Iván Di Chiazza, Juez - María José Lusardi, Prosecretaria. Santa Fe, 01 de Abril de 2022.

S/C 475023 Abr. 13 Abr. 19

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados MONTERO, MARIO FERNANDO c/MONTERO, LUCIANO s/Usucapión; (CUIJ N° 21-02010559-0), se ha dispuesto hacer efectivos los apercibimientos de ley y declarar rebelde al demandado. Santa Fe, 05 de Abril de 2022. Magdalena Cabal, prosecretaria.

\$ 33 475150 Abr. 13 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados PERALTA, OSCAR GABRIEL s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02031640-0 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Oscar Gabriel Peralta, de apellido materno Pascual argentino, mayor de edad, empleado, DNI N° 25.098.729, con domicilio real en calle López y Planes 3625 de la ciudad de Santo Tome y constituyendo domicilio legal en calle 10 Junta N° 2507, Piso 3, Oficina 4, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 13 de Abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Lorena Beatriz Gómez (Prosecretaria). Santa Fe, 06 de Abril de 2022.

S/C 475189 Abr. 13 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo de 1ª Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: GAIZA, MARIA FERNANDA s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02030446-1, Año 2021, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de María Fernanda Gaiza, argentina, casada, mayor de edad, empleada, Apellido materno Romero, DNI N°: 27.511.641, con domicilio real en calle Moreno 3079 Santo Tomé -Santa Fe-y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero 1753, Oficina P.B., de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 16 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dra. Lorena Gómez -prosecretaria; Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). Santa Fe, 05 de Abril de 2021.  
S/C 475190 Abr. 13 Abr. 21

Autos: GARBAGNATTI, JONATAN EDUARDO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-01956596-0), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución complementario. Santa Fe, 05 de Abril de 2022. Dra. Alina Prado, prosecretaria.  
S/C 475127 Abr. 13 Abr. 18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: VIVIANI, MARIA LAURA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02031254-5), en fecha 31 de Marzo de 2022 se ha procedido a la declaración de quiebra de María Laura Viviani, DNI N° 27.097.629, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Martín Zapata N° 1965, D3 y con domicilio ad litem constituido en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 07 de Junio de 2022. Secretaria, 31 de Marzo de 2022. María Ester Noé de Ferro, secretaria.  
S/C 475192 Abr. 13 Abr. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados RUIZ DIAZ GUSTAVO ADRIAN s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02030699-5), atento lo ordenado en fecha 21 de Febrero de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 10) Se ha declarado la quiebra de Gustavo Adrián Ruiz Díaz, D.N.I. N° 22.367.856, de apellido materno Acevedo. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 25 de Abril de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Fernando José Izquierdo, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 2144 de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana E. Marín - Jueza, Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 31 de Marzo de 2022. María Romina Botto, secretaria.  
S/C 475136 Abr. 13 Abr. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados LOPEZ, LUIS GABRIEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02030153-5, atento lo ordenado en fecha 29 de Marzo de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Luis Gabriel López D.N.I. N° 30.487.915, de apellido materno Martínez. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 31 de Mayo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Verónica Adriana Mateo, con domicilio constituido en calle Irigoyen Freyre N° 2347, 2º Piso, Dpto. B, de esta ciudad, y domicilio electrónico mateoadriana@hotmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marín, Jueza — Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 30 de Marzo de 2022. María Romina Botto, secretaria.  
S/C 475135 Abr. 13 Abr. 21

Autos: NUÑEZ, SILVIA LEONOR s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02010092-0) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento cincuenta y tres mil siete con treinta y un centavos (\$ 153.007,31) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos sesenta y cinco mil quinientos setenta y cuatro con cincuenta y seis centavos (\$ 65.574,56) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 06 de Abril de 2022. Dr. Jorge Alberto Gómez, secretario.  
S/C 475193 Abr. 13 Abr. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 - San Javier, a cargo del Dra. Lilian Insaurralde, Jueza; Dra. Silvia D. Demboryniski, Secretaria Autorizante se hace saber que en los autos caratulados GALICIO, ELENA GLADYS s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26169936-9), en fecha 03/03/22 (Tomo: 10 Folio: 158 Resolución: 18) se ha resuelto: (...) 1) Declarar la Quiebra de

la Señora Elena Gladys Galicio, DNI N° 14.572.344, CUIL N° 2714572344-8, argentina, divorciada, mayor de edad, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Juan de Garay N° 2234 y constituyendo domicilio procesal en calle Moreno N° 821, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe... 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el día lunes 02 de Mayo de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. 10) Señalar entre los días martes 03 de Mayo de 2022 (o el día hábil inmediato posterior) y el martes 17 de Mayo de 2022 inclusive, el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200)... 12) Para que el Síndico presente al Juzgado el Informe Individual, (Art 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular, señale el día viernes 01 de Julio de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 LCQ), el viernes 12 de Agosto de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado)... En dichos autos ha sido designado Síndico el CPN Pacheco Huber, Ignacio Martín, D.N.I. N° 27.117.219, CUIT N° 20-27117219-3 - Matrícula N° 14.317-01 - Ley 8.738 -, con domicilio en Costanera Echague y Andía (Moreno y Sargento Cabral) de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con los normados por la Ley N° 24.522 y Mod. con turno previo al teléfono 342-154-236748, guardando los recaudos de prevención aconsejados en los protocolos COVID-19, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com, y arancel correspondiente por transferencia bancaria al CBU Caja de Ahorro N° 599070855600 - CBU: 3300599525990708556004 -de mi titularidad. Lo que se publica a sus efectos en el medio BOLETIN OFICIAL. San Javier, 23 de Marzo de 2.022. Secretaria. Dra. Silvina Demboryniski, secretaria.

S/C 475044 Abr. 13 Abr. 21

Por disposición de la Dra. Lilian M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GAUNA, MARIANA CAROLINA s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26169013-3), por resolución de fecha 13 de Diciembre de 2019 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) de la Señora Mariana Carolina Gauna, DNI N° 32.105.556; CUIL N° 2732105556-2, argentina, mayor de edad, empleada en el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Hna. Karina N° 2230 y constituyendo domicilio procesal en calle Santa Fe 968, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros, para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs. De que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el día lunes 26 de Septiembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el día lunes 26 de Septiembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmaría Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. V) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y Hall de este Juzgado y se procederá a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETIN OFICIAL) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida, por medio fehaciente a su elección; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. (Algunos Principios Procesales Concursales por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. La Síndica designada en autos es la CPN Alicia Nélida Valiente, con domicilio constituido en calle Moreno N° 993 de la ciudad de San Javier, fijando horario de atención al público los días martes y jueves de 17.00 a 20.00 horas, pudiendo solicitar turno para

entrevistas al celular 0342-154217889. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Dra. Silvina Demboryniski, secretaria.  
S/C 475163 Abr. 13 Abr. 21

En los autos caratulados: caratulados DENIS, GABRIELA PATRICIA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26168179-7), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de San Javier, provincia de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución según artículo 218 de Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 por el término de ley y fueron regulados los honorarios del Síndico CPN Cibils José Octavio y del Dr. Adolfo Javier von Wartburg en \$ 189.346,54 y del apoderado de la fallida Dr. Horacio F. Benavides en \$ 81.148,52. Los acreedores podrán realizar las observaciones correspondientes dentro del término de 10 días. Publíquense edictos de ley. Firmado: Dra. Silvina D. Demboryniski, Secretaria; Dra. Lilian Insaurralde, Jueza. San Javier, 04/04/2022.  
S/C 475072 Abr. 13 Abr. 21

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: BAZAN, SOLEDAD MARIA DEL VALLE; (CUIJ N° 21-26188248-2) se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Soledad María del Valle Bazán, D.N.I. N° 28.659.537, con domicilio real en calle Belotti N° 2145, de la ciudad de San Justo y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2785, de esta ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 29 de Marzo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Laura María Alessio - Jueza; Leandro Carlos Buzzani - Secretario. Secretaria, 16 de Octubre de 2022.  
S/C 475206 Abr. 13 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Esperanza, se hace saber que en los autos ESCALAS, SAMANTA AYELEN s/Quiebras; (Expte. N° 21-26301159-4), ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Crespo 1868 de esta ciudad. La síndica atiende de lunes a viernes en el horario de 14:00 a 20:00 hs. A todos los efectos que corresponda denuncio como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com adonde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Dra. Gisela Gatti, Secretaria. 06 de Abril de 2.022.  
S/C 475106 Abr. 13 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados BORMIOLI, OMAR HUMBERTO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02031904-3 Año: 2.022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe 01.04.2022; 1) Declarar la quiebra de Omar Humberto Bormioli, argentino, mayor de edad, DNI N° 14.743.183, con domicilio real en calle Islas Malvinas 868 de San Carlos Centro y constituyendo domicilio legal en calle Luciano Torrent 1671 de esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 6) Ordenar interceptar la correspondencia de la fallida y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. 8) Designar al Síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se librarán mandamientos al Sr. Oficial de Justicia debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 10) Fijar el día 16 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto 8°). Fdo. (Dr. Lizasoain Juez) - (Dra. Gómez Lorena Prosecretaria). Santa Fe, 04 de Abril de 2.022.

S/C 474995 Abr. 12 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados AYALA CARMEN DEL HUERTO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02031703-2 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 01 de Abril de 2.022. 1) Declarar la Quiebra de Carmen del Huerto Ayala, apellido materno Martínez, argentina, mayor de edad, jubilada, DNI 11.115.220, con domicilio real en calle Roque Sáenz Peña N° 4448 y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspé N° 2670 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 16 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 01 de Abril de 2.022. Lorena B. Gómez, prosecretaria.  
S/C 474996 Abr. 12 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BERNUSI, DANIEL ALBERTO sobre Solicitud Propia Quiebra; (Expte. N° CUIJ: 21-02029860-7) se ha declarado la quiebra en fecha 04.04.2022 de Daniel Alberto Bernusi, DNI. N° 27.237.058, de apellido materno Romero, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Avellaneda 7349, y legalmente en calle San Jerónimo 3194 of. 14 ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 13/04/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden re-

querir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 16/05/2022. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A Palacios (Juez) – Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario). 04 de Abril de 2022.

S/C 474946 Abr. 12 Abr. 20

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: CHAZ, MARIA ANDREA s/Pedido de quiebra; (CUIJ N°: 21-02031458-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 04 de Abril de 2.022. 1°) Declarar la quiebra de María Andrea Chaz, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 28.158.403, domiciliada realmente en calle Luciano Torrent N° 2439 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Saavedra N° 2233, Piso , Oficina A, de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 06 de Abril de 2022 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 26 de Mayo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifictoria. 9°) Fijar los días: 23 de Junio de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 05 de Agosto de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 16 de Septiembre de 2022 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Mercedes Dellamónica, secretaria. S/C 474939 Abr. 12 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ROBLES, ALICIA ELISABET s/Quiebra; CUIJ N° 21-02019656-1 se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial haciendo saber que en autos se ha dispuesto la conclusión de la quiebra por pago total de la fallida Alicia Elisabet Robles, DNI N° 28.197.695. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: Santa Fe 29 de Marzo de 2022... Resuelvo: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan Regístrese y hágase saber. Firmado Dr. Iván Di Chiazza -Juez, Dra. María José Lusardi - Prosecretaria. Santa Fe, 30 de Marzo de 2022. Dra. Mariana, secretaria. S/C 474853 Abr. 12 Abr. 20

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: GOMEZ, RAMON ENRIQUE s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02031054-2, se ha dispuesto: Santa Fe, 29 de Marzo de 2.022. 1) Declarar la quiebra de Ramón Enrique Gómez, D.N.I. N° 22.176.917, domiciliada realmente en calle Zavalla 2637 de esta ciudad y legalmente en calle Tucumán 3046 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (28/10/2022). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 30/03/2022 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a 1 Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 06/06/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la reciente

incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 06/07/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 01/09/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/10/2022 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Diferíase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: Dr. Gabriel Abad – Juez; Dra. Verónica Toloza – Secretaria. Dra. Natalia Gerard. Prosecretaria. S/C 474841 Abr. 12 Abr. 20

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MALAGUENO, ALAN FABIAN s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-02017830-9, se ha dispuesto: Santa Fe, 31/03/22. 1) Declarar la quiebra de Alan Fabián Emanuel Malagueno, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 37.571.735, domiciliado realmente en calle Pje. Rawson 8950 y con domicilio ad litem constituido en calle Domingo Silva 2939 ambos de esta ciudad. 2) Disponer la continuación de la sindicatura designada para intervenir en el concurso preventivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 in fine de la L.C.Q. 3) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (28/10/22). 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. 12) Fijar el día 06/06/22, como fecha hasta la cual los acreedores que no hubieran verificado sus créditos en el concurso preventivo y los posteriores a su apertura podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Respecto los acreedores que verificaron sus créditos en el concurso preventivo, el síndico procederá a recalcular los créditos según su estado. 14) Fijar el día 06/07/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 01/09/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales de los créditos y el eventual recálclo de los mismos; y el día 28/10/22 para la presentación del Informe General. 16) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extra contractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad – juez; Dra. Verónica G. Toloza – secretaria. Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 474844 Abr. 12 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 2 - Primera Secretaria de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ARTAZA GRACIELA GUADALUPE c/GARCIA DE SASIAN LIDIA y otros s/Usucapion; (CUIJ N° 21-02010415-2), (Expte. N°), de conformidad al art. 597 del CPCC se ha dispuesto citar y emplazar a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía a los herederos de los Sres. García De Sasia Lydia, Sasia Roberto Basilio y Sasia Héctor Horacio y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Piedra Buena 4768 B° Liceo Norte de la ciudad de Santa Fe (inscripto al N° 30813 F° 443 T° 90 1 del departamento La Capital) Decreto: Santa Fe, 17 de Febrero de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda sumaria de prescripción adquisitiva contra los herederos de GARCIA DE Sasia Lydia, Sasia Roberto Basilio y Sasia Héctor Horacio y/o contra quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Piedra Buena 4768 B° Liceo Norte de la ciudad de Santa Fe (inscripto al N° 30813 F° 443 T° 90 1 del departamento La Capital) a quienes se cita y emplaza a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. La citación y emplazamiento se realizará por edictos, que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de estos Tribunales. (conf. Art. 73 y 597 CPCC se publican tres veces y vencerá 5 días después de la última publicación). En la publicación deberá constar la ubicación del inmueble y sus datos registrales. Asimismo citese y emplácese a la Provincia de Santa Fe

y a la Municipalidad de Santa Fe, para que dentro del término de ley manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Previa fianza procedáse a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General, atento a lo normado por el art. 1.905 CCCN. Hágase saber al profesional que los herederos con domicilio conocido (Estela Jorgelina Sasian, Graciela Beatriz Sasian, Carolina Sasian y Espartaco Sasian) deberán ser notificados por cédulas a dichos domicilios. A los fines de la notificación de Carolina Sasian, librese Oficio Ley 22.172, autorizándose al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Dra. Gabriela Suárez, Dr. Javier F. Deud; Secretaria, Juez a/c. Santa Fe, 04 de Marzo de 2022. Agréguese. Advertido en este estado y a fin de evitar futuras nulidades, hágase saber al profesional que deberá notificar por edictos el decreto de fecha 17/02/2022 (fs. 119) dirigido a los herederos de los Sres. García De Sasian Lydia, Sasian Roberto Basilio Y Sasian Héctor Horacio [...] se ha dispuesto citar y emplazar a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía a los herederos de los Sres. [...]. Notifíquese. Dra. Gabriela Suárez, Dr. Héctor Canteros; Secretaria, Juez a/c. Santa Fe, 01 de Abril de 2022. Dra. Adriana Lorena D'Avalos, prosecretaria.

§ 132 474959 Abr. 12 Abr. 18

Por disposición del Juez a/c de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CECA SA SRL s/Concurso preventivo; (CUIJ N° 21-02018408-3), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 05 de Abril de 2022: 1) Declarar la quiebra de CecaSA SRL, (CUIJ N° 30-69236998-6), inscripta en el Registro Público de Comercio de Santa Fe bajo el Nro. 1553, Folio 249, Tomo 16, Libro 1° de Sociedades de Responsabilidad Limitada en fecha 04/09/2008 y prórroga inscripta bajo el N° 115, Folio 20, Tomo 19 de fecha 13/09/2018, con domicilio en calle Rivadavia N° 3129 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle 1° de Enero N° 65, piso 2°, oficina 1°, de esta ciudad y provincia de Santa Fe. 3) Dejar establecido que, de conformidad con lo dispuesto por el inc. 7° del art. 253 L.C.Q., continuará actuando como Síndico en esta quiebra el C.P.N. Norberto Ricardo Victore. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se librará mandamiento al señor Oficial de Justicia, debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 11) Disponer que los acreedores posteriores a la presentación del concurso podrán requerir la verificación de sus créditos por vía incidental. Por su parte aquellos que ya hubieren sido reconocidos, el Síndico procederá a recalcular los créditos según su estado. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 05 de Abril de 2.022. Secretario. Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 475000 Abr. 12 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez, Dr. Hernán G. Gálvez, de 1ª Instancia de Circuito N° 28 de Santo Tome - sito en calle Albea 2527 - Santo Tome, en los autos caratulados RAMIREZ, GISELAA. c/VERGARA, MARTIN s/Medidas Prep de Jcio. de Escri.; CUIJ N° 21-22626539-9, ha ordenado que el demandado, Martín Vergara, que en el término de 10 días desde su publicación comparezca a este Juzgado cualquier día y hora de audiencia, a los fines de que reconozca contenido y firma inserta en la documental reservada y cuya copia luce glosada en autos, bajo apercibimientos de ley, seguidamente se transcribe el decreto que ordena el presente: Santo Tome, 22 de Marzo de 2022. Agréguese el oficio diligenciado por ante la Cámara Nacional Electoral. Téngase presente lo manifestado. Atento a las constancias de autos y lo requerido en el escrito cargo 8465/22: citase por edicto judicial al demandado, para que comparezca a este Juzgado cualquier día y hora de audiencia, en el término de diez días desde su publicación, a los fines de que reconozca contenido y firma inserta en la documental reservada en autos, cuya copia luce glosada a fojas 3 de autos, bajo apercibimientos de ley. Siendo que el Sr. Martín Vergara podría estar fallecido, que no se registran antecedentes de iniciación de procesos sucesorios y que se carecen de datos como DNI, fecha de nacimiento, etc., las presentes medidas preparatorias tramitarán con citación fiscal. Notifíquese. Fdo.: Dra. Serrano. Secretaria. Dr. Gálvez. Juez. Santo Tome, Marzo de 2022. Dr. Ma. Alejandra Serrano. Secretaria.

§ 33 474837 Abr. 12 Abr. 18

Por disposición de la Dra. Lilian Insaurralde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: MENDOZA, CIPRIANO HUGO s/Quiebras; CUIJ N° 21-26169480-5, por resolución de fecha 05 de mayo de 2021 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) del señor Cipriano Hugo Mendoza; D.N.I. N° M7.876.823, argentino, mayor de edad, jubilado beneficiario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en calle Dr. de la Colina N° 842, y domicilio procesal en calle Avda. Gral. López N° 790, ambos de esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido como así también a terceros para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces (...). Otra resolución: por resolución de fecha 04 de Abril de 2022 se ha resuelto reprogramar las fechas: Autos y vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: I) Fijar hasta el día 29 de Abril de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días 02 de Mayo de 2022 y 16 de Mayo de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día 24 de Junio de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día 22 de Agosto de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación

del informe general, el cual deberá cumplimentarse el día 22 de Agosto de 2022 (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina). V) Publíquense los edictos de ley, con las nuevas fechas. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. FDO: Dra. Lilian Insaurralde, Juez. Dra. Silvana Demboryniski, Secretaria. El Síndico designado en autos es el CPN Ernesto Norberto García, con domicilio constituido en calle Nicasio Oroño 1750 de la ciudad de San Javier, fijando horario de atención los días lunes a viernes de 16:00 a 20:00 horas. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin. 05 de Abril de 2.022. Dra. Silvana Demboryniski, secretaria.

S/C 474986 Abr. 12 Abr. 20

Por disposición de la Dra. Lilian M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: FORT, Rubén Dario s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26169329-9), por resolución de fecha 27 de Octubre de 2020 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) del Señor Rubén Dario Fort, DNI N° 17.823.199, CUIL/CUIT N° 20-17823199-6, argentino, soltero, mayor de edad, empleado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en calle Río Quiloazas N° 1541 y constituyendo procesal en Avda. Gral. López N° 790, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el ... inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Otra resolución: San Javier, 31 de Marzo de 2021. Autos y vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: I) Fijar hasta el día jueves 26 de Mayo de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus Pedidos de Verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días viernes 27 de Mayo de 2022 y lunes 13 de Junio de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día lunes 22 de Agosto de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día viernes 30 de Septiembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el día viernes 30 de Septiembre de 2022 (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina). Y) Publíquense edictos por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y Hall de este Juzgado y proceda a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETIN OFICIAL) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos la Sindicatura deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida por medio fehaciente a su elección y sin excepción; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. (Algunos Principios Procesales Concursales, por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Hágase saber a la Sindicatura que deberá acreditar la publicación de edictos conforme lo ordenado en el apartado anterior, dentro de los 10 días hábiles a contar a partir de que la presente quede firme. Asimismo, se requiere tanto al Señor Síndico como a la apoderada del fallido, trabajar en colaboración y con la responsabilidad que el proceso requiere, a los fines de no desvirtuar la esencia del proceso falencial, bajo apercibimientos de lo normado por el art. 255 de la LCQ. VII) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. El Síndico designado en autos es el CPN Ignacio Martín Pacheco Huber, con domicilio constituido en calles Costanera Echagüe y Andía (Moreno y Santiago Cabral) de la ciudad de San Javier, quien ha fijado días y horarios de atención, de lunes a viernes de 8.00 a 12.00 hs y de 16.30 a 20.30 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin. 05 de Abril de 2.022. Dra. Silvana Demboryniski, secretaria.

S/C 474985 Abr. 12 Abr. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Número 26 de San Javier, a cargo del Dr. Fernando Mecoli y Secretaria de la Dra. Ivana Beltramo en los autos caratulados: RAMOS, MARÍA VIRGINIA c/TITULAR DOMINIAL s/Prescripción adquisitiva - ordinario; CUIJ N° 21-23023850-9 de trámite por ante este Juzgado, se ha decretado lo siguiente: San Javier, 15 de Febrero de 2022. Al punto 1, téngase presente lo manifestado. Al punto 2, no habiendo comparecido a estar a Derecho la parte demandada, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por 2 (dos) días conforme el art. 67 del CPCC. Fdo: Dr. Fernando Mecoli, Juez Y Dra. Ivana Beltramo, Secretaria. San Javier, 17 de Febrero de 2022.

§ 33 474927 Abr. 12 Abr. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: Ferreyra Carolina Lorena c/Aguirre Darío Daniel y otros s/Juicios Ejecutivos; (CUIJ N° 21-25109512-1) se hace saber

a los Sres. Darío Daniel Aguirre (D.N.I. N° 30.265.312) y Marcelino Aguirre (D.N.I. N° 6.253.904), que con fecha 21.03.22 se los ha declarado rebeldes, en virtud de no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese. Fdo.: Marini (Juez) - Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro, 29 de Marzo de 2.022.  
\$ 33 474886 Abr. 12 Abr. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: ASOCIACION MUTUALISTA DEL CLUB CENTRAL SAN CARLOS c/PISTONI EDUARDO ANTONIO y otros s/Juicios ejecutivos; (CUIJ N° 21-25108847-8), se hace saber a los Sres. José María Lerenti (D.N.I. N° 22.172.217) y Eduardo Antonio Pistoni (D.N.I. N° 17.716.341), que con fecha 21.03.22 se los ha declarado rebeldes, en virtud de no haber comparecido a estar a derecho. Fdo.: Marini (Juez) - Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro, 29 de Marzo de 2.022.  
\$ 33 474887 Abr. 12 Abr. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza Emilio Benito, Martín, Ernesto, Alcira Catalina Urdániz Y Mahón, Emilia Verena Alfonso de Urdániz, Virginia Emilia Urdániz de Wyler, María Luisa Urdániz de Murtagh, Marta Urdániz y Alfonso y Luis Francisco Urdániz y Alfonso y/o sus sucesores y/o quienes resulten jurídicamente titulares registrales del inmueble denunciando para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio de Prescripción Adquisitiva: MARUN, GERARDO OMAR c/URDANIZ, EMILIO y Otros s/Usucapion; Expte N° 21-23326298-3 que se tramita por ante el mencionado Juzgado, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, 18 de Marzo de 2022. Luisina I. Zarza, secretaria.  
\$ 45 474920 Abr. 12 Abr. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, Santa Fe, en autos caratulados: MACHUCA, OLGA EDITH BEATRIZ y otros c/VIRILI, ADOLFO ANTONIO y otros s/Juicios ordinarios; CUIJ N° 21-26323743-6. Se ha dispuesto citar por edictos conforme lo dispone el Art. 597 C.P.C. a los herederos y/o Sucesores de Adolfo Antonio Virili y Gustavo Adolfo Virili, para que en término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley, se transcriben los decretos que ordenan la medida: Villa Ocampo, 16 de Marzo de 2022. Por promovida demanda ordinaria de reivindicación contra Adolfo Antonio Virili y/o sus herederos, domiciliados donde se indica, y/o propietario y/o poseedor del automotor Dominio S-664751 y/o contra María Leticia Virili, domiciliado donde se indica, y/o contra Gustavo Adolfo Virili y/o sus herederos, domiciliados donde se indica, y/o contra Mario Alfredo Virili, domiciliado donde se indica, y/o contra María Graciela Virili, domiciliado donde se indica. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Asimismo, cítese y emplácese de conformidad a lo dispuesto por el art. 597 CPC, a los Herederos y/o suc. de Adolfo Antonio Virili y Gustavo Adolfo Virili, para que dentro del término de ley a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Téngase presente la documental acompañada. Téngase presente la autorización conferida. Por efectuadas reservas. A los demás oportunamente. Notifiquen los empleados Bosch, Fernández, Masin, Quiroz Martínez y/o Pierotti. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo - Jueza; Dr. Guillermo D. Angarano - Secretario Subrogante.  
\$ 45 474899 Abr. 12 Abr. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 17, sito en Mariano Moreno 1492 de Villa Ocampo (Sta. Fe), a cargo de la Dra. María Isabel Arroyo, Jueza, se notifica la rebeldía a todos los herederos, legatarios y acreedores de: Marcelo Alejandro Maiocchi, D.N.I. N° 13.618.647, dentro de los autos de: DELTIN, EVELYN PAOLA y O. c/MAIOCCI, JUAN ANTONIO y O. s/Daños y Perjuicios; CUIJ N° 21-26319448-6. El auto que ordena la medida expresa: Villa Ocampo, 02 de Diciembre de 2021. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los herederos de Marcelo A. Maiocchi. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo, Jueza; Dra. Laura Quiroz Martínez, Secretaria. Villa Ocampo (Sta. Fe), 23 de Febrero de 2022. Dr. Guillermo D. Angarano - Secretario Subrogante.  
\$ 52,50 474958 Abr. 12 Abr. 18

## TOSTADO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, secretaria única, de Tostado, Dpto. 9 de Julio, Pcia. de Santa Fe, en los autos AMWEG DIEGO JAVIER c/VILLALBA ARIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-26211892-1. Tostado, 16 de Febrero de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde al demandado. A sus efectos, publíquese los edictos de ley. Notifíquese. Dra. Hayde M. Regonat (jueza), Marcela A. Barrera (Secretaria). Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y Espacio destinado para tal fin. Tostado, 21 de Febrero de 2022. Marcela A. Barrera, secretaria.  
\$ 33 474944 Abr. 12 Abr. 18

## SAN CRISTOBAL

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Dra. Graciela V. Gutscher, Secretaria Única a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, en los autos caratulados ROSANO, PATRICIA ALEJANDRA Y OTROS c/PENDINO DE BONANNO, MARIA y otros s/Usucapion; CUIJ N° 21-26139314-7, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 24 de Noviembre de 2021. Por iniciada demanda de Prescripción Adquisitiva -trámite juicio ordinario- contra María Pendino De Bonanno, Antonia Bonanno y Pendino, Domingo Bonanno y Pendino, Rosa Bonanno y Pendino, Francisco Bonanno y Pendino, Teresa Bonanno y Pendino, Juana Bonanno y Pendino, Juan Bonanno y Pendino, Adriana Noemí Chiglione y Bonanno, María Soland De Bonanno y Ana María Bonanno y Soland y/o Sus sucesores y/o herederos y/o quien resulte propietario y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble litigioso. Cítese y emplácese a María Pendino de Bo-

nanno, Antonia Bonanno y Pendino, Domingo Bonanno y Pendino, Rosa Bonanno y Pendino, Francisco Bonanno y Pendino, Teresa Bonanno y Pendino, Juan Bonanno y Pendino, Adriana Noemí Chiglione y Bonanno, María Soland De Bonanno y Ana María Bonanno Y Soland y/o sus sucesores y/o herederos y/o quien resulte propietario y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble litigioso, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las Puertas del Juzgado, conforme lo establece el art. 597 CPCC en los términos del art. 73 CPCC, debiendo los interesados comparecer a estar a derecho, dentro de los cinco primeros días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Graciela V. Gutscher, Juez - Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. San Cristóbal, 22 de Marzo de 2022.  
\$ 33 474993 Abr. 12 Abr. 18

## RAFAELA

### CAMARA DE APELACION

Por disposición del Señor Juez de Trámite de esta Sala I de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados: Expte. CUIJ 21-26135161-4 - DALLARI, IGNACIO JESUS c/TORRES, GREGORIO FELICIANO y Otros s/Prescripción Adquisitiva, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: En la Provincia de Santa Fe, al primer día del mes de abril del año dos mil veintidós... En mérito a los fundamentos del acuerdo que antecede, con la abstención del Dr. Santiago A. Dalia Fontana (art. 26, Ley 10.160), la Sala I de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de Rafaela, Resolvió: 1) Rechazar los recursos de nulidad y apelación planteados por la representación letrada de la parte demandada. En consecuencia, se confirma la sentencia anterior, en cuanto ha sido materia de revisión. 2) Imponer las costas por el trámite ante la Alzada a la parte vencida, observando que, con relación a las causadas por la actuación de la Sra. Defensora de Ausentes, se aplicará idéntico criterio al mencionado en la sentencia anterior y sin perjuicio de oportuna repetición. 3) Fijar los honorarios en el 50% de los que en definitiva se regulen en el grado. Regístrese, hágase saber y oportunamente remítanse al tribunal de origen. Fdo.: Román, Abele, Dalia Fontana (se abstiene), Jueces de Cámara - Albera, Secretario. No Repone: Cód. Fiscal de la Pcia. de Santa Fe - Ley N° 3456 y sus modificatorias. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL por 2 días (Art. 77 C.P.C.C.). Rafaela, 4 de abril de 2.022. Juan José Albera, secretario.  
S/C 475038 Abr. 13 Abr. 18

Por disposición del Señor Juez de Trámite de esta Sala I de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados: "Expte. CUIJ 21-16381379-0 - HUACO DEL CARPIO ESTECHE MARIA c/GENTILE ENRIQUE - UNICO TITULAR "RESTAURANT UMAMI" Y OTROS s/Sent. Cobro de pesos - Rubros laborales", se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "En la Provincia de Santa Fe, al primer día del mes de abril del año dos mil veintidós En mérito a los fundamentos del acuerdo que antecede, con la abstención del Dr. Santiago A. Dalia Fontana (art. 26, Ley 10.160), la Sala I de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de Rafaela, Resolvió: 1) Hacer lugar al recurso de apelación opuesto por la parte actora. 2) Rechazar el recurso opuesto por la parte codemandada "Hotel Toscano S.R.L.". 2) Condenar a Enrique Gentile, Gabriel Vizcarra, Roberto Vizcarra y Esther Guadalupe Foglino de Vizcarra a abonar al actor los rubros reconocidos en baja instancia en forma solidaria con los demás codemandados. 3) Imponer las costas de ambas instancias a los demandados. 4) Fijar los honorarios en el 50% de los que en definitiva se regulen en la instancia anterior. Regístrese, hágase saber y oportunamente remítanse al tribunal de origen". Fdo.: Abele, Román, Dalia Fontana (se abstiene), Jueces de Cámara - Albera, Secretario. No Repone: Cód. Fiscal de la Pcia. de Santa Fe - Ley N° 3456 y sus modificatorias. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL por 2 días (Art. 77 C.P.C.C.). Rafaela, 4 de abril de 2.022. Juan José Albera, secretario.  
S/C 475033 Abr. 13 Abr. 18

## RECONQUISTA

### JUZGADO FEDERAL

En los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/PETRONOR S.R.L. s/Ejecución Hipotecaria - FRE 3901/2021, que se tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Reconquista, Secretaría Civil a mi cargo, se ha dispuesto citar por el término de cinco (05) días a Petronor S.R.L., CUIT. 30-59169433-9; para que comparezca a estar a derecho, todo bajo apercibimientos de nombrar en su representación al Sr. Defensor Oficial. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el plazo de dos días (Art. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.C.N.) y en un diario de circulación en esta ciudad por el término de ley. Reconquista, 28 de marzo de 2022. Dra. Alicia Noemí Ciotti, Secretaria.  
\$ 140 475027 Abr. 13 Abr. 18

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia Distrito Nro. 4 en lo Laboral de Reconquista - Sta. Fe, sito en calle Lucas Funes N° 1671 - 2do. Piso de Reconquista - Sta. Fe, en los autos: PROYECCION ELECTROLUZ S.R.L. c/SUCESION, SUCESORES y/o HEREDEROS del sr. GILES, ALDO s/Otras Diligencias, C.U.I.J. N° 21-16743547-2, se ha dictado la providencia que seguidamente se transcribe y que dice así: Reconquista, 29 de Septiembre de 2021. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompañado acuérdatele la intervención que por derecho le corresponda. Por iniciada demanda pago por consignación contra sucesión, sucesores y/o herederos del sr. Aldo Raúl Giles, CUIJ N° 27-17799660-3. Cítese y emplácese a los mismos en el domicilio real; Conforme lo dispuesto por los Arts. 47, 597 y concordantes del C.P.C. y C. y por edictos a sus herederos a hacer valer sus legítimos derechos en el término y bajo apercibimientos de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y en la pared del hall Central del Edificio de Tribunales... Imprimasele a la presente causa el trámite sumarísimo previsto en el Art. 413 Ss. y cc. del C.P.C. y C. Notifíquese." Fdo. Dra. María Luz Cracogna - Jueza - Dr. Leonardo Cristofoli - Secretario. Se deja constancia que se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Aldo Raúl Giles, D.N.I. N° 17.799.660 - CUIJ N° 27-17799660-3, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en autos: "PROYECCION ELECTROLUZ SRL c/SUCESION, SUCESORES y/o HEREDEROS del

sr. Giles, Aldo s/Otras Diligencias, C.U.I.J. N° 21-16743547-2. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe, por el término de ley (cinco (5) días), bajo apercibimientos de Ley.

Reconquista, 4 de Abril de 2022. Dr. Leonardo Cristofoli - Secretario.  
S/C 475102 Abr. 13 Abr. 21

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Reconquista (SF) en los autos caratulados: "GROSS, CRISTIAN c/GOMEZ, JOSÉ LUIS s/Prescripción Adquisitiva (CUIJ: 21-25026930-1), ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 29 de Octubre de 2021. Téngase presente lo manifestado. Proveyendo escrito introductorio: Por promovido juicio ordinario de prescripción adquisitiva respecto de la motocicleta marca Honda, modelo CBR 600-R-R, motor N° PC40E-2029645, cuadro N° JH2PC40077MO10588, año 2009, sin dominio, contra Gómez José Luis y/o contra quien resulte heredero y/o sucesor y/o propietario y/o titular registral del bien denunciado y/o terceros interesados y/o Q.R.J.R. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Atento lo dispuesto en el art. 73 del CPCC, publíquese edictos por el término de ley. Cítese al Registro Nacional de la Propiedad de Motovehículos y a la Municipalidad de Reconquista, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a tornar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en la causa. Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva de derechos efectuada. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Firmado: Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario. Dr. José María Zarza, Juez. Reconquista, 10 de marzo de 2022. Dr. Artesiano, Secretario.  
\$ 250 475060 Abr. 13 Abr. 19

Por estar así ordenado en los autos: VICENTIN S.A.I.C. s/Concurso Preventivo (CUIJ 21-25023953-7), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista - Sta. Fe, a cargo del Dr. Fabián Lorenzini, Secretaría a cargo del Dr. José Boaglio, con domicilio en Lucas Funes 1671 - Reconquista - Sta. Fe, en fecha 31/03/2022 e resolvió: 1) Prorrogar el período de exclusividad hasta el día 30/06/2022. 2) Establecer como fecha para la realización de la audiencia informativa, el día Miércoles 22 de Junio de 2022, a partir de las 17.30 horas, (o el día hábil inmediato posterior a la misma hora), bajo la modalidad presencial y no presencial, mediante el uso de la plataforma Zoom: (<https://us06web.zoom.us/j/83041879748?pwd=cStSdK9LZ2RmTWxPPTTRNaWZpd004UT09>); ID de reunión: 830 41879748 - Código de acceso: 242980. 3) Aprobar el cronograma ordenatorio del período de concurrencia o salvataje, conforme lo establecido en el punto V) de la resolución respectiva -la que se puede consultar en la página web del concurso: [concursopreventivovicentin.com.ar](http://concursopreventivovicentin.com.ar), sin perjuicio de ulteriores adecuaciones. 4) Establecer como fecha para apertura del Registro de Oferentes, el día 13/7/2022 de 2022, por un plazo que se determinará mediante resolución especial. 5) Publicar edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, de las Provincias de Santa Fe, Córdoba y Buenos Aires, en 2 diarios de distribución nacional y en la página web [concursopreventivovicentin.com.ar](http://concursopreventivovicentin.com.ar). 6) Prorrogar la Intervención Judicial de la sociedad concursada hasta el día 31/7/2023, pudiendo revisarse esta fecha o sus facultades de actuación, en virtud de nuevas circunstancias que tornen innecesaria su continuidad o permitan reducir su ingerencia en la administración de la sociedad. Publíquese por el término de cinco (5) días. Fdo. Dr. Fabián Lorenzini - Juez - Dr. José Boaglio - Secretario. Reconquista, 05 de Abril de 2022.  
\$ 600 475038 Abr. 13 Abr. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia, Distrito N° 4, Civil y Comercial, Primera Nominación, de Reconquista (SF), se hace saber que en los autos caratulados: LORENZON VALERIA ANGELICA s/Concurso Preventivo- CUIJ 21-250214638-9 se dispuso lo siguiente: "Reconquista, Febrero de 2022. Y Vistos: Estos caratulados: "Lorenzoni, Valeria Anélica sobre Concurso" de los que, Resulta: Que, llegado el proceso a este estadio, presentación de informe general, no han comparecido acreedores al proceso; y, Considerando:..., Resuelvo: Declarar la clausura del concurso por falta de demandas de verificación y regular los honorarios del Síndico Ctdor. Ernesto García en la suma de cuarenta y ocho mil pesos (\$42000) y los de la Dra. Carolina Senn en la suma de dieciocho mil pesos (\$ 18000) 2 jus, que en su caso han de llevar desde la mora un interés igual a la tasa activa empleada por el Banco de la Nación Argentina en descuento de documentos, dese vista al Consejo de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Otra resolución: "Reconquista, 16 de Marzo de 2022. Dejase debidamente aclarado que los honorarios regulados al Síndico CPN Ernesto García ascienden a la suma de Pesos cuarenta y dos mil (\$42.000) y no como erróneamente se consignó en letras en la sentencia de fecha 21 de febrero de 2022. Notifíquese, Fdo. Juan M. Astesiano. Secretario. Dr. José M. Zarza, Juez.  
\$ 450 475142 Abr. 13 Abr. 21

Por Disposición de Graciela Beatriz Cereijo, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: SUBSECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/Medida de protección excepcional-THIAGO AYRTON Y EMILCE ESPERANZA GAMARRA; Expte. Administrativo 01503-00069334, se notifica a la Sra. Gamarra Macarena Anyelen, que se ha ordenado lo siguiente: Disposición ME-RE N° 508, Reconquista 25 de Noviembre de 2021. Vistos... Considerando... Dispone: artículo 1°: Resolver en forma definitiva la Medida de Protección Excepcional dispuesta respecto de los niños Gamarra, Emilce Esperanza, DNI N°: 57.934.726, F.N.: 02/12/2019 y Gamarra, Thiago Ayrton, DNI N°: 56.624.726, F.N.: 29/11/2017, hijos de la Sra. Gamarra, Macarena Anyelen, DNI N° 43.124.489, domiciliada en barrio Itatí, calle 12 entre 3 y 5 de la ciudad de Las Toscas, Provincia de Santa Fe. Artículo 2°: Sugerir a la Autoridad Jurisdiccional el discernimiento de tutela dativa de la niña Emilce Esperanza a favor de la familia Comunitaria compuesta por la Sra. Lucrecia García, DNI 42.482.751 y su progenitora Alicia Noemí Ayala, DNI N° 30.432.929, domiciliadas en Barrio San Roque de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, y sugerir el discernimiento de tutela del niño Thiago Ayrton, a favor de su abuela Silvia Laura Benítez, DNI N° 29.259.256, domiciliados en Estanislao López N° 2922, Villa Ocampo, provincia de Santa Fe. Artículo 3° Notificar la presente disposición a los representantes legales de los niños y a las partes interesadas. Artículo 4°: Notificar la resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967 y su decreto reglamentario N° 619/2010. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Reconquista, Abril de 2022.  
S/C 474989 Abr. 12 Abr. 18

## Segunda Circunscripción

### REMATES ANTERIORES

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
ADRIAN MARCELO HUERTA

Por disposición Señor Juez Primera Instancia de Circuito 2ª Nominación, Rosario, autos: CONSORCIO EDIFICIO MAIPU PARKING c/MAIPU PARKING S.R.L. s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 2113876180-8, (Demandado CUIT N° 23-05661189-4), Martillero Adrián Marcelo Huerta (C.U.I.T. N° 20-17818911-6), venderá en pública subasta, el día 03 de Mayo de 2022 a las 15:30 hs., en el local del Colegio de Martilleros de Rosario, sita en calle Moreno 1546, Rosario, siguiente inmueble: Consorcio de Copropietarios Edificio Maipú Parking, sito calle Maipú 1146/48/50/52; Rosario, Provincia de Santa Fe, Sección Catastral Municipal N° 1°, Manzana N° 186, Gráfico N° 8, s/d 1 y 2. Inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el N° 121.445/86 y su modificatorio bajo el N° 132.948/92. Unidad 216, Parcela 08-14. Ubicada en octavo piso. Unidad destinada a cochera de propiedad exclusiva. Se ingresa por el N° 1150 de Maipú. Superficie Exclusiva: 12,33 m2. Superficie común: 5,58 m2. Total general de 17,91 m2. Valor proporcional en relación al total del edificio: 0,17%. Dominio inscripto: Reglamento de Copropiedad y Administración se encuentra inscripto al Tomo 770, Folio 87, N° 127220, Propiedad Horizontal, Dto. Rosario y su Modificación de Reglamento de Copropiedad y Administración inscripto al Tomo 916, Folio 96, N° 208.024, Propiedad Horizontal, Dto. Rosario y Acta de Subasta en autos "Consorcio Edificio Maipú Parking c/Maipú Parking S.R.L. s/Demanda Ejecutiva y Embargo, Expte N° 230/09 que se tramita por ante el juzgado de Distrito de la 9ª Nominación de Rosario.- Informa Registro General Rosario: Dominio consta a nombre del demandado. Hipotecas e Inhibiciones: no posee. Embargos: al T° 124E, F° 2937, N° 376181 de fecha 16/09/15, monto \$ 12.687,00, Autos Consorcio Edificio Maipú Parking SRL c/otros S/Demanda Ejecución y Embargo; Expte 41/15, Juzgado Distrito Civil y Comercial 15ª Nominación, Rosario y al T° 127E, F° 1186, N° 339177 de fecha 22/05/18, monto \$ 24.345,00, por los autos que se ejecutan. Se transcribe decreto: Rosario, 07 de Marzo de 2022. Atento lo manifestado y solicitado por el Martillero actuante, sobre la base de las constancias de autos, procedáse a la venta en pública subasta del bien embargado en autos, en el acto a realizarse en fecha 03/05/2022 a las 15:30 horas, en el local del Colegio de Martilleros sito en calle Moreno 1546 de Rosario. Anúnciense el remate mediante edictos a publicar, en los términos del art. 67 del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales, por tres veces en cinco días. El bien saldrá a la venta con la base de \$ 800.000. En caso de no haber postores, se ofrecerá nuevamente con una retasa del 25% y, de persistir la falta de postores, con una retasa del 20% de la base, es decir, \$ 160.000. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados para ser examinados y que los licitadores deberán conformarse con los mismos y las constancias de autos, y que después del remate no se admitirá reclamación alguna con relación a los mismos. La subasta del bien se hará en las condiciones de ocupación que constan en autos. El adjudicatario deberá abonar en el acto de subasta, en efectivo o con cheque certificado, el diez por ciento (10%) del precio de venta y la comisión del tres por ciento (3%) al martillero actuante. El saldo del precio será abonado una vez aprobadas las operaciones de subasta. En caso de que la compra se efectúe en comisión, deberá el adjudicatario denunciar en el acto los datos identificatorios del comitente, debiendo éste aceptar formalmente la compra en autos en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de tenerse al adjudicatario como adquirente. Hágase saber que el comprador deberá hacerse cargo de los tributos y demás cargas inherentes al inmueble que se adeuden al día de la subasta, así como los posteriores y las costas relativas al proceso de perfeccionamiento de la adquisición del dominio por parte del adjudicatario del bien en el remate. Autorízase la publicidad propuesta, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas. Practique planilla actualizada de capital, intereses, gastos y costas. Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez), Dr. Javier Matías Chena (Secretario). Más informes al Martillero al Tel. 0341-155-311386. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario, 15 de Marzo de 2022.  
\$ 460 475276 Abr. 13 Abr. 19

#### CASILDA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR  
JESICA R. SVIEZZI

Por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. de Dist. Civ., Com. y Lab. N° 2 de Casilda, Secretaría del autorizante se dispone en autos: CORONATTI GRISELDA MAGDALENA s/Quebra; Expte. CUIJ N° 21-25830685-3, que la Martillera Jesica R. Sviezzi C.U.I.T. 27-25217298-5 y con oficina en calle Dante Alighieri 2472 de Casilda, venda en pública subasta, el día 19 de Abril de 2022 a partir de las 09:30 hrs. en la sala del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Fuentes, Provincia de Santa Fe los siguientes inmuebles a saber: 1) El 50% indiviso de un lote terreno baldío, situado en el pueblo de Fuentes, departamento San Lorenzo, de esta Provincia, comprendido en la manzana designada con el número catorce. Al Norte de la vía férrea, señalado con la letra B, en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el ingeniero civil Luis D. Bolla, registrado en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia, bajo el N° 5881 año 1968, y se encuentra ubicado sobre calle Iriondo a los 27,50 metros, de calle Grandoli, hacia el Nord Oeste, se compone de 13,75 mts. de frente por 18,33 mts. de fondo, encierra una superficie total de doscientos cincuenta y dos metros, trescientos setenta y cinco centímetros cuadrados. Lindando por su frente al Nord Este, calle Iriondo: su contrafrente al Sud Oeste, Arduina Ferragutti, al Nord Oeste, lote A y al Sud Este, lote C, ambos del citado plano de fraccionamiento. El Dominio se encuentra inscripto bajo la matrícula 15-5758, Dpto. San Lorenzo. 2) El 50% de la nuda propiedad de un lote terreno, con todo en él edificado, clavado y plantado, situado en el pueblo de Fuentes, departamento San Lorenzo, de esta Provincia, en la manzana 14, al Norte de las vías férreas y que según el plano del ingeniero civil Luis D. Bolla, registrado en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el N° 5881, año 1968, se designa como lote letra A, dista 55 mts. de calle Mazza, hacia el Sud Este y mide 13,75 mts. de frente al Nord Este, sobre calle Iriondo, e igual medida en su contrafrente al Sud Oeste, por donde linda con Arduina Ferragutti, por 18,33

mts. de fondo en sus costados Nord Oeste y Sud Este, lindando con Agustín Calabrini y con lote B del mismo plano, respectivamente. Encierra una superficie total de doscientos cincuenta y dos metros, trescientos setenta y cinco centímetros cuadrados, afecta la forma de un rectángulo perfecto, acusando en sus vértices ángulos de 90°. El dominio se encuentra inscripto bajo el Tomo 307, Folio 36, Número 390810, Dpto. San Lorenzo. Informe del Registro de la Propiedad. LOTE LETRA B 1.) Dominio: consta del dominio 50% Indivisa. Hipotecas: ASIENTO 1, \$ 70.000 Presentación 285.827/18-10-2013 Acreedor ASOCIACION MUTUAL ENTRE ASOCIADOS DEL CLUB ATLETICO ARGENTINO DE FUENTES. (Insc. en I.N.A.M. de Fuentes al L191 F49050, dom. Marcos Paz 445, Fuentes, Pcia. de Santa Fe). ASIENTO 2, \$ 90.000 Presentación 391.873/06-11-2013, Acreedor MUTUAL DE SOCIOS DEL SPORTIVO FUTBOL CLUB (dom. En Rivadavia 874, Alvarez Pcia de Santa Fe). Embargos: ASIENTO 8, \$ 110.500 Presentación 318.850/19-03-2015. AUTOS MUTUAL DE SOCIOS DEL SPORTIVO F.C. c/SIMIONE LEONARDO JESUS s/ Medida Cautelar Prev. Expte. N° 802 Año 2014. Juzgado de Distrito 4° Nominación de Rosario (Santa Fe). Oficio 2.549/06-10-2014. ASIENTO 9, \$ 27.894.10 Presentación 349.256126-06-2017 AUTOS PASSANO, ENRIQUE A. s/SIMIONE, LEONARDO JESUS s/Ejecutivo; Expte. N° 245 Año 2017. Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 Cañada de Gómez (Santa Fe) Oficio N° 852/19-06-2017. ASIENTO 13 \$ 10.500 Presentación 60.376/16-03-2020 AUTOS MUTUAL DE SOCIOS DEL SPORTIVO F.C. c/SIMIONE LEONARDO JESUS s/ Medida Cautelar Prev. Expte. N° 802 Año 2014. Juzgado de Distrito 4ta. Nominación de Rosario (Santa Fe). Oficio 3.150/06-02-2020. Inhibiciones: Aforo: 205198 - fecha inscripción: 30/07/2019 Tomo: 29 Letra: IC Folio: 293 Monto: sin monto Expediente / Año: 739/2018; CORONATTI GRISELDA MAGDALENA s/Quiebra; Juzgado en lo Civil, Comercial, y laboral N° 2 Casilda, (Santa Fe); Oficio/Fecha 171-06/03/2019. Aforo: 100016 - Fecha de Inscripción: 14/04/2021, Tomo 133 Letra: I Folio: 1202 Monto Pesos 33.380,00 Expediente/Año 334/2017; RAMOS MAURICIO c/CORONATTI GRISELDA y Otros s/Apremio por honorarios, Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 Casilda (Santa Fe) Oficio/Fecha: 177-05/04/2021. Lote Letra A 1) Dominio: Consta 50% Nuda Propiedad Embargos: Tomo: 124 E Folio: 3881 N° 398896 Fecha Inscripción: 01/12/2015 Maggiori Guillermo c/otro s/cobro de pesos, Juzgado Circuito N°7 Casilda Expediente N° 524/2015 B) Carácter de Ocupación: Los mencionados inmuebles, se subastarán en el estado de ocupación en que se encuentran, conforme a la constatación efectuada - Ocupados. Dichos inmuebles se pondrán a la venta con las siguientes bases: 1) El inmueble inscripto bajo la matrícula 15-5758 con una base de \$ 1.890.288,50 (50% del valor mínimo de escrituración). 2) El inmueble inscripto bajo el Tomo 307, Folio 36, Número 390810 con una base de \$ 655.609,50 (50% del valor mínimo de escrituración). Los inmuebles saldrán a la venta en pública subasta con la primera base indicada en cada caso, de no haber oferentes saldrá a la venta en segunda subasta con una retasa del 25%, de persistir la falta de oferentes saldrá en tercera y última subasta sin base. La adjudicación será al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra y como a cuenta de la misma, con más el 3% de comisión de ley. El saldo de precio de compra deberá ser depositado judicialmente en el Nuevo Banco de Santa Fe, Agencia Casilda, en una Cuenta Judicial a la orden de éste Juzgado y para éstos autos, dentro de los cinco días de notificado el auto aprobatorio de la subasta, bajo apercibimientos del art. 497 del CPCC. El inmueble sale a la venta en las condiciones de ocupación que surge del acta de constatación agregada en autos. Las deudas por impuestos, tasas y/o contribuciones especiales que se adeudaren, serán a cargo exclusivo del adquirente en subasta, a partir de la fecha del auto declarativo de la quiebra (04 de diciembre de 2018), así como los gastos del impuestos de transferencia, y del I.V.A. si correspondiere. Además los gastos por sellados y honorarios notariales producido por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos, y/o medianerías, en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador se incluye entre otros que corresponda el impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. F del Código Fiscal) y/o cualquier otro impuesto creado o a crearse. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate y serán a cargo del comprador. No se aceptan las compras en comisión. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General de Propiedades que corresponda con copia certificada del acta a fin de que se tome razón de la subasta del inmueble, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes, mediante escritura pública con intervención del escribano que deberá proponer el adquirente. Las cesiones de derechos que pueda efectuar el comprador del inmueble adquirido en subasta deberán ser realizadas con intervención de un escribano. Fijase el día 18 de Abril de 2022, en el horario de 10.00 a 12.00 horas para la exhibición del inmueble a subastar, bajo apercibimiento de ley. Casilda, de Marzo 2022. Fdo. Dra. Sandra S. González, Secretaria.

§ 1

475047

Abr. 12 Abr. 18

## EDICTOS DEL DIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Circuito de Ejecución en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mariana Paula Martínez, Secretaria de la Dra. Silvina López Pereyra, dentro de los autos caratulados CONSORCIO DE COPROPIETARIOS EDIFICIO GUIA II c/PES-SON, LEANDRO y otros s/Juicio ejecutivo; C.U.I.J. N°: 21-13912441-0, se han dictado los siguientes decretos: Rosario, 07 de Julio de 2021. Téngase por acompañado original del certificado de deuda y aprobación del consejo de propietarios del consorcio de la liquidación acompañada. Téngase por adecuado el monto inicial a reclamar. Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primer decreto de trámite: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general certificado y acompañado en autos. Téngase presente el domicilio electrónico denunciado. Procédase a dejar constancia en el sistema informático del SISFE. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre inmueble propiedad del demandado, hasta cubrir la suma de \$ 78.900 estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente. Téngase presente la reserva efectuada. Hágase saber que deberá acompañar el informe de dominio del inmueble denunciado. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Paula Martínez (Juez), Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario, 27 de Octubre de 2021. Encontrándose extraviado los autos en el ámbito del Juzgado y habiendo sido hallados en el día de la fecha; al escrito cargo N° 13681/2021: Atento a lo manifestado a fs. 36 respecto a que prosigue la presente acción contra Sr. Alberto Osvaldo Pesson, téngase por adecuada la demanda contra los herederos de

la Sra. María del Carmen Paternó, Sres. Leandro Pesson DNI N° 24.566.973 y Gabriel Pesson DNI N° 29.782.560. Procédase por Secretaria del Juzgado, a modificar la carátula de los presentes en los registros informáticos del Libro de Cargos del SISFE, con la debida impresión. Notifíquese conjuntamente con el primer decreto trámite. Firmado: Dra. Mariana Paula Martínez (Juez), Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario, 24 de Noviembre de 2021. Por denunciado nuevo domicilio del demandado. Téngase presente. Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárase rebelde siguiendo el juicio sin SU participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de Presentación electrónica de escritos en expedientes - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20-%20-%20oct2021.pdf>. Firmado: Dra. Mariana Paula Martínez (Juez), Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario, 10 de Diciembre de 2021. Cítese de remate a la parte demandada por el término y bajo apercibimiento de ley. Vencido que fuere el plazo respectivo sin oposición de excepciones, se dictará sentencia conforme art. 473 y 474 C.P.C.C. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de Presentación electrónica de escritos en expedientes - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20-%20-%20oct2021.pdf>. Firmado: Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario, 28 de Diciembre de 2021. Advirtiéndose en esta instancia que se omitió citar a los herederos conforme lo normado por el art. 597 C.P.C.C. y a fin de evitar futuras nulidades y afectar el derecho de defensa revóquese parcialmente el decreto de fecha 24/11/2021 (fs. 54) en cuanto dice informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárase rebelde siguiendo el juicio sin su participación y el decreto de fecha 10/12/2021 (fs. 59) en cuanto dice cítese de remate a la parte demandada por el término y bajo apercibimiento de ley. Vencido que fuere el plazo respectivo sin oposición de excepciones, se dictará sentencia conforme art. 473 y 474 C.P.C.C. Amplíese el decreto de fecha 27/10/21 (fs. 47) en el siguiente sentido: conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial cítese y emplácese a los herederos de la Sra. María del Carmen Paternó Sres. Leandro Pesson y Paterno D.N.I. N° 24.566.973 y Gabriel Pesson y Paterno D.N.I. N° 29.782.560 a que comparezcan a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguir el juicio sin su representación. Notifíquese por Edictos (art. 597 C.P.C.C.). A los fines de su notificación por cédula. Oficiése a la Secretaría Nacional Electoral a los fines de que informe el último domicilio de Sres. Leandro Pesson y Paterno D.N.I. N° 24.566.973 y Gabriel Pesson y Paterno D.N.I. N° 29.782.560 o cualquier otro dato de interés que obre en su poder. Hágase saber al presentante que deberá hacer uso de las facultades otorgadas en el art. 25 y ss del CPCC. Oficiése mediante sistema electrónico al Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8va Nominación afín de que informe si existe convenio particionario o adjudicación de bienes dentro de la sucesión de Paterno, María del Carmen CUIJ N° 21-02864208-0. Notifíquese el presente conjuntamente con el decreto de fecha de fecha 27/10/21 y el primer decreto trámite. Firmado: Dra. Mariana Paula Martínez (Juez), Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario, 29 de Diciembre de 2021. Advirtiéndose que el decreto de fecha 28/11/21 no consignó la totalidad de los nombres de los herederos que obran en el informe de fs. 39 aclárese el mismo en el sentido que donde dice Sres. Leandro Pesson y Paterno D.N.I. N° 24.566.973 y Gabriel Pesson y Paterno D.N.I. N° 29.782.560 debió decir Sres. Alberto Osvaldo Pesson D.N.I. N° 6.073.446, Leandro Pesson y Paterno D.N.I. N° 24.566.973 y Gabriel Pesson y Paterno D.N.I. N° 29.782.560. Firmado: Dra. Mariana Paula Martínez (Juez), Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario, 21 de Febrero de 2022. Agréguese las constancias acompañadas. Por ampliada la demanda por los periodos Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021 y enero 2022 en la suma de \$38.486,00, téngase presente. Notifíquese por cédula conjuntamente con el primer decreto de trámite. Firmado: Dra. Mariana Paula Martínez (Juez), Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario, 25 de Febrero de 2022. Por notificado, téngase presente. Trábase embargo sobre inmueble propiedad de la parte demandada, ubicado en la ciudad de Rosario e inscripto al T° 757, F° 143, N° 106744, hasta cubrir la suma de \$ 39.457, estimada provisoriamente para cubrir capital, intereses y costas futuras. Librese oficio. Firmado: Dra. Mariana Paula Martínez (Juez), Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria).

§ 200

475320

Abr. 18 Abr. 20

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, y en autos: WALTER, UBALDO JOSE s/Concurso preventivo; Expte. N° 453/32 (CUIJ N° 21-02944633-1), se hace saber que por Resolución N° 187 de fecha 03-03-2022 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Walter, Ubaldo José, DNI N° 28.999.511, con domicilio en calle Virasoro N° 1031 Depto 8 A de Rosario, ordenándose la publicación de edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Jurista. Se hace saber que la resolución referida fue firmada por la Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Asimismo se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 309 Rosario 30-03-2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1. Fijar el 23-06-22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Patricia Raquel Avansatti, con domicilio en Paraguay 777 Piso 9 de la ciudad de Rosario, horario de atención: todos los días hábiles judiciales en el horario de 8:00 a 17:00 hs. 2. Fijar el 12-08-22 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2° Párr. L.C. 3. Fijar el 26-09-22 para la presentación del informe general por el Síndico. 4. Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el 03-03-2023 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 24-02-2023 a las 10.30 hs. o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. 5. Ordenar publicar haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y El Forense. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Secretaría, 8 de Abril de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

§ 165

475312

Abr. 18 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación, Dr. Carlos E. Cadierno, Secretaria Dra. María Eugenia Sapel, dentro de los autos caratulados DE CESARI, CLARISA s/Sumaria información; CUIJ N° 21-02952716-1 se hace saber que la Sra. Clarisa De Cesan, argentina, mayor de edad, DNI N° 32.651.405, nacida el 22 de Agosto de 1986, hija de Dario Rafael

Jesús de Cesari DNI N° 11.752.855 y de Griselda Edit Pescalana DNI N° 12.282.261, con domicilio en calle Belgrano 14 bis de la localidad de Funes, Santa Fe, solicita su inscripción en la matrícula de Escribanos de esta circunscripción judicial. Rosario, Marzo de 2022.  
 § 135 475314 Abr. 18 Abr. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimoprimer Nominación de Rosario, Dr. Luciano Carbajo, en los autos caratulados: BARRETO, PABLO DANIEL s/Concurso preventivo; Expte. CUIJ N° 21-02948266-4 se hace saber que por Resolución N° 281 de fecha 11-03-2022 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Pablo Daniel Barreto, DNI N° 24.586.177, CUIL N° 20-24586177-0, con domicilio en calle Garay 4270 de Rosario. Y se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 451 Rosario, 07-04-2022. Y vistos: ... Resuelvo: Ampliar la resolución N° 281 de fecha 11-03-2022, en el sentido de: 1) Fijar el día 30 de Mayo de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el Síndico (art. 14 inc. 3) Ley 24.522). 2) Fijar el día 27 de Julio de 2022, para que la Sindicatura presente los informes individuales (art. 35 Ley 24.522). 3) Fijar el día 09 de Septiembre de 2022, para que la Sindicatura presente el informe general (art. 39 Ley 24.522). 4) Fijar el día 20 de Febrero de 2023, a fin de que la concursada goce del período de exclusividad (art. 43 Ley 24.522). 5) Fijar el día 20 de Febrero de 2023 a las 10.00 Hs., para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la ley 24.522. 6) Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y diario El Forense, conforme lo prescribe el art. 27 de la Ley 24.522 y haciendo constar el nombre y domicilio del síndico designado. Cópiese, insértese y hágase saber. Ambas resoluciones fueron firmadas por el Dr. Luciano Carbajo (Juez) - Dra. María Florencia Di Rienzo (Secretaria Subrogante). Por último se hace saber que el Síndico designado es el CPN Marcelo Ariel Clausen Bosio, con domicilio en calle Balcarce 1589 Piso 8 de Rosario, fijando como días de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 Hs., quién aceptó el cargo en fecha 05-04-2022. Secretaria 8 de Abril de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.  
 § 165 475311 Abr. 18 Abr. 22

En los autos caratulados GARCÍA, MA. SUSANA c/GARCÍA, DOMINGO y o/s. s/Apremio; (Expte N° 21-12626397-7), El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio (Juez), notifica lo declarado en autos: Rosario, 15 de Diciembre de 2021 Informada verbalmente la acturaria que las codemandadas Evelin María Itati García y María del Carmen García no han comparecido a estar a derecho decláraselas rebeldes. Notifíquese por cédula. Asimismo, declárese rebeldes a los herederos de la codemandada Nélida Nicolasa Pintos y procedase al sorteo de un curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes, por Secretaría y mediante correo electrónico. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Firmado: Verónica A. Accinelli, Secretaria. Dra. María Fabiana Genesio, Juez. 31 de Marzo de 2.022.  
 § 35 475354 Abr. 18 Abr. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 5ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados TURENIEC, ANITA y otros c/CHIMMENTO, IAN y otros s/Cobro de pesos; CUIJ N° 21-12614394-7 se hace saber a Fabiana Griselda Baz, D.N.I. N° 17.460.434, lo siguiente: Rosario, 28 de Septiembre de 2021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Fdo.: Dra. Gabriela P. Almará (Secretario), Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez).  
 § 35 475300 Abr. 18 Abr. 20

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se notifica a los sucesores de la Sra. Luisa Petrona Tomasa Fabre, L.C. N° 6.111.001, en los autos caratulados: OSELLA, CLAUDIO ALBERTO, c/FAVRE DE FAVRE, LUISA P. T. y/o herederos de FABRE, LUISA P. s/Usucapión; Expte. N° CUIJ 21-01990948-1 - Año 2017, de la siguiente resolución recaída en autos: Santa Fe, 3 de Septiembre de 2021. Autos y vistos: Estos caratulados OSELLA, CLAUDIO ALBERTO c/FABRE LUISA PETRONA TOMASA s/Usucapión; CUIJ N° 21-01990948-1, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, de los que; Resulta: 1.- Que en fecha 3.11.2017, el Sr. Claudio Alberto Osella por intermedio de apoderado, promueve demanda ordinaria de Prescripción adquisitiva contra la Sra. Luisa Petrona Tomasa Fabre de Favre o sus herederos, sobre el inmueble designado como lotes 3 y 4 de la Manzana J según plano inscripto en la División de catastro al N° 18827, del distrito de Colastiné, dominio inscripto bajo el Tomo 1871, Folio 2325, N° 50711 del Registro General de la Propiedad Manifiesta que en fecha 11.4.2013 mediante contrato de cesión de derechos y arcones adquirió el inmueble de parte del Sr. Jorge Roldán, quien a su vez lo habría adquirido en el año 1977 de su titular dominial mediante boleto de compraventa, el cual se habría destruido por el desastre hídrico del año 2003. Agrega que desde la firma del boleto tiene la posesión del inmueble y a partir de allí viene realizando actos posesorios como colocación de alambrado, desmalezamiento, ha mantenido el fundo en las mejores condiciones posibles; ha plantado árboles, construyó una vivienda y una pileta de material, lo que acredita la exteriorización de actos materiales que demuestran la posesión. Además, expresa, se han realizado los pagos de los impuestos, tasas y contribuciones y se tramitó la conexión al servicio de energía eléctrica. Acompaña el plano de mensura, debidamente inscripto, solicita que se cite a Jorge Roldán como tercero y ofrece prueba (e. c 10.986 del 3.11.2017.). 2.- Luego de algunas vicisitudes procesales se tuvo por promovida demanda ordinaria de usucapión contra Luisa Petrona Tomasa Fabre (decreto de fecha 19.2.2018, fs. 64), se publicaron edictos .citorios (y. fs. 71/77), se ofició al Registro de Procesos Universales a fin de que informe sobre la existencia de antecedentes respecto de la demandada (fs. 99) declarándose su rebeldía (dec. De fs. 105), lo que fue notificado por edictos (fs. 106), nombrándose luego un defensor de ausentes (fs. 109) que aceptó el cargo (fs. 110) y, al correrse traslado (fs. 112), contestó la demanda en los términos que surgen del escrito cargo nro. 6667 de fs. 114/119 (25.6.2019), donde cuestiona las afirmaciones realizadas por el actor, sosteniendo que el verdadero titular del inmueble es la Sra. Luisa Petrona Tomasa de Fabre y que no se puede acreditar "título suficiente" por cuanto no se acompaña el contrato por el cual el Sr. Roldán adquiere la posesión, como asimismo no se da en el caso la posesión con animus domini por el plazo de veinte años. Se le dio intervención a la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de la dudad de Santa Fe, manifestando ambas que no tienen interés en el inmueble objeto de autos. En fecha 13.11.2019 comparece

con patrocinio letrado el Sr. Jorge Roldán quien fue citado como tercero. 3.- Abierta la causa a prueba (fs. 120), en fecha 2.9.2020 se celebró la audiencia de producción de pruebas, a la que concurrió el actor con su apoderado y la defensora de ausentes, no así el Sr. Roldán, clausurándose el período probatorio (fs. 183). Se corrió traslado a las partes para alegar (fs. 185), carga que fue levantada por la actora a fs. 189/190 vta. y por la defensora de ausentes, a fs. 192/200. En tales condiciones; y habiéndose llamado los autos para sentencia, quedó la causa en condiciones de ser resuelta, y Considerando: 1.- Que el 1.8.2015 entró en vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación (aprobado mediante ley 26.994 ADIA 2014-E, 3554) (CCCN), por lo que corresponde indagar si las presentes actuaciones resultan alcanzadas por las normas allí contenidas. El art. 7 del nuevo digesto establece que las leyes no tienen efecto retroactivo, de manera que, si a estarse a los dichos de la demanda se cumplieron y agotaron todas las circunstancias y situaciones de hecho en las que la misma se funda durante la vigencia del Código Civil de Veloz Sarsfield y sus leyes complementadas, son estas normas las que dirimirá, la controversia. No obstante, el CCCN constituye una insoslayable herramienta de interpretación del sistema del Código Civil derogado (CSJP, 8.8.2017, Luque c/EPE; CUIJ N°: 21-1965804-1, A. y S., T 276, págs. 347/353, cita 435/17, N° de SAJU: 17090183) lo que, en el caso, hice especialmente relevante en atención a compatibilidad entre ambos regímenes en la materia que nos con vos. 2.- Sentado lo anterior, debo apresurarme a señalar un obstáculo a la procedencia de la demanda, que impide ingresar en el análisis de fondo propuesto, sin perjuicio de las referencias que se plasmarán en el punto 3. Se demanda a Luisa Petrona Tomasa Fabre de Favre como supuesta titular del inmueble a usucapir, sobre la base de un informe de dominio que da cuenta de que sobre el bien de titularidad de la demandada existe, innumerables marginales de venta sin poder determinar remanente del loteo, aunque advirtiendo que en el formulario no se aclara lote, manzana ni plano (y. fs. 58159 vta.) lo que, advertido por el oficio, intentó sanease con el informe que corre glosado a fs. 210/212 vta., donde se aclaró que refería a los lotes 3 y 4 de la manzana J pero el registro nuevamente indicó que si bien surge la titularidad de lote original en cabeza de la demandada, "constan numerosas marginales de deducción de área sin poder determinar el remanente (sic) del loteo" (y. ft. 212 vta.). Es decir, tales informes no echan luz sobre la titularidad registral del bien objeto del proceso, de manera que no se encuentra debidamente individualizado el sujeto pasivo de la acción, al menos en lo que refiere a los lotes 3 y 4 de la manzana J que se atribuyen a Fabre. Pero si bien ello podrán soslayarse en atención a la existencia de un informe catastral que indica que la titularidad de esos lotes reposa en cabeza de la demandada (y. fs. 209), la lectura del plano confeccionado a los fines de este juicio da cuenta de que el bien que se pretende se asienta sobre dichos lotes 3 y 4 (los que se atribuyen a Fabre) y sobre los individualizados como 5, 19 y 20, que allí se referencian como de titularidad de Ulises Sedrán, Sergio Rodríguez Choque y Marina A. Vázquez, respectivamente, quienes no tuvieron participación en autos, pese a ser Sujetos pasivos de la acción (si se corroborara la titularidad que allí se les atribuye), de conformidad con la norma del artículo 24, inciso a, de la ley 14.159, modificada por decreto ley 5756/1958. Es decir, la demanda no se dirigió contra quienes resultan legitimados pasivos de conformidad con la normativa de fondo, lo que impide dictar una sentencia válida sobre la pretensión del actor. A su vez, tampoco parece razonable, en el estado en que se encuentra la causa, retrotraer el trámite a su punto inicial a fin de integrar adecuadamente la litis y dar oportunidad de postulación y prueba a quienes hasta el momento fueron preteridos, toda vez que el trámite se encuentra agotado y se produjo abundante prueba sin su contralor, y ese vivo no Quedara saneado con la incorporación tardía de los interesados, ya que no pudieron ejercer el control en su producción, a lo que se suma que, por la forma en que se resuelve, nada impide al actor iniciar nuevamente la demanda acreditando la titularidad de los bienes e integrando debidamente la litis Por lo dicho hasta aquí, la demanda seca rechazada, y se impondrán las costas al actor en su condición de vencido, por aplicación del principio objetivo de la derrota consagrado en el artículo 251 del CPCC. 3.- No obstante, cuanto mas no sea como ejercicio de hipótesis y para una más acabada respuesta, estimo oportuno señalar que de los elementos arimados a la causa no surgen los externos necesarios para tener por acreditada la adquisición del dominio Por prescripción adquisitiva. Veamos El actor acompañó un contrato de fecha 11.4.2013 mediante el cual el Sr. Jorge Roldan le cedió los derechos y acciones posesoras que dice haber tenido sobre el inmueble que se individualiza como lotes 3 y 4 de la manzana J del plano 18827 de Colastiné Norte, adjunto también el plano de mensura realizado el día 29.7.2016, un contrato de suministro de energía eléctrica de fecha 13.8.2011, recibos de pagos de impuestos y servicios que gravan el inmueble a nombre de diversos titulares y por diversos períodos, y en la etapa pertinente produjo prueba testimonial y constatación judicial A partir del contrato de cesión invoco la figura de unión de posesiones (por mas que no lo haya expresado), para sumar al tiempo de su posesión el del su antecesor, pero no logro acreditar que Roldán adquirió el inmueble, pues se invoca una escritura publica que no fue acompañada, ni acreditada por ningún medio Y si bien este ultimo fue atado como tercero y compareció en tal carácter, sus manifestaciones nada aportan a la pretensión del actor, en ausencia del mentado documento Y aunque se superara ese escollo, los actos invocados como demostrativos del nexo jurídico entre cedente y cesionario podran acreditar el animus domini, pero no prueban el corpus posesorio (conf. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Santa Fe, Sala III, 27.12.2017, Orue, Matías Waldino s/Prescripción adquisitiva; Res N° 378, F° 327, T° 018, espigado en <http://bdj.camara.justiciasantafe.gov.ar>, cita 252/2018). Y esto es así amén de que el cedente afirme en la cláusula tercera del instrumento analizado que mantiene la posesión que le ha sido entregada dado que el documento, incluso si se tratara de un instrumento público, nada [aporta] en orden a la acreditación del corpus posesorio (conf. CCC Concepción del Uruguay, el-Dial.com AT 850, Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Santa Fe, Sala III, 13.3.2018, Bauza, Natalia c/Cabral de Bueno, Sofía y otros s/Usucapión; Res N° 39, F° 023, T° 019, espigado en <http://bdj.camara.justiciasantafe.gov.ar>, cita 380/18). Además, bien se sabe que quien pretende usucapir un inmueble a partir de la unión de su posesión con la de su cedente debe demostrar no solo el vínculo contractual, sino también la posesión ininterrumpida y pacífica por el termino de veinte años, mediante la justificación de los actos posesorios ejecutados por su antecesor y por el mismo, circunstancia que no ha operado en autos Ello pues, por un lado, ambos testigos manifiestan que no conocen al actor, y con respecto a Roldán dicen conocerlo desde aproximadamente el año 1994 o 1995, pero no brindan precisiones respecto de los actos posesorios que habría realizado, mas allá de decir que habría alambrado y plantado algunos árboles Por lo demás, esos testimonios son la unica prueba que abarca el período anterior al año 2002 (existen constancias del pago del impuesto inmobiliario de ese año), y es sabido que, a estarse a las exigencias de la ley 14.159, modificada por decreto ley 5756/1958, la posesión no puede acreditarse sólo por testigos. A ello se suma que la constatación agregada a fs. 173/176 da cuenta detestado actual del terreno y sus mejoras, pero no informa sobre el tiempo que tendrían las mismas y quien las habría realizado, pudiendo inferirse de las fotografías acompañadas que se trataría de una construcción reciente (lo que se condice con las liquidaciones del impuesto inmobiliario que recién en 2017 informan

sobre la existencia de mejora) Además, del acta no surge quién atendió al oficial público, ni quien estaría viviendo u ocupando la vivienda, lo que es ilustrativo del déficit probatorio respecto de los actos posesorios que se invocan. Por lo demás, la realización del plano de mensura no constituye un acto posesorio, ya que sólo se trata de un requisito de admisibilidad formal de la pretensión procesal, exigido para el art. 24 inc b) ley 14.159, sin el cual no puede interponerse eficazmente la demanda y que sirve para la delimitación clara del objeto litigioso, aunque ello tenga poca relevancia en el caso teniendo en cuenta que fue confeccionado el 29.7.2014 poco tiempo antes de iniciarse las presentes. Por último, con respecto a las boletas de acompañadas (fs 32/48), cuyos pagos fueron realizados en los años 2002; 2003, 2007, 2012 y 2017, hay que decir que las mismas son relativamente escasas y no cubren todo el período de la posesión que se invoca, a demás de que fueron emitidas a nombre de los anteriores titulares. Y si bien no resulta exigible la acreditación del pago de los servicios por todo el periodo considerado, e incluso pueden admitirse boletas a nombre de personas distintas del actor, tiene dicho la jurisprudencia que hacerlo en forma no continua no constituye un aporte relevante para hacer lugar a la demanda por usucapión, pues es solo su pago constante lo que puede despejar todo atisbo de dudas de que se trate la presentación de un forzado intento por sustentar la acción (CCC de Santa Fe, Sala I, Scandroglio, 24.12.2007, Tomo 16, Folio 250, Res N° 55, citado en Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Santa Fe Sala III, 27.12.2017, Orue Matías Waldino s/Prescripción adquisitiva, Res N° 378, F° 327, T° 018, espigado en <http://bdj.camara.justiciasantafe.gov.ar>, cita 252/2018). Además, el acompañamiento de comprobantes de pagos es insuficiente para probar la posesión en tanto acto material, esto es, el corpus posesorio, ya que el hecho de que el usucapiente acredite haber abonado los impuestos durante todo el lapso de la posesión, si no esta avalado por otras pruebas, carece de entidad suficiente para tener por demostrada dicha posesión, pues así simple tenedor, como un locatario pueden abonar los impuestos y ello por sí solo no lo convierte en poseedor (CNCiv, Sala C, 22.6.2000, CCC de Santa Fe, sala I, 4.12.2012, Res 314, F° 143, T. 13, citado en Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Santa Fe, Sala III, 13.3.2014 Bauza, Natalia c/Cabral de Bueno, Sofía y otros s/Usucapión, Res N° 39, F° 023, T° 019, espigado en <http://bdj.camara.justiciasantafe.gov.ar>, cita 380/18). En todo caso, igual resultaría dirimente que entre la fecha de la constancia mas antigua, que data del año 2002, y la promoción de la demanda (e incluso del dictado de esta sentencia), no transcurrió el plazo de veinte años que hace operativo el instituto en estudio. 4.- En definitiva, si bien la demanda no puede prosperar por la indebida integración de la litis, también surge de lo hasta aquí expuesto que no se ha logrado acreditar la posesión tanto del actor como de su antecesor con el grado de convicción, claridad y exactitud que se requiere en este tipo de procesos. Por ello, Lo dispuesto en la Ley 14.159 y los arts. 250, 387, 390, 540 y cc. Del Código Civil, Resuelvo: 1) Rechazar la demanda. 2) Imponer las costas al actor. 3) Diferir la regulación de honorarios para cuando se determine la base regulatoria. Insértese, agréguese, hágase saber y publíquense edictos por el plazo de ley en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Néstor Antonio Tosolini (Secretario) - Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de dos días (art. 81 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe). Santa Fe, Marzo de 2022.

§ 630 475372 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Santamaría, German Alexis, DNI N° 37.145.687, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SANTAMARIA, GERMAN ALEXIS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02934443-1); Rosario, 11 de Febrero de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese por edictos. Dra. Agustina Filippini, Secretaria; Dr. Fabián E. D. Bellizia, Juez.

§ 33 475267 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Velazquez, Ramón Alberto, DNI N° 25.616.063, lo declarado en autos: CFN S.A. c/VELAZQUEZ, RAMON ALBERTO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02906566-4); Rosario, 07 de Febrero de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese por cédula. Dra. Agustina Filippini, Secretaria; Dr. Fabián E. D. Bellizia, Juez.

§ 33 475266 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. González, Carlos Antonio, DNI N° 13.307.354, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GONZALEZ, CARLOS ANTONIO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13883010-9); N° 3037. Rosario, 11/12/2019. Y vistos: Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter acreditado a mérito del poder general acompañado que se agrega en autos y que deberá certificarse previamente por Secretaría. Por iniciada la acción que expresa. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes del demandado, en proporción de ley, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 24.700 con más el 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes en la forma y constancias peticionadas. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Firmado: Dr. Carlos Eduardo Cadierno (Juez), Dra. Ma. Eugenia Sapei (Sec.). 03 de Febrero de 2.022. Elisabet Carla Felippetti, secretaria subrogante.

§ 33 475265 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Piccini, Ana Rosa, DNI N° 10.644.878, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PICCINI, ANA ROSA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02941423-5); N° 898 Rosario 26/07/2021. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter invocado por parte a mérito del poder general acompañado que deberá certificar ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma reclamada de \$ 74.929,55 con más la del 30 % estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose el despacho respectivo a esos fines con las facultades, recaudos y porcentajes de ley. Notifíquese. Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria), Dr. Carlos e. Cadierno (Juez).

§ 33 475264 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Castagna, Irene Letizia (DNI N° 4.252.13 1) lo declarado en autos: CFN S.A. c/CASTAGNA, IRENE LETIZIA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13889523-5; Rosario, 01 de Marzo de 2019. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 3.1676.- estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. CUIJ N° 21-13889523-5 Firmado: Mariana Martínez (Juez), Mabel Fabbro (Sec.). Dra. Silvina López Pereyra, secretaria.

§ 33 475263 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Gómez, Mario Alfredo (DNI N° 18.220.941) lo declarado en autos: CFN S.A. c/GOMEZ, MARIO ALFREDO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13888414-4; Rosario, 18 de Junio de 2019. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. A la cautelar solicitada, previamente denuncie entidad y domicilio de la empleadora a los fines del embargo peticionado. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. CUIJ N° 21-13888414-4. Firmado: Mariana Martínez (Juez), Silvina López Pereyra (Sec.).

§ 33 475262 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. Delgado Montenegro, Delia Catalina D.N.I. N° 11.696.394 lo declarado en autos: CFN S.A. c/DELGADO MONTENEGRO, DELIA CATALINA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12623047-5; Rosario, 12 de Abril de 2021. Agréguese edicto acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almara (Sec.).

§ 33 475261 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, DR. Mauro Bonato, notifica al Sr. Quintana, Aida Victorina, DNI N° 24.196.803, lo declarado en autos: CFN S.A. c/QUINTANA, AIDA VICTORINA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02909758-2); Se ha declarado la rebeldía del demandado Quintana, Aida Victorina, DNI N° 24.196.803 conforme lo formado por el art. 77 del CPCC. Firmado: DR. Mauro Bonato (Juez), Dra. Maulión Mariana (Sec.).

§ 33 475259 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, juzgado vacante, notifica al Sr. Sánchez, Andy Gabriel, DNI N° 38.375.682, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SANCHEZ, ANDY GABRIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02906372-6); 1º) Ordenando llevar adelante la ejecución contra el Sr. Andy Gabriel Sánchez, hasta que la actora perciba el importe íntegro del capital reclamado con más los intereses fijados en los considerandos de la presente e I.V.A. sobre los mismos si correspondiere. 2º) Imponiendo las costas al demandado (art. 251 C.P.C.yC.). 3º) Diferiendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla de capital e intereses. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. María Belén Baclini (Secretaria), Dr. Néstor Osvaldo García (Juez). Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

§ 33 475258 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Villalba, Hugo Baltazar (DNI N° 29.783.631) lo declarado en autos: CFN S.A. c/VILLALBA, HUGO BALTAZAR s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13897134-9; Rosario, 09 de Noviembre de 2021. Agréguese los edictos en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de los edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de Presentación electrónica de escritos en expedientes - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf> Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).

§ 33 475256 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Riquel, Elvira Beatriz (DNI N° 18.264.045) lo declarado en autos: CFN S.A. c/RIQUEL, ELVIRA BEATRIZ s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13880368-3); Rosario, 23 de Junio de 2020. Téngase por aclarado el nombre completo de la demandada. Agréguese documentación acompañada. Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$20.160.- estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) - Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).

§ 33 475254 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Herrera, Germán Andrés, DNI N° 32.735.359, lo declarado en autos: CFN S.A. c/HERRERA, GERMAN ANDRES s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909593-8); Rosario, 07/07/20 formando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez); Dra. Lorena González (Sec.).  
 § 33 475253 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Cuevas, Juan Carlos, DNI N° 10.988.055, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CUEVAS, JUAN CARLOS s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02935091-1); Rosario, 15/02/2022. No habiendo comparecido la parte demandada Cuevas Juan Carlos a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para haberlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. María Silvia Beduino (Juez); Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Aguzzi, Prosecretario.  
 § 33 475252 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Vega, Paola Valeria (DNI N° 30.891.895) lo declarado en autos: CFN S.A. c/VEGA, PAOLA VALERIA /Ejecutivo, CUIJ N° 21-13880347-0); Rosario, 27 de Septiembre de 2021 Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Dra. María Elvira Longhi (Secretaria Suplente) - Dra. Mariana Martínez (Juez). Dra. Pereyra, Secretaria.  
 § 33 475257 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifico al Sr. Rodríguez, Vanina Fabiana, DNI N° 34.408.067, lo declarado en autos: CFN S.A. c/RODRIGUEZ, VANINA FABIANA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02917695-4); Rosario, 9 de Febrero de 2022. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que la demandada Vanina Fabiana Rodríguez no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Juez); Dr. Lucas Menossi (Sec.). Rosario, 24 de Febrero de 2022.  
 § 33 475251 Abr. 18 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario a cargo de la Dr. Mauro Bonato, Secretaria Dra. Marianela Maulion, se hace saber que dentro de los autos: CFN S.A. c/AVILE, LUCAS DAMIAN s/Ejecutivo, CUIJ 21-02909885-6, se ha ordenado citar y emplazar a demandado Avile Lucas Damian (DNI: 27.858.606) a fin que comparezca a derecho dentro del término de ley, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, citándose por edictos conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC, publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. Rosario, 21/12/2018. Dra. Maulion, Secretaria.  
 § 33 475242 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifico al Sr. Molina, Lorena Yolanda, DNI N° 25.161.005, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MOLINA, LORENA YOLANDA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02945491-1): "Rosario, 29 de Julio de 2021. Sin perjuicio de que deberá acompañar la caratula en la que funda su pretensión para su reserva en Secretaria, se provee: por presentada, con domicilio procesal constituido, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución de poder acompañada. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la pretensión que expresa. Cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los haberes que debo percibir la misma en la proporción establecida por el decreto reglamentario 484/1987, hasta cubrir la suma pretendida más treinta por ciento estimados para intereses y costas futuros. A tal fin, librese despacho al empleador denunciado haciéndole saber que deberá depositar el monto retenido en cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, sucursal caja de abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). Otro: "Rosario, 11 de febrero de 2022. Agréguese y téngase presente. Procédase a efectuar la citación a comparecer a estar a derecho de la demandada Lorena Yolanda Molina mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y el hall de Tribunales según dispone el art. 73 del CPCC. Fdo.: Dr. Lucas Menossi (Secretario). Rosario, 24 de Febrero de 2022.  
 § 33 475250 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifico al Sr. Martínez, Víctor Hugo, DNI N° 28.933.350, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MARTINEZ, VICTOR HUGO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02943448-1); Rosario, 4 de Junio de 2021. Sin perjuicio de que deberá acompañar la caratula fundante para su reserva en Secretaria, se provee: por presentada, con domicilio procesal constituido, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución de poder acompañada. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los haberes que deba percibir el mismo en la proporción establecida por el decreto reglamentario 484/1987 hasta cubrir la suma pretendida más treinta por ciento estimados para intereses y costas futuros. A tal fin, librese despacho al empleador denunciado haciéndole saber que deberá depositar el monto retenido en cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, sucursal caja de abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). Otro: Rosario, 14 de Febrero de 2022. Agréguese las constancias acompañadas. Procédase a efectuar la citación a comparecer a estar a de-

recho del demandado Víctor Hugo Martínez mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y el hall de Tribunales según dispone el art. 73 del CPCC. Fdo.: Dr. Lucas Menossi (Secretario). Rosario, 25 de Febrero de 2022.  
 § 33 475248 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Leiva, Cristian Andrés (DNI N° 25.574.378) lo declarado en autos: CFN S.A. c/LEIVA, CRISTIAN ANDRES s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13887964-7); Nro.: 77 - Rosario, 17/02/2022. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Leiva, Cristian Andrés, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$16.331,79 (Dieciséis mil trescientos treinta y un pesos con 79/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).- III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27-21307016-4 - I.V.A. INSCRIPTO - en la suma de \$ 12.492,25 equivalentes a 1,39 Jus (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley Nro. 6.767 t.o. Ley N° 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi - Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini - Juez.  
 § 33 475246 Abr. 18 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Mauro Bonato, Secretaria Dra. Marianela Maulion, se hace saber que dentro de los autos CFN S.A. c/SIGURO, NELSON ESTEBAN s/Ejecutivo, CUIJ: 21-02894180-0 se ha ordenado citar y emplazar al demandado Siguro, Nelson Esteban (DNI: 36.879.643) a fin que comparezca a estar derecho dentro del término de ley, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, citándose por edictos conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC, publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. Rosario, 25/10/2021. Dra. Maulion, Secretaria.  
 § 33 475240 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Díaz, Mario Alejandro, DNI N° 31.280.505, lo declarado en autos: CFN S.A. c/DIAZ, MARIO ALEJANDRO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02896005-8); N° 1034. Rosario, 28/12/2021. Ordenando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de Mario Alejandro Díaz (DNI 31.280.505), hasta que se pague a CFN S.A. la suma de \$86.181,06.- con más intereses compensatorios a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días e intereses moratorios y punitivos a una tasa del 9% nominal mensual entre ambos, todos desde el 05/05/2017, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, en caso de corresponder, y siempre que la suma de los tres tipos de intereses no supere la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Los intereses devengados desde la mora, ocurrida el 05/05/2017, hasta la fecha de la notificación de la demanda, que data del 19/09/2018, se capitalizarán por única vez, en los términos del art. 770 inc. b CCC. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria); Dra. María Fabiana Genesio (Jueza). Rosario, 3 de Marzo de 2022.  
 § 33 475244 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Lettich, Daniel Adolfo, DNI N° 21.907.508, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LETTICH, DANIEL ADOLFO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02885367-7); N° 802. Rosario, 19/10/2022. Ordenando llevar adelante la ejecución contra Daniel Adolfo Lettich (DNI 21.907.508), hasta que se pague a CFN S.A. la suma de \$51.620,67.- con más intereses compensatorios a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días e intereses moratorios y punitivos a una tasa del 9% nominal mensual entre ambos, todos desde el 05/03/16, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, en caso de corresponder, y siempre que la suma de los tres tipos de intereses no supere la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Los intereses devengados desde la mora, ocurrida el 05/03/16, hasta la fecha de la notificación de la demanda, que data del 05/09/2019, se capitalizarán por única vez, en los términos del art. 770 inc. b CCC. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firma: Dra. Salome Della Santina (Prosecretaria); Dra. María Fabiana Genesio (Jueza). Rosario, 3 de Marzo de 2022. Dra. Accinelli, Secretaria.  
 § 33 475243 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. notifica al Sr. Ruga, Lucas Maximiliano, DNI N° 32.144.498, lo declarado en autos: CFN S.A. c/RUGA, LUCAS MAXIMILIANO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-25438439-6); N° 1014. San Lorenzo, 20/10/2020. Por presentada, domiciliada en el carácter invocado a mérito del poder general que en copia simple acompaña. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho en el término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese la documental certificada. Notifíquese por cédula. Trábase embargo en proporción de ley sobre los haberes que percibe el demandado de su empleador, por la suma demandada con más el 30% estimados para intereses y costas. Los montos retenidos deberán depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sucursal San Lorenzo en una cuenta para estos autos y a la orden del Juzgado. A tal efecto, ofíciase. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC). Firmado: Dra. Melisa V. Peretti () Dra. Stella Maris Bertune (Juez). San Lorenzo, 24 de Septiem-

bre de 2021. Agréguese la constancia acompañada. Cítese de remate mediante edictos, que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC). Firmado: Dra. Melisav V. Peretti, Secretario - Dra. Stella Maris Bertune, Juez.

\$ 33 475241 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, notifica al Sr. Leiva Eduardo Miguel, DNI N° 18.296.714, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LEIVA, EDUARDO MIGUEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909959-3): "N° 27. Rosario, 02/02/2022. Antecedentes:... Fundamentos:... Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$44.411,42 con más los intereses indicados en los considerandos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas al demandado vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). Rosario, 8 de Febrero de 2022.

\$ 33 475238 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Alejandro Marcos Andino, notifica al Sr. Micciche Magali Verónica, DNI N° 30.106.513, lo declarado en autos: T° 77 F° 187 N° 1045. Sal Lorenzo, 5/8/19. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución de poder acompañado que deberá certificarse por ante el actuario. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho por el término de 3 días bajo apercibimientos de ley. A la cautelar: ordénase el embargo sobre bienes libres propiedad del demandado hasta cubrir la cantidad de \$61.380,61 con más la de \$18.414,18, estimados provisoriamente para intereses y costas, librándose el despacho respectivo, debiendo el peticionario de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida siendo carga del mismo el inmediato diligenciamiento de la cédula respectiva. Téngase presente la reserva formulada. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Fdo.: Dra. Luz M. Gamst (Sec.) Dra. Stella Maris Bertune (Juez en suplencia). Otro: San Lorenzo, 22 de Junio de 2021. Téngase presente lo manifestado. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL (conforme art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimiento de rebeldía. Firmado: Dra. Luz M. Gamst, Secretario. Dr. Alendro Marcos Andino, Juez.

\$ 33 475236 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Pinto, Pablo Daniel Alfredo, DNI N° 27.638.470, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PINTO, PABLO DANIEL ALFREDO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02879784-9): N° 519. Rosario, 07/05/2021. Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: 1. Ordenando seguir adelante la ejecución contra Pablo Daniel Alfredo Pinto, hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada de pesos doce mil seiscientos treinta y seis (\$ 12.636.00.-) con más los intereses fijados en los considerandos. Costas a la parte demandada. 2. Regulando los honorarios de la Dra. Rosanna Knafel -quien deberá acompañar constancia de inscripción en AFIP- en la suma de \$5768.62.- (1.00 Jus) (cfm. art. 7, inc. 2, ap. b), Ley 6.767 y modif.). 3. Estableciendo que el ajuste por unidad JUS (cfm. Art. 32, Ley 6.767) será aplicable mientras la presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en una deuda dineraria y devengará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del N.B.S.F. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez); Dra. Lorena González (Sec.). Dra. Rossi, Prosecretaria.

\$ 33 475230 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Núñez, María Rocio, DNI N° 30.189.229, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/NUNEZ, MARIA ROCIO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02886008-8): N° 1018. Rosario, 31/05/19. Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: 1. Ordenando seguir adelante la ejecución contra María Rocio Núñez hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada de pesos treinta y ocho mil seiscientos cuatro con sesenta y cinco centavos (\$ 38604.65.-) con más los intereses fijados en los considerandos e IVA sobre intereses. Costas a la parte demandada. 2. Regulando los honorarios de la Dra. Rosanna Knafel -quien deberá acompañar constancia de inscripción en AFIP- en la suma de \$15000.- (5.20 Jus) (cfm. art. 7, inc. 2, ap. b), Ley 6.767 y modif.). 3. Estableciendo que el ajuste por unidad JUS (cfm. Art. 32, Ley 6.767) será aplicable mientras la presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en una deuda dineraria y devengará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del N.B.S.F. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez); Dra. Mariela Tucciariello (Sec.). Dra. Rossi, Prosecretaria.

\$ 33 475226 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Abregu, Juana del Carmen, DNI N° 26.736.329, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ABREGU, JUANA DEL CARMEN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13888347-4): "ROSARIO, 23 de Septiembre de 2019. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Sigla el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario) - Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). Otro: Rosario, 22 de Diciembre de 2021. Atento lo manifestado y constancias de autos, notifíquese al demandado mediante la publicación de edictos, por el término de ley. Agréguese. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario) - Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). Rosario, 9 de Marzo de 2022.

\$ 33 475218 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 18va. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Rojas, Hector Fernando (DNI N° 36.005.090) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE

S.A. c/ROJAS, HECTOR FERNANDO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13888359-8): Rosario, 24 de Febrero de 2021. Téngase por acompañada copia del DNI y por aclarado el nombre completo del demandado. Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres propiedad de la parte demandada por el capital reclamado más un 50% estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) - Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).

\$ 33 475217 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Ayala, Mercedes Natalia, DNI N° 36.197.827, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/AYALA, MERCEDES NATALIA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02858222-3): N° 642. Rosario, 30/08/2021. Ordenando llevar adelante la ejecución contra Mercedes Natalia Ayala (DNI 36.197.827), hasta que se pague a Electrónica Megatone S.A. la suma de \$13.153,83.- con más intereses moratorios a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días y punitorios a una tasa del 9% nominal mensual, ambos desde el 06/05/15 para el pagaré N° 30-102943 y desde el 06/04/15 para el pagaré N° 30-102944, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, todo siempre que la suma de los mismos no supere la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Los intereses devengados desde la mora, ocurrida el 06/05/15 para el primero (N° 30-102943) y el 06/04/15 para el segundo (N° 30-102944), hasta la fecha de la notificación de la demanda, que data del 24/10/19, se capitalizarán por única vez, en los términos del art. 770 inc. b CCC. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria); Dra. María Fabiana Genesio (Jueza), Rosario, 4 de Marzo de 2022.

\$ 33 475216 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Flores, Mirta Alejandra, DNI N° 30.624.891, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FLORES, MIRTA ALEJANDRA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02909191-6): Rosario, 26/04/2019. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Lorena A. González (secretaria), Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.

\$ 33 475219 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, juzgado vacante, notifica al Sr. Leiva, Luis Alejandro, DNI N° 36.678.198, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LEIVA, LUIS ALEJANDRO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02892396-9): N° 2221. Rosario, 27/09/2019. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: 1º) Ordenando llevar adelante la ejecución contra el Sr. Luis Alejandro Leiva, hasta que la actora percibe el importe íntegro del capital reclamado con más los intereses fijados en los considerandos de la presente, e I.V.A. sobre los mismos si correspondiere. 2º) Imponiendo las costas al demandado (art. 251 C.P.C. y C.). 3º) Diferiendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla de capital e intereses. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. María Belén Baclini (Sec.), Dr. Néstor Osvaldo García (Juez). Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

\$ 33 475215 Abr. 18 Abr. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Ejecución de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, secretaria autorizante, se cita, llama y emplaza al Sr. Sgarlata Jorge Gabriel DNI N° 22.874.867, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos MONTESINOS, NORA MARGARITA CI SGARLATA, JORGE GABRIEL s/Juicio ejecutivo; 21-13902617-6, Conforme lo ordenado por decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 21 de Mayo de 2019. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, gosándose copia en autos. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratara de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$ 28.600, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. María Elvira Longhi, Secretaria; Dra. Mariana Martínez, Jueza en Suplencia. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 33 475325 Abr. 18 Abr. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, secretaria autorizante, se cita, llama y emplaza al Sr. Sgarlata Jorge Gabriel DNI N° 22.874.867, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos MONTESINOS, NORA MARGARITA c/SGARLATA, JORGE GABRIEL s/Ejecutivo; 21-12631079-7, Conforme lo ordenado por decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 23 de Diciembre de 2019. Por presentado/a, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado, désele la participación que en Derecho corresponde. Por promovido juicio ejecutivo. Emplácese a la demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de declárase en rebeldía y seguirse el juicio en su contra en la forma que corresponda. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. A la cautelar solicitada: auto. Acompañe copia del poder. Notifíquese por cédula. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. 31 de Marzo de 2.022. Dr. Javier M. Chena, secretaria.

\$ 33 475324 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Pérez, Paula Lorena, DNI N° 32.812.740, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PEREZ, PAULA LORENA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02928174-9); N° 37, Rosario, 09/02/2022. Fallo: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Paula Lorena Pérez, DNI N° 32.812.740, hasta tanto Electrónica Megatone S.A. se haga íntegro el cobro de la suma \$42.206,08 con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dr. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.  
\$ 33 475294 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Ricci, Laura Marina, DNI N° 25.176.041, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RICCI, LAURA MARINA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02908452-9); N° 35, Rosario, 09/02/2022. Fallo: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Laura Marina Ricci, DNI N° 25.176.041, hasta tanto Electrónica Megatone S.A. se haga íntegro el cobro de la suma \$74.858,28 con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dr. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.  
\$ 33 475292 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Gutiérrez Ferragut, Pablo Martín, DNI N° 32.059.159, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GUTIERREZ FERRAGUT, PABLO MARTIN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02919891-5); Rosario, 09/02/22. Fallo: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Pablo Martín Gutiérrez Ferragut, DNI N° 32.059.159, hasta tanto Electrónica Megatone S.A. se haga íntegro el cobro de la suma \$ 53.288,33 con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: DR. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.  
\$ 33 475291 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Peralta, Cristian Alejandro Javier, DNI N° 30.808.974, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE SA. c/PERALTA, CRISTIAN ALEJANDRO JAVIER s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02878222-2); N° 1553. Rosario, 20/09/2021. Y vistos:.... Y considerando:.... Fallo: 1.- Tener por acreditada la existencia de un pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar parcialmente a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga íntegro cobro de la suma de \$ 4.616,05 con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora 06/07/2016, y hasta el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; 2.- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3.- Los honorarios se regularán en su oportunidad. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Luciano Carbajo (Juez), Dr. Sergio A. González (sec). 25 de Febrero de 2.022. Ma. Florencia Di Rienzo, secretaria subrogante.  
\$ 33 475290 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Acosta, Anabela Elisabet, DNI N° 29.388.272, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ACOSTA, ANABELA ELISABET s/Ejecutivo; (Expte. N° 267/2019 CUIJ N° 21-02915467-5); N° 1157. Rosario, 24/05/2019. Autos y vistos:.... Resolución: Por presentado con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopias se acompaña y que deberá certificar. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho bajo los apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre los bienes libres de propiedad del demandado hasta cubrir la suma de \$ 35.194,31 en concepto de capital, con más el 30% estimado en concepto de intereses y costas. Librése los despachos con las constancias que se peticionan. Suscriba el profesional las constancias agregadas en autos (Art. 35 C.P.C.C. S.F.) Resérvese en secretaría la documental acompañada. Notifíquese los empleados autorizados. Martes y viernes para notificación en la oficina. Insértese hágase saber. Firmado: Dr. Néstor Osvaldo García (Juez), Dr. Sergio A. González (sec). Ma. Florencia Di Rienzo, secretaria subrogante. 25 de Febrero de 2.022.  
\$ 33 475289 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Calderon, Alexis Daniel (DNI N° 38.905.579) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CALDERON, ALEXIS DANIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13896080-0: Rosario, 04 de Septiembre de 2020. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 15.806 estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librése el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).  
\$ 33 475288 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Alegre, Emilia, DNI N° 18.371.921, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ALEGRE, EMILIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02915753-4); Rosario, 08 de Febrero de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese por edicto. Dra. Agustina Filippini Secretaria Dr. Fabián E. D. Bellizia Juez.  
\$ 33 475287 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. Gómez, Alfredo Santiago, DNI N° 29.574.891, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ GOMEZ, ALFREDO SANTIAGO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02877168-9); N° 1005. Rosario, 30/08/2021. 1. Y vistos... y considerando.... Resolución: Ordenar seguir adelante la ejecución contra Alfredo Santiago Gómez hasta tanto el actor Electrónica Megatone S.A. (en su carácter de endosatario en procuración respecto de Banco de Valores S.A.) se haga íntegro cobro de la suma reclamada de pesos veintidós mil seiscientos cincuenta y nueve con nueve cvos. (\$ 22.659,09), con más los intereses indicados en los considerandos de la presente e IVA si correspondiere. Costas a la accionada (art. 251 C.P.C.). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. Marianela Maulión (Secretaria), Dr. Mauro R. Bonato (Juez).  
\$ 33 475286 Abr. 18 Abr. 20

EL Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Vazquez, Ana María, DNI N° 12.404.528, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VAZQUEZ, ANA MARIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02928572-9); Rosario, 17 de Febrero de 2020. Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado, a mérito del poder que en copia acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra Ana María Vázquez (DNI N° 12.404.528) por cobro de la suma de \$ 51.193,47 más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Librése mandamiento de intimación de pago por la suma indicada con más la del 50% estimada provisoriamente para intereses y costas. En caso de no realizarse el pago, procederá a trabar embargo sobre los bienes libres propiedad del demandado hasta cubrir dichos importes, y a citarlo y emplazarlo para que comparezca a estar derecho dentro del término de 3 días bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. El actor podrá optar por realizar la citación y emplazamiento por cédula. Resérvese en Secretaría la documentación acompañada, dejándose copia digitalizada en el sistema informático y copia certificada en el expediente. Certifíquese la copia del poder acompañada. Manifieste la profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atiende o vecinos si el mismo vive allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la diligencia, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada La información obtenida. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web [online.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE\\_INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx](http://online.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE_INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx), con la clave: 6722. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. María Fabiana Genesio (Juez), 09 de Febrero de 2.022.  
\$ 33 475285 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Rojas, Manuel Francisco, DNI N° 31.594.361, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROJAS, MANUEL FRANCISCO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 2102860714-5); Rosario, 17 de Noviembre de 2021. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por edicto, con indicación del monto (cf. art. 62 inc. 8 CPCC). Sustitúyase la medida cautelar oportunamente ordenada en autos en fecha 30/06/2016 (fs. 11) y en su lugar trábase embargo sobre los haberes que percibe el demandado como dependiente de Cavalli Mario Rubén en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10 % del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20 % del importe que exceda este último, hasta cubrir la suma de \$ 37.267,99 con más el 50% estimado provisoriamente para intereses y costas. Librése oficio al empleador y hágasele saber que deberá depositar el importe retenido en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario, a nombre de estos autos y a la orden del Juez. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. María Fabiana Genesio (Juez). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos \$ 45.526,17. 20 de Diciembre de 2.021.  
\$ 33 475284 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Molina, Raúl Severiano, DNI N° 28.548.246, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MOLINA, RAUL SEVERIANO s/Ejecutivo; (Expte. N° 225/2013); Rosario, 9 de Noviembre de 2021. Agréguese. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETIN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 100 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Por actualizada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula, con expresión del monto (cf. art. 62 inc. 8 CPCC). Sustitúyase la medida cautelar oportunamente ordenada en autos en fecha 22/3/2013 (fs. 19) por el monto de \$10.224,34- con más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas y en su lugar trábase embargo sobre los haberes que percibe el demandado como dependiente de Carnes de Campo Grande SRL en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10 % del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20 % del importe que exceda este último. Asimismo ampliase la medida ordenada por la suma de \$ 62.120,64 con más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas. Librése oficio al empleador y hágasele saber que deberá depositar el importe retenido en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario, a nombre de estos autos y a la orden del Juez. Previo al libramiento del oficio, repóngase el sellado por la ampliación de la cautelar solicitada. Firma: Dr. Lucas Menossi (Secretario en suplencia), Dra. María Fabiana Genesio (Juez). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos setenta y cinco mil cuatrocientos doce con 29/100 (\$ 75.412,29). 08 de Febrero de 2.022. Dra. Verónica A. Accinelli, secretaria.  
\$ 33 475281 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Ruiz, Emanuel Iván, DNI N° 31.967.411, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RUIZ, EMANUEL IVAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02855256-1); Rosario, 9 de Noviembre de 2021. Agréguese. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETIN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 72 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Por actualizada planilla. Póngase de mani-

fiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula, con expresión del monto (cf. art. 62 inc. 8 CPCC). Ampliase la cautelar oportunamente ordenada en fecha 7/6/2018 (fs. 42) por la suma de \$ 70.287,58 con más la de \$ 21.086,27 estimada provisoriamente para intereses y costas. Librese el oficio correspondiente, con transcripción del presente decreto. Hágase saber que previo al libramiento del oficio, deberá reponer el sellado por la ampliación de la cautelar solicitada. Firma: Dr. Lucas Menossi (Secretario en suplencia), Dra. María Fabiana Genesio (Jueza). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos noventa y cinco mil ciento dos con 20/100 (\$ 95.102,20). Dra. Verónica A. Accinelli, secretaria.

§ 33 475280 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Valenzuela, Antonia Felipa (DNI N° 14.803.713) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VALENZUELA, ANTONIA FELIPA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13896509-8: Rosario, 05 de Noviembre de 2020. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratase de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$ 27.000, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. María Elvira Longhi (Secretaria), Dr. Luciano A. Ballarini (Juez).

Dra. Verónica A. Accinelli, secretaria.  
§ 33 475279 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Perez, María Luisa (DNI N° 13.803.970) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PEREZ, MARIA LUISA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13877826-3: Rosario, 01/09/2017. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de 03 días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábase embargo, previa reposición -si correspondiere- en la forma solicitada, hasta cubrir la suma de \$ 18.900 estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para éstos autos y a disposición de éste juzgado y comunicar el número de CBU en el Oficio respectivo. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Expt. CUIJ N° 21-13877826-3. Firmado: Dr. Sedita (Juez), Dra. Ma. Elvira Longhi (Sec.).

§ 33 475274 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Benítez, Juan Marcelo, DNI N° 26.645.082, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PEREZ, MARIA LUISA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02934375-3): Rosario, 30/11/2020. 1. Asistiendo razón al peticionante, revóquese el decreto de fecha 13.10.20, en la parte pertinente a la incompetencia de este Juzgado. 2. Tener por iniciado Juicio Ejecutivo: citando y emplazando a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de rebeldía. 3. Oficiar al empleador denunciado para que informe si el demandado se desempeña en relación de dependencia y, en caso afirmativo, trabe embargo sobre sus haberes -siempre y cuando los mismos no sean inferiores al sueldo mínimo vital y móvil- hasta cubrir la suma de \$ 97.500 por todo concepto, en la proporción establecida en el art. 1 del Dec. 48/187. Los montos que se retengan serán depositados en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80, Caja de Abogados, para estos autos y Juzgado, en una cuenta cuyos datos deberán incluirse en el oficio respectivo. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Marcelo Quiroga (Juez), Dra. Lorena A. González (Sec.).

§ 33 475272 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Varela, Adan Gervasio (DNI N° 20.918.488) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VARELA, ADAN GERVASIO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13898904-3): Rosario, 15 de Febrero de 2022. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese, rebelde, Dra. Silvina López Pereyra, Secretaría en Suplencia - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

§ 33 475273 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Fernández, Brian Maximiliano, DNI N° 41.085.248, lo declarado en autos: CFN S.A. c/FERNANDEZ, BRIAN MAXIMILIANO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02897099-1): Rosario, 03/12/2021. Agréguese. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETIN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 43 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Informado verbalmente el actuario que la parte demandada (Brian Maximiliano Fernández) no ha comparecido a estar a derecho decláraselo rebelde. Notifíquese por edicto. Fdo.: Dra. María Fabiana Genesio (Juez). Rosario, 10 de Febrero de 2022. Dra. Accinelli, Secretaria.

§ 33 475271 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. — notifica al Sr. NICOLINI, ELDA DE LAS MERCEDES, DNI N° 4.973.944, lo declarado en autos: T° 84 F° 179 N° 1494. San Lorenzo, 16 de Octubre de 2019. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general en copia que deberá certificarse por Secretaría. Por iniciada demanda ejecutiva. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 3 días comparezca a

estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese por cédula. Atento a lo solicitado, trábase embargo sobre los bienes libres del demandado hasta cubrir la suma de \$172.865,20.- con más la del 30% estimados para intereses y costas. A tal efecto, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. Fdo.: Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria). Dra. Stella Maris Bertune (Juez). San Lorenzo, 14 de Diciembre de 2020. Por recibido, agréguese. Atento a lo manifestado, cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a esta a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). Firmado: Dra. Melisa V. Peretti (Secretario) – Dra. Stella Maris Bertune (Juez).

§ 33 475270 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Gimenez, Blanca Beatriz, DNI N° 16.486.103, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GIMENEZ, BLANCA BEATRIZ s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02914354-1): Rosario, 11 de Febrero de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde al demandado. Publíquese edictos. Dra. Nancy B. López, Prosecretaria. Dra. Filippini, Secretaria.

§ 33 475268 Abr. 18 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DELGADO, RICARDO JULIO (DNI 6.162.054), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DELGADO, RICARDO JULIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02952231-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CASTAÑO, CARLOS RAFAEL (DNI 12.110.801), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASTAÑO, CARLOS RAFAEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02954477-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALICIA NORMA SORESSI (D.N.I. 12.524.754), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SORESSI, ALICIA NORMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02953119-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Obdulia Antonia Esperanza Chiabrando (DNI 5.664.247) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CHIABRANDO, OBDULIA ANTONIA ESPERANZ S/ SUCESORIO – 21-02940005-6.-

§ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO RUBEN LANCIOTTI D.N.I. 7.685.824 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LANCIOTTI, RICARDO RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02953249-1)

§ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO LUIS PIANOSKI D.N.I. 26.015.794 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIANOSKI, GUILLERMO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02953566-0)

§ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RENEE MARIA LABOURDETTE D.N.I. 3.580.358 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LABOURDETTE, RENEE MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"

§ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS MARIA LATTUCA D.N.I. 10.727.495 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LATTUCA, LUIS MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02954590-9.-

§ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Maria Elena Macario (DNI 11.872.843) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MACARIO, MARIA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02952613-0.-

§ 45 Abr. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ALBERTO RIO D.N.I. 6.013.023 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIO, JOSE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02954600-9). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Laura Silvana Iacono (DNI 20.409.330) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: IACONO, LAURA SILVANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02953946-1.-  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL LUIS EMILIO MASPERO (D.N.I. 6.044.582), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MASPERO, RAUL LUIS EMILIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02950827-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS DOMINGO CAPPARELLI (D.N.I. 6.047.868) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREZ, MARINA LORENA S/ SUCESORIO - 21-02944316-2" Fdo. Virginia Arfelli, Prosecretaria. Rosario.-  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL GARAY (D.N.I. 10.986.480), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARAY, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02942167-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MICHELETTI ANTONIO JOSE LUCIANO (LE 5.963.163 y LILIAN RAQUEL MAIER DNI 2.834.552), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: MICHELETTI ANTONIO JOSE LUCIANO Y OTROS S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21-02950494-3).  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DAMIANI MIRTA LILIANA (DNI 11.750.177), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: DAMIANI MIRTA LILIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N° 21-02951935-5).  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICCI MARTA VICTORIA (DNI 5.448.760), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: RICCI MARTA VICTORIA S/ SUCESIONES (CUIJ N° 21-02952396-4).  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante POZA RUBEN ALBERTO (DNI 6.076.016), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: POZA RUBEN ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N° 21-02949103-5).  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PILO SALVADOR (DNI 93.788.903), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: PILO SALVADOR S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21-02911237-9).  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSENBERG MIRTA NOEMI (DNI 10.067.070), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: ROSENBERG MIRTA NOEMI S/ SUCESIONES (CUIJ N° 21-02950967-8).  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUZZI EUGENIA,

(DNI 93.573.080), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: GUZZI EUGENIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N° 21-02952673-4).  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Josefa Laferrara, (DNI 5.555.775), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: Josefa Laferrara s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02932161-9).  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LANCIOTTI RICARDO RUBEN (DNI 7.685.824 ), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: LANCIOTTI RICARDO RUBEN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS ; (CUIJ N° 21-02953249-1).  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante APELAGIA GAUER Y/O PELAGIA BAUER Y/O APELAGIA BAUER Y/O BAUER BARBARA CI 0942881 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BAUER BARBARA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-01556885-9 .  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante STELLA MARIS FLORES D.N.I. 12.266.287 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FLORES, STELLA MARIS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02952599-1). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN OSCAR RIOS D.N.I. 6.049.474 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIOS, JUAN OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02925932-9). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PABLO JAIME SARRA D.N.I. 10.629.543 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SARRA, PABLO JAIME S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02950728-4). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante QUIROGA, LUCIANA GISELA D.N.I. 27330330 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: QUIROGA, LUCIANA GISELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02947186-7. Fdo. Maria Alejandra Crespo (Secretaria).  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEJANDRO JORGE RAMIREZ D.N.I. 6.053.584 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAMIREZ, ALEJANDRO JORGE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02953617-9). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS JOSE BRANCHESI D.N.I. 5.998.131 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BRANCHESI, LUIS JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02954008-7 Fdo. Maria Alejandra Crespo (Secretaria)  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Hermelinda Gonzalez (DNI 10.659.601) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GONZALEZ, HERMELINDA S/ SUCESORIO – 21-02950353-9.-  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PÁZ, CRISTINA DE JESUS D.N.I. 1.68.404 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PÁZ, CRISTINA DE JESUS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02939536-2. Fdo. Maria Alejandra Crespo (Secretaria)  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PETRONIO, MARIA NELIDA D.N.I. 3.540.426 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PETRONIO, MARIA NELIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02951173-7. Fdo. María Alejandra Crespo (Secretaría)

\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO TAMPLIN D.N.I. 17.413.473 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TAMPLIN, ROBERTO S/ SUCESORIO cuij 21-02953333-1 Fdo. \$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Antonio Agustín Atienza (DNI 38.596.253) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ATIENZA, ANTONIO AGUSTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02953141-9.- \$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DELIA ASUNCION ACCUSANI DNI 4.841.339 y por el causante ROGELIO EDUARDO SASIA DNI 6.019.616 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ACCUSANI, DELIA ASUNCION Y OTROS S/ SUCESORIO cuij 21-02950326-2. Fdo. \$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BERENSTAM, RAQUEL D.N.I. 5.537.110 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BERENSTAM, RAQUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02948923-5 Fdo. María Alejandra Crespo (Secretaría) \$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS PASTOR PARODY (D.N.I.. 8.412.487) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PARODY, LUIS PASTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02952985-7" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaría. Rosario, - \$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Diego Alberto Maldonado (DNI 32.959.607) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MALDONADO, DIEGO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02951361-6.- \$ 45 Abr. 18

## FIRMAT

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber que en autos: GONZALEZ ISABEL HORTENCIA c/TORRES LORENZO s/Prescripción Adquisitiva; (Expte. N° 1486/2013), CUIJ 21-26406045-9, en trámite por ante el Juzgado de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, se ha dictado sentencia la cual declara adquirido el dominio, por prescripción veinteañal, por Isabel Hortencia González, D.N.I. 4.076.141, sobre el inmueble identificado como LOTE I, según plano de mensura para información posesoria inscripto en Servicio de Catastro e Información Territorial Registrado el 24/06/2004 en el Dpto. Topográfico de Rosario, bajo el N° Dupl. 000773 Ros., ubicado en el pueblo de Carreras, Departamento General López, Pcia. de Sta. Fe, en la manzana número 18. Dominio inscripto al Tomo 85 Folio 292. N° 56101. Dpto. General López. Impuesto inmobiliario 17-08-00-369880/0000-8. Firmat, 8 de Marzo de 2022. Dr. Loto, Secretario Subr. \$ 65 475315 Abr. 18 Abr. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTA GLADYS CERRO L.C. 3.894.136 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CERRO, MARTA GLADYS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02941378-6). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaría. Rosario, de 2022.- \$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MONSERRAT, NYDIA ZAIRA, D.N.I. 2.070.292 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MONSERRAT, NYDIA ZAIRA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02953172-9. Fdo. María Alejandra Crespo (Secretaría). \$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MERCEDES FRANCISCO PREGOT (DNI 6.180.146) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PREGOT, MERCEDES FRANCISCO S/SUCESORIO" (CUIJ N°21-02948382-2). Fdo. María Alejandra Crespo Secretaría.

\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale se hace saber que en autos MAROTTO MARIA EMILIA s/Concurso Preventivo; CUIJ Nro. 21-02923836-4 - Expte. 908/19, se ha dictado la siguiente Resolución: N.º 164. 12/04/2022: "Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Proclamar la existencia de acuerdo preventivo respecto de los acreedores quirografarios verificados o declarados admisibles.- Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial y El Jurista." Fdo.: Dr Zabale (Juez) - Dra. Cossovich (Secretaría). Secretaría, ... de Abril de 2022. \$ 33 475585 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PATRICIA NOEMI DIAZ (18.517.275), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIAZ, PATRICIA NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02947890-9) . Fdo. Vanina C. Grande -Secretaría. \$ 45 Abr. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMÓN EDUARDO GAITAN (DNI 25.900.743) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GAITAN, RAMÓN EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02953806-6) . Fdo. María Alejandra Crespo- Secretaría. \$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SEIJAS RICARDO JOSE D.N.I. 5.984.108 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SEIJAS, RICARDO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02952286-0). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaría. Rosario, de 2022.- \$ 45 Abr. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Rosario y en autos VIGNATI, MARIO OSCAR c/COMAN, JULIO CESAR s/Juicio ejecutivo; 21-02927361-5 se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 122 Rosario 10.03.22: Fallo: Ordenando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de Julio César Coman (DNI N° 13.752.992) hasta que se pague a Mario Oscar Vignati (DNI N° 7.841.560) la suma de \$ 130.923 con más intereses a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días, desde la fecha de rechazo de cada uno de los cheques de pago diferido mencionadas en los considerandos, sobre el monto de cada uno de ellos y hasta el efectivo pago. Costas a la demandada. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Verónica A. Accinelli, María Fabiana Genesio. Firmado Dra. Sabrina Rocci en su presencia. S/C 475594 Abr. 18 Abr. 20

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 13 de Rosario y en autos CAMPORINI, ANDRES LISANDRO MARIA C/ SORTINO, JUAN MANUEL Y OTROS S/ DEMANDA EJECUTIVA 21-02946252-3 se hace saber a SORTINO JUAN MANUEL DNI 35.449.239 que se dictó lo siguiente: Rosario, 27 de octubre de 2021.-Agréguese la constancia acompañada que deberá certificar. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que el demandado Rafael Antonio Galvez no ha comparecido a estar a derecho, declárasele rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula.LUCAS MENOSSI Dra. VERÓNICA GOTLIEB. S/C 475590 Abr. 18 Abr. 20

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda Dr. Gerardo A. M. Marzi, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña ELISA BUSO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, por el término de 1 día (Art. 2340 CC y C.). Casilda, Abril de 2022. Sandra González, Secretaría. \$ 45 Abr. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 7 de la Segunda Nominación de la ciudad de Casilda, Secretaría del autorizante, en los autos caratulados: ROMITTI ENRIQUETA BEATRIZ s/Sucesorio, Expte. N° 43/2022, CUIJ: 21-25861601-1, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Enriqueta Beatriz Romitti, para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días y bajo los apercibimientos de ley. Publíquese por un día. Casilda. Dra. González, Secretaría. \$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MANUEL RUSCICA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Ruscica Manuel s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25860989-9) Casilda, 13 de abril de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)  
\$ 45 Abr. 18

## CAÑADA DE GOMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial bif 6 con asiento en Cañada de Gómez, 2da. Nominación, Secretaría Dr. Mariano J. Navarro, dentro de los autos "AMADIO, SEPTIMO JUSTO S/SUCESORIO", CUIJ 21-26027956-1; se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de SEPTIMO JUSTO AMADIO, Pata que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Dr. Mariano J. Navarro, Secretario.  
\$ 45 Abr. 18

Hago saber a Uds. que en el Juicio seguidopor ante este Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2da Nominación del Distrito Judicial N° 6, Secretaria autorizante se hadictado la siguiente providencia: "Estando acreditado el fallecimiento de laSra. ZULMA ESTELA BERON, con la partida de defunción acompañada,declárese abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquenseedictos por el término de Ley (1 día) en el boletín Oficial y cumplimentesecon lo dispuesto por el Art. 67 C.P.C.C. Modif. Ley 11287.-  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición de In JIIM de donado de Prim ra Instancia de Distrito Civil. Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Carne; se h ordenado citar o los herederos. ...creedores y todos los que se consideren con derecho n los bienes dejados por la causante HARTOLINI ROSA MARIA, D.N.I. 2.8323E7 por un dial, para que lo acredita dentro de los treinta días. Auto. candubdos: "BARTOLINI, ROSA MARIA 9 DECLARATORIA DE HEREDEROS. 21-26027901-3. Pdo. DRA. MARIA LAURA AC HAYA- JUEZ. DR. IARIANO NAVARRO. Secretario  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Cañada de Gómez, Secretaria del Dr. Mariano Navarro, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de DELIO FRANCO ENRIQUEARCANGELI para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término ybajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETINOFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 02.12.2021. Dr. MarianoNavarro, Secretario.  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Distrito No. 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. María Laura Aguaya, secretaria del Dr. Mariano Jesús Navarro, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y demás, todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MILATICH NICOLÁS VICTOR Y FUNOY NILDA EDITH para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Se publica en el Boletín Oficial.  
\$ 45 Abr. 18

POR DISPOSICION DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE DISTRITO JUDICIAL N° 6 DE LA 2° N. DE CAÑADA DE GOMEZ, A CARGO DE LA DRA. PATRICIA AGUAYA, SECRETARIA AUTORIZANTE, SE CITA LLAMA Y EMPLAZA HEREDEROS, ACREEDORES, LEGATARIOS DE JOSE ALBERTO LEGUIZAMON PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS LEGALES. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y ESTRADOS DEL TRIBUNAL . CAÑADA DE GOMEZ, //22, DR. MARIANO JESUS NAVARRO ( SECRETARIO )  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1era. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Don GERMAN JORGE ETICHETTI para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 08 de Marzo de 2022.-"  
\$ 45 Abr. 18

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, Secretaría a cargo de la autorizante, hace saber a Gino Bastiani y Celia Rosa Centeno, que dentro de los autos: MUNICIPALIDAD DE PTO. GRAL. SAN MARTIN c/BASTIANI GINO y/u Ot. s/Apremio Fiscal - CUIJ N° 21-25438045-5, se ha dictado la siguiente resolución: San Lorenzo, de Marzo de 2022. Y Vistos:... Y Considerando:... Por lo expuesto; Resuelvo: 1) Hacer lugar a la

demanda en todas sus partes mandando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada hasta tanto la parte actora perciba la totalidad del crédito reclamado, con más los intereses antes especificados y las costas del presente. 2) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la correspondiente planilla. 3) In-sértese y hágase saber. Publíquese sin cargo en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días. San Lorenzo, 7 de de Abril de 2022. Dra. Aronne, Prosecretaria.  
S/C 475357 Abr. 18 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ LUIS FERNANDEZ, DNI 17.234.881 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ JOSE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-25438275-9). Fdo. Dra. Luz M. Gamst, Secretaria. San Lorenzo, de abril de 2022.-  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citara los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a losbienes dejados por la causante LINARES, CLAUDIO ROLANDO, DNI N°6.182.766 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.Autos caratulados "LINARES, CLAUDIO ROLANDO S/ SUCESORIO", (CUIJ N°21-25440074-9), Fdo. Dra. Stella Maris Bertune, Jueza; secretaria de la Dra.Melisa Peretti. San Lorenzo, de abril de 2.022.---  
\$ 45 Abr. 18

## VILLA CONSTITUCIÓN

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: RODRIGUEZ, DARIO MIGUEL S/ SUCESORIO, CUIJ N° 21-25657424-9, cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de DARIO MIGUEL RODRIGUEZ, DNI 5.410.203, por treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. -Dr. Alejandro Danino (secretario). - Villa Constitución, 13/04/2022  
\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito 14 Civil Y Comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. ORSARIA, Secretaria del Dr. DANINO en autos caratulados "BERTI JUAN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25657056-1 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante JUAN BERTI, último domicilio SANTIAGO DEL ESTER N°183 de la localidad de Villa Constitución, hijo de OLIMPIO BERTI Y ROSA MARIA PITTORI, nacido en VILLA CONSTITUCION, Provincia de Santa Fe, en fecha 09 de julio de 1938 y fallecido en Villa Constitución el 27 de abril de 2017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales y que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa fe y en el ESTRADO DEL TRIBUNAL POR TREINTA DIAS. Villa Constitución, 13 de Abril de 2022.-  
\$ 45 Abr. 18

La Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de Villa Constitución, a cargo de la Dra. AGUEDA ORSARIA, secretaria del Dr. ALEJANDRO DANINO, en los autos caratulados "SALDARI RUBEN OSVALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25657089-8, llama a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. RUBEN OSVALDO SALDARI DNI 06.143.860 por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2340 CCC). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Villa Constitución.  
\$ 45 Abr. 18

## MELINCUE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Distrito N° 8 de Melincué, Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Alejandro Héctor Lanata, Secretaria de la Dra. Analía M. Irrazábal, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Tulian, José María, DNI: 17.604.503, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley. Conste. (CUIJ 21-26470974-9). Melincué, Febrero de 2022.  
\$ 45 Abr. 18

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Jueza, Secretaria de la Dra. Jorgelina Y. Daneri, se hace saber al Sr. Urquiza Lautaro Ezequiel, DNI N° 37.865.694, que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/URQUIZA LAUTARO EZEQUIEL s/Demanda Ejecutiva; (CUIJ N° 21-24478366-7) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: Venado Tuerto, 28 de Octubre de 2020. Hágase saber al letrado que no acompaña constancia de publicación de edictos que invoca. Cítese y emplácese al demandado para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes que percibe el demandado como empleado de Héctor y Enrique Cubells S.R.L., suficiente a cubrir la suma de \$

21.714,53 con más la de \$ 6.514,36 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, oficiándose a sus efectos y haciéndosele saber que deberá retener el porcentaje de ley y el importe retenido deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sucursal Venado Tuerto, a la orden de éste juzgado y para éstos autos. Notifíquese el presente por edictos de conformidad con lo normado por el art. 73 del CPCC. Fdo.: Juez en Suplencia; Dra. Jorgelina V. Daneri, Secretaria. Venado Tuerto, 10 de Agosto de 2021.

\$ 33 475379 Abr. 18 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mateo Juan Eterovich, D.N.I. 22.003.824, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ETEROVICH, MATEO JUAN s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-24616708-4. Fdo. Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario. Venado Tuerto, Febrero de 2022.

\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nom., Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlos Carlini, Secretaria Dra. Alejandro Walter Bournot, se cita, llama y empieza a los herederos, acreedores y legatarios de doña VIOLA ERMINDA, D.N.I. 5.836.941, fallecida el día 5 de Enero de 2011, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de la ley. Conste. (Expte. CUIJ N° 21-24616977-9). Venado Tuerto, 27 de Diciembre 2022.

\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Walter Bournot, Secretario, Dr. Carlini Gabriel, Juez, dentro de los autos caratulados: DIAZ ROBERTO PRUDENCIO y Otros s/Declaratoria de herederos, Expte. N° 21-24617512-5, se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de Betty Duver Cuetto, argentina, mayor de edad, hija de Felipe Cuetto y Enriqueta Guerini, casada y que falleciera por enfermedad el día 27/03/2020, L.E. 1.102.746, con último domicilio en calle Edison N°9 de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe: para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Venado Tuerto, 22 de Febrero de 2022. Dr. Bournot, Secretario.

\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. Alejandro W. Bournot, Secretario, dentro de los autos caratulados: ANDRADE NESTOR ESNELDO s/Sucesorio, CUIJ N° 21-24616998-2, se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de Osvaldo Florencio Andrade, DNI N° 6.114.928, hijos de Juan Andrade; Orellano Isabel y que fallecieron en fecha 6/06/2019, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Venado Tuerto, 29 de Diciembre de 2021. Dr. Bournot, Secretario.

\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don BOLOGNA BENITO CARLOS DNI 6.102.773 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "BOLOGNA BENITO CARLOS S/SUCESORIO - 21-24617941-4". Venado Tuerto, 13 de Abril 2022.-

\$ 45 Abr. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, DR. WALTER BOURNOUT, Secretario, DRA. GABRIEL CARLINI, Juez, dentro de los autos caratulados "DIAZ ROBERTO PRUDENCIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-24617512-5 se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de DIAZ ROBERTO PRUDENCIO, argentino, mayor de edad, hijo de GERVACIO DIAZ E ISIDORA UGARTE, casado y que falleciera por enfermedad el día 21/08/2010, LE6.118.924, con último domicilio en calle Edison n°91 de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe; para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. VENADO TUERTO, de de 2022.

\$ 45 Abr. 18

Por disposición de la Sra. Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por dos días consecutivos, en los términos del art. 81 CPCC, a la Sra. Graciela Beatriz Rossi, codemandada en autos: ARANCIBIA MARCELO y Ot. c/ROSSI NERINA y Ot. s/Cumplimiento de contrato, Expte. CUIJ 21-00776454-2 la siguiente resolución: "Rosario, 8 de Marzo de 2022. Tomo: 58 Folio: 190 Resolución: 40. En mérito de los fundamentos del Acuerdo que antecede, la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, con la abstención de la doctora Lotti, Resuelve: 1) Rechazar los recursos de nulidad y apelación interpuestos por la Defensora de Oficio. 2) Cargar las costas de ambas instancias a la demandada (art. 251, CPCC), las que serán soportadas provisoriamente por la actora. 3) Los honorarios de esta instancia se fijan en un 50% de los que correspondan a la primera (art. 19, Ley 6767). Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: ARANCIBIA MARCELO y Ot. c/ROSSI NERINA y Ot. s/Cumplimiento Contrato" (CUIJ 21-00776454-2). Fdo. Dr. Oscar R. Puccinelli; (Juez); Dr. Gerardo F. Muñoz (Juez); Dra. María de los Milagros Lotti (Jueza); Dr. Alfredo R. Farías (Secretario). Dra. Barthaburu, Prosecretaria.

\$ 35 475051 Abr. 13 Abr. 19

Por lo dispuesto por la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial (Sala II) de Rosario (SF), Secretaria a cargo del Dr. Alfredo R. Farías, en los autos caratulados: GIMENEZ YUSTE ELEONORA c/PARDO DE GARCIA, JOSEFA y Otros s/Prescripción Adquisitiva" (CUIJ 21-02842338-9), se ha resuelto lo siguiente: "Acuerdo N° 137. En la ciudad de Rosario, a los 14 días del mes de junio del año dos mil veintuno, se reunieron en Acuerdo los jueces de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, doctores María de los Milagros Lotti, Oscar R. Puccinelli, y Gerardo F. Muñoz, (...), En mérito de los fundamentos del Acuerdo que antecede, la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, con la abstención del doctor Muñoz, Resuelve: 1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Defensor de Oficio; 2) Cargar las costas de ambas instancias a la demandada (art. 251, CPCC), las que serán soportadas provisoriamente por la actora. 3) Regular los honorarios de esta instancia en el 15% de los que correspondan a la primera". Fdo. Dra. María de los Milagros Lotti, Dr. Oscar R. Puccinelli, Dr. Gerardo F. Muñoz (art. 26, Ley 10.160), Dr. Alfredo R. Farías (Secretario).

\$ 35 475085 Abr. 13 Abr. 19

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, Sala II de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: BONGIOVANY, LILIANA JOSEFA c/SECONE, JUAN DE DIOS s/Escrituración; (CUIJ N° 21-02850055-3), se ha resuelto lo siguiente: 1) Rechazar el recurso impetrado y confirmar la sentencia dictada en primera instancia; 2) Imponer las costas de ambas instancias a la vencida (art. 251 CPCC), debiendo ser afrontadas provisoriamente por la actora con derecho a repetir del obligado; 3) Regular los honorarios profesionales en esta alzada en el 15% de la regulación que les corresponda en la primera instancia. Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: BONGIOVANY, LILIANA JOSEFA c/SECONE, JUAN DE DIOS s/Escrituración; (CUIJ N° 21-02850055-3). Fdo: María de los Milagros Lotti, Oscar R. Puccinelli, Gerardo F. Muñoz (art. 26, ley 10.160) Alfredo R. Farías. Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu, prosecretaria.

\$ 35 474977 Abr. 12 Abr. 18

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de Rosario (Sala III), a cargo de los Dres. Mario E. Chaumet, Jessica M. Cinalli y Marcelo J. Molina (Vocales), Secretaria de la Dra. Sabrina Campbell, se hace saber que dentro de los autos caratulados MOLINOS RIO DE LA PLATA SA c/PEREYRA TEODORO Y Otros s/Usucapión; (C.U.I.J. N° 21-25343027-0), se ha dictado la siguiente Resolución: N° 47. En la ciudad de Rosario, a los 16 días del mes de Marzo de 2022, se reunieron en Acuerdo los Sres. Jueces de la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Dres. Mario E. Chaumet, Jéssica M. Cinalli y Marcelo J. Molina, para dictar sentencia en los caratulados: Molinos Río de la Plata SA c/Pereyra Teodoro y otros s/usucapión; CUIJ N° 21-25343027-0, venidos del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, en apelación de la sentencia N° 1985 de fecha 6 de diciembre de 2019 obrante a fs. 3481352 y habiéndose efectuado el estudio de la causa (...) Resuelve: 1. No hacer lugar al recurso de apelación interpuesto. 2. Imponer las costas del presente al vencido, sin perjuicio de que la retribución del Defensor de Oficio sea soportada por la parte actora. 3. Fijar los honorarios profesionales de alzada en el 50% de los que, en definitiva se regulen en primera instancia. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. MOLINA - Dra. Cinalli - Dr. Chaumet (Art. 26 L.O.P.J.) (Vocales) - Dra. Sabrina Campbell (Secretaria). Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu, prosecretaria.

\$ 35 474926 Abr. 12 Abr. 18

## TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. María José Diana, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a la señora Lorena Moreyra, la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: MOREYRA EZEQUIEL s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967" CUIJ 21-11031349-4 que a continuación se transcribe: N° 815. Rosario, 30 de Marzo de 2022. Vistos:... Considerando:... En virtud de lo expuesto y normativa citada. Resuelve: 1) Ratificar la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da. Circunscripción respecto del niño Ezequiel Mateo Moreyra (D.N.I. N° 55.657.539), nacido en fecha 08 de Julio de 2016, nacimiento inscripto en el Registro de la Maternidad Martín de la ciudad de Rosario, Año 2016, hijo de la Lorena Moreyra (D.N.I. N° 48.900.535) y de Luis Miguel Morales (D.N.I. N° 31.872814), en cuanto sugiere la declaración en situación de adoptabilidad del mismo y la consecuente privación de responsabilidad parental de la señora Lorena Moreyra y Luis Miguel Morales (artículo 607 Inc c. y 700 del CCCN) según surge de la Disposición N° 137121 de fecha 10 de Septiembre de 2021; 2) citar a la señora Lorena Moreyra y al señor Luis Miguel Morales a fin de que se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (artículo 66 BIS tercer párrafo de la Ley 12.967); 3) Notifíquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 4) Notifíquese a la Dirección Provincial de Pro-

## EDICTOS ANTERIORES

### CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Sala IV, en lo Civil y Comercial de Rosario, en autos: CASTELLANO DAMIAN, JOSE c/DAMIELLE JOSÉ FRANCISCO y Otros s/Prescripción Adquisitiva (CUIJ: 21-25981282-5), se hace saber que se dicto lo siguiente: Acuerdo N° 209. En la ciudad de Rosario, a los 17 días del mes de agosto del año dos mil veintidós, se reunieron los jueces de la Sala Cuarta de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, Dres. Ayeremo J. Rodil, Edgardo J. Bacat y Juan J. Bentolilla, con el fin de dictar sentencia en los autos caratulados: CASTELLANO DAMIAN JOSE c/DAMIELLE JOSÉ FRANCISCO y Otros s/Prescripción Adquisitiva (CUIJ: 21-25981282-5), Resuelven: Rechazar los recursos interpuestos. Costas a la actora. Los honorarios de los profesionales que intervinieron en esta instancia se regulan en el 50% de los que correspondan por la anterior instancia. El Juez Bentolilla habiendo tomado conocimiento de los autos, invoca la aplicabilidad al caso de lo dispuesto por el artículo 26, primera parte, ley 10.160. Insértese y hágase saber. (Expediente. N° 292/2019). Fdo.: Dres. Ayeremo J. Rodil, Edgardo J. Bacat y Juan J. Bentolilla (art. 26, Ley 10.160). Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu, Prosecretaria.

\$ 33 475103 Abr. 13 Abr. 19

moción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 5) Insértese y hágase saber. Autos caratulados: MOREYRA EZEQUIEL s/Control de legalidad de medidas excepcionales Ley 12.967 - CUIJ N° 21-11031349-4. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado. Fdo. Dra. María José Diana (Jueza); Dra. Gabriela Ríos Artacho (Secretaria).

S/C 475173 Abr. 13 Abr. 19

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza al Sr. Leandro Gabriel Bergamino y a la Sra. Nora Noemí Fourti, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en los autos caratulados: ZANCOCCCHIA, JUAN RICARDO c/BERGAMINO, LEANDRO GABRIEL y Otros s/Daños y perjuicios" (Expte. N° 21-11877414-8) en trámite ante el referido tribunal. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 3 de Abril de 2022. Dra. Andrea Chaparro (Secretaria).

§ 35 475175 Abr. 13 Abr. 19

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de Rosario, en autos caratulados: PAGLINI, GEORGINA c/SANTOS, ALEJANDRO HORACIO y otros s/Daños y perjuicios; (Expte. N° 21-11877820-8), se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 18 de Marzo de 2022. Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Alejandro Horacio Santos para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario BOLETIN OFICIAL y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Firmado: Dra. Ibañez, Secretaria; Dra. Entrocasi, Juez. Secretaria, Rosario. Dr. Federico Miguel Sivilarich, prosecretario.

§ 33 474864 Abr. 12 Abr. 18

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario, en autos caratulados: CASAFU, DORIAN MIQUEAS c/GAMARRA, MARIANA GABRIELA y otros s/Daños y perjuicios; Expte. CUIJ N° 21-11871206-1, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 09 de Febrero de 2022. Designese fecha de realización de audiencia para designar defensor en los términos del art. 597 del CPC para el día 3 de Mayo del 2022 a las 8.00 horas. Notifíquese por cédula y por edictos. Firmado: Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria; Dr. Aguirre, Juez. Secretaria, Rosario.

§ 33 474867 Abr. 12 Abr. 18

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de Rosario, en autos caratulados: VEGA, RICARDO GERMAN c/OCAMPO, PABLO OMAR s/Daños y perjuicios; Expte. CUIJ N° 21-11881908-7, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Cítese al codemandado Dionicio Armando Benavides a comparecer a derecho mediante Edictos a publicarse en el término de 3 días en el BOLETIN OFICIAL bajo apercibimiento de Rebeldía. Firmado: Dr. Cristian Bitetti, Secretario - Dr. Bonomelli, Juez. Secretaria, Rosario, 29 de Noviembre de 2.021.

§ 33 474868 Abr. 12 Abr. 18

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 7ª Nominación de Rosario, Dra. Andrea Brunei, Secretaria del autorizante, en autos FERREYRA MARIA SOLEDAD c/ROMANO LUIS s/Filiación; (CUIJ N° 21-11387551-5), se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 25 de Febrero de 2022. Por denunciado fallecimiento del Sr. Romano Luis. Agréguese la partida de defunción acompañada. Conforme lo normado por el Art. 597 CPCC, cítese y emplácese a los posibles sucesores de Luis Romano para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de ley. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Asimismo, téngase por denunciada heredera del Sr. Luis Romano, cítese a la misma a estar a derecho en el plazo de ley. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de vecinos, si es que el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación. Fdo: Dra. Andrea Brunei (Jueza) - Dra. María Silvia Zainanillo (Secretaria). Otro: Rosario, 07 de Febrero de 2022. Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio procesal constituido, en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada la acción que expresa. Jueza de trámite: Dra. Andrea Brunetti. Imprímase a los presentes el trámite del Juicio Oral. Agréguese la documental acompañada. Cítese al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, conteste demanda y ofrezca prueba bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de vecinos, si es que el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación. Dese estricto cumplimiento a lo previsto en el artículo 56 del CPCC. Fdo: Dra. Andrea Brunetti (Jueza) - Dra. María Silvia Zamanillo (Secretaria). El presente edicto se publicará Sin Cargo Alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 5. Secretaria, Rosario. Dra. Ma. Florencia Martínez Belli, secretaria.

S/C 474861 Abr. 12 Abr. 18

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados LA SEGUNDA ART SA c/SALVADOR, VICTOR FIDEL y otros s/Cobro de pesos; CUIJ N° 21-11872650-9, se ha ordenado la publicación del presente por tres (3) días, a fin de notificarle al Sr. Rubén Marcelo Leopoldo Martínez, D.N.I. N° 11.127.898, que en los autos de referencia ha sido declarado rebelde. Ello conforme el siguiente decreto: Rosario, 23 de Diciembre de 2021. Atento que el demandado Rubén Marcelo Leopoldo Martínez no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo: Dr. Christian Bitetti (Secretario) - Dr. Edgardo Bonomelli (Juez, en suplencia). 10 de Marzo de 2.022.

§ 35 474942 Abr. 12 Abr. 18

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario, en autos: PANIAGUA MARTIN c/NIETO MIGUEL ANGEL y otros s/Daños y perjuicios; (Expte. N° 21-11610974-0), se hace saber que se ha ordenado la rebeldía de los herederos y sucesores de Martín Paniagua, conforme auto que a continuación se transcribe: N° 2043, insertada al turno 147 Folio 3 Rosario, 11 de Noviembre de 2021. Visto y considerando: Los presentes caratulados PANIAGUA MARTIN c/NIETO MIGUEL ANGEL y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11610974-0), lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes, que los herederos y sucesores de Martín Paniagua no comparecieron a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según publicación edictal obrante a fs 157 (escrito cargo N° 35455/2019), haciendo efectivos los apercibimientos de ley, Resuelvo: Declarar rebeldes a los herederos y sucesores de Martín Paniagua y dárseles por decaído el derecho dejado de usar. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Susana Igarzabal (Jueza), Dra. Eliana C. Gutierrez White (Secretaria). Rosario, 25 de Noviembre de 2.021.

S/C 474880 Abr. 12 Abr. 18

Por disposición del Tribunal Colegiado de familia de la 4ª Nominación de Rosario y en autos ESPINDOLA, KAREN MARIEL c/MONZON SEBASTIAN NICOLAS s/Filiación; 21-11371171-7 se le hace saber a Sebastián Nicolás Monzón, DNI N° 33.720.034 que se dictó lo siguiente: Rosario, 03 de Diciembre de 2021. Agréguese las constancias acompañadas. Cítese al demandado por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá Cinco días después de la última publicación (art. 73 C.P.C.). Dra. Ma. José Caviglia (Secretaria), Dra. María Paula Mangani (Jueza).

§ 33 474877 Abr. 12 Abr. 18

Por disposición del Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ª Nominación de Rosario, en autos caratulados ALONSO MARTIN RUBEN c/PALACIOS LUCIA ALBINA s/Divorcio vincular; CUIJ N° 21-11380771-4, se ha dispuesto notificar a la Sra. Lucia Albina Palacios a través de edictos que se publicarán por tres en el BOLETIN OFICIAL en el Hall de Tribunales, venciendo su emplazamiento al quinto día de su última publicación; el siguiente decreto: Rosario, 17 de Septiembre de 2.021. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, y con patrocinio letrado. Acuérdesele la participación legar que por derecho corresponda. Jueza de Trámite: Dra. María José Campanella. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. Agréguese las constancias acompañadas. A los efectos de fijar la fecha de retroactividad de la sentencia, especificar las partes día, mes y año en que se produjo la separación de hecho. En caso de existir discordancia y/o inconstatación, se aplicaran el primer párrafo del art. 480 del CCC. De la petición de divorcio; hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Notifíquese por cédula con copia y transcripción del artículo 438 del CCCN. Hágase saber a las partes que la falta de contestación a la propuesta efectuada habilita la articulación por separado y por el trámite correspondiente, previo cumplimiento de la Ley 13.151, de las pretensiones vinculadas a los efectos del divorcio. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de vecinos si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, dejando asentado en el diligencia efectuada dicho informe. Fdo. Dra. María José Campanella (Jueza), Dr. Sergio Luis Fuster (Secretario).

§ 33 474878 Abr. 12 Abr. 18

## JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado Laboral 1ra. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Jueza Dra. Bárbara Serrat y del Secretario Dr. Sullivan Ricardo, en los autos caratulados "BULACIO MARIA SUSANA c/MORANDI ROBERTO VICENTE y Otros s/Cobro de Pesos - Rubros laborales", CUIJ 21-04081844-5, se ha dispuesto publicar edictos por tres veces, a fin de que comparezcan los herederos del causante, Sr. Morandi Roberto Vicente, DNI N° 05.995.517, fallecido en fecha 11/11/2017, por el término de cinco días a contarse desde la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 597 CPCC SF y 45 CPL SF) y de nombrarse curador ad hoc de la herencia. Defensor de los herederos rebeldes. Dr. Sullivan, Secretario.

S/C 475205 Abr. 13 Abr. 19

## JUZGADO PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez 1ra. Instancia de Circuito N° 5 de Rosario en autos: FREY, LIDIA ELVIRA c/WENDLER, CAROLINA y Otros s/Cobro de pesos (Expte. N°799/2021 - CUIJ N° 21-12638881-8), se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 01 de Diciembre de 2021. Por presentadas, domiciliadas, en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado, dese la participación que por derecho corresponde. Por promovido juicio de Cobro de Pesos, sustánciese por el trámite sumario. Emplácese a la demandada para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarársela en rebeldía y seguirse el juicio en su contra en la forma que corresponda. Notifíquese por cédula. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspender por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar

el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo: Dr. Maximiliano N. Cossari- Juez-, Secretaria de la Dra. Gabriela P. Almará. Otro: Rosario, 18 de Marzo de 2022. (...) Al punto IV: Publíquense edictos respecto a los co-demandados Gabriel Darío Reyes y José Pedro Wendler.(...) . Fdo: Dr. Maximiliano N. Cossari, Secretaria de la Dra. Gabriela Patricia Almará.

\$ 55 475090 Abr. 13 Abr. 19

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ROSSO, FRANCO DAVID CI ZAMBONI, CARLOS HUMBERTO s/Consignación (Expte. N° 21-12631992-1), en trámite por ante el Juzgado de Circuito de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rosario se hace saber que se ha decretado lo siguiente: Rosario, 18 de Febrero de 2022 Puestos los autos a despacho el día de la fecha, agréguese el escrito suelto cargo N° 846/22. Al escrito cargo N° 846/22: Informándose verbalmente por Secretaría, en este acto, que la parte demandada, no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Una vez notificada la rebelde, y de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, según surge del Acta N° 48 de fecha 05 de Diciembre de 2017, en cuanto a que los sorteos de los profesionales de Nombramientos de Oficio sean efectuados por la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos dependientes de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, librense a tales fines los despachos pertinentes para la posterior designación de Defensor de Oficio. Fdo. Jueza: Dra. Claudia A. Ragonese, Secretaria: Dra. Marcela Norma Barro. Rosario, 30 de Febrero de 2022.

\$ 35 475079 Abr. 13 Abr. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: MARTINEZ, DANIEL OSVALDO y Otros c/PORCELLI, JUAN BAUTISTA y Otros s/Prescripción Adquisitiva, 21-02864332-9" se ha decretado lo siguiente: Rosario, 09 de Agosto de 2017. Cítese y emplácese a los demandados a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL respecto de los codemandados Juan Bautista Porcelli y Febo Washington Marzino Porcelli y/o sus herederos. Fdo. Dr. Carlos E. Cadierno - Juez - Dra. Ma. Eugenia Sapei - Secretaria. Rosario, 12 de Agosto de 2019. No habiendo comparecido los herederos del demandado Norma Nérida Vignatti, Verónica C. Porcelli, Eleonora L. Porcelli y Cristian R. Porcelli a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Fdo. Dr. Carlos E. Cadierno - Juez - Dra. Ma. Eugenia Sapei - Secretaria. Rosario, 21 de Febrero de 2022. Agréguese las cédulas acompañadas. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL a los fines de notificar los decretos mencionados a Norma Nérida Vignatti. Oficiéase a los fines y constancias solicitadas. Fdo. Dr. Carlos E. Cadierno - Juez - Ma. Eugenia Sapei - Secretaria.

\$ 35 475050 Abr. 13 Abr. 19

Por disposición del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados ROSSO JOSÉ ALBERTO c/ECEÑARRO LUCIANO s/Usucapación; CUIJ N° 21-00763349-9, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 26 de Octubre de 2021. Por notificada, téngase presente. Agréguese el edicto adjuntado. Previo a proveer lo solicitado se decreta: no habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de estar, debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Asimismo, acompañe informe C del inmueble a usucapir. Firmado por el Dr. Arturo Audano (Secretario Subrogante), y por la Dra. Lucrecia Mantello (Jueza en Suplencia). Rosario, 28 de Marzo de 2022.

\$ 35 475078 Abr. 13 Abr. 19

Por la presente se comunica que dentro de los autos caratulados GUARDATI TORTI S A s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-02930230-5, de tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Ezequiel Zabale, se ha dispuesto por Resolución Judicial N° 138 de fecha 30/03/2022 se ha resuelto prorrogar el periodo de exclusividad venciendo el plazo el día 16/5/2022 y la audiencia Informativa se celebrara en la Sala de Audiencia del Juzgado el 09/05/2022 a las 10.00 hs o el día hábil siguiente. Téngase por notificados a todos los efectos legales pertinentes. Dra. Agustina Faure, prosecretaria.

\$ 165 475122 Abr. 13 Abr. 21

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario ha ordenado la publicación del presente edicto dentro de los autos: MARTINEZ, VIVIANA PATRICIA s/Pedido de quiebra; 21-02933856-3, a los efectos de hacer saber que por Resolución N° 118 del 25/02/2022 se ha declarado la quiebra de Viviana Patricia Martínez, DNI N° 22.296.365 y por Resolución N° 208 de fecha 18/03/22 se ha dispuesto fijar hasta el 23 de Mayo de 2022 la fecha de presentación de pedidos de verificación ante la Sindicatura (CP Scattolon), el 8 de Julio de 2022 para la presentación de Informe Individual y el 21 de Septiembre de 2022 para presentar el Informe General. Rosario, 05 de Abril de 2022. Dra. Sedita, Secretaria.

S/C 475134 Abr. 13 Abr. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados NUCLEO 3 SA s/Concurso preventivo - Hoy quiebra; CUIJ N° 21-02897715-5 (280/2018) en los que se dispuso: Rosario, 07/04/2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución (art. 218 LCQ), póngaselo a disposición de los interesados por el término de ley. Publíquense edictos sin cargo en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de dos días. Fdo. Dr. Luciano Carbajo (Juez); Dra. M. Florencia Di Rienzo (Secretaria subrogante).

S/C 475180 Abr. 13 Abr. 18

Por disposición del Sr. Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Carbajo, dentro de los autos caratulados: ZANELLI, VALERIA VANINA s. Solicitud propia quiebra; Expte. N° 349/20 - CUIJ N°: 21-02932263-2, se ha ordenado mediante decreto dictado en fecha 23 de Marzo de 2022 poner de manifiesto informe final y proyecto de distribución. Asimismo, se hace saber que se ha dictado auto regulatorio N° 346 de fecha 23/03/22 regulando los honorarios de la Síndico CPN Patricia Maccari en la suma de \$ 363.545,38 y los de su patrocinante Dr. Juan Pablo Magnani en la suma de \$ 90.886,35 y, del representante de la fallida Dr. Eduardo Víctor Cerino, en la suma de \$ 113.607,93. Secretaria, 07 de Abril de 2.022. Ma. Florencia Di Rienzo, secretaria subrogante.

S/C 475178 Abr. 13 Abr. 18

Por disposición del Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano D. Carbajo, Juez, Secretaria (S) de la Dra. María Florencia Di Rienzo, en autos caratulados ALMOUALLEN, ROSA ZULMA s/Concurso preventivo-hoy quiebra; CUIJ N° 21-01414209-3, se ha presentado informe final y proyecto de distribución y el mismo se ha puesto a disposición de los interesados por el término de ley. Publíquese sin cargo por 2 días en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. María Florencia Di Rienzo, Secretaria subrogante; Dr. Luciano D. Carbajo, Juez.

S/C 475177 Abr. 13 Abr. 18

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 4ª Nominación de Rosario, en la causa BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/ACEITINA SA s/Demanda Ejecutiva; Expte. N° 255/2018, se hace saber que ha dictado la siguiente sentencia: N° 1876 Rosario, 6 de Diciembre de 2021. Y vistos: ... Considerando: ... Fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más sus intereses e IVA, en los términos señalados en los considerandos de este fallo; imponiendo las costas del presente a la parte accionada vencida (art.251 del C.P.C.C.S.F.) y difiriendo La regulación de honorarios para cuando se practique planilla de capital e intereses. Insértese, hágase saber y dese copia. (Expte. N° 255/2018, CUIJ N° 21-02897149-1). Fdo.: Dra. Klebcar (Juez en suplencia) - Dra. Jaime (Secretaria). Rosario, 04 de Febrero de 2.022. Fdo.: Dra. Jaime (Secretaria).

\$ 35 475174 Abr. 13 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días al Sr. Aníbal Sosa Juárez, DNI N° 92.807.888, lo siguiente: Rosario, 17/03/2022. Agréguese la cédula acompañada. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos... Fdo.: Dra. Gabriela Cossovich (Secretaria) y Dr. Ezequiel Zabale (Juez). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DE ARTE DE CURAR c/SOSA JUAREZ ANIBAL s/Apremio; CUIJ N° 21-02898802-5. Rosario, 30 de Marzo de 2022.

\$ 33 475171 Abr. 13 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días al Sr. Julio César Aparicio, D.N.I. N° 27.507.863, de la siguiente providencia: Rosario, 17/03/2022. Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. Gabriela Cossovich (Secretaria) y Dr. Ezequiel Zabale (Juez). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/APARICIO, JULIO CESAR s/Apremio; CUIJ N°: 21-02903897-7, N° Expediente: 651/2018. Rosario, 30 de Marzo de 2.022. Dra. Agustina Faure, prosecretaria.

\$ 33 475170 Abr. 13 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por se publicarán tres días en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a la Sra. Rosa Graciela Volguin, D.N.I. N° 13.243.057, de la siguiente providencia: Rosario, 17 de Marzo de 2022. Proveyendo el escrito cargo N° 2870/22: Agréguese la cédula acompañada. Informada verbalmente la Actuaría que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde y prosigan las presentes actuaciones sin dársele representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria sub.) y Dr. Marcelo Quaglia (Juez). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/VOLGUEIN, ROSA GRACIELA s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904714-3, N° Expediente: 694/2018. Rosario, 22 de Marzo de 2022. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 33 475172 Abr. 13 Abr. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la ira Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días al Sr. Guillermo Rubino, D.N.I. N° 13.788.995, de la siguiente providencia: Rosario, 21/03/2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Fdo: Dr. Arturo Audano (Secretario Subrogante) y Dra. Lucrecia Mantello (Juez en suplencia). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/RUBINO, GUILLERMO s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904451-9. Rosario, 23 de Marzo de 2022.

\$ 33 475162 Abr. 13 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a la Sra. Sandra Noemí Sosa, D.N.I. N° 18.107.197, lo siguiente: Rosario, 17/03/2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y

prosga e/juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dr. Arturo Audano (Secretario subrogante) y Dra. Lucrecia Mantello (Jueza en suplencia). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/SOSA, SANDRA NOEMI s/Apremio; CUIJ N° 21-02904568-9. Rosario, 18 de Marzo de 2022.

§ 33 475164 Abr. 13 Abr. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María Silvia Beduino, Secretaria de la Dra. M. Amalia Lantero, dentro de los autos CYS COBRANZAS Y SERVICIOS S.A. c/CORDOBA DIEGO ESTEBAN s/Juicio ejecutivo; Expte. N° 21-02948793-3 se hace saber al demandado Diego Esteban Córdoba – DNI N° 28.249.566 que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 30 de Marzo de 2022. Téngase presente la planilla practicada y póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Al pedido de regulación de honorarios: oportunamente. Notifíquese por cédula haciéndose saber el monto al que asciende la misma. El monto de la planilla asciende a Pesos Doscientos noventa y cuatro mil doscientos noventa y cuatro con veintidós centavos (\$ 294.294,21). Firmado: Dr. Hernán Aguzzi (Prosecretario).

§ 33 475201 Abr. 13 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Octava Nominación de Rosario, dentro de los autos NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/COVACEVICH, RODRIGO ARIEL s/Juicio ejecutivo; Expte. N° 21-02922393-6, se hace saber al demandado Covacevich Rodrigo Ariel que se ha dictado la siguiente resolución: N° 334. Rosario, 21 de Marzo 2022. Y vistos ... Y considerando... Resuelvo: Fallo: Ordenando seguir adelante la ejecución contra Rodrigo Ariel Covacevich hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 193.722,36 con más los intereses fijados en los considerandos. Imponiendo las costas al demandado (Art. 251 C.P.C.C.). Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Patricia Beade, Secretaria; Dra. Susana Silvina Gueiler, Juez. 04 de Abril de 2.022. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

§ 33 475198 Abr. 13 Abr. 19

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos ESCOBAR, ERIKA NOELIA s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02943975-0, se ha dictado la Resolución N° 94 de fecha 17 de Febrero de 2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Erika Noelia Escobar, D.N.I. N° 37.449.075, con domicilio real en calle Pasaje 1814 N° 4326 de la ciudad de Rosario y con domicilio legal en calle Pueyrredón N° 1175, Depto. B de la ciudad de Rosario; y que se ha dictado Resolución N° 368 de fecha 4 de Abril de 2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Fijar el día 23/05/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndico designada Rosalía Ana Taborda con domicilio en calle Santa Fe N° 2464, de la ciudad de Rosario; 2) Fijar el día 06/07/2022 para la presentación por la Sindicatura de informe individual sobre los créditos, con las exigencias determinadas en el art. 2do. párr. L.C.Q.; 3) Fijar el día 01/09/2022 para la presentación del informe general por la Sindicatura; y 4) Ordenar publicar edictos por el término y bajo apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: María Silvia Beduino -Jueza. María Amalia Lantero -Secretaria. 05 de Abril de 2.022. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

S/C 474961 Abr. 12 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nom. de Rosario, Luciano D. Juárez, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados NIZICH, BÁRBARA MARIANA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-029501173-1), mediante resolución N° 252 de fecha 04/04/2022, se ha declarado la quiebra de Bárbara Mariana Nizich (D.N.I. N° 28.331.102, CUIL N° 27-28331102-9), de apellido materno Pereira, con domicilio real en calle Santa Fe N° 531 de Villa Gobernador Gálvez, y domicilio ad litem en calle Mendoza N° 2291 de la ciudad de Rosario. Entreguen los terceros y fallido los bienes de éste al síndico dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Se hace saber a los acreedores o quienes tengan derechos a ejercitar contra el nombrado, que se ha dispuesto diferir las fechas hasta las cuales podrán los acreedores presentar las peticiones de verificación y para la presentación de los títulos pertinentes, así como la fecha de presentación del informe individual y general, las que se fijarán por auto ampliatorio aceptado que fuere el cargo por el síndico (cuyo nombre y domicilio oportunamente se publicarán). Dra. María José Casas, Secretaria. Sin cargo Por 5 días.

S/C 474980 Abr. 12 Abr. 20

Por disposición del Juez de 1a Instancia Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario y en autos BERRUET HUGO ADOLFO s/Quiebra pedida por acreedor; 21-01304843-3 se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 156 Rosario 08 de Marzo de 2022: Resuelvo: 1) Disponer la conclusión de la quiebra de Hugo Adolfo Berruet (DNI N° 10.069.060), cesando todos los efectos patrimoniales y personales en los términos del artículo 231 último párrafo de la LCQ. 2) Ordenar oficiar al Registro de Procesos Concursales comunicando la presente resolución, y publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL. 3) Abonada la tasa de justicia, oficiar a las reparticiones que hubieren tomado conocimiento del proceso falencial a los fines de comunicar la conclusión de la quiebra y al Registro General de la Propiedad a efectos del levantamiento de la inhibición general de bienes del deudor. Insértese y hágase saber. María José Casas, Secretaria; Luciano D. Juárez, Juez. Firmado Dra. Sabrina Rocci en suplencia.

S/C 474879 Abr. 12 Abr. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/SIMPA SRL s/Apremios fiscales municipales; CUIJ N° 21-02925101-8, por resolución N° 1610 de fecha 24 de Noviembre de 2021, se ha resuelto lo siguiente: Y vistos: Los autos caratulados MUNICIPALI-

DAD DE ROSARIO c/SIMPA SRL s/Apremios fiscales municipales; Expte. N° 986/19, de los que resulta que la actora, por apoderado, inició demanda de apremio fiscal contra Simpa S.R.L., por la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro mil seenta y cuatro con ochenta cvos. (\$ 144.064,80) con más intereses y costas, proveniente de Tasa General de Inmuebles, cuenta contributiva 70353202, por los periodos 2015 y 2018. El demandado fue citado de remate conforme edictos que se agregan a fs. 25/25 vta., y nada dijo por lo que los presentes quedaron en estado de dictar sentencia. Y considerando: Los títulos en que se funda esta demanda y que se encuentran agregados en autos asumen carácter ejecutivo, reuniendo los requisitos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 5066. Ante la falta de oposición de excepción legítima por parte de los accionados, no obstante encontrarse debidamente notificados con las prevenciones del artículo 7° de la mencionada Ley, corresponde acoger la acción intentada ordenando llevar adelante la ejecución, de conformidad con la ley ritual. En cuanto a los intereses se aplicará una vez y media la Tasa Activa Sumada del Banco Nación Argentina. Las costas corresponde imponerlas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). Por tanto, conforme las consideraciones precedentes y lo dispuesto por la ley 5.066; Resuelvo: 1) Ordene llevar adelante la ejecución contra Simpa S.R.L., hasta tanto la actora se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos ciento cuarenta y cuatro mil seenta y cuatro con ochenta cvos. (\$ 144.064,80), con más los intereses fijados en los considerandos. 2) Costas a la demandada (art. 251 C.P.C.C.). 3) Difiero la regulación de honorarios tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado, Da. Mariana Godoy (Secretaria) Dra. Mónica Klebar (Jueza) Rosario, 11 de Marzo de 2022. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

S/C 474863 Abr. 12 Abr. 18

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 12 de Rosario, dentro de los autos caratulados: CASAFUS, WALTER ARIEL s/Solicitud propia quiebra; Expte. N° 21-02941530-4, se ha ordenado notificar auto N° 02 de fecha 23/03/2022. Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar la quiebra de Casafus, Walter Ariel –DNI N° 38.818.434- con domicilio real en calle José Manuel De Estrada S/N de Fortín Olmos, Santa Fe; y domicilio legal en Corrientes 763 Piso 8 Of. 10 y 11 de Rosario; ...Intimar a la fallida para que en el término de 24 hs entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad. Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. Dra. Agustina Filippini, Secretaria. Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez.

S/C 474858 Abr. 12 Abr. 20

Se hace saber que por decreto de fecha 25 de junio del año 2021 dictado dentro de los autos caratulados: MONTALBANO, EDUARDO HECTOR c/SUCESORES DE RIMOLDI HECTOR F s/Consignación judicial; CUIJ N° 21-02935073-3, en trámite por ante el Juzgado de primera Inst. Civil y Comercial 13ª Nom., a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, secretaria a cargo del Dr. Lucas Menossi, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 25 de Junio de 2021. Téngase presente la reposición efectuada. Al escrito de demanda se provee: por presentado, con domicilio procesal constituido, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Téngase presente la casilla de correo electrónico denunciada a sus efectos. Por iniciada formal demanda de consignación en la que se observarán las normas del juicio sumarísimo. Cítese y emplácese a la sucesión de Héctor Francisco Rimoldi a comparecer a estar a derecho, contestar demanda y ofrecer prueba en el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Ténganse presentes las reservas formuladas. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y el Hall de Tribunales según dispone el art. 597 del CPCC. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de Diciembre de 2017, Acta 8/2018 de fecha 13 de Marzo de 2018, Acta 10/2018 de fecha 27 de marzo de 2018, y Acta 12/2018 de fecha 10 de abril de 2018 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula al domicilio real informado por los herederos comparecientes en el proceso sucesorio (calle San Luis 3745 de Rosario). Fdo. Lucas Menossi – Secretario; Dra. Verónica Gottlieb, Juez. 24 de Septiembre de 2.021.

§ 33 474862 Abr. 12 Abr. 18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, notifica al Sr. Coria, Andrés Fernando (DNI N° 26.380.090, lo decretado en autos: BANCO PATAGONIA S.A. c/CORIA ANDRES FERNANDO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-01526388-9, Rosario, 07 de Abril de 2015. Por presentada, domiciliada, en carácter invocado y a mérito al poder general acompañado que deberá certificar, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. A lo demás, autos. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Edgardo Bonomelli (Juez) - Dra. Jéssica M. Cinalli, (Secretaria). Rosario, 01 de Febrero de 2017. Hágase saber que por designación de la Dra. Verónica Gottlieb como jueza titular de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación, la misma entenderá en los presentes... publíquense edictos por el término de la ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales notificando el decreto de fecha 07 de Abril de 2015. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza). 09 de Marzo de 2.022. Lucas Menossi, secretario.

§ 33 474857 Abr. 12 Abr. 18

Por disposición del Juzgado. 1ª Instancia. Civil y Comercial 13ª Nominación de Rosario y en autos FERRI JUAN CARLOS c/GIGENA MARTA y otros s/Prescripción adquisitiva; 612/2006 se hace saber que se dicto lo siguiente: N° Resolución 1150. Rosario 18/05/2009. Y Vistos Y Considerando Resuelvo: 1) Haciendo lugar a la demanda y, consecuentemente con ello, declarar adquirido la propiedad del lote de terreno situado en esta ciudad de Rosario, en el barrio denominado Bajo Hondo Dos designado como lote 42 de la manzana 64 en el plano subdivisión confeccio-

nado por el señor agrimensor don Marcel Tevy archivado en el Registro General de Propiedades bajo el numero 57.190 año 1951, esta ubicado en la calle Barra entre las calles Cochabamba y Pasco, a los doce metros treinta y cinco centímetros de la calle Pasco en dirección a al norte y consta de ocho metros sesenta y seis centímetros de fondo encerrando una superficie total de ciento veinte y dos metros ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro centímetros cuadrados que linda por su frente al oeste con la calle Barra, al norte con parte del lote cuarenta y tres, al sud con el lote cuarenta y uno y al oeste con fondos del lote cuarenta todos de la misma manzana y plano inscripto el dominio al tomo 226 folio 31 N° 53475 departamento rosario, por prescripción adquisitiva art. 4015 CC a favor de Juan Carlos Ferri. 2) Oficies al registro general a fin de que proceda a la inscripción del dominio expidiéndose las copias pertinentes comuníquese a la dirección de catastro de la provincia a sus efectos. Imponer las costas del presente al vencido (art. 251 CPCC) sin perjuicio de que la retribución del defensor de oficio sea soportada por la actora conforme lo expuesto en los considerandos de la presente. 4) haciendo saber la presente por edictos que se publicaran en los diarios ya designados por el termino de el y debiendo consignar en los mismos sumariamente los datos del inmueble usucapido 5) honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Gutiérrez White, Dra. Gurdulich. N° 1903, Rosario 14/09/2017. Resuelvo: Aclarar la sentencia N° 1150/09 en el sentido señalado. Insértese y hágase saber. Firmado Dr. Menossi, Dra. Gotlieb. Se hace saber el inmueble esta registrado al plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Enzo JP Ratti inscripto en el SCIT bajo el numero 202834. N° Resolución 1903 Rosario 14/09/2017. y vistos: los autos caratulados FERRI JUAN CARLOS C/ GIGENA MARTA y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-01514385-9 venidos a fin de aclarar la sentencia Ni 1150 de fecha 18 de Mayo de 2009. Considerando: que a fin de poder dar cumplimiento con la sentencia recaída en autos, es requisito indispensable la confección de un nuevo plano de mensura. En consecuencia, corresponde dejar sin efecto el punto 1) de la sentencia N° 1150/2009 en cuanto refiere: en el barrio denominado Bajo Hondo Dos, designado como lote 42 de la manzana 64, en el plazo de subdivisión confeccionado por el Sr. Agrimensor Don Marcel Tevy, archivado en el Registro General de Propiedades bajo el numero 57.190 año 1951, esta ubicado en la calle Barra entre las de Cochabamba y Pasco, a los doce metros al Norte y consta de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Oeste por catorce metros diecinueve centímetros de frente al Oeste por catorce metros diecinueve centímetros de fondo, encerrando una superficie total de ciento veintidós metros ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro centímetros cuadrados, que linda: por su frente al Oeste con la calle Barra, al Norte con parte del lote cuarenta y tres, al Sud con el lote cuarenta y uno y al Oeste con fondos del lote cuarenta, todos de la misma manzana y plano. En su lugar ordenar tener por adquirido la propiedad del inmueble registrado al plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Enzo J.P Ratti inscripto en el S.C.I.T. Bajo el N° 202834. La descripción del inmueble es la siguiente: un lote de terreno, situado en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, designado como lote 1, ubicado en calle Barra, con frente al Oeste, entre las calles Pasco del Sur y Cochabamba del Norte, con frente al Oeste de 8,66 m y a los 12,35 m de calle Pasco hacia el Norte, lindando con calle Barra, su lado Norte, con una longitud de 14,19 m lindando con sucesión Ferri Juan Carlos, su lado Este con una longitud de 8,66 m, lindando con Nora Marta Siro, su lado Sur con una longitud de 14,19 m lindando con: Juan Martinez. Cerrando la figura con una superficie de 122.89 m2. Todos sus ángulos son de 90° 00' 00". Resuelvo: aclarar la sentencia N° 1150/2009 en el sentido señalado. Insértese y hágase saber. Firmado Dr. Menossi Lucas, Dra. Gotlieb Verónica. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (Suplencia).  
S/C 474882 Abr. 12 Abr. 18

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial de la 15ª nominación de rosario y en autos ZANELLO, PABLO MARTIN c/LACOSTE, EUGENIO s/Prescripción adquisitiva; 21-02905184-1 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 25 de Octubre de 2021. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Oficiése a la presidencia de Cámara en lo Civil y Comercial a los fines del sorteo de Defensor de oficio de la lista respectiva. Notifíquese. Elisabet Felippetti, Carlos E. Cadierno; Secretaria en suplencia, Juez. Dra. Rocci en suplencia firma.  
§ 33 474875 Abr. 12 Abr. 18

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 8 de Rosario y en autos LE BIHAN JORGELINA DEBORA c/CORDO HECTOR y otros s/Ejecutivo; 21-01445650-0 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 4 de Septiembre de 2020. Venidos los autos, se provee el cargo N° 6509/2020. Atento a que los autos caratulados POET ERALDO LADIS /Sucesión; (CUIJ N° 21-01325956-6) se encuentran tramitando por ante estos estrados y hallándose el presente pleito comprendido dentro de las acciones contempladas en el art. 2336 CCyC, según interpretación que ha efectuado la CSJN in re Vilchi de March, María Angélica y otros c/ PAMI (INSSJP) y otros s/ daños y perjuicios, (08.09.2015, publicado en La Ley 2015-E, 454 con nota de Eduardo Soderro) y la CSJ de Santa Fe in re Consorcio de propietarios edificio de calle Catamarca c/ Rivero, Hugo Víctor y Gauna, Juan Carlos - Ejecutivo - Sobre competencia; (27/10/2015, AyS t. 265 Ps. 458/459) y Espindola, Silvia Edith c/Gacio, Delfino José y otros - Cobro de pesos laborales - Sobre competencia; (01/03/2016, AyS t. 267 Ps. 220/222), en los que -pese a la literalidad de dicha norma- ha aceptado la vigencia del fuero de atracción, hágase saber a las partes que los autos radican ante este Juzgado y que intervendrá el suscripto. En función del estado de autos se decreta: 1) Procédase a la agregación de copia extraída de SISFE de la declaratoria de herederos de Héctor Cordo. 2) Cítese y emplácese a los herederos del codemandado Héctor Cordo a los fines de comparecer a estar a Derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley, y oficiése al Registro de Procesos Universales a fin de que informe acerca de la apertura de su juicio sucesorio. Sin perjuicio de la notificación por cédula, publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL (art. 597 CPCC). María José Casas, Secretaria; Luciano D. Juárez, Juez. Dra. Sabrina Rocci en suplencia.  
S/C 474881 Abr. 12 Abr. 18

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. De Distrito Civil y Com. de la 12ª Nom. De Rosario en autos LOPEZ DIAZ, EDUARDO s/Otras diligencias; CUIJ N°: 21-02953593-8 por decreto del 28/03/2022 se dispuso ...3) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por 3 días haciéndose saber que se requirió la Conclusión y Levantamiento de la inhibición de los autos LOPEZ DIAZ EDUARDO s/Concurso Pre-

ventivo; CUIJ N° 21-01453821-3 (450/1996) que fueron destruidos por el Archivo General de Rosario y que fueron reconstruidos en el expediente LOPEZ DIAZ EDUARDO s/Otras diligencias; CUIJ N°: 21-02953593-8. Dra. Agustina Filippini, secretaria.  
§ 33 474856 Abr. 12 Abr. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Rosario y en autos VIGNATI, MARIO OSCAR c/COMAN, JULIO CESAR s/Juicio ejecutivo; 21-02927361-5 se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 122 Rosario 10.03.22: Fallo: Ordenando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de Julio César Coman (DNI N° 13.752.992) hasta que se pague a Mario Oscar Vignati (DNI N° 7.841.560) la suma de \$ 130.923 con más intereses a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días, desde la fecha de rechazo de cada uno de los cheques de pago diferido mencionadas en los considerandos, sobre el monto de cada uno de ellos y hasta el efectivo pago. Costas a la demandada. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Verónica A. Accinelli, María Fabiana Genesio. Firmado Dra. Sabrina Rocci en suplencia.  
§ 33 474874 Abr. 12 Abr. 18

Por disposición del Tribunal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a comparecer a los herederos del Sr. Eduardo Ramón Cancio, DNI N° 18.297.351, por Tres días, bajo los apercibimientos del art. 597 del CPCCSF. Autos caratulados: Por: QUIROGA JULIO CESAR c/ALE SANDRA MARIA y otros s/Cobro de pesos; 21-4074094-2. Dr. Marcelo Quiroga. Rosario 28 de Marzo de 2022. Dr. Arturo Audano, secretario.  
§ 35 474890 Abr. 12 Abr. 18

Por disposición del Juez de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario se ha ordenado notificar al demandado Sirolessi Luis (D.N.I. N° 06.120.434) por tres días consecutivos, para que en el plazo de 10 días contados a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho Autos Caratulados: LA SEGUNDA ART SA c/SIROLESSI, LUIS s/Cobro de pesos; (CUIJ N° 21-12631302-8). Ello conforme el siguiente decreto: Rosario, 23 de Junio de 2020. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Por deducido Juicio Sumario de Cobro de Pesos. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 10 (diez) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en garantía a la compañía de seguros denunciada con los alcances del art. 118, ley 17.418. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Certifíquense las fotocopias acompañadas (art. 35 CPCCSF). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, Inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de Diciembre de 2017 y/o dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de Marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de Marzo de 2018 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo.: Dr. Javier Matías Chena (Secretario), Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga (Juez). 04 de Marzo de 2.022.  
§ 55 474943 Abr. 12 Abr. 18

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados CASA NOYA S.R.L c/ENRIQUEZ NOELIA FLORENCIA s/Juicios ejecutivos; CUIJ N° 21-02918553-8, ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 23 de Marzo del 2022. Agréguese edicto acompañado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Fdo. Dr. Mauro R. Bonato, juez; Dra. Marianela Maulion, Secretaria. Secretaria, Marzo de 2022.  
§ 33 474893 Abr. 12 Abr. 18

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Eduardo Arichuluaga (Juez en suplencia) - Dra. Ana Belén Curá (Secretaria), se hace saber que en los autos caratulados: HADAD, CARLOS ALBERTO y otros c/HADAD, CECILIA GRISELDA s/Otras diligencias; 21-02933510-6, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 23 de Marzo de 2022. Agréguese la publicación de edictos acompañada. Informando verbalmente la Actuaría que la demandada Cecilia Griselda Hadad no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dr. Arichuluaga (Juez en suplencia) y Dra. Curá (Secretaria).  
§ 35 474910 Abr. 12 Abr. 18

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 6 de Rosario y en autos GAUNA MATIAS JOSE y otros c/NUNZIATI AMANDA s/Prescripción adquisitiva; 21-01241441-9 (414/2012) se hace saber a Juan Armando Cid que se dicto lo siguiente: 09 de Octubre de 2019. Téngase presente lo manifestado en relación a la integración de la litis. Previa a todo trámite y a los fines de re-ordenar el procedimiento, emplácese a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía a: Cid Juan Armando, Cid Silvio José y Cid María del Carmen Julia. Atento el fallecimiento de los demandados, notifíquese por cédula al domicilio real de Javier Sosa

Escalada (heredero acreditado de María del Carmen Cid) y de Ana María Di Benedetto (heredera acreditada de Silvio José Cid). Acompañe constancias que acrediten el último domicilio conocido de los requeridos, teniendo presente que de no ser posible deberá seguirse el procedimiento dispuesto por los arts. 77 y 597 CPCC. Por lo demás, respecto de Juan Armando Cid ofíciase al Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación a los fines de que remita copia certificada de su declaratoria de herederos. Dra. María Belén Baclini; Dr. Néstor Osvaldo García. Dr. Fernando Adrián Bitetti, prosecretario.

§ 33 474999 Abr. 12 Abr. 18

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Rosario, dentro de los autos ALVADO, JOSÉ MATÍAS s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02894096-0, se cita, llama y emplaza a los herederos de Elva Ana Cardinale, D.N.I. N° F.1.802.390, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, Marzo de 2022. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subrogante. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

§ 33 474876 Abr. 12 Abr. 18

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 3 de Rosario y en autos SIRONI LORENA MABEL c/ CONELEC CONSTRUCCIONES EL Y CIV y otros s/Cobro de pesos; 21-01121692-4, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 1/12/2021: Habiendo acreditado los extremos invocados oportunamente, se deja sin efecto el emplazamiento por renuncia ordenado mediante decreto de fecha 12/10/2021 y, en su lugar resultando de aplicación lo normado en el Art. 597 CPCCSF, emplácese por edictos a los herederos del demandado, que se publicarán en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Dra. Gabriela Cossovich, Dr. Ezequiel Zabale. Se hace saber que la persona a la cual se refiere el decreto: Tomas Ricardo Recobiche DNI N° 4.283.952. Dra. Sabrina Rocci, en suplencia.

§ 33 474998 Abr. 12 Abr. 18

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 13 de Rosario y en autos SAAVEDRA, ENRIQUE DANIEL C/ TORRES DE VALLEJOS, ASCENSION TERESA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21-02850838-4 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 14 de marzo de 2022. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que los herederos de la codemandada Aurora Virginia Vallejos (Héctor Horacio Aguerreberry, María Teresa Aguerreberry y Claudio Marcelo Aguerreberry) no han comparecido a estar a derecho, declárenlos rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Extiéndase la representación de los rebeldes a la Defensora de Oficio designada en autos firmado Dr. LUCAS MENOSSI DRA. VERONICA GOTLIEB.

§ 33 475278 Abr. 12 Abr. 18

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Casilda (Santa Fe), a cargo de la Dra. Clelia Carina Gómez, se hace saber que en los autos caratulados BARABANE y/o BARABANI JUAN CESAR s/Prescripción adquisitiva; Expte N° 685/2014, se cita a los demandados para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena el presente: Casilda, 22 de Junio de 2018. Por presentado, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder que acompaña y agrega. Por iniciada la acción que expresa a la que se le imprimiera el trámite del juicio Ordinario. Agréguese la documental acompañada. Cítese y emplácese a la demandada a comparecer por el término y bajo los apercibimientos de ley ... Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Agustín M. Crosio (Secretario) - Dra. Clelia C. Gómez (Jueza) y Casilda, 13 de Diciembre de 2021. Agréguese las constancias acompañadas. Atento las mismas, constancias de autos y lo informado por la cámara electoral respecto del domicilio de los demandados, publíquense edictos en las respectivas jurisdicciones. Firmado: Dra. Viviana M. Guida (Secretaria) - Dra. Clelia C. Gómez (Jueza).

§ 35 474917 Abr. 13 Abr. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado d Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, Secretaria de la Dra. Sandra S. González; en los autos: RETAMOZO, MIRTA M. DEL C. c/ESCOBEDO, HECTOR P. s/Escrituración; Expediente N° 309/2018, CUIJ N° 21-25830255-6; notifica al demandado Sr. Héctor Pascual Escobedo, DNI N° 13.232.311; que en las citadas actuaciones se ha dictado: Casilda, 13 de Septiembre de 2021. Por recibido escrito cargo vía SISFE y de conformidad con lo dispuesto por la Circular 55/20 y 33/21 emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Santa Fe, se provee: Téngase presente. A lo demás: Concédase el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia N° 1373 de fecha 03 de Septiembre de 2021, libremente y con efecto suspensivo, si en tiempo y forma estuviere, debiendo elevarse los autos al superior, previa noticia de partes. Téngase presente el domicilio procesal y electrónico constituido ante la Alzada. Notifíquese por cédula. (Expte. N° 309/2018). Fdo.: Dr. Gerardo A. M. Marzi, Juez. Dra. Sandra S. González, Secretaria. Casilda, 31 DE Marzo de 2022.

§ 52,50 474936 Abr. 13 Abr. 19

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Casilda, Santa Fe, se hace saber que en los autos DELMONTE RUBEN ALBERTO s/Propia quiebra; (CUIJ N° 21-25806587-2), se ha dispuesto: Casilda, 03 de Julio de 2019. Autos y vistos....; re-

sulta....; y considerando....; resuelvo: 1) Dejar sin efecto la sentencia N° 1886 del 20 de Noviembre del 2018. 2) Disponer la conversión de la presente causa en concurso preventivo del Sr. Rubén Alberto Delmonte, DNI N° 10.140.739, con domicilio en calle Marcos Paz 667 de la Localidad de Fuentes, departamento Caseros. 3) Ordenando se publiquen los edictos de ley (artículo 27 de la ley concursal) en el BOLETIN OFICIAL y diario El Forense de la ciudad de Rosario. Fdo. Dra. Viviana M. Guida (Secretaria); Dra. Clelia C. Gómez (Jueza). Sin previo pago (art. 89 – 3º párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Lisandro de la Torre N° 2413 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunas a viernes de 9.00 Hs. a 12.00 Hs. y de 16.00 hs a 19.00 hs. 05 de Abril de 2.022.

S/C 475093 Abr. 13 Abr. 21

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Casilda, Santa Fe, se hace saber que en los autos DELMONTE HUGO DANIEL s/Hoy concurso preventivo (conversión); (CUIJ N° 21-25807000-0), se ha dispuesto: Casilda, 06 de Septiembre de 2021. Autos y vistos....; resulta....; y considerando....; resuelvo: 1) Dejar sin efecto la sentencia N° 2656, de fecha 30 de Abril de 2019. 2) Convertir la presente Quiebra en concurso preventivo del Sr. Hugo Daniel Delmonte, D.N.I. N° 13.029.886, con domicilio en calle Grandioli N° 590 de la Localidad de Fuentes, provincia de Santa Fe. 3) Disponer la aplicación de las disposiciones contenidas en el Capítulo VI Ley N° 24.522 a la presente causa, tramitándose la misma en conjunto con los caratulos: DELMONTE, RUBEN ALBERTO s/Hoy concurso preventivo (conversión); CUIJ N° 21-25806587-2 (Expte. N° 654/2018). y atento que en estos últimos ya existe una Sindicatura designada, hacer saber que en ambos expedientes intervendrá el Síndico Waldo Raúl Finos, quien deberá aceptar su cargo en día y hora hábil de audiencia. Fdo. Dra. Viviana M. Guida (Secretaria); Dra. Clelia Carina Gómez (Jueza). Sin previo pago (art. 89 – 3º párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Lisandro de la Torre N° 2413 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunas a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 19.00 hs. 05 de Abril de 2.022.

S/C 475092 Abr. 13 Abr. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nom. de Casilda, Secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos: QUERAL, LUIS ALBERTO s/Quiebra; CUIJ N° 21-25788225-7, se hace saber que la Sindicatura actuante ha presentado Informe Final y Proyecto de Distribución que prevé el Art. 218 LCQ. Asimismo, se ha dictado la siguiente Resolución, que en su parte pertinente textualmente dice: N° 3917 Casilda, 04/10/2019. Autos y vistos: (...) Resulta (...) Y considerando: (...) Resuelvo: 1) Regular los honorarios de la Sindicatura que actuó en primer término, Dr. Nelson Brunstein en la suma de \$ 11.210,30 y los del C.P.N. Hugo Saenz en \$ 212.416,10. Asimismo, regular los honorarios correspondientes al letrado peticionante de la quiebra, Dr. Ricardo Meneghello, en la suma de \$ 55.907. Fdo.: Dra. Clelia Carina Gómez (Jueza) - Dra. Viviana M. Guida (Secretaria). Casilda, 01 de Abril de 2022. 05 de Abril de 2.022.

S/C 475088 Abr. 13 Abr. 18

## CAÑADA DE GOMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1ra. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile; en los autos: COOPERATIVA AGROPECUARIA DE ARMSTRONG LTDA c/CUFFIA FABIANA s/Ejecución Hipotecaria, CUIJ: 21-26027427-6, se cita a la deudora Sra. Fabiana Cuffia (DNI 17.913.639) y terceros adquirentes si hubiere del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno de campo, con todo lo en ella edificado, clavado, plantado, alambrado y demás adherido al suelo, situada en el Distrito Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, que según plano de mensura y subdivisión practicado por el Agrimensor Raúl F. Torricella, inscripto bajo el N° 178547 del año 2.013, está designada como lote II, y mide 1.196,58 metros en su costado Oeste, lindando con camino público existente; 1446,69 mts. en su lado Norte, lindando con camino público existente; 382,33 metros en su lado Este, lindando con propiedad de Susana Arduoso y Ot.; y su costado Sur es una línea quebrada de 9 tramos, partiendo la primera del extremo Oeste hacia el Este que mide 659,37 metros, de su terminación y hacia el Sur parte el segundo tramo que mide 64,92 metros, de su terminación y hacia el Este parte el tercer tramo que mide 234,73 metros, de su terminación y hacia el Norte parte el cuarto tramo que mide 79,55 metros, de su terminación y hacia Oeste parte el quinto tramo que mide 69,48 metros, de su terminación y hacia el Norte parte el sexto tramo que mide 34,58 metros, de su terminación y hacia el Oeste parte el séptimo tramo que mide 26,74 metros, de su terminación y hacia el Este parte el noveno y último tramo que mide 645,32 metros, cerrando de este modo la figura; lindando con el lote II, todo del mismo citado. - Encierra una superficie total de ciento veintidós hectáreas, setenta y dos áreas, dieciocho centiáreas, cuarenta decímetros cuadrados (122 Has. 72 As. 18 Cas. 40 dm2).- Y Camino: B) Una fracción de terreno de campo, situada en el Distrito Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, que según plano de mensura y subdivisión practicado por el Agrimensor Raúl F. Torricella, inscripción bajo el N° 178547 del año 2013, esta designada como lote III (destinado a paso según convenio de partes en forma exclusiva para el lote II), y mide 26,10 metros de frente al Oeste, su costado Norte es una línea quebrada de dos tramos, partiendo la primera del extremo Oeste hacia el Sur mide 8,03 metros, de su terminación y hacia el Este parte la segunda línea que mide 659,37 metros; su costado Este mide 64,92 metros; su costado Sur es una línea quebrada de cuatro tramos, partiendo la primera del extremo Este hacia el Oeste que mide 10,01 metros, de su terminación y hacia el Norte parte el segundo tramo que mide 49,48 metros, de su terminación y hacia el Sur parte el tercer tramo que mide 648,95 metros, de su terminación y hacia el Sur parte el cuarto y último tramo que mide 7,78 metros,

cerrando la figura; lindando: al Oeste, con camino publico existente; al Norte, con el lote II, al Este y al Sur, con el lote 1, todos del mismo plano citado.- Encierra una superficie total de una hectárea, cero seis áreas, veinticuatro centiáreas, veintidós decímetros cuadrados (1 Ha. 06 As. 24 Cas. 21 dm2).- Inscripto el dominio al Tomo 228 Folio 156 Depto. Belgrano el lote II; y al Tomo 228 Folio 157 Depto. Belgrano el lote III, ambos del Registro General Rosario, ), sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, y/o representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de 5 días contados de la última publicación de edictos paguen el crédito que se reclama de Dólares Estadounidenses Treinta Mil (u\$s 30.000) con más la suma de Dólares Estadounidenses Seis Mil (u\$s 6.000) estimada provisoriamente para intereses y costas; u oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución y providencias posterior. Ello sin perjuicio de la citación por cédula en el domicilio constituido. Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario.  
\$ 590 475181 Abr. 13 Abr. 21

En los autos caratulados: FARIAS NATALI SOLEDAD c/ROS JUAN OSCAR s/Prescripción Adquisitiva - CUIJ 21-25988788-4, de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial 2° Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaria del Dr. Mariano Navarro, se hace saber que se ha decretado la siguiente providencia: Por presentado, en la representación que invoca a mérito del Poder Especial que acompaña y se agrega -el que deberá ser debidamente repuesto- Otórguesele la participación legal que por derecho le corresponde en virtud de la Cesión de Derechos Litigiosos que acompaña y se agrega a fs. 70/73. Téngase presente lo manifestado y peticionado. Atento la no existencia de escritos pendientes de agregación y observando que se encuentra debidamente notificada la parte demandada y los demás titulares del Dominio, los eventuales herederos y/o terceros que se creyeren con derecho de acuerdo a la publicación de edictos que consta a fs. 54/55, y que estos no se han presentado conforme las constancias de autos, declárelos rebeldes prosiguiendo el juicio adelante sin dárseles representación. De conformidad a lo dispuesto según petición de parte, designase a los fines del sorteo de Defensor la audiencia del día lunes 04 de julio de 2022 a las 8:00 horas. Notifíquese por edictos según disposiciones de autos. Fdo. Dra. María Laura Aguaya. Dr. Mariano Navarro.  
\$ 52,50 475011 Abr. 13 Abr. 19

En los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA SAC c/TRANSPORTE SANABRIA S.R.L. y Otros s/Cobro de pesos (CUIJ 21-26023714-1), de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial 1ra. Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria del Dr. Guillermo Coronel, se le hace saber a los herederos de la Sra. Hebe María Bonetto la siguiente providencia: Cítese y emplácese a los herederos de la codemandada Hebe María Bonetto por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley (Art. 597 del C.P.C.C.). Fdo. Dr. Guillermo R. Coronel, Dra. Julieta Gentile.  
\$ 33 475013 Abr. 13 Abr. 18

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: LIÑARES MARCOS EMANUEL c/SARAGOVÍ LUIS y Otros s/Prescripción adq. Usucapión"; Expte. CUIJ N° 21-25341569-7, mediante providencias de fecha 23/02/2022 y 14/03/2022 ha declarado rebeldes a los codemandados Saul Bermant y sus herederos; Isaac Saragovi; Rebeca Olga Bermant y Salomón Vorobioff atento no haber comparecido a estar a derecho, haciendo efectivos los apercibimientos de ley, prosiguiendo el juicio sin otorgársele representación. Fdo. Dra. Gamst (Secretaria) Dr. Andino (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 1 de Abril de 2022. Secretaria de la Dra. Gamst. Dra. Peretti, Secretaria en suplencia.  
\$ 33 474955 Abr. 13 Abr. 19

Por disposición del Juez en Suplencia de Juzgado de Circuito del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, Dra. Laura S. Babaya - Juez en Suplencia, Dra. Jimena Muñoz Secretaria Subrogante, se ha dispuesto hacer saber lo siguiente: T° 135 F° 304 N° 284, San Lorenzo, T° 135 F° 304 N° 284, San Lorenzo, 30/03/2022. Y Vistos: Los presentes autos "Juzgado de Circuito de Distrito Judicial N° 12 s/Destrucción de Documental de Exptes. Año 2011" y la necesidad de dar cumplimiento a los artículos 174 inciso 10) y 254 siguientes y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Y Considerando: Que sumado a ello se ha recibido Circular N° 26/2022 en virtud de la cual se notifica el nuevo reglamento de destrucción de material reservado en Secretaría (sobres conteniendo documental, pliegos de posiciones e interrogatorios, alegatos, recibos de documental, etc.), el que ha perdido todo valor jurídico atento a que las causas a las cuales se los ha vinculado se encuentran finalizadas o sin movimientos idóneos que permitan avanzar en el proceso, habiendo transcurrido desde ello un tiempo mayor a diez (10) años. Dicha circunstancia habilita a presumir que carecen de interés para las partes, por lo que corresponde ordenar su destrucción. A los fines de dar publicidad a la presente resolución, se ordena la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres (03) veces en veinte (20) días y en el Diario La Capital de Rosario dos (02) veces un miércoles y un domingo dando a conocerla fecha de destrucción de los sobres detallados precedentemente correspondientes a causas iniciadas hasta el 31 de diciembre de 2011 (inclusive), que no registren movimiento a la fecha, debiendo los interesados solicitar su devolución durante los cinco(05) días hábiles siguientes a la última publicación de los edictos, es decir hasta el día 04de Mayo de 2022.Por lo ex-

puesto, Resuelvo : 1.- Ordenar la destrucción de material reservado en Secretaría(sobres, conteniendo documental, pliegos de posiciones e interrogatorios, alegatos, recibos de documental, etc.) correspondientes a causas iniciadas hasta el 31 de diciembre de 2011 (inclusive), que reúnan las condiciones precedentemente indicadas en relación a su tramitación. 2.- Publicar edictos en el Boletín Oficial por tres (03) veces en veinte (20) días, y dos (02) avisos en el diario La Capital de Rosario a publicarse un miércoles y un domingo dando a conocer a los profesionales que podrán solicitar su devolución hasta el día a fecha de destrucción de los sobres detallados precedentemente correspondientes a causas iniciadas hasta el 31 de diciembre de 2011 (inclusive), que no registren movimiento a la fecha, debiendo los interesados solicitar su devolución durante los dos (02) días hábiles siguientes a la última publicación de los edictos, es decir hasta el 04 de Mayo de 2022, luego de ello no se admitirá reclamo alguno. 3.-Remitir copia de la presente a la Excma. Cámara de Apelación de Circuito de Rosario a fin de que por su intermedio haga llegar la presente resolución a la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe a sus efectos. Insértese y hágase saber.- Dra. Jimena Muñoz - Dra. Laura S. Babaya Loria, Secretaria subrogante Juez en suplencia Juzg. 1° Inst. de Circuito Juzg. 1° Inst. de Circuito Dist. Jud. N° 12. San Lorenzo Dist. Jud. N° 12 San Lorenzo. Dra. Uñoz, Secretaria Subr.  
S/C 474953 Abr. 13 Abr. 19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: BAGNERA MARTA SUSANA c/BENITO JOSE CARLOS y Otros s/Juicios Ordinarios; Expte. CUIJ N° 2125340854-2, por decreto de fecha 25 de marzo de 2022 ha declarado rebeldes a los herederos de José Carlos Benito, Héctor Ceferino Benito y De Angela Maenza y a Juan Carlos Servieres y/o sus herederos atento no haber comparecido a estar a derecho, designándose fecha de sorteo de Defensor de Oficio para el lunes 25 de abril de 2022 a las 9:00 horas, notificándose por edictos que se publicarán dos días (art. 77 CPCC). Fdo. Dra. Gamst (Secretaria) Dr. Andino (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 1 de Abril de 2022. Secretaria de la Dra. Gamst. Dra. Peretti, Secretaria en suplencia.  
\$ 33 474954 Abr. 13 Abr. 19

## VILLA CONSTITUCIÓN

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Juzgado de Primera Instancia de Familia Nro. 14 de Villa Constitución, Dr. Oscar Davini, Secretaria a cargo de los Dres. Romina Isa Pavia y Dario Malgeri, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente: "Rosario, 31 de Marzo de 2022. Y vistos: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 14 con asiento en la ciudad de Villa Constitución, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, Considerando: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento en los últimos 5 años, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento en los últimos 5 años, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan los años 2011 a 2014. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 30 de Abril de 2022, inclusive. Por lo expuesto, se resuelve: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 2011 a 2014 y correspondientes a expedientes sin movimiento en los últimos 5 años, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 30 de Abril de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Oscar Davini (Juez) - Dr. Dario F. Malgeri (Secretario Violencia Familiar). Villa Constitución, 31 de Marzo de 2022.  
S/C 475057 Abr. 13 Abr. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Juzgado de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, Secretaria a cargo de la Dra. Analía N. Vicente, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. Villa Constitución, 30 de Marzo de 2022. Y Vistos: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 con asiento en la ciudad de Villa Constitución, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más ade-

cuada prestación del servicio de Justicia; Y Considerando: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que se encuentran en préstamo del profesional interviniente, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan los años 2000 al año 2016. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 30 de Abril de 2022, inclusive. Por lo expuesto, Se resuelve: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 2000 al 2016 y correspondientes a expedientes sin movimiento, en préstamo de los profesionales intervinientes, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 30 de Abril de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Diógenes D. Drovetta (Juez) - Dra. Analía N. Vicente (Secretaria). Autos: JUZGADO DE CIRCUITO N° 14 - VILLA CONSTITUCIÓN s/Gestión Interna - Remisión Archivo - Despapelización; CUIJ N° 21-23485122-2. S/C 475056 Abr. 13 Abr. 21

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, en autos: TARANTINI, HORACIO DANIEL s/Propia quiebra; Expte. N° 21-25656469-3 por Auto N° 230 de fecha 23/03/2022 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 23 de Mayo de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q. Vale recordar que, conforme lo dispuesto por resolución N° 2340/13, quienes hayan verificado en el concurso preventivo infructuoso no precisarán presentar nuevos pedidos de verificación, procediendo la sindicatura a su recálculo. 2) Fijar el día 24 de Junio de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 25 de Agosto de 2022 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace que el Síndico designado en los presentes autos es el C.P.N. Nicolás Rubicini, con domicilio en calle Eva Perón 138 de esta Ciudad de Villa Constitución, teléfono 03400 479070. Publíquense por 5 días. Edicto sin cargo conforme Art. 182 L.C.Q. Dr. Alejandro Danino, secretario. S/C 475054 Abr. 13 Abr. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Laboral de Villa Constitución, a cargo del Dr. Carlos Pellejero, Secretaria de la Dra. Mariela Puigrredón, dentro de los autos caratulados: CASTRO MIGUEL ANGEL c/PREVENCION ART S.A. s/Enfermedad profesional; CUIJ N° 21-27293661-4, se cita a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante - Don Miguel Angel Castro, DNI N° 27.804.380 - por treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 17 de Marzo de 2022. Dra. Mariela Puigrredón, secretaria. S/C 475053 Abr. 13 Abr. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Laboral de Villa Constitución, en los caratulados: AGUIAR OSCAR ARMANDO c/PROVINCIA ART SA s/Demanda prestaciones Ley 24557 - 26773; Expte. CUIJ N° 21-25654192-8 ha resuelto citar y emplazar a herederos y/o sucesores de Aguiar Oscar Armando, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los cinco días a contar de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 73 y 67 y 597 del C.P.C.C. por remisión expresa del art. 145 CPL, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dr. Carlos Pellejero (Juez), Dra. Mariela Puigrredón (secretaria). 25 de Marzo de 2.022. S/C 475098 Abr. 13 Abr. 19

## MELINCÚE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué, Dr. Alejandro H. Lanata, Juez, la Secretaria que suscribe, Dra. Analía M. Irrazábal, hace saber a la demandada, la Sra. Marianela Rothman, que dentro de los autos caratulados: BANCO CREDITICOOP COOP. LTDO. c/SECONDO, GUILLERMO MARTIN y otros s/Demanda ejecutiva; (Expte. N° 204/2019) Se ha dispuesto lo siguiente: N° 2776. Melincué, 13 de Marzo de 2019.

Y vistos: ... Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado a mérito del poder general que se agrega en autos. Resérvese en Secretaría el sobre que acompaña, agregándose copia de la documental en autos. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Decrétese Inhibición General de Bienes de la demandada suficiente a cubrir la suma de \$ 550.000,00 correspondiente a capital con más la de \$ 220.000,00 estimados provisoriamente para intereses y costas futuras, oficiándose, teniéndose presente a las personas autorizadas a intervenir en su diligenciamiento, previa reposición del sellado fiscal correspondiente a la medida cautelar. Asimismo, reponga debidamente el sellado fiscal de inicio correspondiente y acompañe boleta de juicio dentro del término de dos días, bajo apercibimiento de notificar a las cajas respectivas. Notifiquen empleados notificadores. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Analía Irrazábal, Juez Subrogante; Dra. Luciana P. Parenti, Secretaria Subrogante. Otro que dice: Melincué, 11 de Junio de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 8435/21. Téngase presente o manifiesto. Agréguese cédula debidamente diligenciada. Así mismo y a los fines de evitar futuras nulidades, sin perjuicio de lo cual, hágase saber que fue designado como Juez de éste Juzgado el Dr. Lanata Alejandro Héctor. Notifíquese por cedulas. Fdo: Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dr. Analía M. Irrazábal, Secretaria. Melincué, 23 de Marzo de 2022. Dra. Sabrina R. Dall'Orso Basuino, secretaria subrogante. \$ 1.080 474972 Abr. 13 Abr. 19

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza en suplencia a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3 de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. Violeta L. Martinelli, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudiere corresponder, lo siguiente. N° 411 Venado Tuerto, 31 de Marzo de 2022. Y vistos: Estos autos caratulados: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO s/Despapelización - Destrucción de documental; CUIJ N° 21-16807677-8 Y considerando: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3 con asiento en la ciudad de Venado Tuerto, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, a los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan los años 1990 a 2015. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Abril de 2022, inclusive.- Por lo expuesto, se resuelve: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 1995 a 2015 y correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Teniendo en cuenta la amplitud del período respecto del cual se procederá a la destrucción de los sobres, la magnitud de los mismos que informa la Actuaría y la proximidad de la fecha asignada por la CSJSF para la remisión de la documental, en el marco de la despapelización dispuesta por la Corte, se ordena continuar con el presente procedimiento durante el año en curso y proceder a remitir oportunamente una nueva remesa de sobres, si fuere menester. 3) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 30 de Abril de 2022, inclusive. 4) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos veces en cinco días. 5) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación, a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, y al Colegio de Abogados de la 30 Circunscripción, a sus efectos. 6) Conservar en forma digital en cada expediente (y ya no en soporte papel), los escritos sueltos, libro de recibo de entrega de expedientes a profesionales, y/o a otras dependencias, actas de fianza, de subasta, a fin de continuar así con las tareas de despapelización requeridas por la CSJSF. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Celeste Rosso. Jueza en suplencia. Dra. Violeta L. Martinelli. Secretaria. S/C 474870 Abr. 13 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Jorgelina Daneri, se hace saber al Sr. González Sergio Omar, DNI N° 24.837.995 que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GONZALEZ SERGIO OMAR s/Demanda ejecutiva; (Expte. CUIJ N° 21-24612474-1) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: Venado Tuerto, 15 de Diciembre de 2021. Agréguese constancia de publicación de edictos acompañada, previa certificación por la Actuaría. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde al demandado y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. María Celeste Rosso, Jueza, Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria. Venado Tuerto, 10 de Febrero de 2.022. \$ 55 474911 Abr. 13 Abr. 21

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**C.P.N. Omar Ángel Perotti**

Vicegobernadora

**Dra. Alejandra Silvana Rodenas**

Ministro de Gestión Pública

**Marcos Bernardo Corach**

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

**Celia Isabel Arena**

Ministro de Economía

**C.P.N. Walter Alfredo Agosto**

Ministra de Educación

**Prof. Adriana Ema Cantero**

Ministro de Seguridad

**Abog. Jorge Alberto Lagna**

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

**C.P.N. Silvina Patricia Frana**

Ministra de Salud

**Dra. Sonia Felisa Martorano**

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

**Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna**

Ministro de Desarrollo Social

**Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Juan Manuel Pusineri**

Ministro de Cultura

**Sr. Jorge Raúl Llonch**

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

**Sra. Erika María de Luján Gonnet**

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

**Abog. María Florencia Marinaro**